

MEMORANDUM
SIT-DGCV-0521-2026

PARA:

ABOG. MANUEL ALEJANDRO NÚÑEZ C.
Comprador Público-Certificado - SIT

DE:

ING. GEISEL PAMELA NEIZA
Sub-Directora General de Gestión y Operación Vial – SIT
Acuerdo de Delegación Ministerial No.1554-2025-SIT

REFERENCIA:

Solicitud Visto Bueno CPC
Documentación Contractual del Contrato de Supervisión que
excede el 25%
"Supervisión de la Rehabilitación con White Topping (concreto
hidráulico) de la carretera CA-6, Etapa II, Tramo: Desvío a Pinares
de Uyuca - El Zamorano (Desvío a Güinope), Departamento de
Francisco Morazán, Honduras C.A., Longitud Aproximada:
14.90km".

FECHA: 28 de Enero de 2026

Estimado Abogado Nuñez:

Con fundamento en el artículo 44-C, Inciso [b, c, d, e, f, g, h, i] del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por el presente se solicita el aseguramiento de la calidad y el correspondiente Visto Bueno de **Contrato No. SIT-SU-117-2023**, por el monto de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 53/100 (L.25.831.298.53).**

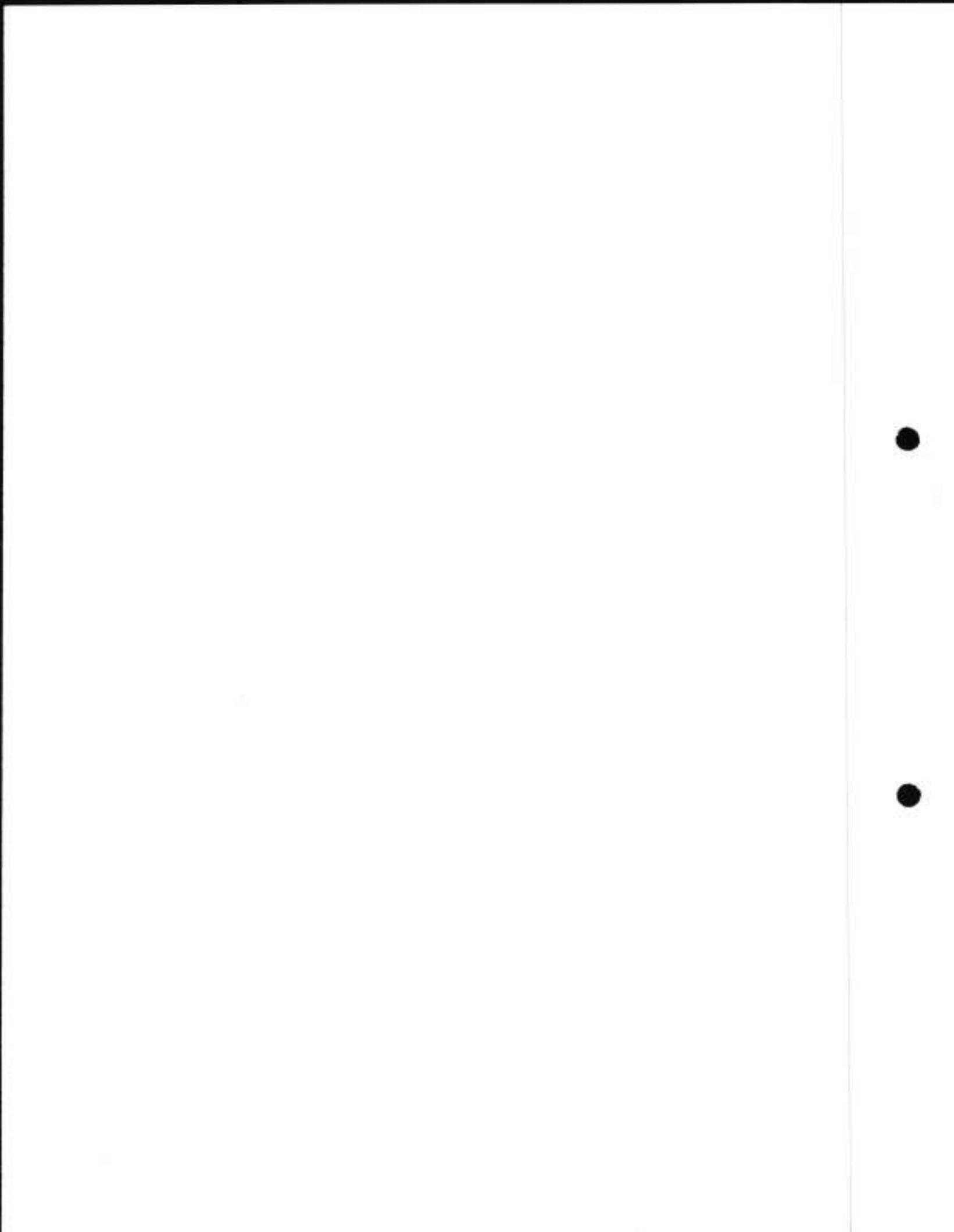
Se acompaña los documentos de respaldo, básicos para la certificación solicitada:

- Dictamen Legal
 - Lista de Aseguramiento de la Calidad de la solicitud
 - Línea PACC
 - POA y Presupuesto
 - Aviso de Publicación
 - Publicación ONCAE
 - Publicación ONCAE Contrato
 - Acta de Recepción de Oferta
 - Adjudicación
 - Contrato No. SIT-SU-117-2023
 - Orden de Inicio
 - Modificación No.1, No.2, No.3, No.4 y No.5
 - Garantías Bancarias con sus respectivas Aceptaciones.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN VIAL – SIT/Unidad de Mantenimiento Red Vial Fondos Externos/Nacionales – DGCV – SIT/Archivo.





Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS
CONSTITUYENTE Y SOBERANA

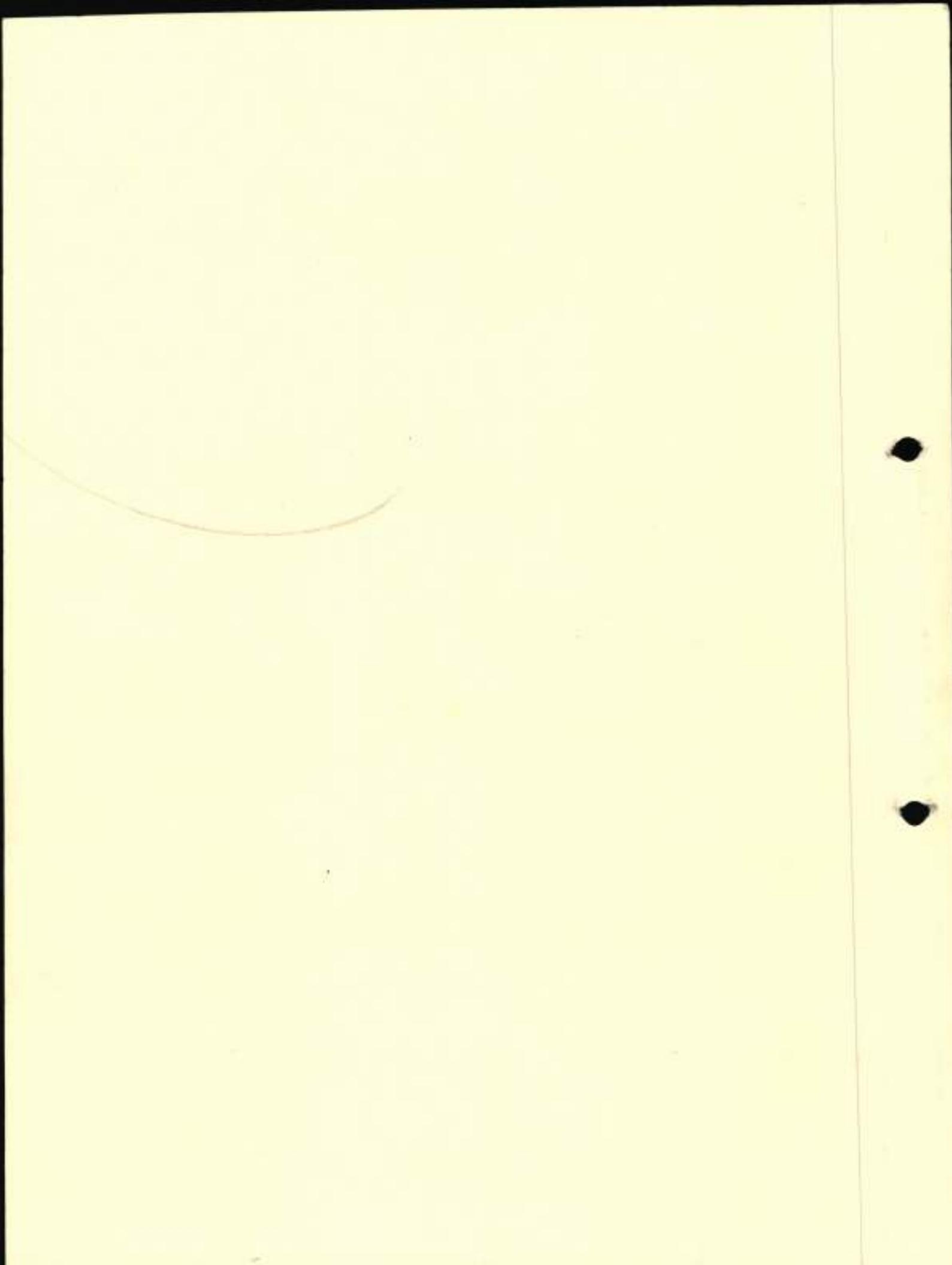
Proyecto:

**REHABILITACIÓN CON WHITE
TOPPING
(CONCRETO HIDRÁULICO)
DE LA CARRETERA CA-6,
ETAPA II, TRAMO:
DESVÍO A PINARES DE UYUCA - EL
ZAMORANO
(DESVÍO A GÜINOPE),
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN,
HONDURAS, C.A.,
LONGITUD APROXIMADA: 14.90 KM**

SIT

Dirección General de Conservación Vial







Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS

Proyecto:

**REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING
(CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6,
ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA - EL ZAMORANO
(DESVÍO A GÜINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN,
HONDURAS, C.A., LONGITUD APROXIMADA: 14.90 KM**

**Contiene:
Documentación Contractual
SAYBE Y ASOCIADOS,
S. DE R.L.**

SIT

Dirección General de Conservación Vial





Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS

**Contiene:
OPINIÓN LEGAL**

SIT

Dirección General de Conservación Vigil



Recibido el Memorándum No.SIT-DGCV-9733-2025, con procedencia de la DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION VIAL - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Abg. José Daniel Villaseca Párraga
Unidad de Servicios Legales
Acuerdo Ministerial de Delegación 0034-2024

OPINIÓN LEGAL No. USL-OL-005-2026

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES. -SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ha tenido a la vista el Memorándum No. - SIT-DGCV-9733-2025, contentivo a solicitud de emitir Opinión Legal respecto al procedimiento a seguir para remitir la Modificación No. 5 al Contrato de servicios de consultoría No. SIT-SU-117-2023 Proyecto: "Supervisión para la Rehabilitación con White Topping (Concreto Hidráulico) de la carretera CA-6 Etapa II, Tramo: Desvió a Pinares del Uyuca- El Zamorano (Desvío a Guinope) Departamento de Francisco Morazan, Honduras, C.A Longitud Aproximada 14.90 Km.; habiendo analizado la misma y en estricto cumplimiento a lo solicitado; esta Unidad de Servicios Legales se pronuncia de la forma siguiente:

CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO:

1. Memorándum No.-SIT-DGCV-9733-2025 de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), contentivo a solicitud de emitir Opinión Legal respecto al procedimiento a seguir para remitir la Modificación No. 5 al Contrato de consultoría No. SIT-SU-117-2023, PROYECTO: " Supervisión para la Rehabilitación con White Topping (Concreto Hidráulico) de la carretera CA-6 Etapa II, Tramo: Desvío a Pinares de Uyuca- El Zamorano(Desvío a Guinope)Departamento de Francisco Morazan, Honduras, C.A, Longitud Aproximada 14.90 Km, en virtud de que esta supera el 25% del monto original de contratación.

DISPOSICIONES LEGALES:

Constitución de la República de Honduras:

"Artículo 321". Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

Ley de Contratación del Estado:

"Artículo 119" Numeral 2.- Facultad para modificar el contrato por razones de interés público. La finalidad de la Administración Pública, recae en la búsqueda del interés público sin perjuicio de la protección y garantía de los derechos que ostenten los Administrados. En tal sentido, la Contratación Administrativa encargada de satisfacer las



necesidades colectivas, está sujeta a los cambios que puedan surgir según las circunstancias que amerite la búsqueda de la función pública.

"Artículo 123". Párrafo primero- Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido; el valor de las modificaciones acumuladas no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto, si excede del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional).

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

"Artículo 203". Procedencia de la modificación: La Administración solamente podrá acordar modificaciones al contrato de obra cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas en el momento del diseño o de la contratación de las obras, cuyas circunstancias deberán quedar debidamente acreditadas en el expediente de contratación, respondiendo siempre a razones de interés público y previa opinión del Supervisor designado. Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, será readjustado su plazo de ejecución, si así resultare de las circunstancias del caso.

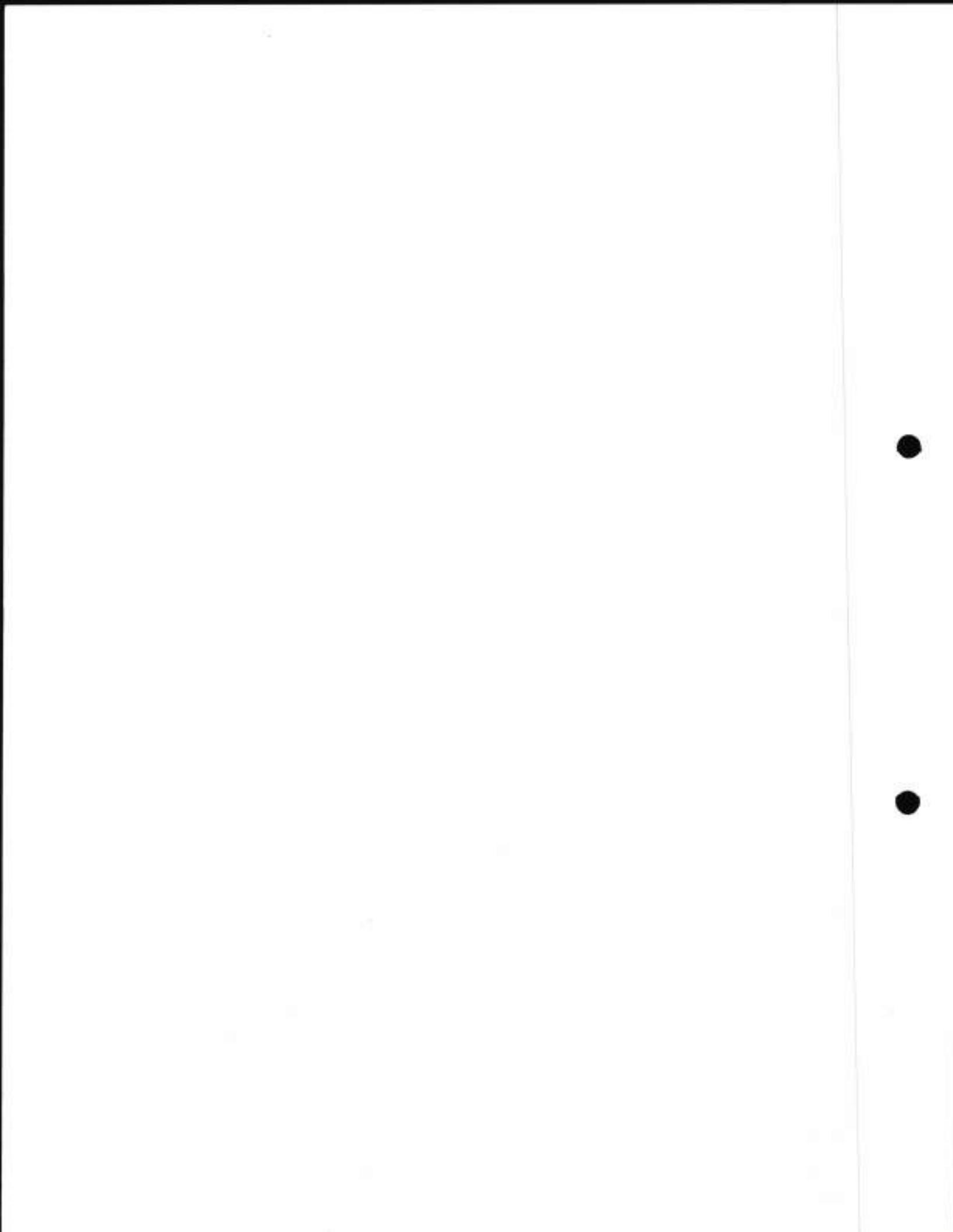
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo:

"Artículo 40" La Unidad de Servicios Legales, es coordinada por la Secretaría General, a la que corresponde apoyar y asistir a las diferentes dependencias de la Secretaría de Estado sobre asuntos legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda.

ANÁLISIS:

Después de realizar un análisis detallado de las diligencias que se encuentran incluidas en la solicitud de mérito y examinando las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, podemos destacar que, la Administración Pública tiene la misión de garantizar el bienestar de la sociedad mediante mecanismos eficientes y regulados. Uno de los aspectos clave dentro de este sistema es la contratación administrativa, la cual debe responder tanto a las necesidades colectivas como a los principios de transparencia y legalidad. En este contexto, la posibilidad de modificar contratos surge como una herramienta necesaria para adaptar los compromisos adquiridos a circunstancias imprevistas o nuevas necesidades.

El Artículo 119, Numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, establece que la contratación pública debe orientarse a la búsqueda del interés colectivo, permitiendo modificaciones contractuales cuando sean necesarias. Esto implica reconocer la importancia de la flexibilidad dentro de los acuerdos contractuales, de modo que las



**Secretaría de Infraestructura
y Transporte**

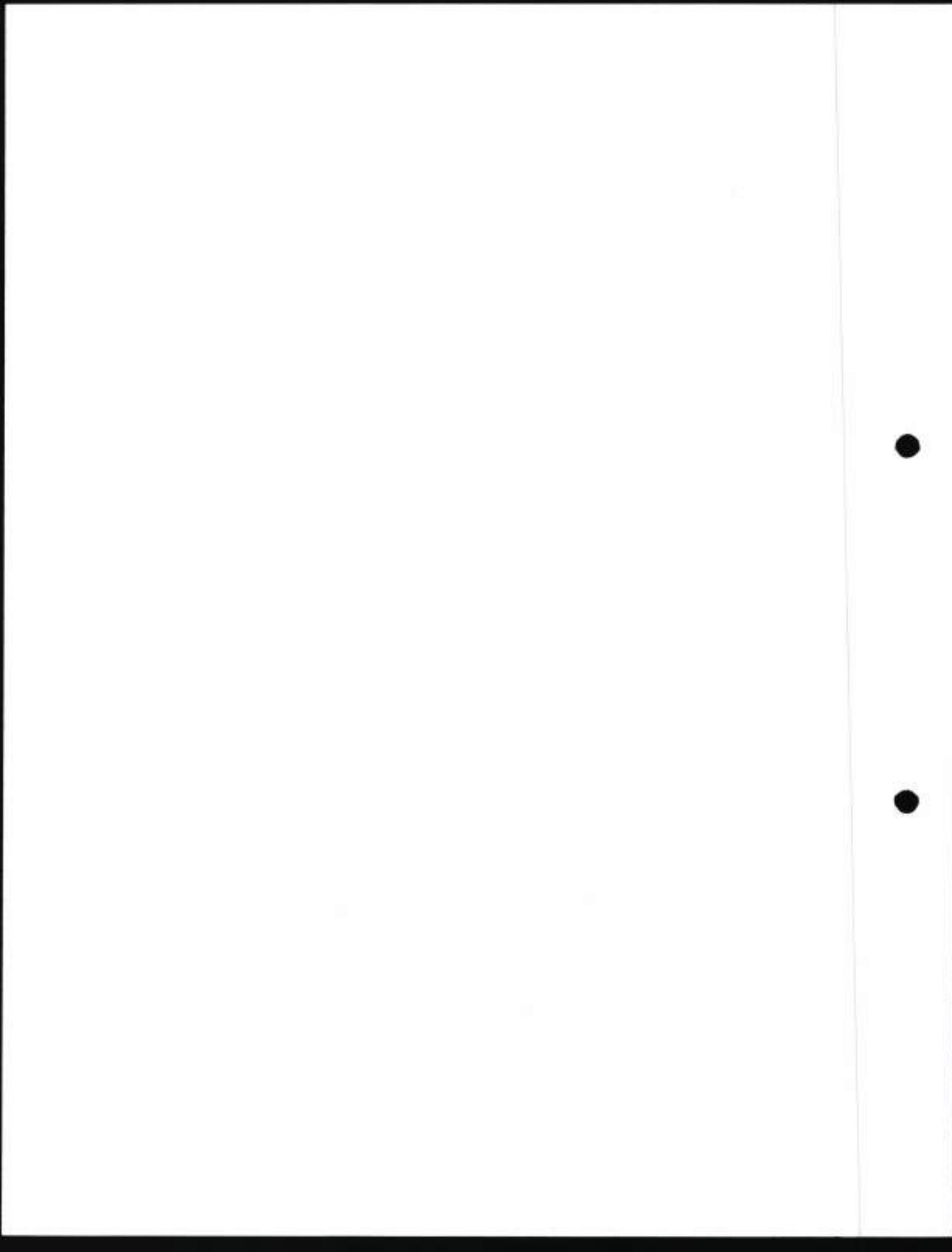
condiciones iniciales de un contrato puedan ajustarse según las circunstancias emergentes. 5

Asimismo, el Artículo 123 de la referida Ley, dispone límites y criterios para la modificación de los contratos, asegurando que cualquier cambio sea debidamente fundamentado y responda a situaciones imprevistas o necesidades que no pudieron contemplarse al momento de la contratación. Además, introduce un límite financiero del 25% del valor inicial del contrato, lo que busca evitar excesos administrativos y garantizar un marco de previsibilidad. Si las modificaciones superan este umbral, requieren la aprobación del Congreso Nacional, lo que refuerza la supervisión y la legitimidad de dichas alteraciones.

Es por ello que para el caso en cuestión en lo referente al procedimiento a seguir para remitir la Modificación No. 5 al Contrato No.SIT-SU-117-2023 Proyecto: Supervisión para la Rehabilitación con White Topping (Concreto Hidráulico) de la carretera CA-6 Etapa II. Tramo: Desvió a Pinares del Uyuca- El Zamorano (Desvío a Gulnope), Departamento de Francisco Morazán, Honduras, CA .Longitud Aproximada 14.90Km". Consta el Oficio DIGNI-SDP-2082-2024, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, en el cual destaca que en los casos que los contratos suscritos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), cuyo monto supera el 25% del monto original, se deberá de conformar un expediente que contenga la documentación siguiente:

1. Contrato
2. Modificaciones del contrato.
3. Certificación del Acto administrativo mediante el cual se autoriza la modificación que se pretende sea autorizada por el Honorable Congreso Nacional, la cual deberá ser expedida por el Secretario de la Junta Directiva de la Institución o del órgano de administración superior, según fuese el caso y la naturaleza de la institución
4. Dictamen Legal mediante el cual se recomienda al Honorable Congreso Nacional la aprobación de las modificaciones al contrato.
5. Dictamen técnico, emitido por la Gerencia Administrativa, mediante el cual se recomienda al Honorable Congreso Nacional la aprobación de las modificaciones al contrato.
6. Exposición de motivos.
7. Borrador del Decreto Legislativo que habrá de emitir el Honorable Congreso Nacional.
8. Dictámenes: legal, técnico, presupuestario, correspondientes a la modificación que se pretende sea autorizada por el Honorable Congreso Nacional.
9. C.D. con la información antes referida y en formato Word editable la nominada en los numerales 6 y 7.

Dicha documentación deberá ser agregada de manera cronológica incluyendo por su orden: contrato original, modificaciones (adendas), resolución o certificación de esta mediante la cual se autorizó la modificación contractual de la que se pretende obtener autorización conforme a lo señalado en el numeral 3), última modificación de la cual se



pretende obtener autorización, dictámenes nominados en el numeral 3) correspondientes a la última modificación de la cual se pretende obtener autorización, dictámenes nominados en los numerales: 5) y 4) correspondientes a la última modificación de la cual se pretende obtener autorización.

DE LO CITADO SE CONCLUYE:

Por Tanto, esta Unidad de Servicios Legales, de conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; emite **OPINIÓN LEGAL**; que, conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Oficio DIGNI-SDP-2082-2024, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, se recomienda conformar el expediente con la documentación antes descrita a fin de dar cumplimiento con los lineamientos establecidos, cuya finalidad es dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado que establece: "*el valor de las modificaciones acumuladas no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto, si excede ese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional*". Por lo tanto, se recomienda seguir las instrucciones brindadas en el Oficio DIGNI-SDP-2082-2024, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia. - Debidamente cumplimentada, devuélvanse las presentes diligencias al lugar de su procedencia.

NOTA: Esta Opinión se elaboró únicamente con base a la documentación recibida y las leyes aplicables por lo qué no se analizaron aspectos técnicos, ni financieros (Art. 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo). Además, las opiniones emitidas por esta Dirección no son vinculantes ni constituyen actos administrativos, tal como lo instaura la Jurisprudencia Nacional mediante la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el expediente No. AP-836-2019. Sin perjuicio de lo anterior, El presente Dictamen Legal es un acto de carácter facultativo no vinculante, por lo qué sirve ilustrativamente para acreditar la existencia de hechos o situaciones jurídicas; en este sentido, no someten al órgano decisor a la contenido en la misma, dejándolo en libertad para emitir el acto cómo juzgue conveniente.

Tal es mi Opinión, susceptible de ampliación en los extremos que se estime oportuno, que someto a cualquier otra opinión más autorizada que la mía y que firmo en Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


Abg. José Daniel Villaseñor Pañella
Unidad de Servicios Legales
Acuerdo Ministerial de Delegación-0034-2024





Secretaría de Infraestructura
y Transporte



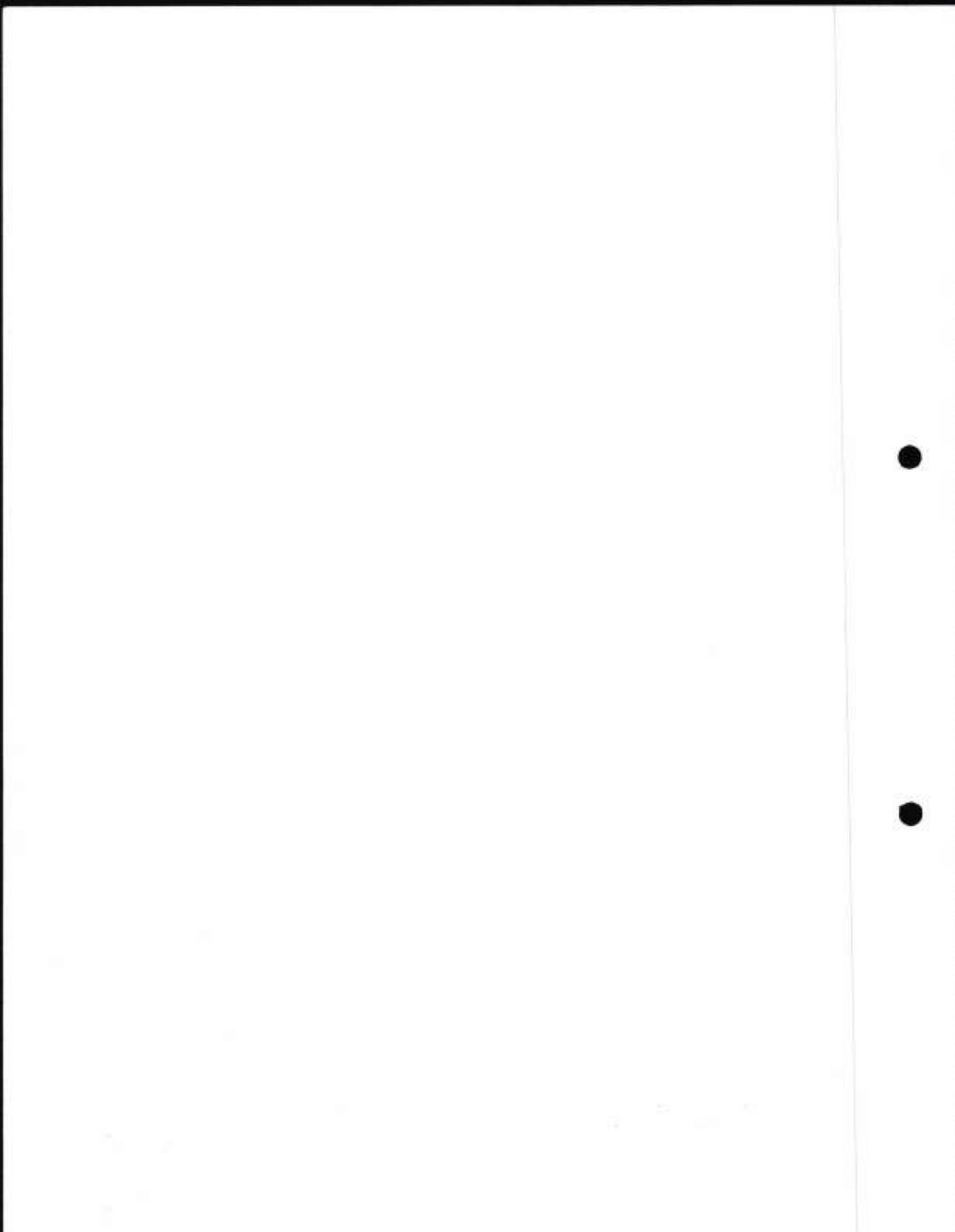
HONDURAS
ESTADOS UNIDOS DE HONDURAS

● **Contiene:**

**LISTA DE
ASEGURAMIENTO**

SIT

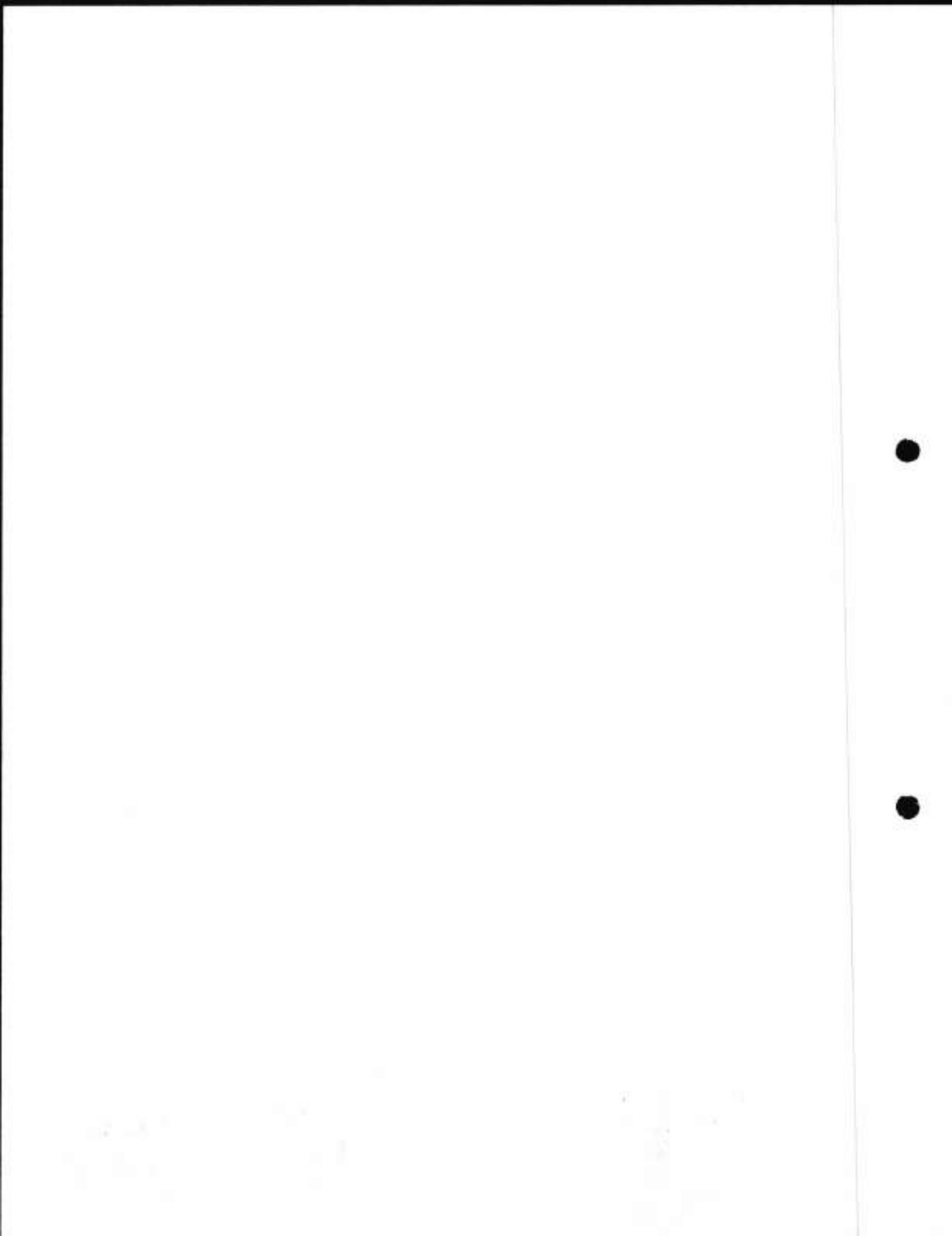
Dirección General de Conservación Vial



Lista para aseguramiento de la calidad de la solicitud de modificación de contrato mayor al 25%

FCPC-18		Número de revisión (del mismo proceso)		Versión 1.0	
Código de proceso:	CPN-SIT-073-2023	Observaciones: Se remite la Modificación No. 5 al Contrato de Servicios de Consultoría No. SIT-SU-117-2023 para la aprobación del Congreso Nacional por incrementarse el monto contractual más del 25% del monto original del contrato, según Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.			
Nombre del proceso:	Supervisión para la Rehabilitación con White Topping (Concreto Hidráulico) de la Carretera CA-8 Etapa II, Desvío a Pinares de Uyuca-El Zamorano (Desvío a Gunope), Departamento de Francisco Morazán c. a., Longitud Aproximada 14.90 Km,				
Tipo de aseguramiento:	Aseguramiento a la Modificación No. 5, para aprobación del Congreso Nacional por incremento de monto mayor al 25% del monto original del contrato.				
Institución:	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte - SIT -				
Gerencia administrativa:	Dirección General de Conservación Vial				
Descripción de la actividad	Documento de respaldo	Si	No	Folio(s)	Observación
1.- Verificación del cumplimiento de actuaciones previas					
El proceso se encuentra en el pase debidamente publicado en HondurasCompras	Id de línea pase en HondurasCompras	X			Línea 190005
El proceso tiene vinculación con el pase y presupuesto.	POA y presupuesto.	X			Adjunto POA y Presupuesto
El proceso y sus enmiendas fueron publicados debidamente.	Copie del diario donde fue publicado	X			Adjunto página de publicación del proceso
2.- Solicitud de la unidad requirente					
Dispone de especificaciones Técnicas y presupuesto	Especificaciones y presupuesto remitidas por unidad técnica con visto bueno del jefe	X			Adjunto pagina de HondurasCompras donde se publicó los TDR http://h1.hondurascompras.gob.hn/Docs/Lic1230CPN-SIT-073-20231205-PlegooTerminosdeReferencia.pdf
El proceso fue debidamente publicado en el módulo de difusión de HondurasCompras	Captura de pantalla	X			Adjunto página de publicación del proceso en HondurasCompras http://h1.hondurascompras.gob.hn/Docs/Lic1230CPN-SIT-073-20231100-AvisodePrensa.pdf
Fue publicado el contrato en el módulo de contratos de HondurasCompras	Captura de pantalla	X			Adjunto página con linea de publicación del contrato en HondurasCompras http://h1.hondurascompras.gob.hn/Docs/Con1230GIT-SU-117-20231200-ContratouOrdendeCompra.pdf
3.- Revisión de requisitos fundamentales:					
La modificación tiene disponibilidad presupuestaria	Oficio de revisión de disponibilidad presupuestaria	X			Se adjunta Dictamen Presupuestario y Constancia de Disponibilidad Presupuestaria
Fue presentada la opinión fundada del supervisor art.2117 RLCE	Informe específico de opinión fundada del supervisor sobre la modificación o alteración que indique que se refiere a obras adicionales o complementarias del proyecto y no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto				N/A
La modificación no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto art. 205 RLCE	Informe técnico de la unidad ejecutora justificando que no está solicitando cambios en la naturaleza y características si no obras adicionales o complementarias del proyecto original	X			Se adjunta Dictamen Técnico de la Unidad.
Solicitante del aseguramiento de la calidad			Comprador público certificado		
Nombre: GEISEL PAMELA MEZA			Nombre: MANUEL ALEJANDRO NÓRVEZ C.		
Carga: SUBDIRECCION GENERAL DE CONSERVACION VIAL Delegación Ministerial No. 1554-2025-SIT			Acuerdo de CPC N° 0301		
FECHA: 28 / 01 / 2026			FECHA: 29 / 01 / 2026		
FIRMA:			FIRMA: M. ALEJANDRO NÓRVEZ C.		







Secretaría de Infraestructura
y Transporte

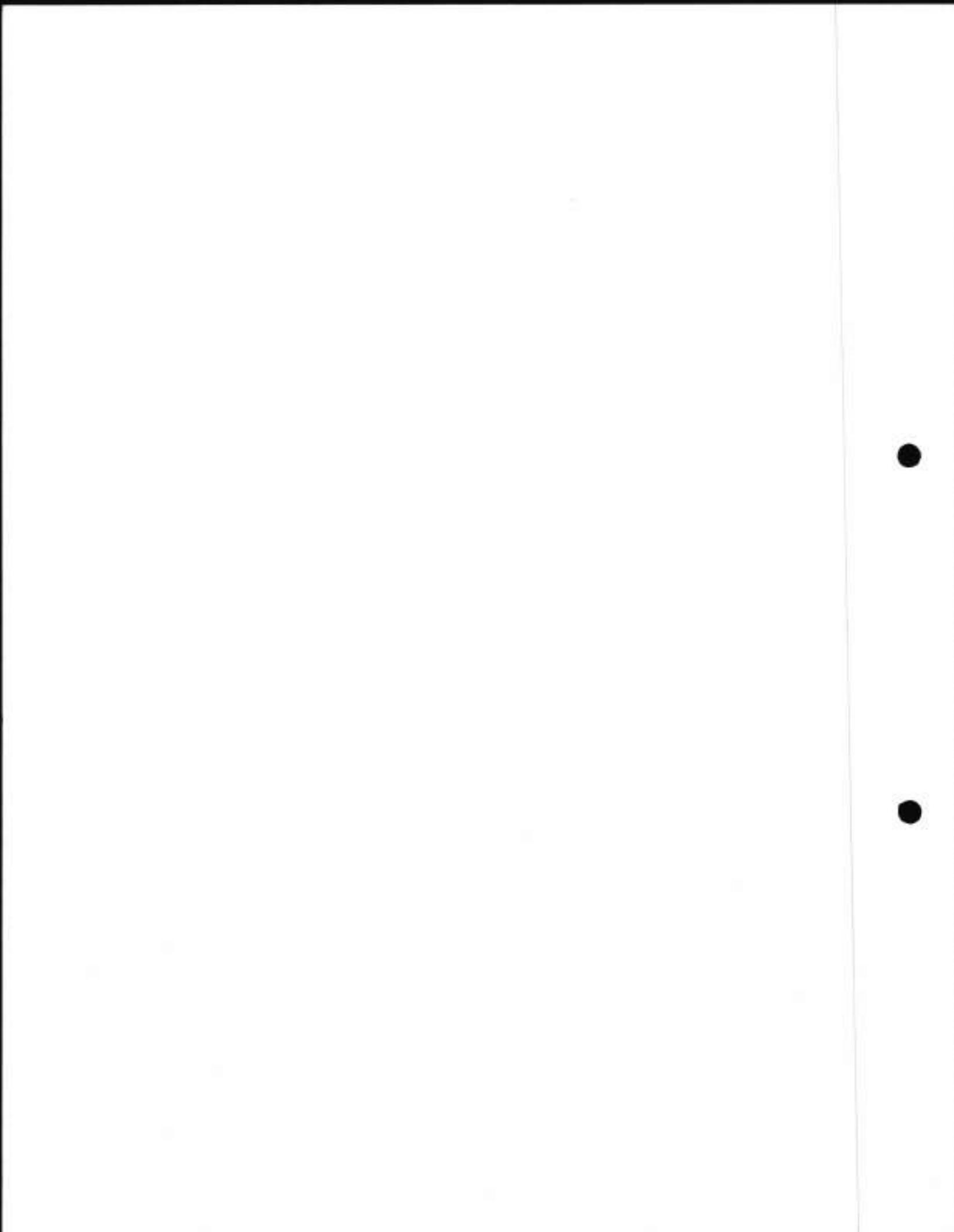


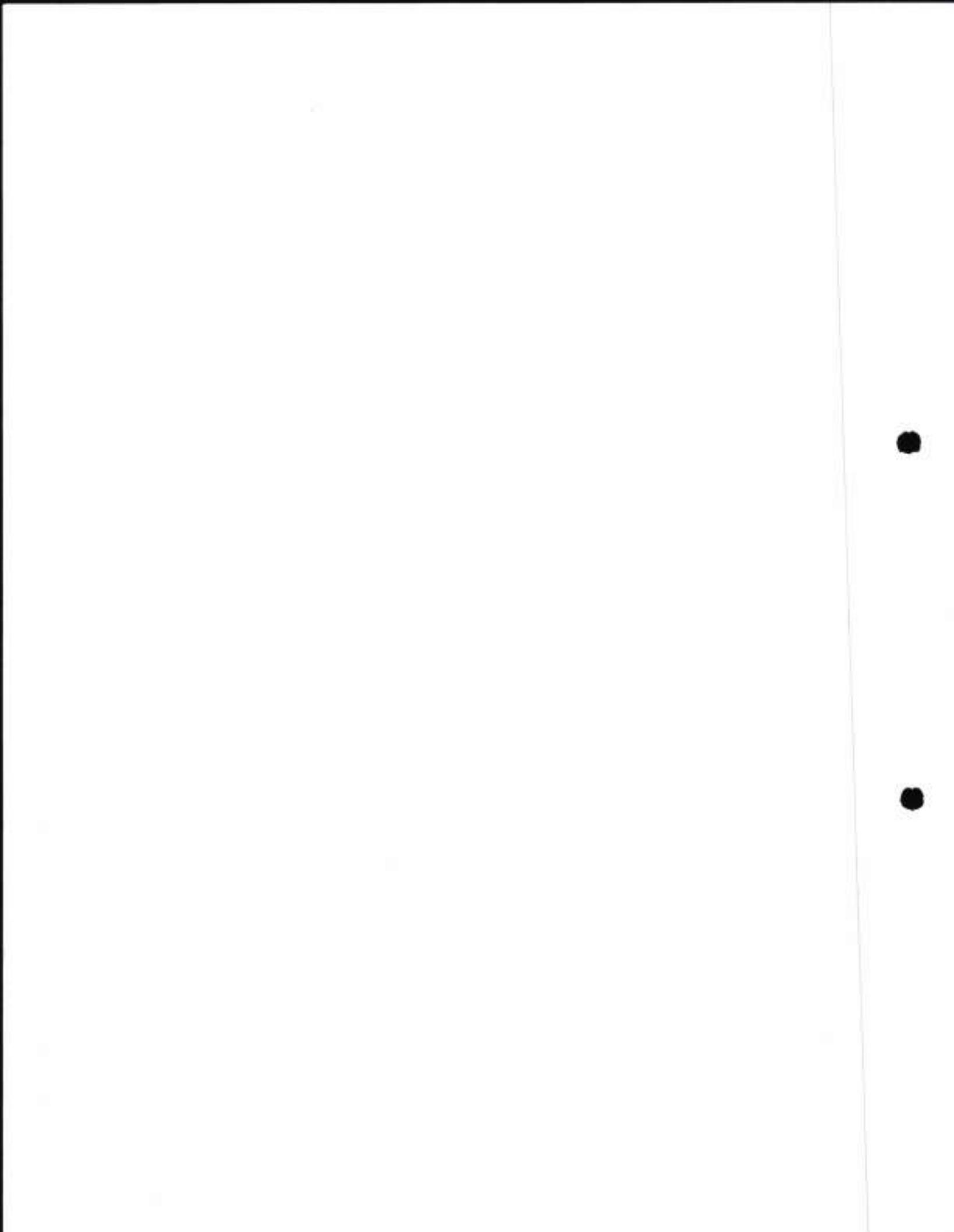
HONDURAS
CONSTRUYENDO EL FUTURO

● Contiene:
LÍNEA PACC

SIT

Dirección General de Conservación Vial







Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

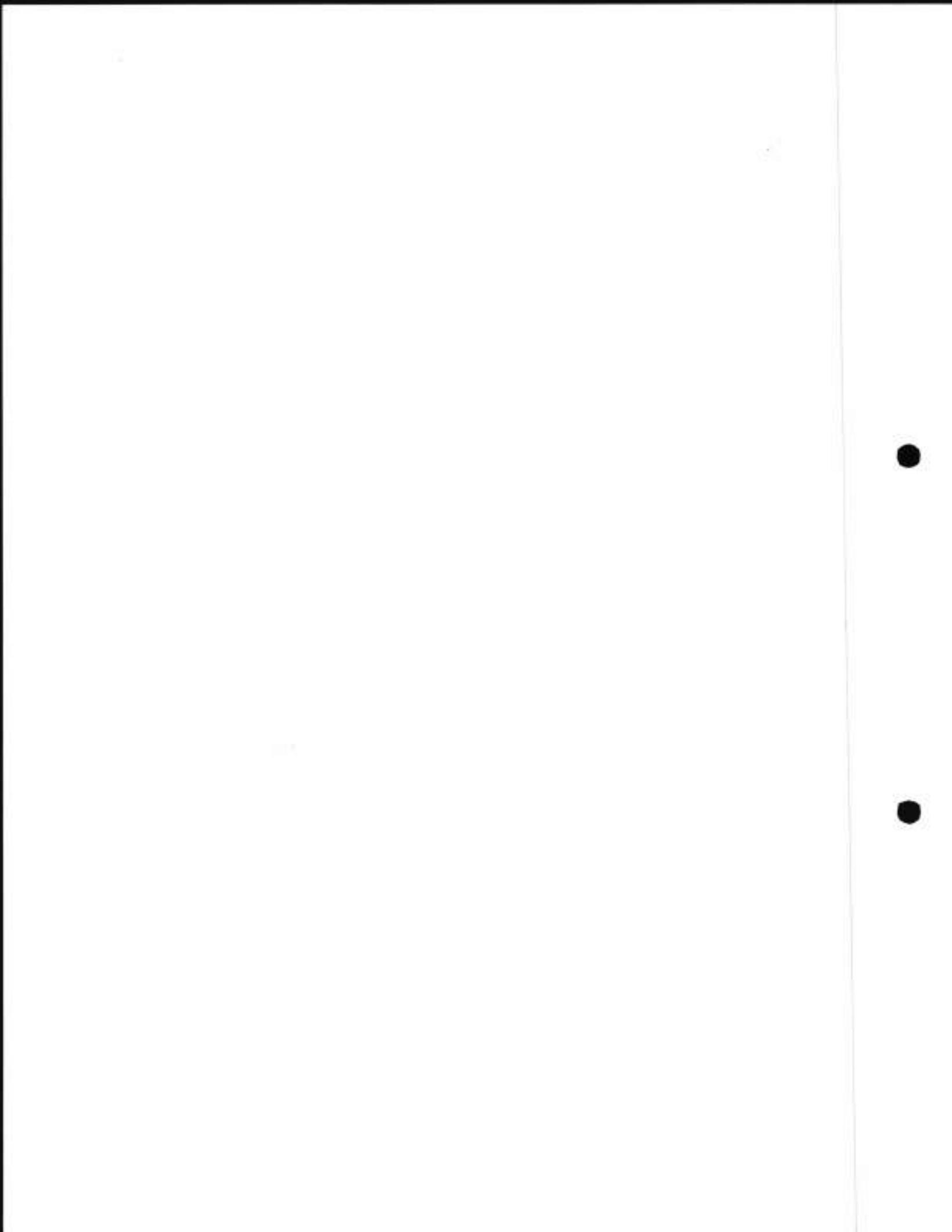
●

Contiene:
POA y
PRESUPUESTO

●

SIT

Dirección General de Conservación Vial





REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS

PLAN OPERATIVO ANUAL

POA

EJERCICIO: 2025



REP.R00822787

GESTIÓN:2025

30/06/2024 09:43:46 p.m.

PRODUCTO	5	Carretera "Tegucigalpa - Empalme - Neteapa " rehabilitada, para beneficio de la población hondureña.
-----------------	---	--

Estructura
Programática 12-0-5-0-0

Unidad de Medida	982 METRO LINEAL	Periodicidad	4 Trimestral	Tipo de Producto	FINAL	Producto Primario	S	No Acumulable	N
------------------	------------------	--------------	--------------	------------------	-------	-------------------	---	---------------	---

Periodo 1 Periodo 2 Periodo 3 Periodo 4

CANTIDAD	3430	6530	5390	980
----------	------	------	------	-----

2025 2026 2027 2028

Producción Anual	16330	0	0	0	Total Global Cantidad	16330
------------------	-------	---	---	---	-----------------------	-------

PRODUCTO	6	Contratación de una empresa constructora para que ejecute las obras de Rehabilitación del Tramo "Tegucigalpa - Empalme Neteapa"
-----------------	---	---

Estructura
Programática 12-0-5-0-1

Unidad de Medida	982 METRO LINEAL	Periodicidad	4 Trimestral	Tipo de Producto	INTERMEDIA	Producto Primario	S	No Acumulable	N
------------------	------------------	--------------	--------------	------------------	------------	-------------------	---	---------------	---

Periodo 1 Periodo 2 Periodo 3 Periodo 4

CANTIDAD	3430	6530	5390	980
----------	------	------	------	-----

2025 2026 2027 2028

Producción Anual	16330	0	0	0	Total Global Cantidad	16330
------------------	-------	---	---	---	-----------------------	-------

PRODUCTO	7	Contratación de una empresa supervisora para que supervise las obras de Rehabilitados del Tramo "Tegucigalpa - Empalme Neteapa"
-----------------	---	---

Estructura
Programática 12-0-5-0-2

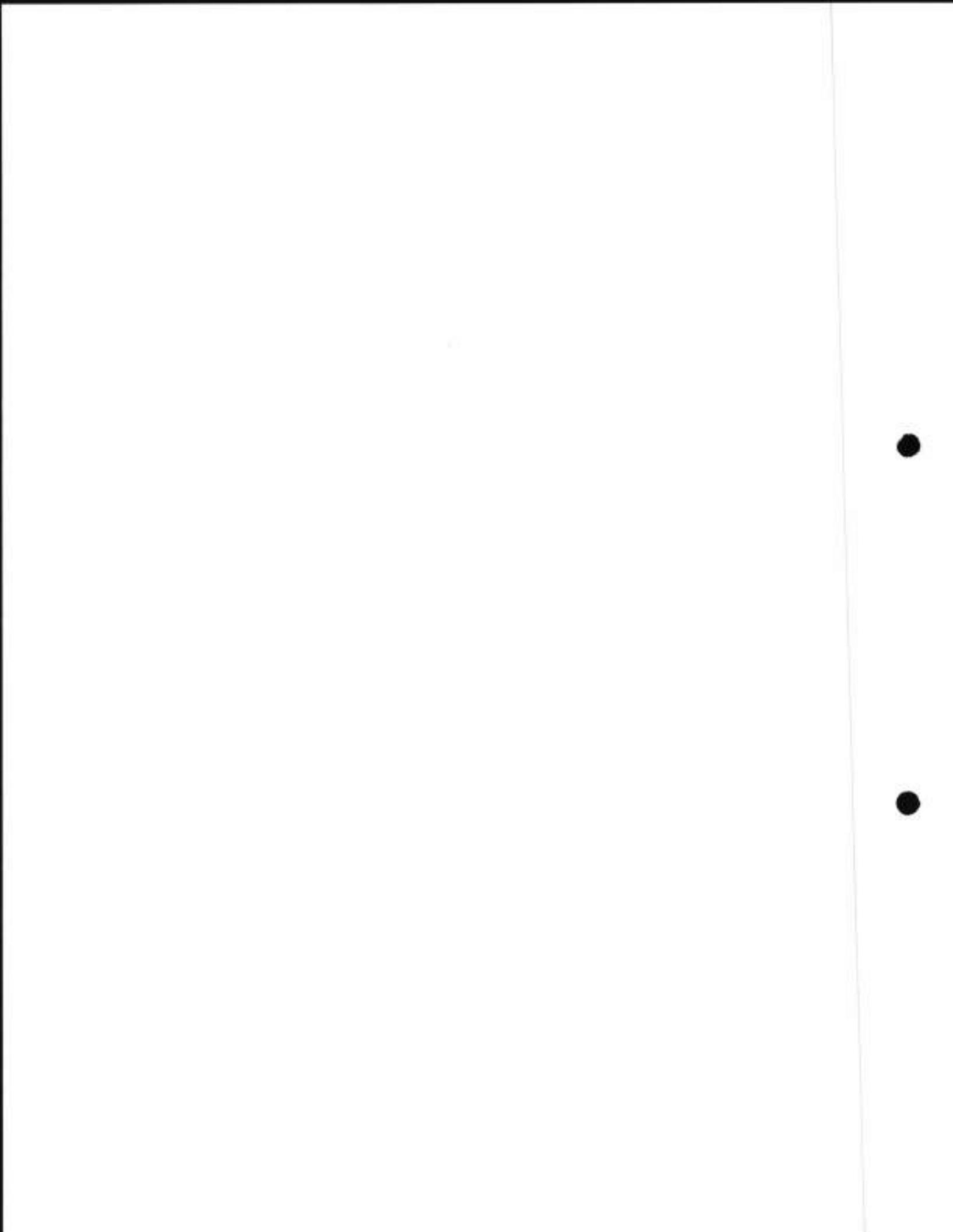
Unidad de Medida	982 METRO LINEAL	Periodicidad	4 Trimestral	Tipo de Producto	INTERMEDIA	Producto Primario	S	No Acumulable	N
------------------	------------------	--------------	--------------	------------------	------------	-------------------	---	---------------	---

Periodo 1 Periodo 2 Periodo 3 Periodo 4

CANTIDAD	3430	6530	5390	980
----------	------	------	------	-----

2025 2026 2027 2028

Producción Anual	16330	0	0	0	Total Global Cantidad	16330
------------------	-------	---	---	---	-----------------------	-------





República de Honduras

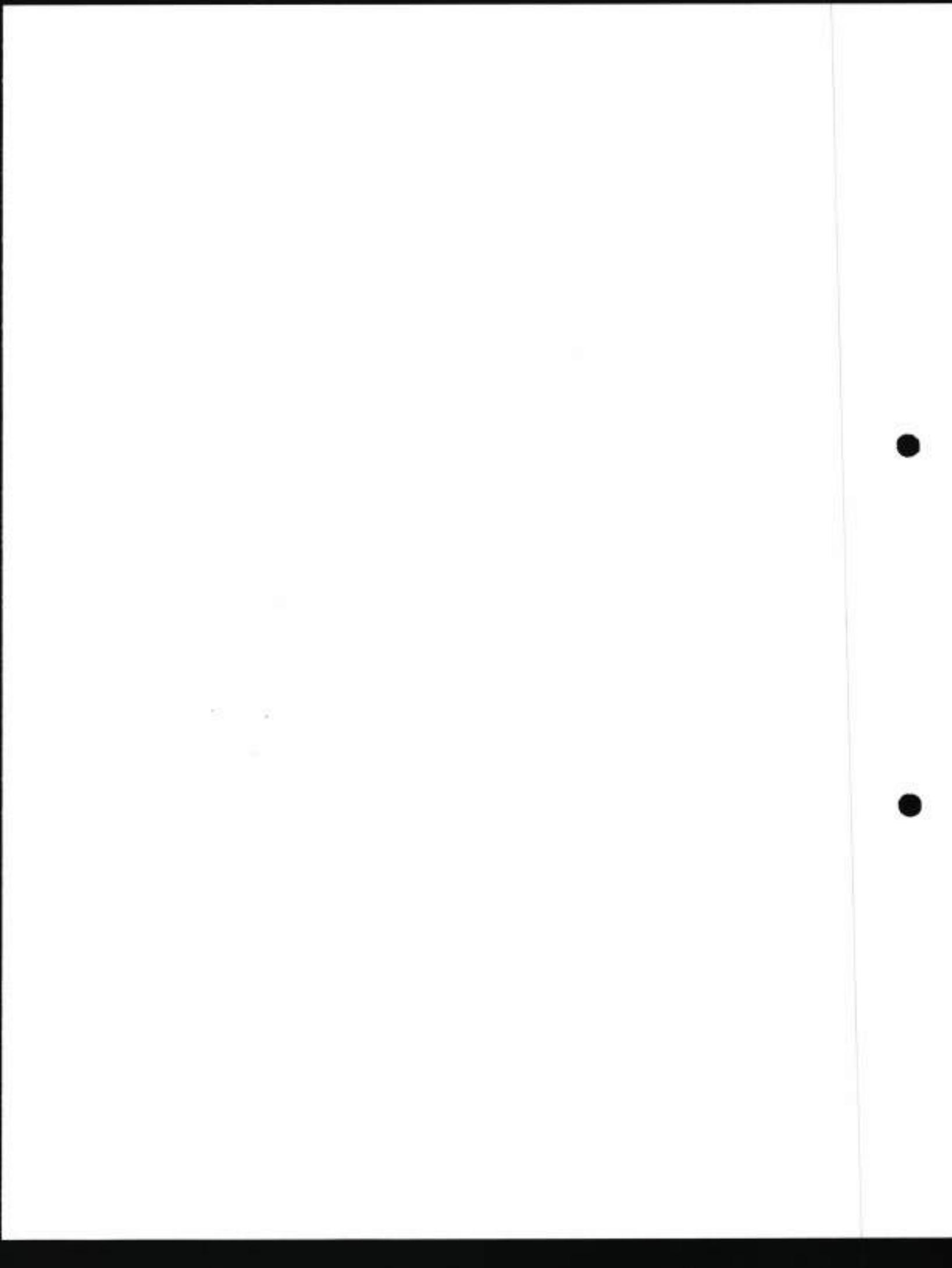
Secretaría de Infraestructura y Transporte
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

FECHA DESDE: 01/01/2024
 HASTA: 31/12/2024
 ESTADO: APROBADO

21/01/2025 10:11:16
 Gestor: 2024
 R STA ID: DSCUITE0D0
 Página 9 de 22

OBJETO DEL GASTO	TIPO DE ACTIVIDAD	PTP. UNID.	BENEFICIARIO TRAMAR EMPRESA	PRESUPUESTO APPROBADO	PRESUPUESTO VENCIENTE	PREBUDGETADO	COMPROBANTE	DEVIACIÓN	PAGO	CRÉDITO AL MANTENIMIENTO	BALIZO
47219 Construcción y Ampliación de Bienes en Dominio Público	11 8011 00000 584-116-	46.300.000,00	63.044.423,00	62.044.423,07	62.044.423,07	62.044.423,07	02.044.423,07	0,00	0,00	0,00	0,00
47219 Construcción y Ampliación de Bienes en Dominio Público	14 204 0000 584-116-	4.300	22.721.472,00	22.221.471,00	22.221.471,00	22.221.471,00	30.721.471,00	-50.721.471,00	0,00	0,00	0,00
ACTORIA: 862 SUPERVISIÓN REBAL CONCRETO HERMÁNUCO CANTERÍA DE OSCOCENTE, TRAMAR CICUADAD, UNCLASDO, QUITO GUAYA - OCOTEPIDE	13 794 7231	20.873.871,00	20.873.871,00	20.873.871,00	20.873.871,00	20.873.871,00	20.873.871,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47220 Subsistema de Comunicaciones y Redes de Datos en Dominio Público	11 8011 00000 584-116-	13.754.723,00	18.865.152,00	18.865.152,00	18.865.152,00	18.865.152,00	18.865.152,00	18.865.152,00	18.865.152,00	18.865.152,00	0,00
PFY: 8 Rehabilitación con Concreto Hermánuco de la Carretera CA-6, Tramo: "Tres Chalanes" (Pista de Villa Vieja) - Empalme Encuentro Hermánuco (División de 5 Km. Usurado)	0,00	8.188.659,00	8.188.659,00	8.188.659,00	8.188.659,00	8.188.659,00	1.311.659,72	1.311.659,72	0,00	0,00	0,00
ACTORIA: 861 REHABILITACIÓN CON CONCRETO HERMÁNUCO CANTERÍA CA-6, TRAMO: TEGUCIGALPA, PROV. YAHUASCA, EMPALME ENCANTO HERMÁNUCO NESTAPA DIVISIÓN A MONCLOVA	0,00	87.387.204,00	87.387.204,00	87.387.204,00	87.387.204,00	87.387.204,00	87.387.204,00	87.387.204,00	87.387.204,00	87.387.204,00	0,00
47219 Construcción y Ampliación de Bienes en Dominio Público	14 204 0000 584-116-	0,00	18.364.899,00	18.364.899,00	18.364.899,00	18.364.899,00	18.364.899,00	18.364.899,00	18.364.899,00	18.364.899,00	0,00
47219 Construcción y Ampliación de Bienes en Dominio Público	14 204 0000 584-116-	0,00	18.364.899,00	18.364.899,00	18.364.899,00	18.364.899,00	18.364.899,00	18.364.899,00	18.364.899,00	18.364.899,00	0,00
ACTORIA: 862 SUPERVISIÓN REBALIZACIÓN CONCRETO HERMÁNUCO CANTERÍA CA-6, TRAMO: TEGUCIGALPA, PROV. YAHUASCA, EMPALME CONCRETO HERMÁNUCO NESTAPA DIVISIÓN A MONCLOVA	0,00	18.364.899,00	18.364.899,00	18.364.899,00	18.364.899,00	18.364.899,00	18.364.899,00	18.364.899,00	18.364.899,00	18.364.899,00	0,00
47220 Construcción y Mantenimiento de Bienes en Dominio Público	11 8011 00000 584-116-	0,00	18.364.899,00	18.364.899,00	18.364.899,00	18.364.899,00	18.364.899,00	18.364.899,00	18.364.899,00	18.364.899,00	0,00
PFY: 8 Programa de Gestión de Bienes del Gobierno de Honduras (PGBH, 1801)	0,00	1.388.143.514,00	1.388.143.514,00	1.388.143.514,00	1.388.143.514,00	1.388.143.514,00	461.311.380,71	461.311.380,71	461.311.380,71	461.311.380,71	0,00
ACTORIA: 861 PRACTICAS DE DERECHO	0,00	30.902.527,00	30.902.527,00	30.902.527,00	30.902.527,00	30.902.527,00	30.902.527,00	30.902.527,00	30.902.527,00	30.902.527,00	0,00
47200 Estudios, Investigaciones y Asistencias en Dominio Público	21 172 0000 584-116-	0,00	44.335.897,00	44.335.897,00	44.335.897,00	44.335.897,00	44.335.897,00	44.335.897,00	44.335.897,00	44.335.897,00	0,00
340111 Servicio De Consultoría Asociación Civil Financiera	21 172 0000 584-116-	0,00	22.311.060,00	22.311.060,00	22.311.060,00	22.311.060,00	22.311.060,00	22.311.060,00	22.311.060,00	22.311.060,00	0,00
462100094- 862 Preservación y Restauración del Túnel Guanape - "Túnel - Tiquip", sobre la Longitud de 98 Km., Ubicado en el Distrito Municipio de Tiquip, Municipio de Tiquip.	0,00	367.514.912,00	367.514.912,00	367.514.912,00	367.514.912,00	367.514.912,00	0,00	0,00	0,00	367.514.912,00	0,00
47219 Construcción y Mantenimiento de Bienes en Dominio Público	21 172 0000 584-116-	0,00	341.361.460,00	341.361.460,00	341.361.460,00	341.361.460,00	341.361.460,00	341.361.460,00	341.361.460,00	341.361.460,00	0,00
47220 Construcción y Mantenimiento de Bienes en Dominio Público	21 172 0000 584-116-	0,00	28.863.972,00	28.863.972,00	28.863.972,00	28.863.972,00	28.863.972,00	28.863.972,00	28.863.972,00	28.863.972,00	0,00
ACTORIA: 861 Reparación del Túnel Guanape - "Túnel - Tiquip", sobre la Longitud de 98 Km., Ubicado en el Distrito Municipio de Tiquip, Municipio de Tiquip.	0,00	43.394.963,00	43.394.963,00	43.394.963,00	43.394.963,00	43.394.963,00	43.394.963,00	43.394.963,00	43.394.963,00	43.394.963,00	0,00
47219 Construcción y Mantenimiento de Bienes en Dominio Público	21 172 0000 584-116-	0,00	44.514.912,00	44.514.912,00	44.514.912,00	44.514.912,00	44.514.912,00	44.514.912,00	44.514.912,00	44.514.912,00	0,00
47200 Sustentación de Coordinaciones y Misiones de Bienes en Dominio Público	21 172 0000 584-116-	0,00	3.981.756,00	3.981.756,00	3.981.756,00	3.981.756,00	3.981.756,00	3.981.756,00	3.981.756,00	3.981.756,00	0,00
ACTORIA: 864 REBALIZACIÓN TÚNEL, Ubicado en el Distrito de Tiquip, Municipio de Tiquip.	0,00	111.762.762,00	111.762.762,00	111.762.762,00	111.762.762,00	111.762.762,00	111.762.762,00	111.762.762,00	111.762.762,00	111.762.762,00	0,00
47219 Construcción y Mantenimiento de Bienes en Dominio Público	21 172 0000 584-116-	0,00	158.344.899,00	158.344.899,00	158.344.899,00	158.344.899,00	158.344.899,00	158.344.899,00	158.344.899,00	158.344.899,00	0,00
47200 Sustentación de Coordinaciones y Misiones de Bienes en Dominio Público	21 172 0000 584-116-	0,00	6.128.186,00	6.128.186,00	6.128.186,00	6.128.186,00	6.128.186,00	6.128.186,00	6.128.186,00	6.128.186,00	0,00
ACTORIA: 865 Restauración de Antigüedades del Comedor Túnel, Tiquip - Túnel con 98 Km., Longitud de 98 Km., Ubicado en el Distrito Municipio de Tiquip.	0,00	282.988.771,00	282.988.771,00	282.988.771,00	282.988.771,00	282.988.771,00	282.988.771,00	282.988.771,00	282.988.771,00	282.988.771,00	0,00
47200 Sustentación de Coordinaciones y Misiones de Bienes en Dominio Público	21 172 0000 584-116-	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00
ACTORIA: 866 REBALIZACIÓN TÚNEL, Ubicado en el Distrito de Tiquip, Municipio de Tiquip.	0,00	120.794.144,00	120.794.144,00	120.794.144,00	120.794.144,00	120.794.144,00	120.794.144,00	120.794.144,00	120.794.144,00	120.794.144,00	0,00
47219 Construcción y Mantenimiento de Bienes en Dominio Público	21 172 0000 584-116-	0,00	1.714.627,00	1.714.627,00	1.714.627,00	1.714.627,00	1.714.627,00	1.714.627,00	1.714.627,00	1.714.627,00	0,00
47200 Sustentación de Coordinaciones y Misiones de Bienes en Dominio Público	21 172 0000 584-116-	0,00	22.000.000,00	22.000.000,00	22.000.000,00	22.000.000,00	22.000.000,00	22.000.000,00	22.000.000,00	22.000.000,00	0,00
ACTORIA: 867 RESTAURACIÓN TÚNEL, Ubicado en el Distrito de Tiquip, Municipio de Tiquip.	0,00	41.212.899,00	41.212.899,00	41.212.899,00	41.212.899,00	41.212.899,00	41.212.899,00	41.212.899,00	41.212.899,00	41.212.899,00	0,00
247101 Sustentación de Coordinaciones y Misiones de Bienes en Dominio Público	21 172 0000 584-116-	0,00	3.084.386,00	3.084.386,00	3.084.386,00	3.084.386,00	3.084.386,00	3.084.386,00	3.084.386,00	3.084.386,00	0,00
146031 Comisión de Inspección y Vigilancia	21 172 0000 584-116-	0,00	37.018.200,00	37.018.200,00	37.018.200,00	37.018.200,00	37.018.200,00	37.018.200,00	37.018.200,00	37.018.200,00	0,00

Nota: El saldo en igual al Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Soñadas - Ejecución (Presupuesto Elaborado)





Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS
ESTADOS UNIDOS DE HONDURAS

Contiene:

AVISO DE PUBLICACIÓN

SIT

Dirección General de Conservación Vial



REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)

AVISOS DE CONCURSOS PÚBLICO NACIONAL.

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y en aplicación de los Artículos Núm. 38, 41, 43 y 46 de La Ley de Contratación del Estado, INVITA A las Empresas Consultoras debidamente Precalificadas por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas para los siguientes proyectos:

NO.	NOMBRE DEL PROCESO	TIPO DE EMPRESAS QUE PUEDEN PARTICIPAR	FECHA, LUGAR Y HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS
1	CPN-SIT-071-2023: "Supervisión para la Rehabilitación con White Topping (Concreto Hidráulico) de la Carretera CA-6, Etapa II, Tramo: Las Mesas (Desvío al Batallón) – Ojo de Agua (Desvío a Villa de San Francisco), Departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A., Longitud aproximada: 11.1 km."	Todas las Empresas precalificadas en Obras Viales Categoría A , por la SIT.	Salón de Usos Múltiples de la SIT, a más tardar el día 30 de Agosto del 2023, se recibirán ofertas hasta las 10:00 a.m.
2	CPN-SIT-072-2023: "Supervisión para la Rehabilitación con White Topping (Concreto Hidráulico) de la Carretera CA-6, Etapa II, Tramo: El Zamorano (Desvío al Batalión) - Las Mesas (Desvío a Guápope), Departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A., Longitud aproximada: 9.40 km."	Todas las Empresas precalificadas en Obras Viales Categoría A , por la SIT.	Salón de Usos Múltiples de la SIT, a más tardar el día 30 de Agosto del 2023, se recibirán ofertas hasta las 11:00 a.m.
3	CPN-SIT-073-2023: "Supervisión para la Rehabilitación con White Topping (Concreto Hidráulico) de la Carretera CA-6, Etapa II, Tramo: Desvío a Pinares de Uyuca - El Zamorano (Desvío a Guápope), Departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A., Longitud aproximada: 14.90 km."	Todas las Empresas precalificadas en Obras Viales Categoría A , por la SIT.	Salón de Usos Múltiples de la SIT, a más tardar el día 30 de Agosto del 2023, se recibirán ofertas hasta las 2:00 p.m.
4	CPN-SIT-074-2023: "Supervisión para la Rehabilitación con White Topping (Concreto Hidráulico) de la Carretera CA-6, Etapa II, Tramo: Desvío a Tatumbla - Desvío a Pinaces de Uyuca, Long. 4.50 km y Ampliación a 4 carriles del Puente Peatonal de Villa Nueva a Posta de Villa Vieja Long. 2.30 km, Departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A."	Todas las Empresas precalificadas en Obras Viales Categoría A , por la SIT.	Salón de Usos Múltiples de la SIT, a más tardar el día 03 de Septiembre del 2023, se recibirán ofertas hasta las 3:00 p.m.

Las empresas que participen deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Concurso CPN-SIT-071, 072 y 073-2023 podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **04 de Agosto 2023**, y el CPN-SIT-074-2023 a partir del **09 de Agosto de 2023**. Cualquier aclaración o consulta al Documento Base de Concurso por parte de las empresas participantes deberá solicitarse al correo electrónico: redvalecontrataciones@sit.gob.hn, en los plazos establecidos en el Documento Base de Concurso.

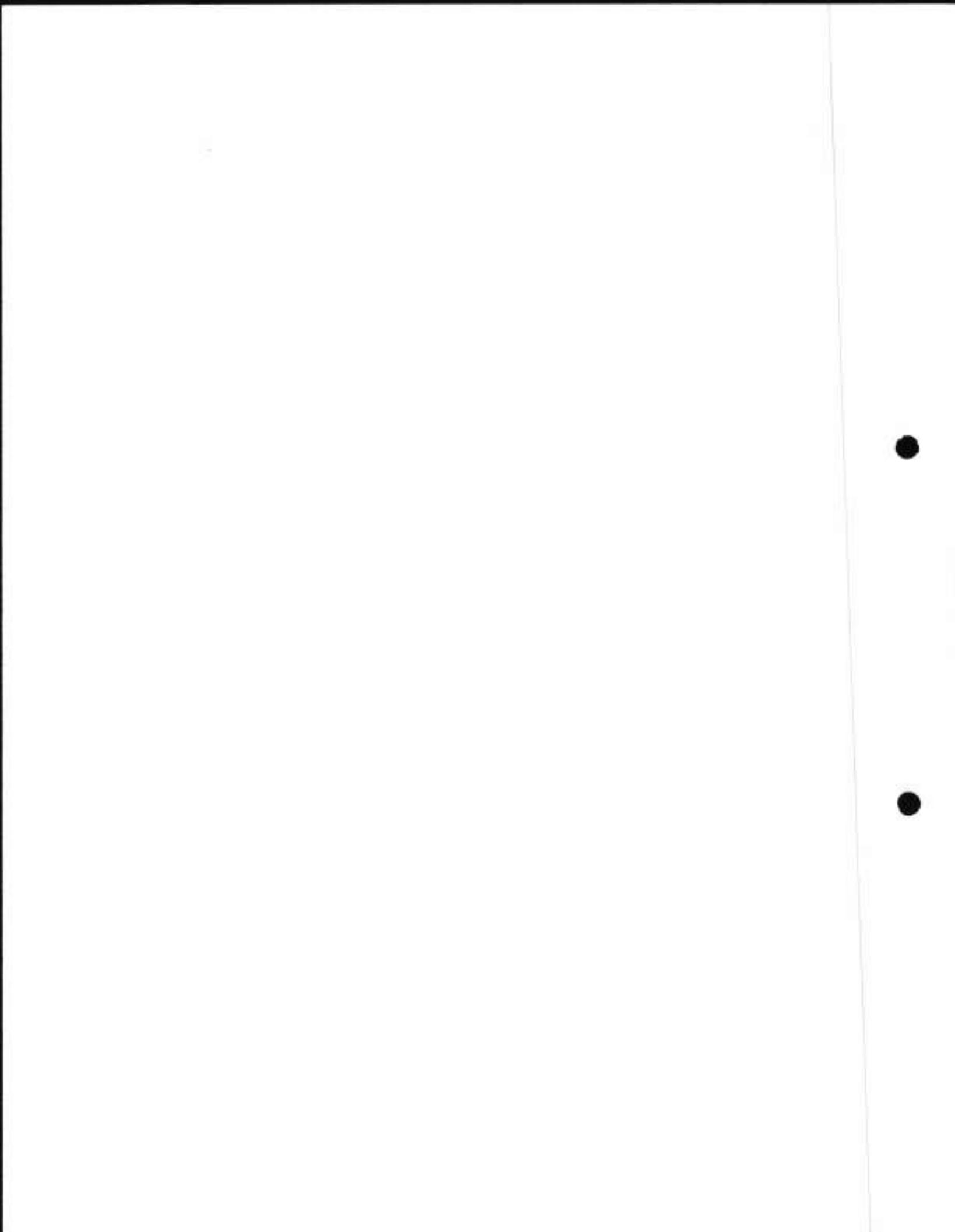
Las propuestas y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Concurso, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (facrado) notoriamente identificado a más tardar en las fechas establecidas arriba descritas, seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el Análisis de las Ofertas y la Formulación de la Recomendación de Adjudicación correspondiente.

De lo acordado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicho Audiencia Pública de Apertura de Ofertas. La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una Comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el Análisis de las Ofertas y la Formulación de la Recomendación de Adjudicación correspondiente.

Cumayagüela M.D.C., 04 de Agosto de 2023

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)





Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS
LIBERTAD Y SOBERANIA

Contiene:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SIT

Dirección General de Conservación Vial



INDICE GENERAL

Sección 1. Carta de Invitación.....	2
Sección 2. Instrucciones a los Consultores.....	7
Hoja de Datos.....	28
Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar	46
Sección 4. Propuesta Financiera – Formularios Estándar	63
Sección 5. Términos de Referencia	71
Sección 6. Formulación de Contratos Estándar	89
Sección 7. Formularios de Gestión	119

**BORRADOR DOCUMENTOS DE
CONCURSO PÚBLICO NACIONAL**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
SUPERVISIÓN DEL PROYETO:

PROCESO : CPN-SIT-073-2023

“Supervisión para la Rehabilitación con White-Topping (Concrete Hidráulico) de la
Carretera CA-6, Etapa II, Tramo: Desvío a Pinares de Ujuxca - El Zamorano
(Desvío a Güimope), Departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A.
Longitud aproximada: 14.90 km km.”

CONTRATANTE:

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
SIT

SEPTIEMBRE 2023

Comisionada M.D.C. XX de septiembre 2023

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), de acuerdo al Artículo N° 61 de la Ley de Contracción del Estado, por medio de la presente les invita a presentar Ofertas Técnicas y Económicas a la siguiente Empresa Consultora PRECALIFICADA EN CATEGORÍA IV

OBRAS VIALES CLASIFICACIÓN A.

Correspondiente a la supervisión del siguiente proyecto:

"Supervisión para la Rehabilitación con White Topping (Concreto Hidráulico) de la Carretera CA-6, Etapa II, Tramo: Dovio a Pinarex de Yurta - El Zamorano (Dovio a Gualope). Departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A., Longitud aproximada: 14.90 km km."*

El Financiamiento para la realización del proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales. El proceso de contratación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los Términos de Referencia del presente proceso se encuentran disponibles de forma gratuita y digital para su consulta y entrega en las oficinas del Despacho de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), ubicadas en el Barrio La Bóveda, Comayagüela M.D.C. (tener dispositivos de almacenamiento) o puede ser adquirido en la plataforma de HONDUCOMPRA.

Las ofertas Técnicas y Económicas (original, 2 copias y 1 copia en digital) se presentarán debidamente selladas, dirigidas a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el día 26 DE SEPTIEMBRE A LAS 10:00 AM, EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), BARROJO LA BÓVEDA, COMAYAGÜELA M.D.C., en donde se realizará la recepción de las Ofertas Técnicas y Económicas por las autoridades respectivas de los funcionarios designados por la SIT y por los Organismos Consultores del Estado. Las Ofertas que se presenten fuera del plazo establecido serán rechazadas.

1. Descripción General:

Servicios de consultoría requeridos para el proyecto.

"Supervisión para la Rehabilitación con White Topping (Concreto Hidráulico) de la Carretera CA-6, Etapa II, Tramo: Dovio a Pinarex de Yurta - El Zamorano (Dovio a Gualope). Departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A., Longitud aproximada: 14.90 km km."*

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL
CPN-SIT-XXXX-2023

2. Modalidad de Contratación:

La modalidad de contratación promovida a través de la presente invitación es Concurso Público Nacional. La firma será seleccionada mediante el método "Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBOC)" y seguirán los procedimientos descritos en este PP y establecidos por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Información adicional:

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:

Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio la Balsa, Comayagüela, Francisco Morazán, Honduras; correo electrónico: contratacion@sit.gob.hn

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con su Representante.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

ING. MAURICIO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPARTIDOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

RECIBIMOS DE ESTADO EN LOS DESPARTIDOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

REPÚBLICA DE HONDURAS

Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)

AVISO DE CONCURSOS PÚBLICO NACIONAL

El Oficina de la Delegación del Estado por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en aplicación de los Artículos 86, 11, 43 y 46 de la Ley de Contratación del Estado (Ley 217) y la Ordenanza (Decreto) Administrativo Procedimiento para la Contratación de bienes, servicios y trabajos (O.D.A.T.), a presentar Ofertas para los siguientes servicios:

NO. DE OFERTA	DETALLE DEL PROCESO	TIPO DE EMPRESAS QUE PUEDES PARTICIPAR	FECHA, LUGAR Y HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS
O.P.SIT/04/2023	“Operaciones para la Rehabilitación en el Sistema de Transporte Colectivo (BRT) de la Carrera C-6 C. 6, Edificio 11, Tramo: Departamento de Ilamatepec, Al Samanero (Barrio 4 - Comayagüela, Municipio: Ilamatepec, C.A., Lempira) aproximadamente 13.91 Km.”	Todos las Empresas que participen en Ofrece Vía Pública Capitalina A. por la OIT.	Reunión de Ofertas: 10 de Septiembre de 2023, a las 08:00 horas en la sede de la SIT.

Los representantes participantes serán informados sobre la realización del Requisito de Contratación del Estado que posea la ciudad localizada en el Municipio de Comayagua y Adjunto al Oficio (O.I.C.O.) y con todos los obligaciones establecidas en el Artículo 81.

Los documentos de licitación quedarán en manos y disponibilidad para los interesados del Sistema del Transporte Colectivo (B.R.T.) a partir del día 18 de septiembre 2023. T. Cada pere se dará acceso a través de Internet por parte de los representantes participantes a través de la página web: www.sit.gob.hn y en la Dirección General de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (D.G.A.E.) y con todos los obligaciones establecidas en el Artículo 81.

Los representantes participantes podrán solicitar la documentación referida en el Documento Básico de Consultas, deberá presentarse en el Servicio de Una Millón, en un solo varado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma escrita; (Manuscrito o escrito) y acompañado de una copia en los formularios establecidos según las indicaciones establecidas para la inscripción de licitaciones y solicitudes de información pública para los submisiones correspondientes y un representante de los mismos estará y de los documentos designados por la Secretaría o por los representantes licitadores al Estado.

El trámite se llevará a cabo en sede propia del Estado o en la representación de los licitadores que hacen parte de la Asociación de Autobuses Urbanos (AAU). La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) coordinará con los representantes de los licitadores que estén inscritos con la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) la reunión de licitación que se lleva a cabo en la sede de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).

Conforme a M.D.C. II de septiembre de 2013:

CONFERENCIA DE PRENSA

RECIBIMOS DE ESTADO EN LOS DESPARTIDOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

REQUISITOS

Podrán participar en este Concurso Público Nacional, todas la Compañías Consultoras Hondureñas, debiendo estar Precalificadas en La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en Categoría IV Obras Viales Clasificación A, he inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) y de acuerdo con sus capacidades técnicas para este tipo de Consultoría. El proyecto se financia con fondos nacionales.

Al Ofereciente se le instruye que toda documentación presentada deberá estar vigente y lo que es presentada en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

Nota: Se entregará Original y Dos (2) Copias del documento respectivamente firmadas, sellados y foliadas. Así como en formato digital (USB).

SECCIÓN 2. INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES

INDICE

Definiciones	10
1. Introducción	11
Financiamiento	12
Conflicto de Intereses	12
Actividades Confidenciales	13
Trabajos Confidenciales	13
Relaciones Confidenciales	13
Ventajas Iusadas	14
Fraude y Corrupción	14
Elegibilidad	15
Validez de la Propuesta	16
2. Aclaración y Erradicación a los Documentos del Contrato (DC)	17
3. Preparación de las Propuestas	17
Motora	18
Propuesta Técnica Forma y Contenido	18
Propuestas Financieras (Oferta Económica)	20
Costo de la Propuesta	21
Impuestos	21

I. ALCANCE DEL CONCURSO

El CONTRATANTE, el Gobierno de la República de Honduras, por medio de "La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)", invita a presentar Ofertas para la Supervisión del Proyecto que a continuación se detalla:

Supervisión para la Rehabilitación en White Topping (Concreto Hidráulico) de la Carrera C-6, Fase II, Tramo: Las Mesas (Desvío al Balneario) – Dto de Agua (Desvío a Villa de San Francisco), Departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A., Longitud aproximada: 11.1 km."

1.1 El CONCURSANTE seleccionado deberá terminar la supervisión de las obras en la fecha prevista de terminación en **CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO (420) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Definiciones

- (a) "Contratante" significa la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) con la cual el Consultor seleccionado firma el Contrato para proveer los servicios.
- (b) "Consultor" significa cualquier entidad o persona que pueda prestar servicios al Contratante bajo un Contrato.
- (c) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes, y todos los documentos adjuntos que se enumeran en la Cláusula 1 de dicho Contrato, que son las Condiciones Generales (CG), las Condiciones Especiales (CE), y los Apéndices.
- (d) "Hoja de Datos" significa la sección de las instrucciones para los Consultores que se debe utilizar para indicar condiciones específicas del país o de las actividades a realizar.
- (e) "Día" significa día calendario.
- (f) "Gobierno" significa el gobierno de la República de Honduras.
- (g) "Instrucciones para los Consultores" (Sección 2 del DC) significa el documento que proporciona a los Consultores precalificados Obras Viales Categoría I, toda la información necesaria para preparar sus propuestas.

I. Introducción

- 1.1 El Consultante identificado en la Hoja de Datos seleccionó una de las firmas / organizaciones Precalificadas Categoría IV Obras Viales Clasificación A, según el método de selección especificado en la Hoja de Datos.
- 1.2 Se invita a los Consultores Precalificados Obras viales Categoría IV a presentar una Propuesta Técnica y una Propuesta Financiera, o una Propuesta Financiera solamente, según se indique en la Hoja de Datos, para prestar los servicios de consultoría requeridos para el trabajo especificado en la Hoja de Datos. La propuesta constituirá la base para las negociaciones y, eventualmente, la suscripción de un contrato con el Consultor seleccionado.
- 1.3 Los consultores deben familiarizarse con las condiciones locales y tener en cuenta en la preparación de sus propuestas. Para obtener información directa sobre el trabajo y las condiciones locales, se recomienda que los consultores visiten al Contratante antes de presentar sus propuestas y que asistan a la reunión previa a la presentación de las propuestas, si es la Hoja de Datos se especifica

dicha reunión. La asistencia a esta reunión es optativa. Los Consultores deberán comunicarse con los representantes del Contratante indicados en la Heja de Datos para organizar la visita o para obtener información adicional sobre la reunión previa a la apertura de ofertas. Los consultores deberán asegurarse que tales fiancieros estén enterados de la visita con suficiente antelación para permitirles hacer los arreglos necesarios.

- 1.4 El Contratante oportunamente y sin costo para los Consultores proporcionará los instrumentos e indicaciones específicadas en la Heja de Datos, los asistirán en obtener las licencias y los permisos que sean necesarios para suministrar los servicios y les proporcionará antecedentes e informes pertinentes al proyecto.
- 1.5 Los Consultores informarán todos los costos asociados con la preparación y presentación de sus propuestas y con la negociación del Contrato. El Contratante no está obligado a aceptar ninguna propuesta y se reserva el derecho de anular el proceso de selección en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que incurra en ninguna obligación con los Consultores.

- 1.5.1 El proyecto sera financiado con Fondos Nacionales, determinados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, para el año Dos Mil Veintidós (2022).

Conflicto de Intereses

1.6 La política del Gobierno de la República de Honduras exige que los Consultores deban dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y que en todo momento deben otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante y evitar razonablemente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de las instituciones a que pertenezca y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

- 1.6.1 Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratará a Consultores o cualquiera de sus afiliados, bajo ninguna de las circunstancias que se indiquen a continuación por considerarse que tienen conflicto de interés:

- (i) Una firma o sus filiales contratadas por el Contratante para suministrar bienes, o construir obras o prestar servicios (fuera de servicios de consultoría) para un proyecto, estarán descalificadas para prestar servicios de consultoría relacionados con esos bienes,

ejecución de obras o servicios. Recíprocamente, una firma o sus filiales contratadas para prestar servicios de consulta para la preparación o ejecución de un proyecto, quedaran descalificadas para posteriormente suministrar bienes, obras de construcción o otros servicios (fuera de servicios de consulta) resultantes de, o directamente relacionados a los servicios de consulta prestados por la firma para dicha preparación o ejecución de proyecto. Para los fines de este parágrafo, se denominan servicios, aparte de los servicios de consultoría, aquellos servicios que conducen a un producto físico tangible, por ejemplo encuestas, performances exponenciales, fotografía aérea e imágenes vía satélite.

- (ii) Un Consultor (incluyendo su personal y subcontratistas) o cualquier de sus afiliados no podrán ser contratado para realizar trabajos que por su naturaleza estén en conflicto entre otros trabajos que el Consultor ejecute para el mismo Contratante. Por ejemplo, un Consultor que ha sido contratado para preparar un diseño de ingeniería para un proyecto de infraestructura no podrá comprometerse a preparar una evaluación ambiental independiente para el mismo proyecto, y un Consultor que esté asesorando a un Contratante sobre la privatización de bienes públicos, no podrá comprar, ni asesorar compradores sobre la compra de tales bienes. Igualmente, un Consultor contratado para preparar los Términos de Referencia de un trabajo, no podrá ser contratado para dicho trabajo.

- (iii) No se le podrá adjudicar el contrato a un Consultor (incluyendo sus empleados y subcontratistas) que tenga un negocio o relación familiar con un miembro del personal del Contratante que esté directa o indirectamente involucrado en (i) la preparación de los Términos de Referencia del trabajo, (ii) el proceso de selección para dicho trabajo, o (iii) la supervisión del Contrato.

- 1.6.2 Todos los Consultores tienen la obligación de resguardar cualquier situación sexual o potencial de conflicto que

Trabajos Confidenciales

Relaciones Confidenciales

podría afectar su capacidad para servir en beneficio del Cliente, o que pudiera perjudicar que tuviera este efecto. El no revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación de su contrato.

16.3 Ningún empleado vigente del Comité no podrán trabajar como Consultores bajo sus propios ministerios o departamentos. Recibir previos empleados gubernamentales del Comité para trabajar para sus ministerios anteriores, departamentos es aceptable siempre que no exista conflicto de interés. Cuando el Consultor sugiere a cualquier empleado del Gobierno como Personal en su propuesta técnica, dicho Personal deberá tener una certificación por escrito de su gobierno o empleador confirmando que para de licencia sin sueldo de su posición oficial y cuenta con permiso para trabajar tiempo completo fuera de esta posición. El Consultor deberá presentar dicha certificación como parte de su propuesta técnica al Consultante.

Ventajas Injustas
16.4 Si un Consultor precalificado Obras Viales Categoría I pudiera tener ventaja competitiva por haber prestado servicios de consultoría relacionados con el trabajo en cuestión, el Consultante deberá proporcionar a todos los Consultores, junto con este DC, toda la información sobre el aspecto que dará al Consultor tal ventaja competitiva sobre los otros consultores que están compitiendo.

Fraude y Corrupción
16.5 El Gobierno de la República de Honduras exige que todos los consultores, sus empleados (siempre sido declaradas o no), su personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios u proveedores de recursos que participen en proyectos financiados con Fondos Nacionales, observan las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos. Para dar cumplimiento a esta política, la STT:

(a) define, para efectos de esta disposición, las exigencias que posterior se indica a continuación:

- (i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, negociación o solicitud, directa o indirectamente, de

¹⁾ En este contexto, consultor se理解 como quien participa en el proceso de selección para obtener ventaja en el proceso de licitación, o la ejecución del contrato para obtener ventaja en el mismo.

²⁾ La ejecución del contrato para obtener ventaja en el mismo.

cuibquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona;¹

(ii)

"reacción finalística" significa cualquier actuación unilateral, incluyendo una reajustación de los hechos que, asusta o desorienta, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otro tipo; o para evadir una obligación;²

(iii)

"práctica de coacción" significa un acto o amenaza para dañar,直接 o indirectamente, a cualquier persona o las propiedades de una persona,¹ para influir o impidiéndole sus actividades;

(iv)

"práctica de observación" significa

(aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o妨碍 testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte de los Organismos Fiscales o del Estado de Honduras, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de coacción, y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleva a cabo la investigación; o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos de los Organismos

¹⁾ "Personal" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de selección o la ejecución del contrato. En este sentido, "funcionario público" incluye a empleados de otras organizaciones que tienen o tienen decisiones relativas a los contratos.

²⁾ "Práctica" significa un funcionario público, los términos "falsificación" y "obligación" se refieren al proceso de selección o a la ejecución del contrato, y el término "amenaza o intimidación" debe dirigida o influir al proceso de selección o la ejecución de la misma.

³⁾ "Personal" se refiere a los participantes en el proceso de selección o selección integrante a funcionarios públicos que tienen un establecimiento de sus propuestas a través articuladas y no coercitivas.

⁴⁾ "Práctica" se refiere a un participante en el proceso de selección o en la ejecución de un contrato.

Fiscalizadores del Estado de Honduras, a los que se les indicará y auditará de conformidad con la subsección 1.7.1 abajo:

- (b) se rechace todo propuesta de adjudicación si se determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas, o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;
- 1.7.1 Para cumplimiento a esta Política, los Consultores deben permitir a los Organismos Controladores del Estado revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de selección y con el cumplimiento del contrato.

1.8 Consultores, sus agentes (hayan sido declarados o no), su personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos y sus asociados no podrán estar bajo dictamen de inhabilitación, por prácticas corruptas o fraudulentas según lo establecido en el párrafo 1.7 anterior. Así mismo, los consultores deberán estar exentos de las disposiciones sobre fraude y corrupción establecidas en las cláusulas específicas en las Condiciones Generales del Contrato.

1.9 Los Consultores deberán proporcionar información sobre consultantes y beneficiarios, si las hubiere, pagados o pagaderos a agentes en relación con esta propuesta y durante el cumplimiento de las actividades del contrato en el caso de que este le fueran adjudicado, y como se requiere en el formulario de Presentación de la Propuesta Financiera (Sección 4).

1.10 Las Empresas Consultoras podrán participar en la presentación de Oferta Técnica y Económica, que, teniendo como ejercicio, no se halle comprendida en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

Validar de la Propuesta

1.11 La Hoja de Datos indica por cuánto tiempo deberán permanecer válidas las propuestas después de la fecha de presentación. Durante ese período, los Consultores deberán disponer del personal nombrado en su Propuesta. El Consultante hará todo lo que esté a su alcance para completar las negociaciones dentro de ese plazo. Sin embargo, el Consultante podrá pedirle a los consultores que extiendan el plazo de la validez de sus ofertas si fuera necesario. Los consultores que están de acuerdo con dicha extensión deberán

confirmar que, mantienen disponible el personal indicado en la propuesta, o en su confirmación de la extensión de la validez de la oferta, los consultores pueden someter nuevo personal en reemplazo y éste será considerado en la evaluación final para la adjudicación del contrato. Los consultores que no estén de acuerdo tienen el derecho de rehusar a extender la validez de sus ofertas.

- | | |
|---|--|
| <p>2. Aclaración y Entendidas a los Documentos del Contrato (DC)</p> | <p>2.1 Los consultores pueden solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos del DC, dentro del plazo indicado en la Hoja de Datos y antes de la fecha de presentación de la propuesta. Todas las solicitudes de aclaración deben enviarse por escrito o por correo electrónico a la dirección del Consultante indicada en la Hoja de Datos. El Consultante responderá por escrito o por correo electrónico a esas solicitudes y enviará una copia de su respuesta (incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia) a todos los Consultores. Si el Consultante considera necesario encargar al DC como resultado de las aclaraciones, lo hará siguiendo los procedimientos indicados en la cláusula 2.2 siguiente.</p> |
| <p>2.2 En cualquier momento antes de la presentación de las propuestas, el Consultante puede encargar al DC, enviando un informe por escrito o por medio de correo electrónico. El informe deberá ser enviado a todos los Consultores invitados y será obligatorio para ellos. El Consultante podrá prorrogar el plazo para la presentación de propuestas si la entrega es considerable, con el fin de otorgar tiempo suficiente a los Consultores para tenerla en cuenta en la preparación de sus respuestas.</p> | <p>3. Preparación de las Propuestas</p> |
| <p>3.1 La Propuesta (véase cláusula 1.2), así como toda la correspondencia intercambiada entre el Consultor y el Consultante, deberán estar escrita en el (los) idioma(s) indicado(s) en la Hoja de Datos.</p> | <p>3.2 Al preparar su Propuesta, los consultores deberán examinar detalladamente los documentos que, conforme al DC, cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podría resultar en el rechazo de una propuesta.</p> |
| <p>4. Presentación de las Propuestas</p> | <p>4.1 En la preparación de la propuesta técnica, los Consultores deben prestar especial atención a lo siguiente:</p> |
| <p>4.2 (a) En la Hoja de Datos se indicará el número estimado de mesas-personal profesional así como el presupuesto para cumplir la tarea. Sin embargo, la propuesta se basará en el número de</p> | <p>4.2</p> |

meses-personal profesional estimado por los Consultores. Para los trabajos con presupuesto fijo, el presupuesto disponible se presenta en la Hoja de Datos y la propuesta financiera no deberá exceder este presupuesto y el numero de meses-personal profesional no deberá ser revelado.

- (b) No se deberá presentar personal profesional alternativo y solamente se presentará un currículum para cada cargo.

- (c) Los documentos que deban producir los Consultores como parte de estas tareas señalarán en el idioma que se especifique en el punto de referencia 3 de la Hoja de Datos. Si el mencionado punto 3.1 indica dos idiomas, el idioma en que la propuesta del Consultor ganador será presentada gobernará para los propósitos de interpretación.

Propuesta Técnica 3.3
Forma y Contenido

Dependiendo de la naturaleza de la tarea, los Consultores deberán presentar una Propuesta Técnica Extracta (PTE), o una Propuesta Técnica Simplificada (PTS). La Hoja de Datos indica la forma de Propuesta Técnica que deberá presentarse. La presentación del tipo de propuesta técnica equivocada resultaría en que la propuesta sea considerada inadmisible. La Propuesta Técnica deberá proporcionar la información indicada en los siguientes párrafos, desde (i) a (ii) uniendo los formularios estandarizados adjuntos (Sección 3). El Párrafo (iii) (b) indica el número recomendado de páginas para la descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo de PTS. Se entiende por una página una cara impresa de papel tamaño A4, a tamaño carta.

3.4 **Presentación de documentos Ingles:** Podrá participar las Empresas Consultores, previamente Precalificados, para la adjudicación del Contrato, ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) e inscritos en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) y en la Oficina Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (ONCAE), y que de acuerdo con su capacidad para este tipo de proceso determinó EL CONTRATANTE.

3.5 Presentación de documentos Técnicos:

- (i) (i) Para la PTS solamente: una breve descripción de la organización del Consultor y una sinopsis del Consultor, señalando la experiencia en general y la reciente, en servicios de similar naturaleza. El Consultor deberá

estar preparado para comprobar la experiencia presentada si así lo exigiera el Contratante.

- (ii) Para la PTS se requiere la información anterior y el formulario TEC-2 de la Sección 3 sera utilizado.

- (b) (i) Para la PTS se requiere la información anterior y el formulario TEC-3 de la Sección 3 sera utilizada.
Para la PTS solamente: comentarios y sugerencias a los Términos de Referencia incluyendo sugerencias factibles que faciliten alcance la calidad y efectividad de la tarea, y sobre los requerimientos del personal de consultoría y las instalaciones, incluyendo: apoyo administrativo, espacio de oficina, transporte local, equipo, información, etc. a ser proporcionado por el Contratante (Formulario TEC-3 de la Sección 3).

- (ii) Los comentarios anteriores y sugerencias, si las hubiere, deberán incorporarse en la descripción del enfoque y metodología en el formulario TEC-4, (vease el siguiente subapartado 3.4 (iii)(b)).

- (c) (i) Para la PTE y la PTS: una descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para ejecutar el trabajo que cubre los siguientes temas: enfoque técnico y metodología; plan de trabajo y implementación, y humanos del proyecto. Una guía del contenido de esa sección de las Propuestas Técnicas se posee en el Formulario TEC-4 de la Sección 3. El plan de trabajo deberá ser consistente con el Catálogo de Trabajo (Formulario TEC-8 de la Sección 3) el cual deberá incluirse en un gráfico de barra o tiempo impuesto para cada actividad.
- (ii) Para la PTS solamente: la descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo deberá constar normalmente de 10 páginas que incluyen gráficos, diagramas, y comentarios y sugerencias se la tarea, sobre los Términos de Referencia y el personal de consultoría y las instalaciones.
- (d) Composición del Equipo de Trabajo, con la descripción del Personal Profesional Técnico y Administrativo que asegurará, indicando las tareas asignadas a cada uno, su duración al servicio solicitado y Programa de las asignaciones en base a Tiempo de Ejecución. (Formulario TEC-5 de la Sección 3).



HONDURAS

卷之三

- (e) Estimado del aporte de personal (mexico-personal profesional extranjero y nacional) necesario para ejecutar el trabajo (Formulario TEC-7 de la Sección 3). El aporte de los mismos personal deberá indicarse separadamente para actividades en la oficina sede y actividades en el campo, y para personal profesional extranjero y nacionales.

(f) Currículos del personal profesional (Formulario TEC-6 de la Sección 3).

(g) Para la PPT solamente: una descripción detallada de la metodología y personal para capacitación, si la Hoja de Datos específica capacitación como un componente específico del trabajo

(h) La Organización Técnica, Logística y Administrativa que asistirá para asometer los servicios presentados. Instituciones, Equipos y Soporte Técnico Operativo disponible que será utilizado durante los servicios y los Controles de Calidad que realizarán durante la ejecución de cada Proyecto.

(i) Programa y Calendario de Trabajo desarrollado mediante un Diagrama de Barrios (Formulario TEC-8 de la Sección 3) elaborado en forma impresa, señalando en especial las Actividades y Recursos Humanos asignados, las Fases de Consultoría y Elaboración y Presentación de Informes, a fin de garantizar la oportuna evaluación y la finalidad de los Informes, Seguimiento y Control.

La Propuesta Técnica no deberá incluir ninguna información de la Oferta Económica.

3.1.6 La Propuesta Financiera o Económica deberá ser preparada utilizando los Formularios Estándar (Sección 4) adjuntos. Deberá listar todos los costos asociados con las tareas, incluyendo:

 - Estimación de los Costos Totales de Gastos de Personal correspondientes a Sueldos Básicos, calculados en función de hombres/mujeres, agrupándose a estos lo correspondiente a Prestaciones y Beneficios Sociales y Seguridad, Gastos Generales de EL CONCURSANTE, las Gestionadas y Honorarios correspondientes.
 - Estimación de los Costos Reembolsables Tercier, tales como Viales y Pasajes, Gastos de Transporte y Movilización, Gastos

Herrmann et al. / Transplantation 74: 100–106, 2001

卷之三

- | | |
|--|--|
| (e) Estimado del aporte de personal (meses-personal profesional extranjero y nacional) necesario para ejecutar el trabajo (Formulario TEC-7 de la Sección 3). El aporte de los servicios-personal deberá indicarse separadamente para actividades en la oficina sede y actividades en el campo, y para personal profesional extranjero y nacional. | c) Resumen General del Precio Total de la Propuesta en función de las Partidas Básicas solicitadas que deberá incluir el Costo de las siguientes Actividades: |
| | 1. Actividad de coordinación con EL CONTRATANTE y las Actividades de: Dirección, Planeamiento, Programación, Administración, Seguimiento y Control de la Consultoría de las Obras. |
| | 2. Actividades de Consultoría (in situ) de las Obras, realizando la Evaluación de las Tareas señaladas en los Informes de Seguimiento y Control, con lo cual se generan los datos necesarios para la predisposición de los Informes y / o Reportes requeridos. |
| (f) Currículas del personal profesional (Formulario TEC-6 de la Sección 3). | Costo de la Propuesta |
| (g) Para la PTC solamente: una descripción detallada de la metodología y personal para capacitación, si la Hoja de Datos específica, capacitación como un componente específico del trabajo. | Costo de la Impresión |
| (h) La Organización Técnica, Logística y Administrativa que asistirá para acometer los servicios presentados. Instalaciones, Equipos y Soporte Técnico Operativo dispone que será utilizado durante los servicios y los Controles de Calidad que realizará durante la ejecución de cada Proyecto. | Costo de la Impresión |
| (i) Programa y Calendario de Trabajo desarrollado mediante un Diagrama de Barra (Formulario TEC-8 de la Sección 3) elaborado en forma impresa, señalando en especial las Actividades y Recursos Humanos asignados, los Fases de Consultoría y de Elaboración y Presentación de Informes, a fin de garantizar la oportuna evaluación y la fiadura de los Informes. Seguimiento y Control. | Costo de la Impresión |
| La Propuesta Técnica no deberá incluir ninguna información de la Oferta Económica. | Costo de la Impresión |
| (j) Estimación de los Costos Financieros o Económicos deberá ser preparada utilizando los Formularios Estándar (Sección 4) adjuntos. Deberá listar todos los costos asociados con las tareas, incluyendo: | Costo de la Impresión |
| (k) Estimación de los Costos Reembolsables Técnicos, tales como Viales y Paseos, Gastos de Transporte y Movilización, Gastos | Costo de la Impresión |
| (l) La propuesta original (la propuesta técnica y, si así se exige, la propuesta financiera) no deberá contener errores entre líneas ni errores tipográficos. | Costo de la Impresión |
| 4. Presentación, Recpción y | Costo de la Impresión |

**Apertura de las
Propuestas**

sobre el texto mismo, excepto cuando ello sea necesario para corregir errores cometidos por los propios Consultores. La persona que firma la propuesta deberá incluir sus correcciones con sus iniciales. Las cartas de presentación tanto de la propuesta técnica como de la financiera, deberán estar en el Formulario TEC-1 de la Sección 3, y el formulario FBA-1 de la Sección 4, respectivamente.

4.2 El representante autorizado de la firma debe poner sus iniciales en todas las páginas del original de las propuestas técnica y financiera.

La autorización del representante debe resguardarse mediante un poder otorgado por escrito incluido en la propuesta o en cualquier otra forma que demuestre que el representante ha sido debidamente autorizado para firmar. Las propuestas técnica y financiera deberán estar marcadas como "ORIGINAL."

4.3 La propuesta técnica deberá marcarse como "ORIGINAL," o "COPIA," según el caso. La propuesta técnica debe enviarle a las direcciones indicadas en el apartado 4.5 y con el número de copias que se indica en la Hoja de Datos. Todas las copias requeridas de la propuesta técnica deben hacerse del original. Si hay discrepancias entre el original y las copias de la propuesta técnica, prevalecerá el original.

4.4 El original y todas las copias de la propuesta técnica deberán permanecer en un sobre sellado, marcado claramente como "PROYECTO TÉCNICO". Así mismo, el original de la propuesta financiera (si se requiere bajo el método de selección indicado en la Hoja de Datos) deberá ponerse en un sobre sellado marcadamente como "PROYECTO FINANCIERO" seguido del nombre del trabajo, y con la siguiente advertencia: "NO ABIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PROYECTO TÉCNICA." Los sobre correspondientes a la propuesta técnica y la propuesta financiera deberán ponerse en un sobre exterior, que también deberá estar sellado. En este sobre exterior deberá figurar la dirección donde se deben presentar las propuestas, número de referencia y la siguiente advertencia rotulada con clarabete: "ABRIR SOLAMENTE EN PRESENCIA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN". El Comité no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oficina se traspelje, se pierda o sea abierta permanentemente si el sobre exterior no está sellado y/o manejado como se ha estipulado. Esta circunstancia puede ser causa de rechazo de la oferta. Si la propuesta financiera no se presenta en un sobre separado, sellado y debidamente marcado como se ha indicado anteriormente, esto constituirá motivo para declinar la

propuesta como inadmisible.

4.5 Las propuestas deben enviarse a la dirección / direcciones indicada(s) en la Hoja de Datos y resguardadas a más tardar a la hora y en la fecha señaladas en las Hojas de Datos, a en la hora y fecha de entrega de acuerdo a lo estipulado en Jérbo 2.2. Cualquier propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas será devuelta sin abrir.

4.6 El Consultante abre la propuesta técnica inmediatamente después de la fecha y hora límite para su presentación. Los señores con la propuesta financiera permanecerán sellados y archivados hasta esta fecha separada.

**Evaluación de las
Propuestas**

Desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del Contrato, los Consultantes no deberán comunicarse con el Comité ni sobre ningún tema relacionado con su propuesta técnica o financiera. Cualquier intento de los Consultantes de influir al Contrainte en el examen, evaluación, clasificación de las propuestas y la recomendación de adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de la propuesta de los consultores.

Los evaluadores de las propuestas técnicas no tendrán acceso a las propuestas financieras hasta que se haya completado la evaluación técnica.

**Evaluación de las
Propuestas Técnicas**

La Evaluación de la Propuesta Técnica se hará considerando lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El Comité de Evaluación evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su conformidad con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos que indicados en la Hoja de Datos. A cada propuesta aceptable se le asignará un puntaje técnico (51). Una propuesta que en esta etapa que no responda a aspectos importantes del DC, y particularmente a los términos de referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Hoja de Datos, será rechazada.

**Apertura pública
y Evaluación de
las Propuestas**

Una vez finalizada la evaluación de la Propuesta Técnica, el Consultante notificara a los consultores que presentaron propuestas y la puntuación obtenida en sus propuestas técnicas, y notificar a los



Finanzas (para SBCC) Consultores cuyas propuestas no obtuvieron la clasificación mínima o fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron al DC o a los términos de referencia, con la indicación de que sus propuestas financieras les serían devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección.

5.4 El Contratante deberá notificar simultáneamente por escrito a los Consultores que hayan obtenido la clasificación mínima necesaria sobre la fecha, hora y lugar para abrir las propuestas financieras. La fecha de apertura deberá permitir a los Consultores tiempo suficiente para hacer los arreglos necesarios para recibir la apertura. Asistencia a la apertura de las propuestas financieras es optativa.

5.5 Las propuestas financieras serán abiertas en público en presencia de los representantes de los consultores que decidieron asistir. Se leará en voz alta el nombre de los consultores y los montajes técnicos obtenidos. Las propuestas financieras de los consultores que alcanzaron la mínima calificación aceptable serán inspeccionadas para confirmar que los sobre han permanecido sellados y sin abrir. Estas propuestas financieras serán abiertas, seguidamente, y los precios totales serán leídos en alta voz y registrados.

5.6 El comité de evaluación comprueba los errores de cálculo. Al corregir los errores de cálculo, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total o entre palabras y cifras, los juzgues presidirán. Adicionalmente de las correcciones enumeradas, como se aunció en el párrafo 3.6, las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeados, serán asumidas para ser incluidas en los precios de otras actividades o productos. En caso de que una actividad o rubro en la Propuesta financiera se declare de diferente tipo en la propuesta técnica, (i) si el formulario de contrato basado en trabajo trabajado ha sido incluido en el DC, el Comité de Evaluación corregirá la cantidad indicada en la propuesta financiera y la hará consistente con la indicada en la propuesta técnica, aplicando el precio unitario pertinente, incluido en la propuesta financiera a la cantidad corregida y corregirá el costo total de la propuesta, o (ii) si se ha incluido el formulario de contrato por Suma Global en el DC, ninguna corrección aplicará a la propuesta financiera en este aspecto. Los precios se convertirán a una sola moneda utilizando las tasas de cambio, fijas y fechas indicadas en la Hoja de Datos.

5.7 En el caso de la SBCC, se asignará un porcentaje financiero (Sf) de 100 puntos a la propuesta financiera más baja (Fm). Los montajes

financieros (SF) de las demás propuestas financieras se calcularán como se indica en la Hoja de Datos. Las propuestas se clasifican de acuerdo con sus montajes técnicos (St) y financieros (Sf) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta financiera, T + P = 1) indicadas en la Hoja de Datos. S = St x T% + St x P%. La firma que obtenga el punto técnico y financiero combinado más alto será invitada a negociar.

5.8 En el caso de selección cuando el presupuesto es fijo (SPF), el Contratante seleccionará a la firma que presente la propuesta técnica con el punto más alto dentro del presupuesto. Las propuestas que excedan el presupuesto indicado serán rechazadas. En el caso de Selección Basada en el Menor Costo (SMC), el Contratante seleccionará la propuesta con el precio más bajo entre las que hayan obtenido el punto técnico mínimo. En ambos casos el precio evaluado propuesto según el párrafo 5.6 será considerado, y la firma seleccionada será invitada a negociar.

6.1 **Negociaciones** Las negociaciones se realizarán en la fecha y en la dirección indicada en la Hoja de Datos. El Consultor invitado, como requisito para asistir a las negociaciones, deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional. De no cumplir con este requisito, el Contratante podrá proceder a negociar con el próximo Consultor clasificado. Los representantes que negocian en nombre del Contratante deberán tener autorización por escrito para negociar y conocer el Contrato.

6.2 **Negociaciones** Las negociaciones incluirán un análisis de la propuesta técnica, el enfoque y la metodología propuesta, el plan de trabajo, la organización y diseño de personal y los sugerencias formuladas por el Consultor para mejorar los términos de referencia. El Contratante y el Consultor finalizarán los términos de referencia, la planificación de personal, el plan de trabajo, la logística y la presentación de informes. Estos documentos serán incorporados en el Contrato como "la Descripción de los Servicios". Se prestará especial atención a la definición precisa de los recursos e instalaciones que el Contratante debe suministrar para asegurar la ejecución satisfactoria del trabajo. El Contratante preparará un acta de las negociaciones que la firmarán el Contratante y el Consultor.

6.3 Si corresponde, es obligación del Consultor, antes de iniciar las

Financieras

negociaciones, comunicarse con las autoridades locales tributarias para determinar la el monto de los impuestos nacionales que el Consultor debía pagar bajo el contrato. Las negociaciones financieras incluirá una acotación (si corresponde) de las obligaciones tributarias de la firma en el país del Contratante y la forma en que dichas obligaciones se incorporan en el costo; y sefegaría las modificaciones técnicas convenientes en el costo de los servicios. En los casos de SBCC, Selección cuando el Presupuesto es Fijo y la Selección basada en el Mayor Costo, las razones de remuneración del personal y otras tarifas imparables propuestas no serán objeto de las negociaciones financieras, a menos que existan motivos excepcionales para ello. Para todos los demás métodos, los Consultores proponerán al Contratante la información sobre las tarifas de remuneración descritas en el Apéndice adjunto en este Sección 4 – Propuesta Financiera – Formularios Estándar de este PPT.

Disponibilidad
del Personal
Profesional
Expertos

6.4 Al haber seleccionado el Consultor sobre la base de una evaluación del personal profesional propuesto, entre otras cosas, el Contratante espera negociar un contrato basándose en el personal profesional detallado en la Propuesta. Antes de iniciar las negociaciones del contrato, el Contratante exigirá una confirmación de que el personal profesional candidato realmente disponible. El Contratante no aceptará sustituciones durante las negociaciones del contrato a menos que ambas partes convergen en que las demandas excepcionales en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o por razones de mera incapacidad médica. Si éste no fuera el caso, y si se determinara que en la propuesta se ofrecieron los servicios del personal profesional sin confirmar su disponibilidad, el Consultor podrá ser descalificado. Cualquier suspección de fraude deberá tener ratiificaciones y experiencia equivalentes o mejores que el candidato original y ser presentado por el Consultor dentro del plazo especificado en la carta de invitación a negocie.

Conclusion de las
Negociaciones

6.5 Las negociaciones concluirán con una revisión del contrato preliminar. Para completar las negociaciones, el Contratante y el Consultor deberán rubricar el contrato convenido con sus inicias. Si las negociaciones financieras, el Contratante invitará a negociar un contrato con el Consultor una propuesta haya recibido el segundo punto más alto.

7. Adjudicación 7.1 Al concluir las negociaciones, el Contratante adjudicará el Contrato

8. Confidencialidad 8.1 La información relativa a la evaluación de las propuestas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones no se dará a conocer a los consultores que presentaron las propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato. El uso indebidamente por alguien Contratista de la información confidencial relacionada con el proceso puede resultar en el rechazo de su propuesta y sujetos a las previsiones contra el fraude y corrupción.

Garantía de Cumplimiento

8.2 Dentro del plazo establecido en la Hoja de Datos y después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Consultor seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Sabanción

8.3 Se permitirán sabanciones a emisores u emisores continuados en las ofertas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 5, párrafo segundo y Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley.

Nó son válidas las documentaciones de carácter técnico.

Parádo de Referencia	Bases del Concurso
1.1	Número del Contratante: Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) El Plazo de la Supervisión es: Cuatrescientos Veinticuatro (420) Días Calendario
	Método de selección: Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)
1.2	La Propuesta Financiera deberá ser presentada junto con la Preguntas Técnicas: Sí _____ No _____ X _____
	El nombre del tramo es: "Supervisión para la Rehabilitación con White Topping (Concreto Hidráulico) de la Carretera CA-6, Etapa II, Tramo: Desvío a Puentes de Uysca - El Zamorano (Desvío a Gualope), Departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A., Longitud apropiada: 14.90 km."
	Se realizará una revisión previa a la presentación de las propuestas:
1.3	Sí _____ No _____ X _____
1.4	El Contratante proporcionará los siguientes instrumentos e instalaciones: 1. <u>Planes Constructivos.</u> 2. <u>Asignación de un Coordinador de la SIT para el Proyecto.</u>
1.6.1 (b)	El Contratante considera la necesidad de continuar los servicios de consultoría: Sí _____ No _____ X _____
1.5.1	El proyecto será financiado con Fondos Nacionales; en atención al Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Actualmente la Secretaría se encuentra trabajando en la aprobación presupuestaria del gasto, correspondiente al proyecto licitado, por tal motivo el contrato no podrá

	suscribirse hasta el cumplimiento de este requisito.
1.14	<p>Las propuestas deberán permanecer válidas durante Sección C50. Días después de la fecha de presentación:</p> <p>2.1 Pueden pedirse aclaraciones a más tardar ocho (08) días calendario antes de la fecha de presentación de las propuestas, mediante solicitud escrita a EL CONTRATANTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cualquier solicitud presentada fuera de este término no será respondida. - Las consultas verbales no serán consideradas ni tendrán validez en este proceso. <p>EL CONTRATANTE, responderá por escrito las solicitudes de aclaración y enviará circulares de los mismos al Consultor, a más tardar tres (03) días calendario antes de la fecha establecida para la presentación de Ofertas.</p> <p>La dirección para solicitar aclaraciones es:</p> <p>La dirección para solicitar aclaraciones es:</p>
	Oficinas del Despacho de la Secretaría de Infraestructura y Transporte
	<ul style="list-style-type: none"> * Calle/Avenida Harrón La Balsa, * Ciudad Conayalibé, MDC, * País: Honduras, Centroamérica. <p>Direcciones electrónicas: redvialcontrataciones@slt.gob.hn</p>
3.1	<p>Las propuestas deberán presentarse en el (los) siguiente(s) idioma(s)</p> <p>Español.</p>
3.2	<p>El número estimado de personal profesional requerido para el trabajo es:</p> <p>Contratista Vehículo (420) Días Calendario.</p>
3.3	<p>La forma de propuesta Técnica que deberá presentarse es</p> <p>PTT <input checked="" type="checkbox"/></p>

	<p>PTT:</p> <p>Formularios TEC-1, TEC-2, TEC-3, TEC-4 al TEC-8.</p> <p>Oferta Técnica (Sobre No.1, incluye los Documentos Legales):</p> <p>Se deberá presentar la oferta técnica para el trámite abierto, en un sobre (Sobre No.2) que deberá presentar la oferta técnica para el trámite abierto, en un sobre (Sobre No.2)</p> <ul style="list-style-type: none"> * Profesionales propuestos y asignación de funciones * Hoja de vida para cada uno del personal profesional propuesto * Experiencia profesional de cada uno del personal propuesto * Calendario de actividades del personal * Cronograma de ejecución de la consultoría * Subconsultor previsto (Aplica en caso de presentar oferta donde se subcontrate partes de la consultoría) * Descripción del enfoque técnico, metodología y plan de actividades * Composición del Equipo de Trabajo, con la descripción del Personal Profesional Técnico y Administrativo que asumirá, indicando las tareas asignadas a cada uno, su dedicación al servicio solicitado y Programa de Inspecciones en base a Tiempo de Ejecución, en especial para el Personal Clave que ejercerá la Dirección y Consultor * La Organización Técnica, Logística y Administrativa que adoptara para atender los servicios presentados, instalaciones, Equipos y Soporte Técnico Operativo disponible que sea utilizado durante los servicios y los Controles de Calidad que realizará durante la Ejecución de cada Proyecto * Programa y Calendario de Trabajo desarrollado mediante un Diagrama de Barres elaborado en forma impresa, señalando en especial las Actividades y Recursos Humanos asignados, las Fases de Consultoría y de Elaboración y Presentación de Informes, a fin de garantizar la oportuna evaluación y la finalización de los informes, Seguimiento y Control <p>Las observaciones de EL CONSULTOR sobre algunos datos, servicios, apoyo facilitades que suministra o debe proveer o sustituir el Estado Contratante o el Gobiernos.</p>
--	---

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES (SOBRE 1).

Requisitos Legales a presentar en el momento del proceso:

1. Declaración Jurada debidamente autenticada, de no estar comprendido en ningún caso a que se refieren los Artículos 15 Y 16 de la Ley de Contracción del Estado. (Formato Adjunto)
 2. Poder del Representante Legal
 3. Documentos personales del representante Legal y de la Empresa
 - 3.1 Representante Legal Tarjeta de Identidad y R.T.N.
 - 3.2 Empresa: R.T.N
 4. Copia de Constancia de pionerización 2022 para empresas consultoras por lo menos en la Categoría IV "OBRAS VIALES CLASIFICACIÓN A"
- Al ofrecerse se le recordará que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada. De ser adjuntado el oferente deberá presentar los documentos adicionales siguientes:
- 3.4
 1. Poder de Representante Legal
 2. Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) o recibo de pago vigente.
 3. Original o fotocopia actualizada de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOF) o recibo de pago vigente.
 4. Solvencia Municipal
 5. Constancia de solvencia o recibo de pago del Servicio de Administración de Bienes (S.A.B.)
 6. Constancia de solvencia en el Colegio de Ingenieros Civiles
 7. Constancia de no tener juicios pendientes con el Estado, extendida por la Procuraduría General de la República (P.G.R.)
 8. Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)
- Al oferente se le recordará que toda documentación presentada deberá ser vigente?

la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.	
3.6	<p>(1) asignaciones de viáticos para el personal del Consultor por cada día que el personal esté ausente de la oficina sede y, según corresponda, fuera del país del Contratista a causa de sus servicios;</p> <p>(2) costo por viajes necesarios, incluyendo transporte del personal por el medio de transporte más apropiado y una prácticamente directa, incluye también el costo por arrendamiento del transporte para la movilización del personal profesional técnico y auxiliar de campo dentro de los límites del proyecto;</p> <p>(3) costo por espacio de oficinas, investigaciones y estudios;</p> <p>(4) costo de comunicaciones nacionales pertinentes, tales como el uso del internet, celular, necesario a causa de los servicios</p> <p>(5) costo por arrendamiento y flete de instrumentos o equipo que el Consultor deba suministrar a causa de los servicios;</p> <p>(6) costo de impresión y envío de los informes que deben ser presentados como parte de los servicios;</p> <p>(7) otras concepciones causadas correspondientes y sumas provisorias en figuras (si las hay);</p> <p>(8) Costo de otros productos requeridos para la prestación de los servicios y no incluidos en la lista precedente.</p>
3.7	Monto pagadero por el Contratante al Consultor en virtud del contrato y sujetos a impuestos nacionales:
	<p>Sí: X _____ No: _____</p>
3.8	El Consultor deberá detallar los costos locales en moneda nacional:
	<p>Sí: X _____ No: _____</p>

4.3	El Consultor deberá presentar el original y Dos (2) copias de la propuesta técnica.
4.5	Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado dirigido a La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en firma invisible (física) selladamente y remitido a la siguiente dirección:
	* Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)
	* Calle Avenida Barrio La Balsa
	* Saban de Usos Múltiples de la SIT
	* Ciudad Comayagüela, MDC
	* País: Honduras, Centroamérica
	Las propuestas deberán presentarse a más tardar en la siguiente fecha y hora: Fecha: 27 de septiembre de 2022. Hora: hasta 11:00 a.m (Hora Oficial de la República de Honduras) .
	Esquina superior izquierda: Nombre, teléfono, correo electrónico y dirección completa del Consultor.
	Esquina superior derecha: Fecha de Presentación
	Parte Central: Asociación ING. MAURICIO RAMOS, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT). BARRIO LA BOLSA, COMAYAGÜELA, HONDURAS, C.A.
	Esquina inferior izquierda: Nombre del Proyecto a Consultar.
	Esquina inferior derecha: Un cuadro correspondiente a las propuestas técnicas y presupuestarias formularse.
5.1(a)	<i>La Evaluación de las Propuestas Técnicas se hará conforme a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 16.1 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</i> Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Exteriores son:
	1. Primera Etapa Verificación de Requisitos;

Criterio: I: Análisis Legal.	
Evaluación	Evidencia Presentada
Cumple / No Cumple	1 Declaración Jurada debidamente acreditada, de acuerdo con la norma en Hincapié de los datos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado *
Cumple / No Cumple	2 Poder del Representante Legal *
Cumple / No Cumple	3 Documentación personalizada del Representante Legal y de la empresa Neófita y/o Aplica
Cumple / No Cumple	4 Copia de la licencia de precalificación 2022 para empresas constructoras por lo menos en la Categoría IV-OBRAS Viales CLASIFICACIÓN A*

(*) Esta documentación debe estar debidamente numerada. En este proceso se realizan las debidas sustanciaciones a excepción de los documentos no subsanables.

2. Segunda Etapa Oferta Técnica:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
1. Experiencia General a final proceso de contratación	10
2. Experiencia Específica al proceso de contratación	20
3. Formación Especialidad del personal clave propuesto	45
4. Declaraciones Declarativas	5

CUADRO DE EVALUACIÓN		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
Criterios Técnicos	Requisito	% Mínimo % Máximo
Descripción de Experiencia General	Años de Experiencia	Porcentaje Mínimo 10
Para la cuantificación de los Años de Experiencia, se considera con relación al trabajo, todos los servicios de consultoría realizados por la empresa desde su fusión hasta la fecha.	a. Mayor a 15 años (10%) b. Entre 10 a 15 años (17%) c. Menor de 10 años (14%)	
Descripción de Experiencia Específica	Cantidad de proyectos	Porcentaje Mínimo 20
Experiencia específica en la Supervisión de Construcción, y/o Rehabilitación de Proyectos Caminos de Pavimentación con Concreto Hidráulico	A. Más de 6 proyectos de pavimentación con concreto hidráulico (30%) B. Entre 3 a 6 proyectos de pavimentación con concreto hidráulico (15%) C. Menor de 3 proyectos de pavimentación con concreto hidráulico (0%)	

3. Personal Clave		
Cargo	Brevisión	Criteria de Evaluación
Experiencia General: Experiencia en otras de infraestructura en general, corriendo a parte de la obtención del título universitario.		A. Mayor a 15 años (2%) B. Entre 5 a 15 años (1%) C. Menor de 5 años (0%)
Experiencia Específica: Vial, Ing. De Caminos a otra afilia).		A. Men de 5 proyectos (3%) B. Entre 5 a 5 proyectos (2%) C. Menor de 3 proyectos (1%)

estimación de costos de proyectos carreteras y de parqueaderos con costos fiscales (In- proyecto urbanos)		100. %	(%)

Categoría	Descripción	Críterio de Evaluación	% Minimo	% Máximo
Ingeniero Asistente	Experiencia general a partir del año de la obtención del título universitario	A. Mayor a 5 años (5%) B. Entre 2 a 5 años (15%) C. Menor de 2 años (1%)		Porcentaje Máximo 5
Vial, Ing. De Caminos y Obras Afines	Experiencia Especializada 1. Experiencia de actividades de campo 2. Experiencia de proyectos de investigación 3. Experiencia en Vial	A. Más de 3 proyectos (5%) B. Entre 2 a 3 proyectos (3%) C. Menor de 2 proyectos (0%)	Porcentaje Máximo 5	
Especialista en Gestión	Experiencia previa a partir de la obtención del título universitario	Críterio de Evaluación	Porcentaje Mínimo 3	
1. Experiencia Típica	Experiencia de Evaluación	Críterio de Evaluación	Porcentaje Mínimo 3	

Cargo	Descripción	Criterio de Evaluación	% Mínimo	% Máximo
			Porcentaje Mínimo 1	
Especialista en desarrollo institucional	Evaluación general a partir de la obtención del título universitario	A. Mayor a 10 años (15%) B. Entre 5 a 10 años (25%) C. Menor de 5 años (15%)	A. Más de 3 proyectos (3%) B. Entre 2 a 3 proyectos (3%) C. Menos de 2 proyectos (1%)	
Especialista en Desarrollo Institucional	Evaluación específica respectiva	Criterio de Evaluación	Porcentaje Máximo 5	
	1. Experiencia en la revisión y/o diseño de estrategias de desarrollo socioeconómico, concreto, individual y/o institucional	A. Más de 5 proyectos (5%) B. Entre 2 a 5 proyectos (3%) C. Menos de 2 proyectos (1%)		
Especialista en Desarrollo Institucional	Evaluación general a partir de la obtención del título universitario	Criterio de Evaluación	Porcentaje Mínimo 3	
		A. Mayor a 10 años (15%) B. Entre 5 a 10 años (25%) C. Menos de 5 años (15%)		
Especialista en Desarrollo Institucional	Evaluación específica	Criterio de Evaluación	Porcentaje Máximo 3	

	Integrada en el cargo de especialidad en y/o: A. Más de 4 proyectos (15%) B. Entre 2 a 4 proyectos (17%) C. Menos de 2 proyectos (17%)		
--	--	--	--

Cargo	Brevetado	Criterio de Evaluación	% Máximo	% Máximo
Especialista general a partir de la obtención del título universitario		A. Mayor a 10 años (5%) B. Entre 5 a 10 años (4%) C. Menos de 5 años (2%)		
Especialista Especialista en Administración		Criterio de Evaluación	Porcentaje Máximo 6	Porcentaje Máximo 5
		1. Experiencia comprendida en el cargo de 10 especialista en la ejecución de las labores ambientales de proyecto de infraestructura civil.	A. Mín de 5 Proyectos (6 %) B. Entre 2 a 5 proyectos (4 %) C. Menos de 2 proyectos (2%)	

Criterios Técnicos	Criterio de Evaluación	Porcentaje Máximo 6	Porcentaje Máximo 5

Métodología de Trabajo	Proyecto/Na Proyecto conforme al TEC-4 (7%)		
Plan de Trabajo	Proyecto/Na Proyecto conforme al TEC-4 (1%)		
Orientación	Proyecto/Na Proyecto conforme al TEC-4 (1%)		
Sub Total			

El mínimo puntaje necesario Si requiriendo para calificar es de Seisenta y Cinco (75) Puntos.

**Los Especialistas solicitados en el cuadro precedente no llaman a la Secretaría que solicite otro tipo de especialista según se requiera en el proyecto.

- **Proyecto Similar:** - Para efectos de evaluación se considera que son proyectos similares aquellos que guardan semejanza en el tipo de trabajo involucrado de acuerdo a los Términos de Referencia, según el área de especialidad o cargo del profesional que se esté evaluando.
- **Presentar Ensayos o Contratos de Proyectos de consultoría, incluir Proyectos en ejecución actualmente**
- **Títulos y Cursos Recibidos:** Deben adjuntar las fotas de vida del personal, copia de los títulos obtenidos y evidencia de los cursos recibidos a fin de verificar los títulos solicitados y de cada curso.
- **Experiencia Profesional General Mínima:** Se refiere a los años de experiencia general que tienen el profesional propuesto, ejerciendo su carrera en cualquiera de su profesión, contados desde su año de graduación hasta la fecha en que se efectúa la evaluación.
- **Disponibilidad de posesión e acceso a equipamiento:** el consultor deberá presentar documentación soporte para demostrar la posesión del equipo, así como material fotográfico del equipo descrito.

Plan de trabajo, Metodología Programa y Enfoque Propuesto para el Proyecto:

- **Metodología:** El consultor deberá describir de una manera clara y concisa la metodología necesaria que utilizará que demuestre su conocimiento del proyecto, de qué manera gestionará el tiempo y los costos del proyecto. Así mismo, describirán las actividades y la forma de presentación de sus informes. El consultor deberá indicar los costos de calidad aplicados en la supervisión del proyecto, mediante las gráficas de laboratorio respectivas para cada tipo de proyecto

Conocimiento del proyecto: La empresa consultora invitada a presentar oferta, podrá obtener toda la información del proyecto y dicha información deberá ser autorizada para poder enterarse en que consiste el proyecto.
Para el tiempo del proyecto: Para este contrato la empresa consultora describirá las herramientas que utilizará para llevar a cabo los controles de tiempo efectivos y precisos durante la ejecución del proyecto, tanto para las actividades que desarrolla el Consultor y el Consultor.
Informes: Deberá la empresa consultora hacer una narración de aquellos conceptos que incluiría sus informes (internos, finales) para así poder determinar la calidad de los mismos, en relación a los firmados, ya establecidos por la Dirección General de Caminos.
• Programa y enfoque propuesto: El consultor deberá presentar un cronograma de trabajo y un resumen explicativo de como realizará su organización en el trabajo (cronograma de actividades, personas de trabajo y sus actividades dentro del proyecto, organigrama de trabajo, y otros documentos que el consultor considere necesarios).
Organización en el Trabajo:
Presentación: Se refiere a la organización de su empresa para llevar a cabo la supervisión de la obra, el cual deberá ser presentado mediante un organigrama donde se contenga las funciones de cada miembro de su organización con sus nombres.
Cronograma: Debejís de haber analizado todas las actividades del proyecto de acuerdo a la información suministrada por el contratante, deberá la empresa consultora (Proponente o Oferente) presentar su cronograma de ejecución.
Lógica: Es determinante para establecer con claridad la experiencia de la empresa para óptima de este oficio y ésta será el reflejo de los conceptos anteriores, es decir manteniendo secuencia e interrelación.
Calendario de Trabajo: Se refiere al programa de GANTT del trabajo del consultor, en el cual deberá incluir pero no limitarse a: Actividades, investigaciones, estudios, informes, análisis técnicos y de costos, etc..
Es el reflejo del concepto anterior y la manera de realizar la ejecución del proyecto, seguidamente dicho, es decir manteniendo suficiente e ínter Relación.
5.6 La medida única para la conversión de precios es: No aplica

La fuente oficial de las bases vendadoras es: No aplica
La fecha del tipo de cambio es: No aplica
5.7 <i>La Evaluación de los Proyectos Económicos se hará considerando lo establecido en los Artículos 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Contracción del Estado.</i>
Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Administración notificará a los concursantes, dentro de un plazo de 10 días hábiles, la fecha y hora para abrir las ofertas económicas. Estas ofertas solo se abrirán en presencia de los representantes de los concursantes. Antes de la apertura de ofertas se dará a conocer el resultado de la evaluación de las peticiones técnicas y posteriormente los costos proyectados por los concursantes procediéndose luego a ponderar la calificación total de cada uno de los concursantes.
La fórmula para determinar los puntos financieros es la siguiente:
$Sf = 100 \times \frac{\$m}{\$}$
donde:
Si es el puntoje financiero.
Fm es el precio más bajo, y
F el precio de la propuesta en consideración.
Las ponderaciones asignadas a los puntos técnicos y financieros son:
T. 0.80
P. 0.20
6.1 Dirección: Secretaría de Infraestructura y Transporte EST. Rio La Hoya Concepción, Honduras, C.A.
7.0 Nota: EL CONTRATANTE se reserva el derecho de no adjudicar más de un proceso por oferente, previo la evaluación técnica y financiera de las Ofertas, en consideración de la carga de los oferentes con otros procesos adjudicados o en ejecución a la fecha de apertura de la oferta.
De igual forma, se informa previo a la adjudicación que el oferente no hará o tenga problemas técnicos con el CONTRATANTE.

7.2 Se llevó a la fecha y lugar para iniciar los servicios de consultoría señal: 1.a indicada en la Orden de licencia, emitida por el Contratante.

Lugar: Departamento de Francisco Morazán.

La Adjudicación Se hará conforme a lo establecido en el Artículo N°.166 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

La Adjudicación de esta Supervisión se efectuará una vez que se haya llegado a un acuerdo favorable con EL CONCURSANTE seleccionado y después de haber recibido la confidencial de EL CONTRATANTE, debiendo EL SUPERVISOR seleccionado, perfeccionar el mismo dentro de los diez (10) días calendario subsiguientes, a la fecha de notificación de Adjudicación.

Con los actos de Adjudicación del Contrato a EL SUPERVISOR seleccionado y suscripción del mismo, se procederá a comunicar de tales actos a los participantes no seleccionados, y a devolverles el sobre sellado que contiene la Oferta Económica.

Al ser adjudicado el edicto deben presentar los documentos adicionales siguientes:

1. Poder de Representante Legal.
2. Constancia de Solvencia expedida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) o recibo de pago vigente.
3. Oficial o Socio(a) actualizada de la sólvenza del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) o recibo de pago vigente.
4. Solvencia Municipal.
5. Constancia de solvencia o recibo de pago del Servicio de Administración de Recursos (S.A.R.)
6. Consenso de solvencia en el Colegio de Ingenieros Civiles
7. Constancia de no tener juzgos pendientes con el Estado, expedida por la Procuraduría General de la República (P.G.R.)
8. Consenso de inscripción en el Registro de Consultorías de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)

En el caso de no presentar los documentos antes descritos dentro del plazo de formalización del contrato, LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) llamará al primer supuesto de adjudicación y procederá con la nueva adjudicación del proyecto.

	<p>En Garantía del Fiel y oportunio Cumplimiento del Contrato, los Supervisores deberán presentar en los diez días hábiles siguientes a recibir la notificación Adjudicación dictada. Proyecto y antes de la Firma del Contrato una Garantía de Cumplimiento del Contrato, por el equivalente al grueso por ciento (1.5%) del Monto de los Honorarios y con una vigencia igual al término del mismo más tres (3) meses. El no presentar esta Caucción en la fecha descrita dejará en libertad a SIT de adjudicar el Proyecto a otro SUPERVISOR. - Esta Garantía sería devuelta después de aprobado el Informe Final por parte de SIT y a tenor de la Garantía de Cumplimiento, el Supervisor aceptará la Retención diez (10%) sobre los Honorarios del Pago de cada reembolso, que será devuelta después de aprobado el Informe Final y entregado el respectivo finalizado (Según Art. 106 Ley de Contratación del Estado) y la Retención del 12.5% sobre Honorarios Profesionales correspondientes del pago de cada reembolso en concepto del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>Si como consecuencia de una Modificación del Contrato, el Monto o Plazo de ejecución también se modifiquen, los Supervisores deberán ampliar el Monto o la Vigencia de las Garantías, para conservar las condiciones originales.</p>
--	---

SECCIÓN 3. PROPUUESTA TÉCNICA – FORMULARIOS ESTÁNDAR

SECCIÓN III. PROPUESTA TÉCNICA – FORMULARIOS ESTÁNDAR

[Los comentarios en cuadros 1 y 2 proporcionan orientación a los Comitados Recalificadores Obras Viales Congreso 1 para la preparación de sus Propuestas Técnicas y no deberán aparecer en las Propuestas Técnicas que呈encen.]

Véase el párrafo de referencia 3.4 de la Sección 3 del DC para la forma de presentar la propuesta técnica, y el párrafo 3.4 de la Sección 2 del DC para los formularios estandar requeridos y el número de páginas recomendadas.

ÍNDICE

Formulario TEC-1 Fomulario de Presentación de Propuesta Técnica	49
Formulario TEC-2 Organización y Experiencia del Consultor	53
A - Organización del Consultor	53
B - Experiencia del Consultor	54
Formulario TEC-3 Obras y Sugerencias sobre los TTR, al Personal y las Instalaciones	55
A - Sobre los Términos de Referencia	55
B - Sobre el Personal de Contrapartida y las Instalaciones	56
Formulario TEC-4 Descripción del Enfoque, la Metodología y el Plan de Actividades	57
Formulario TEC-5 Composición del Equipo y Asignación de Responsabilidades	58
Formulario TEC-6 Curriculum del Personal Profesional Propuesto	59
Formulario TEC-7 Calendario de Actividades del Personal	61
Formulario TEC-8 Plan de Trabajo	62

Formulario TEC-1 Fomulario de Presentación de Propuesta Técnica	49
Formulario TEC-2 Organización y Experiencia del Consultor	53
A - Organización del Consultor	53
B - Experiencia del Consultor	54
Formulario TEC-3 Obras y Sugerencias sobre los TTR, al Personal y las Instalaciones	55
A - Sobre los Términos de Referencia	55
B - Sobre el Personal de Contrapartida y las Instalaciones	56
Formulario TEC-4 Descripción del Enfoque, la Metodología y el Plan de Actividades	57
Formulario TEC-5 Composición del Equipo y Asignación de Responsabilidades	58
Formulario TEC-6 Curriculo del Personal Profesional Propuesto	59
Formulario TEC-7 Calendario de Actividades del Personal	61
Formulario TEC-8 Plan de Trabajo	62

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____, con domicilio _____ en _____ y con lajeta de identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____ por la presente HAGO DECLARACION JURADA. Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguno de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTICULO 15.- A) Puedrá para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de gestión, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la seguridad pública, estafa, estafamiento ilícito, negociaciones incompatible con el ejercicio de sus funciones públicas o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsistan la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentren en situaciones similares por actuaciones a nombre u en beneficio de las mismas;
- 2) DERROGADO.
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados.
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financia con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República.
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido desclarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones; en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquier de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad está la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato.
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuya capital social participen funcionarios o empleados públicos que tengan influencia para razón de sus cargos o participen directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a los compañeros que cuentan con socios que sean cónyuges, parentas, vinculadas por

unión de hecho o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñan, prestan de directo o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco); y

b) Hacer intervención directamente a estos sectores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o hacer participando en la preparación de los especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Fuerzas de igual rango de los Secretarías de Estado, los Delegados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gobernantes y Subgobernantes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación Municipal y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____
Departamento de _____ a los _____ días de mes de _____

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio _____ en _____, actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar si Nombre de la Empresa Oaciente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____ por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA. Que ni mi persona ni mi representada tienen activos reclamos y/o demandas laborales ante el Ministerio de Trabajo o Juzgado competente, por parte del personal profesional y de apoyo.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____
Departamento de _____ a los _____ días de mes de _____

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.



FORMULARIO TEC-1

Formulario de Presentación de Propuesta Técnica

[Lugar, fecha]

A. [Nombre y dirección del Contratista]

Sefores / señoras:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para la "XXXXXXXXXXXXXXN.", de conformidad con el Documento de Contrato de fecha [fecha] y con nuestra propuesta. Presentamos por medio de la presente nuestra propuesta, que consta de esta propuesta técnica y una propuesta financiera, que se presentan en sobre separado sellado.

Declaramos que toda la información y afirmaciones realizadas en esta propuesta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a sustraer descalificación.

Si las negociaciones se llevan a cabo durante el periodo de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en periodo referencial 1.14 de la Hoja de Datos, sin comprometernos a negociar sobre la base del personal propuesto. Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.

Aspiramos que si nuestra propuesta es aceptada, iniciaremos los servicios de consultoría relacionados con esta propuesta, a más tardar en el día indicado en el 7.2 de la Hoja de Datos.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada [completa e incluye]: _____

Nombre y cargo del signatario: _____

Nombre de la firma: _____

Dirección: _____

[Proporciona aquí una descripción breve de los acondiciones y organización de su firma entidad y de cada uno de los asociados con este trabajo. Esta información deberá ser proporcionada por cada uno de los miembros de la asociación que esté relacionada con la ejecución este trabajo.]

FORMULARIO TEC-2

Organización y Experiencia del Consultor

A - Organización del Consultor



BETTER PRACTICE



HONDURAS



BUREAU OF INVESTIGATIONS
V. TRINIDAD



HONDURAS

HONDURAS

MANAGEMENT

Observaciones y Sugerencias Sobre los Términos de Referencia, al Personal de Contrapartida y las Instalaciones a ser Proporcionados por El Contratante

[Presentar y justificar aquí cualquier observación o mejoría a los términos de referencia que ustedes responden para mejorar el desempeño en la ejecución del contrato (tales como: eliminar algunas actividades que usted no considera necesaria, o agregar otra, o proponer diferentes etapas de las actividades). Tales sugerencias deberán ser constructivas y pertinentes, y estas incorporadas en su respuesta.]

Montage des Images

B – Sobre el Personal de Contrapartida y las Instalaciones

De acuerdo al párrafo referencial 1.4 del la Hoja de Datos, el Contratista proporcionará el apoyo al Consultor lo siguiente:

1. Asignación de un Coordinador de la UEP para el Proyecto. La SIT a través de su Unidad Ejecutiva de Proyectos asignará un Coordinador de Proyecto que actuará como el enlace directo para el Consultor y el Supervisor de la obra, asistiendo a todas las reuniones de campo y oficina que se celebren. Dicho Coordinador asistirá oportunamente y hasta su resolución, las diferentes acciones técnicas y administrativas que se presenten en el desarrollo de los trabajos.

[Comentar aquí sobre el personal y las instalaciones que serán suministradas por el Consultor, de acuerdo al párrafo referencial 1.4 del la Hoja de Datos, incluyendo: apoyo administrativo, espacio de oficinas, transporte local, equipo, informática, etc.]

FORMULARIO TEC-4: **Descripción del Enfoque, la Metodología y el Plan de Actividades para la Ejecución del Trabajo**

[El enfoque técnico, la metodología y el plan de trabajo son componentes claves de la propuesta técnica. Se le sugiere que presente su propuesta técnica (50 páginas incluyendo gráficos y diagramas) dividida en las tres partes siguientes.

- a) Enfoque técnico y metodología
 - a) Plan de trabajo, y
 - b) Organización y dotación de personal
- b) Enfoque técnico y metodología. [En este capítulo usted deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. Usted deberá describir los problemas que se están tratando y su importancia, y explicar el enfoque técnico que usted adoptaría para tratarlos. Usted deberá explicar la metodología que propone adoptar y resaltar la concurrencia de esa metodología con el enfoque propuesto.]
- c) Organización y Dotación de Personal. [En este capítulo deberá proponer la estructura y composición de su equipo. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el experto clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.]



卷之三

P. T. DEPARTMENT

100

Composición del Equipo y Asignación de Responsabilidades

Volume 11 Number 1

10

PERIODOS DE FORMACION	NIVEL	AÑO DE ESPECIALIDAD	CARGO	ESTRUCTURA ANGULAR
INVESTIGACIONES	ID			

1

2. Nombre de la firms: [nombre et nombre de la firms que presta un consenso];

3. Nombre del individuo: [nombre et numero completo].

4. Fecha de nacimiento: _____ Nacionalidad: _____
5. Educación: [Indicar los nombres de las universidades y años estudiadas especificadas en el
núcleo, dando los nombres de los profesores, créditos obtenidos y las fechas en que fue
abierta.]

Universidad	Carrera	Grado Obtenido	Periodo
Asociaciones profesionales a las que pertenece:			
Asociación Profesional	Siglas	Nº. Registro	

Asociaciones profesionales a las que pertenece:	_____	
Asociación Profesional	Siglas	No. Registro

Categoría	Instancia	Periodo

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: [In number los países donde el individuo ha trabajado en los últimos doce meses]

9. **Idioms** [Pero anche adesso sentire il gergo di compagnia: hanno, regular, potere un

<u>Idiomas</u>	<u>Habla</u>	<u>Escribe</u>
hakka, intercambio		

10. **Historia de Trabajo** [Específico con el cargo actual, enase o orden ministerial como que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada trabajo (véase el formato siguiente): fecha de empleo, nombre de la organización, cargo desempeñado].

Desde [Año] _____ Hasta [Año] _____

Empresa: _____

Cargo desempeñado: _____

11. Detalle de las actividades asignadas [Especifique todos los tareas que desempeñó bajo este trabajo]	12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas [Especifique qué el trabajador ha desempeñado, complete la siguiente información para evaluar su mejor desempeño bajo el punto 11.]
Nombre de la tarea o proyecto:	
Año:	
Lugar:	
Contratante:	
Principales características del proyecto:	
Actividades desempeñadas:	

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o destitución, si ya estoy contratado.

Forma del mandatario u del representante autorizado del maestro) _____

Nombre completo del representante autorizado: _____

Fecha: _____ Día Mes Año: _____



FORMULARIO TEC-7 Calendario de Actividades del Puesto

Nº.	Número del Empleado	Calendario del Puesto (se indica en el cuadro los días de descanso)												Total
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														
20														
21														
22														
23														
24														
25														
26														
27														
28														
29														
30														
31														
32														
33														
34														
35														
36														
37														
38														
39														
40														
41														
42														
43														
44														
45														
46														
47														
48														
49														
50														
51														
52														
53														
54														
55														
56														
57														
58														
59														
60														
61														
62														
63														
64														
65														
66														
67														
68														
69														
70														
71														
72														
73														
74														
75														
76														
77														
78														
79														
80														
81														
82														
83														
84														
85														
86														
87														
88														
89														
90														
91														
92														
93														
94														
95														
96														
97														
98														
99														
100														

- 1. Forma el personal profesional el aspecto efectivo un ambiente trabajo que promueva el desarrollo de competencias profesionales.
- 2. Los trabajadores tienen la oportunidad de desarrollar sus habilidades y competencias.
- 3. Los trabajadores tienen la oportunidad de desarrollar sus habilidades y competencias.

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículum describe completamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o destitución, si ya estoy contratado.

Nombre completo del representante autorizado: _____

Fecha: _____ Día Mes Año: _____

[Firma del mandatario u del representante autorizado del maestro]

Nombre completo del representante autorizado: _____

Fecha: _____ Día Mes Año: _____



P.T. Veltkamp et al.



FORMULARIO TEC-8 Plan de Trabajo

- 2.** La situación de los mercados de bienes es más estable que en el período anterior.

Berkley J. Proprietary Process - Formulas/Recipes

SECCIÓN 4. PROPUESTA FINANCIERA - FORMULARIOS ESTÁNDAR

SECCIÓN 4. PROPUESTA FINANCIERA – FORMULARIOS ESTÁNDAR

Los formularios ‘estándar’ para las propuestas financieras deben ser utilizados para la preparación de éstas de acuerdo con las instrucciones proporcionadas en el párrafo 3.e de la Sección 2. Dichos formularios deberán usarse según el método de selección indicado en el párrafo 4. del DC.

Sección 4. Propuesta Financiera – Formularios Estándar

Índice

Formulario FB-1. Formulario de Presentación de la Propuesta Financiera	66
Formulario FIN-2. Resumen de Costos	67
Formulario FIN-3. Desglose de Costos por Actividad	68
Formato de Declaración Jurada	49

Sección 4. Propuesta Financiera – Formularios Estándar

Índice

Formulario FB-1. Formulario de Presentación de la Propuesta Financiera	66
Formulario FIN-2. Resumen de Costos	67
Formulario FIN-3. Desglose de Costos por Actividad	68
Formato de Declaración Jurada	49

FORMULARIO FIN-1
Formulario de Presentación de la Propuesta Financiera

FORMULARIO FIN-2
Resumen de Costos

[Lugar, fecha]

Rahn
[Número móvil]

A: [Nombre y dirección del Consultor]

Costos

Servicios / Servicios:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para [título del contrato] de
conveniencia con el Decreto de Contrato de fecha [fecha] y con nuestra propuesta técnica.

La propuesta financiera que se adjunta es por la suma de:

[Monto y moneda en palabras y en cifras.]

Estas cifras no incluye los impuestos locales que serán identificadas durante las negociaciones y
serán agregados a la cifra anterior.

Nuestra propuesta financiera será obligatoria para todos nosotros, cosa sujeta a las
modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del periodo de la
válida de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en el párrafo referencial 1.14 de la
Hoja de Datos.

Ni nosotros ni nuestros socios han pagado, ni pagarán comisiones o gratificaciones relacionadas
con esta propuesta o la ejecución del contrato.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que revisan.
Atentamente,

Firma autorizada [nombre completo y Asociados]:

Nombre y cargo del signatario:

Nombre de la firma:

Dirección:

¹ [Un sobre sellado remitido con la indicación bajo el Cierre Físico de la Propuesta Financiera:
Propuesta FIN-2]



FORMULARIO FIN-3

Desejo de Costo por Actividad

Personal por Actividad

Nº	ACTIVIDAD	UNIDAD	MILL. PESOS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO (\$MILL. MESES)	PRECIO TOTAL (\$MILL.)
1 PERSONAL						
1.1 Personal Superior						
1.1.1 Gerente de Proyecto	h.M.	0.25	14			
1.1.4 Ingeniero Residente del Proyecto	h.M.	1	14			
1.1.5 Ingeniero Asistente del Proyecto	h.M.	1	14			
1.1.6 Ingeniero Especialista en Efectos de Ingeniería Especialista en Desarrollo Ambiental	h.M.	0.35	14			
1.1.11 Especialista Ambiental	h.M.	1	14			
1.1.13 Ingeniero Especialista en Hidráulicos	h.M.	0.30	14			
1.1.14 Ingeniero Encuestador en Hidráulica	h.M.	0.30	14			
1.1.15 Evaluador de arcos	h.M.	0.45	14			
2 SUB TOTAL 1						
1.2 Personal Administrativo						
1.2.1 Auxiliares Y Otros						
1.2.1.1 Personal de Apoyo Oficina General	h.M.	0.2	14			
1.2.1.1.1 Administrador	h.M.	0.2	14			
1.2.1.2 Secretariado	h.M.	0.5	14			
1.2.1.3 Oficinista Auxiliar AD	h.M.	0.5	14			
1.2.2 Servicios de Laboratorio						
1.2.2.1 Jefe de Laboratorio	h.M.	0.7	14			
1.2.2.2 Laboratorios	h.M.	0.7	14			
1.2.2.3 Ajustaciones de Instrumentos	h.M.	0.7	14			
1.2.3 Servicios de Topografía						
1.2.3.1 Topógrafos	h.M.	1	14			
1.2.3.2 Cordoneros	h.M.	1	14			
1.2.3.3 Altimetros	h.M.	1	13			
1.2.3.4 Ayudantes de Topógrafo	h.M.	2	14			
1.2.4 Personal de Campo (Supervisión)						
1.2.4.1 Inspectores	h.M.	4	13			
1.2.4.2 Maestros	h.M.	1	13			
3 SUB TOTAL 2						

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MILL. PESOS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO (\$MILL. MESES)	PRECIO TOTAL (\$MILL.)
1.2.4.1.1 Tiempo Extraordinario (Normal)						
1.2.4.1.1.1 Tiempo Extraordinario (35%)						
1.2.4.1.1.2 Personas Auxiliares y Otros)						
4 SUB TOTAL 3						
3.1 MATERIALES SOCIALES						
3.1.1 Servicios Sociales (46.23% de la suma de Sub Total 1 + 2)						
5 SUB TOTAL 4						
II COSTOS OPERATIVOS						
3.1 Materiales y Suministros						
3.1.1.1 Mantención de Oficina Y Equipo de Computo						
3.1.1.2 Mantención de Campo Y Cuadilla (Topografía y Laboratorios)						
6 SUB TOTAL 5						
3.2 Gastos de Operación						
3.2.1 Reproducción de Documentos						
3.2.1.1 Alquiler de Oficina Y Viviendas						
3.2.1.2 Servicios Públicos						
3.2.1.3 Comunicaciones						
3.2.2 Subsistencia Ingenieros						
3.2.2.1 Subsistencia Personal de Campo						
3.2.2.2 Vehículos Personal Profesional						
3.2.2.3 Seguro de Responsabilidad Laboral (3% Régimen Nacional de Pensiones)						
7 SUB TOTAL 6						
3.3 Fletes						
3.3.1 Uso de Vehículos (4 estímulos)						
3.3.2 Uso de Equipo de Topografía						
3.3.3 Uso de Equipo de Laboratorio						
3.3.4 Alquiler Menor de Oficina Y Viviendas						
8 SUB TOTAL 7						

N.	DETALIACIÓN	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	FONDO	FONDO
		MILLONES	MILLONES	MILLONES	INTERNA	TOTAL
3.3.6	Proyecto de Reparación			1		
3.3.8	Combos de Tráfico			1		
	SUB TOTAL 3.3			1		
	SUB TOTAL III					
IV	GASTOS GENERALES					
4.1	46.20% del II + II			46.20%	1	1
	SUB TOTAL IV			1		
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS					
5.1	15% de II			15.00%	10.00	1
	SUB TOTAL V			1		
VI	HONORARIOS					
6.1	15% de I + II + IV + V			15.00%	10.00	1
	SUB TOTAL VI			1		
	GRAN TOTAL			1		
	RESUMEN DESCRIPCIÓN GENERAL					
I	PERSONAL			1		
II	REINDEMDOS SOCIALES			1		
III	COSTOS DIFERENTES			1		
IV	GASTOS GENERALES			1		
V	MANEJO DE GASTOS			1		
VI	DIRECTOS			1		
VII	HONORARIOS			1		
	GRAN TOTAL			1		

Nota: Considerar en su oferta la posibilidad de coordinar trámites de jornales de 24 horas con el Contratista.

TERMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), como ente rector del sector transporte (carreteras, ferrocarriles, puertos), ejes públicos, tiene la responsabilidad del planeamiento, diseño, construcción, mejoramiento y conservación de la red vial nacional, incluyendo las vías interurbanas y rurales.

La SIT administra una red vial oficial pavimentada y no pavimentada. La responsabilidad de conservar estos caminos recae en la SIT y el mejoramiento y desarrollo del sistema vial recae en la SIT.

Dada esta situación, La SIT, formó un "Plan Estratégico de Mejoramiento Vial" el cual consiste en mejorar la condición de los principales ejevadores viales de Honduras y apoyar la estrategia del Gobierno de reducir la pobreza mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso de las zonas más alejadas a los mercados de consumo y a las zonas de explotación, así como mejorar las condiciones de transporte y/o movilización de los habitantes en general.

La SIT enfrenta el problema de que los recursos provenientes del Gobierno Central son insuficientes para mejorar, desarrollar y conservar en un estado favorable la red vial oficial por lo que con el apoyo de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) se gestionó Fondos Nacionales para llevar a cabo este proyecto.

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El proyecto consistirá en la construcción de una superficie de rodadura de concreto hidráulico con un espesor 22 cm, el cual será construido sobre el pavimento existente de carpeta asfáltica, previo a pavimentar se deberán reparar los baches con mezcla asfáltica en caliente, y en carros tramos recubiertos de la carpeta asfáltica. Al inicio de la obra el supervisor analizará las condiciones del drenaje mismo y decidir si es necesario el reemplazo de algunos alcantarillas, una vez concluida la pavimentación se procederá al señalamiento vial horizontal y vertical y otras de mitigación ambiental.

En relación a la gestión del componente ambiental, los impactos ambientales identificado y evaluados para ese proyecto, en su mayor parte se producen en la etapa de construcción, los cuales son de moderada magnitud, temporales y mitigables. Los impactos ambientales a ser considerados estarán relacionados con el control de los residuos líquidos, residuos sólidos (industriales y biológicos), emisiones atmosféricas, producción de ruidos y vibraciones, protección del entorno y patrimonio, impacto visual, seguridad, salud e higiene e impacto social entre otros, el consumidor será el responsable de velar por el cumplimiento del contrato de medidas de Mitigación establecido por la MAMBIENTE.

2. OBJETIVOS

GENERALES:

- Dada la necesidad de mejorar las condiciones del sector transporte a lo largo y ancho del territorio hondureño, el proyecto tiene como objetivos principales los siguientes:
1. Incrementar el desarrollo económico, social, político y cultural de la zona, mediante el esfuerzo que ofrece una red de movilización rápida y eficiente para poner al alcance de los usuarios los servicios que el Estado presta a la población, así como un acceso rápido a los mercados de distribución de bienes y servicios, que fondearán las economías locales al obtenerse una mayor dinámica de comercialización de los productos, se mejorará el acceso a los centros de educación y atención médica, además de reducir los tiempos de viaje y los costos de operación vehicular.

2. Mejorar las condiciones de la red vial de Honduras mediante la rehabilitación y pavimentación de tramos carreteros considerados importantes para el desarrollo del país.
3. Contribuir con el desarrollo y crecimiento económico del país y sus comunidades.
4. Mejorar significativamente las condiciones de vida de la población reclamante, el mejoramiento de los medios de comunicación y así promover el crecimiento económico de las comunidades.

ESPECÍFICOS:

Son objetivos específicos de la Supervisión los siguientes:

1. Revisar el diseño de ingeniería con el suficiente detalle de las obras a construir.
2. Identificar mejores prácticas de ingeniería adicionales a los estándares específicos ya existentes.
3. Revisar y aprobar el plan de ejecución del proyecto presentado por el Contratista y actualizarlo si se presentaran desfases debidos a imprevistos, causas de fuerza mayor o fortuitas.
4. Garantizar la calidad de las obras a construir, incluyendo la calidad ambiental de las mismas.
5. Asesorar la adecuada ejecución presupuestaria e identificar y monitorear con anticipación costos que pudiesen afectar la finalización del proyecto.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El Consultor se compromete y obliga a prestar a satisfacción del Cliente los servicios de consultoría necesarios para el proyecto en referencia.

En general, el Consultor tendrá todas las obligaciones de carácter técnico, económico y administrativo que de acuerdo con las mejores prácticas de ingeniería o como lo requiere la naturaleza de las obras, son responsabilidad del Consultor a pesar de que no se lesa mencionar específicamente de ellas en este Contrato. Es entendido que el Consultor suministrará todo el personal necesario y asumirá toda la responsabilidad técnica para supervisar las obras hasta la terminación de las mismas.

Asimismo, proporcionará las facilidades diligentes de sus oficinas en el sitio de las obras, a los representantes que La SIT. El Consultor asistirá al Cliente en la preparación de todos los documentos e informes que se requieren. Cualquier consulta, notificación o intercambio de información de parte del Consultor a la SIT deberá hacerse por medio escrito. El trabajo que el Consultor ejecutare deberá ser comparable con las mejores prácticas, técnicas y administrativas usadas en proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limita, a lo siguiente:

ACTIVIDADES PRELIMINARES:

1. El Consultor deberá realizar como parte de las actividades iniciales, la revisión del diseño del pavimento, planes, lomas de construcción, estudios económicos y ambientales realizados y hacer una evaluación completa del proyecto, con el propósito de verificar si el diseño del pavimento cumple con capacidad estructural para soportar el peso de los vehículos así como también si las condiciones de obra que sirven de base para llevar sus adecuadas y suficientes, efectuando una priorización de los trabajos a ejecutar, localización y análisis de fuentes de materiales, revisión de plazos, memoria de alcance, especificaciones y fotografías de las condiciones en que se recibe el proyecto antes de la intervención, y una programación de las medidas ambientales y de seguridad (vial y laboral) que deberán implementarse en obra.

ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

El Consultor en conjunto con el Comitista serán responsables de la ejecución de la obra de acuerdo a la programación establecida por el contratista. La calidad de la obra, debiendo el primero efectuar inspecciones continuas y completa de todo el trabajo realizado. El Consultor deberá mantener un programa de seguimiento y control exhaustivo de la calidad de obra, y deberá realizar, pero sin limitarse a ello, las siguientes actividades:

1. Verificar e informar a la Unidad Ejecutora de Proyectos sobre el Plan de Movilización del Comitista al sitio del proyecto y el uso del servicio asignado al Comitista, para lo cual el Consultor deberá leer, analizar y verificar de que se cumplen las diferentes condiciones contractuales del contrato del Comitista.

2. Evaluar, emitir y, en su caso aprobar los programas generales de construcción, catálogos de operaciones, programa de ingresos del equipo y personal al sitio de las obras y el calendario de pago, todos ellos preparados por el Comitista para el proyecto completo, acostumbrandolos de conformidad con el desarrollo del mismo. Deberá exigir las reprogramaciones trimestrales al Comitista y de no presentarlas, no deberá dar trámite a los pagos de estímulos correspondientes a los períodos subsiguientes.
3. Actualizar periódicamente en conjunto con el Comitista, el programa de desembolsos del proyecto, el cual será analizado y aprobado en las reuniones que se realicen para verificar el avance de la obra.
4. Para el seguimiento de la programación, se gráfica electrónicamente la línea base del Programa de Trabajo específicamente anotada, y se introducirá quincenalmente la información referente a los porcentajes de avance, las fechas reales de ejecución y los recursos reales asignados al proyecto, sin afectar la información de la linea base programada. En las estimaciones de pago y en los informes de avances mensuales, se deberá incluir el programa contractual vigente en copia dura y magnética actualizado con esta información, y un análisis de la programación identificando los efectos del retraso de una actividad sobre la otra crítica, y así determinar los recursos adicionales para recuperar dicho desfase. Para la realización de estos análisis se deberá tener en forma conjunta con el Comitista. El Consultor será responsable de proveer las ampliaciones de plazo del contrato del Comitista y del mismo Consultor, haciendo lo pertinente posible para evaluarlas).

5. Realizar una inspección continua y completa de todo el trabajo ejecutado por el Comitista. Alertar a la UEP/SIT sobre cualquier trabajo mal ejecutado y dar las posibles correcciones de éste y formular las recomendaciones para no cometer errores similares.
6. Realizar los ensayos de laboratorio requeridos para verificar la calidad de los materiales, instrumentos y elementos que conforman las obras. Los pruebas se harán en tres etapas distintas del proyecto (1) Antes de la colocación del material, suelo, producto o mezcla; (2) durante su colocación; y (3) una vez colocada. De esta manera se tendrá pleno conocimiento del origen de cualquier falla durante todo el proceso constructivo. A este respecto, el Contratista deberá llevar un registro de todas las pruebas realizadas y conservar copias del resultado de las mismas. El Consultor podrá disponer de su grupo equipo de laboratorio o bien indicar con qué laboratorio llevar a cabo las pruebas de manera que estas se realicen en un laboratorio reconocido y totalmente independiente de aquél donde se lleven a cabo las del Comitista, todo ello conforme a los Especificaciones Técnicas Generales y Especiales del Documento de Licitación, que forma parte del contrato suscrito.

7. Llevar el seguimiento del Contrato de Construcción programas de trabajo y demás Documentos Comunitarios, conociendo al detalle las obligaciones legales, técnicas y

Administración del Contratista e informando oportunamente a la UEP/SIT en caso de incumplimiento.

8. Realizar una evaluación periódica de las Especificaciones Técnicas que debe cumplir el Contratista y presentar a la UEP/SIT cualquier recomendación en cuanto a la modificación o adaptación de las mismas y para futuros proyectos de naturaleza semejante.

9. Evaluar mensualmente los resultados obtenidos en el avance real de los trabajos, comparándolo con la programación del Contratista. Deberá comunicar además el avance físico con el avance financiero obtenido, haciendo los respectivos comentarios y recomendaciones en cuanto a las diferencias que puedan darse con los avances físicos y financieros programados. De encontrar que difieren en gran medida, solicitará al Contratista una nueva reprogramación en que se tomen las acciones necesarias para la misma se cumpla con el tiempo contractual y que se apegue a la realidad del proyecto.

10. Evaluar permanentemente al personal asignado al proyecto, tanto del Contratista como el propio, recomendando la necesidad de reemplazar cualquier persona que no cumpla satisfactoriamente con la labor encargada.

11. Llevar durante todo el periodo de ejecución del proyecto un libro de Inspección (inspección oficial del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras-CICL), en el cual se anotará todo lo referente sobre las principales actividades realizadas, problemas suscitados y soluciones atuendes. Deberá registrar además lo siguiente:

- Estado del tiempo
- Órdenes al Contratista
- Inventario del equipo
- Hora-Máquina autorizada
- Estado del equipo
- Entradas salidas del equipo
- Ensayos realizados
- Trabajos por día (AD)
- Número de personas laborando
- Visita recibida
- Accidentes ocurridos
- Salidas aéreas

12. La licencia deberá ser sellada por la UEP/SIT al inicio del proyecto y firmada por el Consultor y el Contratista y accesible para los representantes de la UEP/SIT, Coordinador de la UEP/SIT, cuando sea solicitada. También se deberá preparar un álbum fotográfico que muestre el historial constructivo del proyecto, manteniéndose en la oficina central y de campo de la supervisión.

13. Verificar diariamente el adecuado funcionamiento del equipo del Contratista y de la calidad y eficiencia de su operación, teniendo la facultad de rechazar la maquinaria o el operario de la misma, así como en cualquier trabajo pagado por unidad de tiempo.

(Trabajos por Día o Administración Difícil), preparando diariamente los registros de los trabajos ejecutados mediante este modalidad de pago. Presentar junto al informe mensual de actividades, el cuadro de rendimiento de costos una de las máquinas que se utilizó en la actividad ejecutada. Punto sobre aviso a la UEP/SIT, de darse el caso que el Contratista no maneje un buen ritmo de trabajo, por lo que quedará retrasarse la ejecución a tiempo de las obras.

14. Mantener registros del rendimiento del equipo del contratista, sus partes, por desglosados, mantenimiento, lluvias y otros. Verificar adonde que dispone del equipo que fue ofrecido en la licitación y/o el equipo que sea necesario para terminar las obras en el plazo pactado. Si se presenta el caso, acudir al contratista, rehíve todo el equipo en malas condiciones y que no funcione eficientemente, para ser remplazado por otro equipo en buen estado. Esas informaciones son incluida en los informes mensuales de progreso y en las agendas de las sesiones regulares mensuales en las que participan el Consultor, el Consultor, la UEP/SIT y eventualmente la fuente financiera.

15. Revisar que las cantidades de obra del contrato concuerden con las cantidades reales necesarias en el campo, cuidando de no exceder el monto de inversión previsto para el total del proyecto o tomado las prestaciones necesarias, dando operario anexo a la UEP/SIT.

16. Verificar que el Comité mixto tiene las preventivas de protección al medio ambiente, de conformidad con las especificaciones o requerimientos que le proporciona la UEP/SIT o que exista el contrato de construcción, el estudio técnico (DTC) para este proyecto, el inventario de Medidas de Mitigación (CMM), emitido por la MAMBIENTE. Además, el Supervisor verificará el cumplimiento de las recomendaciones y parámetros establecidos en el Diagnóstico Ambiental Clínico (DAC) y la Licencia Ambiental del proyecto.

17. Verificase que el Contratista entregue a su cargo, los dos (2) catálogos informativos según dimensión, formato y leyenda proporcionados por la UEP/SIT y en los lugares que ésta indique.

18. Verificare que el Contratista manterá por su cuenta vehículos permanentes, tanto de dia como de noche, para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito debido a las obras en ejecución, asegurándose que los conductores de vehículos les perciban a tiempo. Estos señales serán aprobadas por la UEP/SIT y deberán tener las dimensiones prescribidas de acuerdo al Pliego de Señales. Presentarlos y de Seguridad, a las Especificaciones contenidas en el Manual de Carreteras (Sección 6.1). Sistematicamente de Obra en Construcción, Tomo V, 1996 y a lo dispuesto en el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito de la SECA.

19. Exigir al Contratista que todo el personal laborante lleve o utilice PERMANENTEMENTE SIN IMPORTAR LA LABOR QUE EJECUTE, sus elementos de seguridad como cascos protectores, chalecos reflectivos con el logo del Cliente y zapatos de trabajo. Cuando la tarea así lo requiera, deberán exigir el uso de visores para

los ojos, y/o protectores para los oídos. Verificar también cuando las excavaciones requieren de ademando. El monitoreo del cumplimiento de estas medidas de seguridad se hará tanto para el personal laborante (Contratista y Supervisor) como para los visitantes regulares del proyecto. De igual forma, mediante los dispositivos (señalizaciones conforme a los dictámenes técnicos del proyecto) y personal correspondiente, se velará por la seguridad de todos aquellos que transiten (personas, vehículos, bienes, etc.) a través de la vía y así garantizar su integridad ante cualquier posible incidente durante la ejecución de las obras.

20. Verificar la información de todas las medidas, trazos y estacas que sean necesarias para garantizar que la obra sea construida de acuerdo a los diseños, niveles, dimensiones y secciones transversales proyectadas.

21. Verificar el trazado y revisar el encaje de las estructuras, incluyendo instalaciones subterráneas, cuando sea necesario, y examinar, comentar y aceptar todos los dibujos de taller de las obras permanentes y temporales. Las órdenes falsas deberán ser inmediatamente desechadas para evitar accidentes tanto al personal que labora en las obras como a tercera personas.

22. Cacular todas las cantidades de obra ejecutadas para fines de pagos, mismas que luego serán aprobadas por la UEP/SIT. Efectuar minuciosas estimaciones periódicas de las cantidades de obra restante, a fin de actualizar las estimaciones que afectan el trabajo futuro y el presupuesto.

23. Revisar y certificar la aprobación o rechazo de las solicitudes de pago preparadas por el Contratista relativos al progreso logrado durante cada período, para su posterior aprobación por parte de la UEP/SIT. Para la consideración y elaboración de las estimaciones o valijaciones de obra, deberán participar el Contratista, el Consultor y la UEP/SIT a través del Coordinador de Proyecto designado por la UEP/SIT, fijando la concordancia de cantidades de obra hasta el día 25 de cada mes con el fin de lograr oportunamente el cierre de cada estimación mensual.

24. Revisar y aprobar el tránsito para el pago de mayores costos por la aplicación de la fórmula de escalamiento agrícola, verificando mensualmente los procesos de combustibles, lubricantes, artículos, usos de carretera de la divisa, tabla oficial de salvo mínimo vigente a la fecha de presentación de la estimación, etc., así como la aprobación correcta de las incidencias porcentuales de los conceptos de trabajo respectivo.

25. Llevar y efectuar estrenos corregidos sobre las autorizaciones del anticipo entregado al Contratista, y sobre las fechas de vigencia de las garantías extensas por concepto del anticipo de fondos y de fiel cumplimiento para la ejecución de los proyectos.

26. Verificar e inspeccionar los subejos y elementos de señalamiento vial a ser instalados por el Contratista.

27. Cuando se estime conveniente, cada vez que se hayan completado totalmente tramos de carretera de un máximo de 10 Km, el Consultor verificará las pruebas de índice de servicio, rugosidad y deflexiones, con la presencia del Consultor y la Unidad de Planificación de SIT y el Coordinador del Proyecto, a objeto de poder presentar con la construcción de los siguientes tramos con los correctivos del caso. Hacer la inspección final de cada sección del proyecto, certificar su terminación y hacer las recomendaciones para la eventual aceptación preliminar del trabajo terminado. No obstante, lo anterior, mientras no se efectúe una aceptación total de la obra, dichas tareas seguirán siendo responsabilidad del Contratista.

28. Revisar y hacer recomendaciones a la UEP/SIT relacionadas con posibles retrasos de pago del Contratista, prorrogas al plazo contractual de pago, pagos por trabajos adicionales y otros temas conexos.

29. De seguir una ampliación obligatoria al plazo del contrato de construcción, revisando de nuevo formato o factura mayor, el Consultor conjuntamente con el Contratista respaldarán en fehaciente justificación técnica. La ampliación irrevocable al plazo. La prolongación del plazo de ejecución de las obras establecida en el contrato de construcción se hará de acuerdo a un estudio del cumplimiento estanco respecto al Programa de Trabajo del Proyecto y la ampliación en plazo estará en función del tiempo en que resulte afectada la Ruta Crítica. El procedimiento para el análisis y evaluación de una solicitud de ampliación de plazos del Contratista, deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el contrato de construcción.

30. En el caso de que la ampliación al plazo no sea justificada y que no sea aprobada por la UEP/SIT, y que el Contratista tenga que realizar trabajos después del plazo del contrato, se procederá a la aplicación de la multa correspondiente establecida en los documentos de licitación o a la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato que haya presentando el Contratista.

31. El Consultor mantendrá informado por escrito y oportunamente en detalle a la UEP/SIT, de todo evento sucedido con relación a la ampliación de plazo(s). El Consultor incluirá como parte de su agenda el tema de ampliación de plazos en las sesiones regulares que integralmente sostenga con los involucrados en el proyecto.

32. Elaborar las modificaciones a órdenes de cambio detallando los considerando, las cláusulas y los condicionantes que se modifiquen, mismo que se remitirán a la UEP/SIT. Asimismo, elaborar la Órdenes de Trabajo por Administración Delegada, conforme al procedimiento establecido en el contrato de construcción.

33. Revisar todos los sub-contratos pequeños por el Contratista y recomendar cambios, aprobaciones o rechazos a la UEP/SIT. Los mismos, en forma acimulada, no deberán ser mayores del 50% del monto total del contrato original.

34. Presentar un Informe Mensual a la UEP/SIT el día 5 del mes siguiente al reportado, que suministre información sobre la disponibilidad de fondos, sobre los gastos incurridos y sobre la estimación de costos del proyecto revisados a la fecha del respectivo informe. Incluir, además, un resumen scena del avance de los trabajos, comparando lo ejecutado con lo programado y los fotografías y gráficos anexos. Los informes deberán contener toda la información que a juicio de la UEP/SIT se requiere para llevar un buen control y dar así una imagen real del mismo.

35. Establecer monitoreos permanentes de concreto para referencia de la linea central, tubos y bancos de niveles, subterráneos, elementos de concreto o maquinería, etc., que servirán para futuras referencias, especialmente para fines de mantenimiento.

36. Preparar cualquier otro informe que pueda necesitarse en relación con el proyecto y que sea requerido por la UEP/SIT o la firma financiera.

37. Revisar y aprobar todas las facultades requeridas bajo el Contrato, para asegurar el adecuado flujo del tráfico en la carretera existente.

38. Hacer mediciones periódicas de la obra ejecutada, certificando a la UEP/SIT que las cantidades de obra cobradas son correctas y que están de acuerdo con los términos del Contrato de Construcción.

39. Todo trabajo que implique incremento en el costo global del Proyecto, así como los trabajos por Administrativo Delegado cuando excedan de L. 20,000.00 deberán ser previamente aprobados por la UEP/SIT antes de proceder a su ejecución.

40. Llevar un espejo control de la mano de obra, materiales, combustibles, lubricantes y todos aquellos rubros que de acuerdo con el Contrato de Construcción estén sujetos al pago de los aumentos de costos por aplicación de la Cláusula Escalonada o ajuste de Precios, o al reconocimiento directo e indirecto de divisas. Es la cantidad previa al inicio de los trabajos deberán definirse los valores de referencia iniciales (índices de referencia a éstos) a utilizarse para el cálculo de ajuste de precios de conformidad a la fórmula determinada en el Contrato de Construcción, y mensualmente deberá revisar la documentación de soporte sobre los aumentos o disminuciones que estos valores sufran durante el período que corresponda a la estimación inicial.

41. Por medio de los Expertos en Ambiente-Seguridad y Social, se realizarán las actividades de verificación del cumplimiento de la implementación de los planes: I. ambiental, II. social, III. de seguridad, IV. salud e higiene laboral (clausulas BIOSEGURIDAD) por parte del Contratista, a través de un efectivo proceso de control y seguimiento mensual (mínimo) en campo. Para la ejecución de este trabajo, los expertos contarán con todo el apoyo de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) para el trámite de cualquier permiso o documento adicional (ambiental, seguridad, social y salud) requerido por el proyecto y la información disponible que la UEP/SIT tenga en su poder, quien le proporcionara copia de todos los documentos y entidades pertinentes de

que disponga. El Consultor deberá proporcionar toda la información y facilidades a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), UEP/SIT para el seguimiento y cumplimiento de los diferentes planes, especialmente durante las visitas periódicas que realicen sus representantes. Sin embargo, los especialistas del Consultor serán totalmente responsables del análisis, procesamiento e interpretación de ésta y cualquier otra información, así como de sus conclusiones y recomendaciones.

42. El Consultor será responsable de dar seguimiento al cumplimiento del plan de reasentamiento que está siendo elaborado por la SET. Las obras de mejoramiento sientan, en su mayoría, el alicerazgo existente de la carretera, sin embargo, en caso de que los trabajos de mejoramiento requieran realizar obras adicionales no contempladas en el diseño original y que estos requieran indemnizaciones a propietarios de los terrenos adyacentes, éstos deberán ser repartidos por el Contratista a la UEP/SIT con la suficiente anticipación para proceder de conformidad con las políticas de reasentamiento involucrados y así evitar ataños considerables en la construcción de las obras.

43. El Consultor, los Especialistas Ambiental Seguridad y Social y su personal de campo estarán obligados a participar en todas las cuestiones que sean asignadas por la UGA, UEP/SIT y el proveedor de servicios que el Contratista contratará para implementar su plan de salud e higiene laboral.

44. Mantener archivos en forma clara y ordenada a disposición de la UEP/SIT, de todo lo referente a la parte administrativa del Consultor, llevando cuentas y registros precisos y sistemáticos de acuerdo con principios contables de aritmática general, en la forma y con la minuciosidad necesaria para poder identificar todos los cargos y costos. Además, permitirá periódicamente que la UEP/SIT o el representante que ésta designe, y durante el tiempo que lo exigirán las leyes nacionales después del vencimiento o rescisión del contrato, inspecciones y utilizarán copias de ellos, así como también para que los verifiquen los auditores que se nombran.

45. Asimismo, deberá mantener archivos claros y ordenados de fácil comprensión, de las memorias de cálculo de las cantidades de obra que miden de donde se obtuvieron los valores incluidos en las estimaciones de obra, por cada ítem de obra del contrato, que haya sido ejecutado por el Contratista. La memoria de cálculo debe mostrar las cantidades de obra de cada período y las acumuladas y la localización exacta del lugar donde fueron ejecutadas.

46. El Consultor proporcionará, ante el Contratista, la oportunidad de oportunidades para la contratación de mujeres para las actividades laborales en sus diferentes niveles de trabajo en la ejecución del proyecto.

ACTIVIDADES FINALES:

- Calcular las cantidades de obra finales, examinar y hacer recomendaciones sobre las solicitudes de estimaciones finales presentadas por el Consultor, para hacer los respectivos pagos que serán aprobados por la UEP/SIT.
- Preparar planes finales que muestren a detalle todas las partes del proyecto, tal como hayan sido constituidas, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días calendario después de haber recibido la obra.
- Elaborar los requerimientos técnicos necesarios para el mantenimiento de los elementos del proyecto una vez que éste sea completado en su totalidad, incluyendo las recomendaciones para la medida de organización adecuada y programas de operativa para el mantenimiento de la carretera, estacionamiento, alcantarillas y zonas adyacentes a la vía y el debido control de pesos del tráfico circulante. Esta información deberá incluirse en el informe final del proyecto.

- Realizar un Censo Volumétrico de Tráfico Clasificado antes de iniciar la intervención y al final de las obras, con duración mínima de siete (7) días, para fines de flujo y seguimiento y control por parte del Gobierno.

• Colaborar con SIT en la toma de Rendimientos a lo largo de los tramos entregados.

RESPONSABILIDADES ADICIONALES DEL CONSULTOR

Adicionalmente, el Consultor será responsable de las siguientes actividades:

- Supervisión de todo el trabajo de acuerdo con los planos, especificaciones y documentos del proyecto, previamente aprobados por la UEP/SIT. En cualquier otro caso un coheteo por los documentos aprobados, el Consultor realizará todos los diseños de obra adicionales en un plazo máximo de 7 días calendario, en el caso que no se tengan dichos diseños, la UEP/SIT procederá a realizar estos diseños y el costo de los mismos serán deducidos del valor del contrato del consultor, todos los diseños se adherirán a las normas de ingeniería indicada por la UEP/SIT.
- Cada vez que un Asesor o un Especialista del Consultor visite el proyecto deberá preparar un breve informe especial detallado sobre lo observado, basado en las recomendaciones del caso. Este será personal en amplia experiencia y especialidad en construcción de carreteras, en estructuras, suelos, geología-petrosfera, hidrología, hidráulica, ambiente u otras áreas, de acuerdo con las necesidades del proyecto.
- A fin de coordinar y discutir asuntos y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, y al comienzo de construcción, el Consultor y el Contratista se comprometen a convocar a reuniones de trabajo al menos una vez al mes o tanto frecuencia si lo considera necesario o útil, cuando la UEP/SIT lo ordene. A dichas reuniones asistirán la Unidad Ejecutora Proyecto/Coordinador del Proyecto y los representantes que la SIT designe, por parte de la representación del Consultor, el

Gerente del Proyecto y el Ingeniero Residente y por parte del Contratista sus representantes respectivos. Durante estas reuniones el Consultor presentará una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el programa de trabajo aprobado. Se discutirán, atendiendo problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubiesen causado alguna demora, solicitando al Contratista el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y en su caso, aprobación. El Consultor a la vez, hará una exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterá a consideración de la UEP/SIT las decisiones técnicas y administrativas de importancia relevante, para el buen desarrollo y finalización del proyecto en el tiempo programado. El Consultor estará obligado a elaborar una Ayuda Mensaje de lo tratado en cada reunión, destacando los compromisos asumidos por cada una de las partes y las conclusiones adoptadas.

4. INFORMES Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Como parte del desarrollo de sus actividades y obligaciones, el Consultor preparará y someterá a consideración del Cliente, los siguientes informes relacionados con la supervisión del proyecto. Todos informes serán reproducidos en español en un número de un (1) original, tres (3) copias impresas y una (1) copia electrónica.

4.1 Informe Anual.

Debiendo emitir el plan que implementara el Consultor para el desarrollo de los servicios de supervisión, con el calendario de actividades, incluyendo la duración de cada actividad, programa de asignación de personal profesional y expertos, tiempo previsto que el personal dedicará a las labores enunciadas, y fotografías de las condiciones en que se recibe el proyecto antes de la intervención. La entrega de este informe será a más tardar 15 días calendario después de la fecha de inicio contractual de los servicios de supervisión. Además, deberá incluir la revisión del diseño, planos constructivos, informes técnicos y ambientales y hacer una evaluación del proyecto, con el propósito de verificar que las cantidades de obra licitada son adecuadas y suficientes, efectuando una priorización de los trabajos a ejecutar, liquidación y análisis de facturas de materiales, remuneración de calidad y especificaciones, suministro del derecho de vía, aspectos ambientales y sociales relevantes, etc.

4.2 Informe de Avance Mensual.

Estos informes serán preparados por el Consultor para ser sometidos al Cliente, teniendo información relacionada con la disponibilidad de fondos, gastos incurridos, acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, y al comienzo de construcción, información de las obras en cada periodo, problemas encontrados y las soluciones implementadas o por adoptar; comparación de lo programado en relación a lo ejecutado, material fotografías de las obras, información general y continua de los ejecutantes, aspectos ambientales, de seguridad, sociales y de salud e higiene laboral (según criterios de los planes establecidos por el Contratista al inicio del proyecto).

recomendaciones, comentarios y sugerencias y las actividades realizadas tanto por el Consultor de las obras como por el Consultor, entre otras. La entrega de dichos informes deberá ser periódicamente dentro de los próximos cinco (5) días del mes subsiguiente al periodo reportado, reservándose el Cliente el derecho de retener el respectivo pago mensual al Consultor si se incumple con lo aquí estipulado. Si lo considera necesario, el Cliente podrá suministrar un formato o modelo para este informe.

CONTENIDO QUE DEBE LLEVAR LOS INFORMES MENSUALES DE OBRA:

1. Información General del Proyecto (Generalidades).
2. Resumen Ejecutivo (Construcción y Supervisión).
3. Estado Financiero del Proyecto.
4. Descripción de las Actividades realizadas en el periodo.
5. Cuadro de actividades pendientes.
6. Programa de Trabajo.
7. Cuadro de Avance Físico del proyecto (mensual y acumulado).
8. Cuadro Avance Financiero del periodo (mensual y acumulado).
9. Gráfico de Avance Físico y Financiero.
10. Gráfico Comparativo de obra ejecutada vs. Obra programada.
11. Personal profesional y Auxiliar de Campo del Consultor.
12. Equipo usado por el Consultor (cantidad, estado Esco, P.R.).
13. Informe de Supervisión.
14. Estado de tiempo.
15. Personal profesional y Auxiliar de Campo de la Supervisión.
16. Equipo de Campo y oficina del supervisor.
17. Cuentas Ios y Recomendaciones.
18. Fotografías.
19. Pruebas de Laboratorio.
20. Correspondencia.
21. Bitácora.
22. Sesión l'iquia.
23. Esquema reclutando representando el Avance de Obra del Proyecto.
24. Resumes de los trabajos ambientales.

4.3 Informes Semanales.

Contendrá un breve Resumen Ejecutivo de las actividades más relevantes ejecutadas por el Consultor durante la semana. Este informe deberá contener: cantidades de obra realizada, días trabajados, estado del tiempo, tránsito de A.D., personal y equipos del Consultor y fotografías, entre otros. El formato del informe deberá ser pensado por el Consultor a la UEPSET para su aprobación y posterior utilización en el proyecto. Estos informes deberán ser presentados a la UEPSET en forma impresa a más tardar cada martes siguiente a la semana reportada.

4.4 Informe de Cierre Parcial.

El Consultor calculará cada seis (6) meses, las cantidades finales correspondientes al avance actualizado que presente la obra y hará las recomendaciones pertinentes para la correcta ejecución física y financiera con las correspondientes cantidadas proyectadas restantes hasta la terminación integral del proyecto. Este informe se entregará dentro de los diez (10) días del mes subsiguiente al semestre reportado.

4.5 Informes Especiales.

El Consultor preparará cualquier otro informe o documentación que sea requerida por La SIT.

4.6 Informe Final.

El Consultor presentará un informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este Contrato, para someter a la consideración y aprobación del Cliente. Este informe reflejará todos las operaciones de ingeniería, diseño y construcción e incluirá asimismo de un (1) original y cinco (5) juegos de copias de planos que correspondan al proyecto ejecutado "al cien por ciento finamente" Asimismo, se incluirá una resuminación de la forma y cantidad de los fondos invertidos, y un registro del historial fotográfico del "antes", "duende" y "después" de las obras, que ilustran claramente todo el proceso constructivo llevado a cabo. Igualmente incluirá las recomendaciones para el futuro mantenimiento de la vía, aspectos sociales y ambientales, y demás informaciones técnicas. Se requerirá que el Consultor entregue un número de un (1) original, cuatro (4) copias impresas y una (1) copia electrónica de este informe Final (incluyendo 4 juegos de planos).

Este informe también incluirá los requisitos para el mantenimiento de los elementos del proyecto una vez que este sea completado en su totalidad y también incluirá las recomendaciones para las medidas de organización adecuadas y programas de operación para el mantenimiento de la carretera, esclusas, acantilados y zonas alejadas a la vía y el debido control de pesos y medios del tráfico circulante.

MULTA POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA PRESENTACIÓN DE CADA INFORME, EL CONSULTOR DEBERÁ PAGAR UNA MULTA POR LA CANTIDAD DEL 0.36 % DEL SALDO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA (LPS/100).

5. INFORMACION, SERVICIOS LOCALES, PERSONAL E INSTALACIONES QUE PROPORCIONARA EL CONTRATANTE

El Consultor deberá proveer todos los servicios, equipos, instalaciones y bienes necesarios para llevar a cabo las labores de los servicios contratados, principalmente lo que se refiere a instalaciones de oficina de campo, vivienda del personal, servicios de laboratorio, equipos

2. El segundo término de la fórmula (2) representa el 70% restante a ser pagado en proporción al avance de la construcción.

3. Si al finalizar el plazo contractual de la Supervisión no se ha finalizado la obra, y el plazo se amplía por cualquier razón (CLÁUSULA DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO), la CM de pago a la Supervisión se calculará con las nuevas variaciones actualizadas en monto y plazo de ambos contratos (Obra y Supervisión).

4. Al finalizar el plazo contractual a satisfacción del Contratista se le pagará el saldo total restante del contrato de Consultoría en la última solvencia de pago, por ser un contrato de Suma Global.

5. Adicionalmente a cada solicitud de pago el Consultor deberá estar al día con los informes (CLÁUSULA SEXTA: INFORMES) correspondientes al periodo de cobro.

NOTA: CONDICIONANTE DE PAGO Y RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATANTE:

Si se reajusten los alcances del Contrato de Obra, se rediseña en la misma proporción en momento y tiempo de El Contrato de Consultoría con respecto a la oferta presentada

Por suerte laudio de las obras por parte de El Contratista. Si El Contratista no comienza las actividades constructivas dentro de los cinco días calendario después de emitida su Orden de Inicio. El Consultor no podrá tener remuneración alguna hasta el inicio real de los obras. Esto sin perjuicio y responsabilidad de El Contratante. Quedando establecido que no habrá reconocimiento monetario por parte de El Consultante, por el tiempo y recursos destinados por El Consultor durante este periodo de inactividad. En caso de que se suscille El Contrato de Consultoría y que no se haya emitido una Orden de Inicio, EL CONTRATANTE quedara liberado de cualquier responsabilidad, dado que las obligaciones reciprocas establecidas en el Contrato no surtieron efecto alguno.

Si las actividades constructivas se negan a detener, por abandono, inconstancia o negligencia continua de El Contratista, SOLAMENTE se reconocerá a El Consultor el tiempo y pago correspondientes a las obras ejecutadas, previa notificación de El Contratante y entrega de los productos correspondientes a la fecha por parte de El Consultor.

En el ANEXO I- ESTIMADO DE COSTOS, se detallan el Costo de Personal (Hombres - Mes), Beneficios Sociales, Costos Operativos, gastos Generales y Honorarios de cada Componente:

**SECCIÓN 6.
FORMULARIOS DE CONTRATO
ESTÁNDAR**

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

No. SIT XXXXXXXXX

PARA LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Nuestro Sr. Mauricio Ramos, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Ciudad de Mérida No. XXXXXX de este domicilio y actuando en su condición de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), nombrado mediante Acuerdo No. XXXXXX del Poder Ejecutivo de fecha XXXXX en calidad denominada "EL CONTRATANTE" por una parte, y XXXXXXXX, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con Ciudad de Identidad No. XXXXXX, en su condición de Representante Legal de la Empresa XXXXXX, según escritura de poder otorgada ante el Notario XXXXXXXXX, en addane denominado "EL CONSULTOR" por la otra parte, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios de Consultoría para la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. De acuerdo con las estipulaciones que a continuación se indican:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.

Sin perjuicio que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se establece que significa lo que se expresa a continuación:

1. **EL GOBIERNO:**
El Gobierno de la República de Honduras (Poder Ejecutivo), quien actúa por intermedio de la Secretaría.
2. **LA SECRETARÍA:**
La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).
3. **LA DIRECCIÓN:**
La Dirección de Fomento Vial, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte.
4. **LA UNIDAD EJECUTORA:**
SIT
5. **FINANCIAMIENTO:**
Fondos propios del Gobierno de Honduras
6. **EL CONTRATANTE:**
El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
7. **EL CONTRATISTA:**
La persona natural o jurídica a quien El Contratante ha contratado para la Construcción del Proyecto.

EL CONSULTOR y con la aprobación de LA SIT sean concurrentes.

CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Proyecto consiste en la prestación de los servicios de ingeniería requeridos para la ejecución del Proyecto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX."

Dentro del proyecto se incluye, pero no se limita a la prestación de los siguientes servicios:

- a. Elaboración de Informes Mensuales, Especiales, Informe de Cumplimiento de medidas Ambientales, Informe Final y Planos Finales "tal como fue constituido" el Proyecto.
- b. Además, realizar los estudios y presentar planos para continua en la obra que a juicio de El CONSULTOR y con la aprobación de LA DIRECCIÓN sea conveniente.

CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El alcance del trabajo que EL CONSULTOR ejecutara deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas utilizadas en proyectos de esta naturaleza e incluir pero no se limitará a lo siguiente:

4.1 Actividades Preliminares

Las actividades preliminares a ser realizadas por EL CONSULTOR, se refieren a todas las procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se

refiere a recopilar datos del proyecto, estado actual del mismo, programación de la obra, localización y análisis de Banco de material, etc., estos actividades deberán ser descritos en detalle por EL CONSULTOR, para lo cual, previo al inicio de los trabajos, EL CONSULTOR se obliga a hacer una evaluación completa del proyecto, con el propósito de verificar las cantidades de obra y dimensiones que sirvieren de base para iniciar el mismo y determinar a la vez si son adecuadas y suficientes.

Al efectuar la evaluación requerida, EL CONSULTOR estará obligado a presentar un **INFORME ESPECIAL (INFORME INICIAL)** del estado del proyecto a más tardar quince (15) días después de haber recibido la orden de inicio.

Deberá llevar una libreta en el proyecto para anotar diariamente los registros más importantes del mismo.

4.3 Actividades de Supervisión y Dirección Técnica

EL CONSULTOR deberá indicar en detalle, la forma como realizará su labor de Supervisión y Dirección de la obra.

EL CONSULTOR será responsable junto con EL CONTRATISTA de la calidad de la obra, deberá efectuar una inspección continua y completa de todo el trabajo realizado por el Constructor, debiendo ejercer, pero no limitarse a las actividades siguientes:

1. Revisión completa del Proyecto, esto incluirá revisión de planos del estudio realizado, de las especificaciones generales y técnicas y cualquier otra Documentación del proyecto hasta lograr un total dominio de él, trabajo que será realizado al inicio del periodo de Construcción. En caso de encontrarse aspectos importantes, EL CONSULTOR presentará un informe especial a LA DIRECCIÓN con recomendaciones, notas y sugerencias para que, si LA DIRECCIÓN lo considera conveniente, sean tomadas en cuenta durante el proceso de Construcción.
2. Revisión del Programa General de Construcción y calendario de actividades para completar el Proyecto, aclarando de conformidad al desarrollo del trabajo. El programa de trabajo deberá considerar aspectos tales como plazo contractual, frentes de trabajo, Sub-Contratistas, régimen de lluvias en la zona de proyecto, etc.
3. Revisar y actualizar periódicamente en conjunto con EL CONTRATISTA, el Programa de Construcción y de Desembolsos del Proyecto, entregando una copia a LA DIRECCIÓN General de Carreteras para su aprobación. Este programa será analizado durante las reuniones mensuales para comprobar el avance del proyecto.
4. Inspeccionar continuamente todo el trabajo ejecutado por EL CONTRATISTA, ya sea pagado por concepto de obra, Administración Delegada o por otro tipo de pago si lo hubiera. Este trabajo será realizado por medio de personal de

campo (profesional y técnico) con la debida y aprobada experiencia y respaldo previamente por LA DIRECCIÓN

5. Suministrar y verificar la información oportunizada a EL CONTRATISTA de todos los datos de Construcción que sean necesarios para asegurarse que el proyecto sea cumplido de acuerdo con los planos, especificaciones y condiciones de diseño.
6. Velar porque EL CONTRATISTA cumpla con las especificaciones generales y técnicas que forman parte del Contrato del proyecto a fin de obtener una máxima calidad en el trabajo.
7. Verificar a EL CONTRATISTA, antes del inicio de los trabajos, la marcación de las obras a ser conservadas y revisar los ya efectuados en las obras que ya hayan sido iniciadas.
8. Proyectar cualquier cambio que fuere necesario para un mejor cumplimiento económico en el proyecto, por su propia iniciativa o a requerimiento de LA DIRECCIÓN.
9. Deberá seguir a EL CONTRATISTA, métodos atentos de Construcción cuando el proyecto vaya siendo a la mejor ejecución de los trabajos.
10. Prever anticipadamente a su ejecución e informar por escrito cualquier modificación o alteración que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del Proyecto, junto con la razón técnica justificativa y con la incidencia en el inicio y plazo del Contrato, para que sea analizada y aprobada por LA DIRECCIÓN previamente a su Construcción.
11. Calcular, certificar y revisar todas las cantidades de obra y pagos que son incluidos en las estimaciones mensuales presentadas por EL CONTRATISTA, siendo avisadas antes de ser firmada por el Jefe del Contrador y el Jefe de LA UNIDAD EJECUTORA, asimismo llevar un control permanente de cantidades de obra ejecutadas y por ejecutarse.
12. Llevar un control de la autorización de los anticipos estipulados a EL CONTRATISTA y de las vigencias de las fianzas extensas por él.
13. Revisar y certificar las Solicitudes de pago preparadas por EL CONTRATISTA, relativos al progreso logrado durante cada mes; efectuando todas las mediciones y cálculos para el pago de cantidades de obra para las estimaciones.
14. Inspeccionar y hacer ensayos de campo y laboratorio de los materiales incorporados o que se incorporen al Proyecto, preparando informes relativos de estas inspecciones y ensayos y dar su aprobación a los materiales que llenen las especificaciones y rechazar los que no las cumplían.

Se llevará un registro y archivo de todos los ensayos de los materiales utilizados durante la Construcción del Proyecto, los cuales pasan a poder de LA DIRECCIÓN cuando éste haya sido terminado. Se podrán hacer ensayos de comprobación en el Departamento de Geotecnia de LA DIRECCIÓN de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).

Cuando los materiales se deban inspeccionar en una fábrica proveedora, EL CONSULTOR turna los样es e informa a LA DIRECCIÓN y turna las respectivas recomendaciones.

PRUEBAS REQUERIDAS. EL CONSULTOR realizará todas las pruebas requeridas en base a las Actividades de Oferta a ejecutar, y que garantizan la calidad del proyecto.

15. Mantener un control de calidad permanente sobre los materiales que se van a emplear en la obra, aprobando o rechazando su incorporación.

16. Mantener un sistema de control de calidad y revisión establecido del Proyecto, por medio de programas modernos de computación.

17. Solicitar al EL CONTRATISTA el cambio de personal cuando el mismo no esté cumpliendo a cabalidad con su trabajo.

18. Revisar todos los sub-estimativos propuestos por EL CONTRATISTA si las hubiese y recomendar cambios, aprobaciones o reprobaciones a LA DIRECCIÓN.

19. Presentar a LA DIRECCIÓN un Informe Mensual del Proyecto que suministro datos técnicos y financieros a la fecha del respectivo informe, en un madero de (1) original y dos (2) copias, así como en formato digital. Estos informes deberán contener un resumen del avance del Proyecto y del trabajo ejercitado por la Construcción y Consultoría, así como todos los datos que a juicio de LA DIRECCIÓN se requieran para llevar un buen control del Proyecto y dar una imagen real del mismo.

20. Célébrar sesiones periódicas con el Coordinador del Proyecto por parte de LA DIRECCIÓN y los representantes que LA UNIDAD EJECUTORA designe, para evaluar el avance de la obra y su relación con el programa de trabajo aprobado, informar sobre los diferentes problemas que se hayan presentado en el periodo y revisar el tipo de información que deberá incorporarse en el informe mensual.

Mantener informada a LA DIRECCIÓN sobre los desfases del proyecto y la impresión de mañas.

21. Cabar con la promulgación del caso, todas las solicitudes de información requeridas por EL CONTRATANTE.

22. Revisar y hacer recomendaciones a EL CONTRATANTE relacionadas con posibles reclamaciones de parte de EL CONTRATISTA, para próximos del plazo del Contrato.

23. Llevar un registro de las condiciones ambientales y estado del terreno en la zona de trabajo, para posibles reclamaciones por EL CONTRATISTA.

24. Vigilar y asegurar el cumplimiento total de las medidas emitidas por la resolución de la DECA-AMBIENTE, de acuerdo a la Licencia Ambiental del proyecto. EL CONSULTOR será co-responsable con EL CONTRATISTA de las incumplimientos y multas que en materia ambiental pudieren ser requeridas por MAMBIENTE.

25. Revisar y aprobar o no todas las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, para minimizar en los tramos de la calle existente, en los que la ejecución del proyecto interfiera, fluyendo en el tráfico sin obstrucciones mayores y sin peligro para los usuarios y con total la señalización adecuada.

26. Diseñar y supervisar los trabajos de sellamientos (vertical y horizontal) y seguridad vial necesarios en el Proyecto.

27. Vigilar que EL CONTRATISTA mantenga un Sistema de Seguridad eficiente para el personal involucrado en la Construcción del Proyecto.

28. Informar a LA DIRECCIÓN a través de LA UNIDAD EJECUTORA con la debida anticipación, sobre los problemas que pudieran presentarse por invasiones del Derecho de Vía y vigilar porque no se construya ninguna estructura dentro del mismo, durante la etapa de Construcción. Asimismo, deberá notar al personal delegado para llevar a cabo los trabajos de saneamiento vial.

29. Llevar un registro del equipo de EL CONTRATISTA, con sus pesos, por desgloses de mediciones, mantenimiento y otros y verificar que se tenga el equipo ofrecido en los documentos de licitación y el necesario para terminar el Proyecto; en el tiempo establecido, mantener informado a LA DIRECCIÓN al respecto y deberá pedir a EL CONTRATISTA el retiro de todo el equipo en mal estado que no trabaje efectivamente y que lo reemplace inmediatamente por equipo en buenas condiciones.

30. EL CONSULTOR deberá verificar y exigir a EL CONTRATISTA el cumplimiento de las medidas ambientales enumeradas en la Sección F "Aspectos Ambientales" de los Documentos de Licitación emitidos a EL CONTRATISTA.

En el caso que se requiere reforestación EL CONSULTOR exigirá el cumplimiento de acuerdo a los licenciamientos municipales o del Instituto de Conservación Forestal que cumplan las autoridades de aprobar o regular dicha tesis en base a la ley ambiental o forestal vigente.



31. Llevar un álbum fotográfico del Instalal Construtivo del Proyecto Asimismo, la Empresa Consultora elabora presentaciones audiovisuales en PowerPoint mostrando los principales avances en el proyecto, los cuales estarán contenidos en una presentación final, actividad que será coordinada con LA UNIDAD EJECUTORA.

32. Llevar una libreta o registro diario de las principales actividades realizadas y de cualquier problema suscitado

La Bifrontera llevará un registro de lo siguiente:

- Estado del tiempo
- Inventario del equipo
- Estado del equipo
- Número de personas que laboran
- Tiempo trabajado
- Órdenes a EL CONTRATISTA
- Ensayos realizados
- Visitas al proyecto
- Cualquier otro tema importante que este relacionado con el proyecto

33. Mantener en archivos en forma clara y ordenada y a la disposición de LA DIRECCIÓN, todo lo referente a la parte administrativa de EL CONSULTOR, llevando cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los servicios y las transacciones que se contemplan para el proyecto y el funcionamiento de los mismos de acuerdo con principios contables aceptados y garantiza que LA DIRECCIÓN o el representante que sea designado, periódicamente y hasta Cinco (5) años después del vencimiento o la rescisión del Contrato los inspeccione y estime copias de ésta, así como también los bages verificar por los Auditores que se nombrén.

34. Deben dar su aprobación a los diseños de marca a utilizar los cuales deben ser presentadas por EL CONTRATISTA previo inicio a las actividades de colocación.

35. Deben dirigir todos aquellos trámites que sean solicitados por Administración Delegada (si son solicitados por EL CONTRATANTE), debiendo proveer diariamente los resultados de los trámites ejecutados. Tal información deberá ser presentada mensualmente en el informe.

36. En general, vigilar porque se cumpla a plena satisfacción de LA DIRECCIÓN, en las Documentos de Licencias, Contrato, Planos, Especificaciones Generales y Especificaciones Especiales.

37. Elaborar un programa para el mantenimiento de las obras a medida que la Construcción de cada elemento del Proyecto vaya completándose, con

recomendaciones sobre los aspectos referentes a considerar por los responsables de dicho mantenimiento, estas recomendaciones se incluirán en el informe final.

38. Establecer instrumentos de control para referencia de la linea central y buques de niveles permanentes que servirán para futuras referencias. Verificar la información de todas las medidas, tacones y estacas que sean necesarias para asegurarse que el proyecto sea construido de acuerdo a los licenciamientos, niveles y secciones transversales proyectadas.

39. Hacer la inspección final del Proyecto o de cada sección del mismo, certificar en cuanto a su terminación y hacer las recomendaciones para la aceptación preliminar del trabajo terminado, en el caso que fuera necesaria la recepción parcial del Proyecto.

40. Preparar un Informe de Cierre Final tal como se describe en el presente sumario.

41. Calcular y certificar las cantidades finales de la obra ejecutada por EL CONTRATISTA.

42. Preparar y entregar a LA DIRECCIÓN en original y dos (2) copias los planos de planta y perfil que muestran todas las partes del proyecto "Tal como Construido", así como también en formato digital, que muestren todas las partes del Proyecto tales como hayan sido construidas, dentro de un plazo no mayor a un mes (1) de haber sido concluida la obra y emitido el Acta de recepción del proyecto

43. Preparar en original, Dos (2) copias y Un CD el Informe Final que muestra entre otras cosas los avances logrados durante la ejecución de los trabajos, un resumen de los costos incurridos, comentarios y fotografías del Proyecto. Ese informe deberá entregarse quince (15) días calendario después de finalizada la obra.

44. Preparar un informe con las correspondientes recomendaciones, que muestre el estado de la ejecución diez (10) meses después de haber sido entregado el Proyecto por parte de EL CONTRATISTA a LA DIRECCIÓN y esta a su vez tomar las medidas que estime conveniente antes de que se veren la fuerza de calidad de obra.

45. Preparar en original y en el número de copias que se indique, cualquier otro informe que a criterio de EL CONTRATANTE pueda necesitarse en relación con el Proyecto

4.3 Obligaciones y Responsabilidades Adicionales de EL CONSULTOR.

- a) Se compromete que EL CONSULTOR no sostenga, pague, transmita, sobrecontrata, cobrará sus derechos a recibir pagos, ni otorgarán transacciones sobre el Contrato a cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones de EL CONSULTOR derivados del Contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de LA DIRECCIÓN, no podrando ser en todo caso la suma de todos los subcontratos mayor de Cuarenta por ciento (40%) del Contrato principal.

b) EL CONSULTOR no podrá rehusar por más de Diez (10) días calendario la Documentación referente al pago de reclamaciones monetarias de obras y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por EL CONTRATISTA de las obras y deberá dar estímulo cumplimiento a lo establecido en el Contrato y será responsable ante el mismo CONTRATISTA por el monto de los valores reclamados en ese concepto si por su culpa, negligencia u otras causas a ellos imputables. LA DIRECCIÓN no hará en consideración la Solicitud de EL CONTRATISTA.

c) EL CONSULTOR deberá revisar y firmar las estimaciones de Obras de EL CONTRATISTA, dentro de un plazo máximo de Diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación, sino lo hiciera así dentro del mismo plazo deberá informar por escrito a LA DIRECCIÓN dando las razones de su actitud y dando constancia de la fecha en que procederá a firmar dicho documento de pago o expidiendo los requisitos que EL CONTRATISTA debe cumplir previamente para proceder con el trámite señalado.

d) EL CONSULTOR tendrá la responsabilidad de la Supervisión de todo el trabajo en conexión con este proyecto, de acuerdo con los planos, especificaciones y documentos del mismo, provisamente aprobados por EL GOBIERNO. En cualquier otro caso no cubierto por los documentos aprobados, EL CONSULTOR se adhiere a las normas de Ingeniería indicadas por LA DIRECCIÓN.

e) EL CONSULTOR no podrá retener la documentación referente al pago y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por EL CONTRATISTA y deberá dar estímulo cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Construcción del Proyecto y será responsable ante EL CONTRATISTA por el monto de los valores reclamados en este concepto si por su culpa, negligencia u otras causas imputables. EL CONTRATANTE no hará en consideración la solicitud de EL CONTRATISTA.

f) Presentar Informe del Estado del proyecto dentro del plazo de Garantía de Calidad después de recepcionada el proyecto.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES ESPECIALES.

a) Responsabilidad de EL CONSULTOR

1. EL CONSULTOR siempre ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del Proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con demás grupos, Comisiones y Sub-Contratistas que ejecuten trabajo en los diversos áreas del Proyecto.

2. Es además convenido que EL CONSULTOR, es la pésima de los servicios motivo de este Contrato, atenderá de acuerdo al mejor interés de EL CONTRATANTE, durante el trabajo de Consultoría y su comportamiento será guido por principios de EL.

CONSULTOR y sus recursos especiales, asignados a este proyecto, que a juicio de LA DIRECCIÓN sea incompetente o inservible por cualquier razón, y ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por LA DIRECCIÓN.

3. EL CONSULTOR no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas.

4. EL CONSULTOR acuerda que todos los bienes no fungibles con valor superior a DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTAS (Lps. 250.00) adquiridos con fondos de este Proyecto, pasen a ser propiedad de LA SECRETARIA a la terminación de este Contrato. Sin perjuicio a efectuar transferencia prevista al finalizar fiscalmente cualquier sociedad del Proyecto. En caso de que estos bienes no se devuelvan a LA DIRECCIÓN, estos serán pagados por los Consultores al valor de costo, tomado en cuenta la depreciación que para tal efecto tengan establecidos los reglamentos del Ministerio de Finanzas. Los bienes con valor menor de DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 250.00), no estarán sujetos a devolución.

5. Cada vez que un Asesor o Especialista sea requerido en el Proyecto por EL CONSULTOR deberá ser aprobado previamente por LA DIRECCIÓN. Cuando varíe el Proyecto deberá preparar un informe especial detallado sobre lo observado y hacer en él las recomendaciones del caso. Este será personal con amplia experiencia y especialidad en Estadística, Sistemas, Geología, Hidrología, Arqueología o otras áreas de acuerdo con las necesidades del proyecto.

6. A fin de coordinar, discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera, EL CONSULTOR se compromete a convocar a reuniones de trabajo tan frecuentemente como fuese necesario, o bien, cuando LA DIRECCIÓN lo ordene. A dichas reuniones asistirán el Coordinador del Proyecto, los representantes que LA DIRECCIÓN designe, EL CONSULTOR mismo y por parte de EL CONTRATISTA sus representantes respectivos. Durante estas reuniones, EL CONSULTOR presentará a LA DIRECCIÓN una evaluación descriptiva y crítica del manejo de los trabajos y su relación con el Programa de Trabajo aprobado. Se discutirá, además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos, y si ellos hubiesen causado alguna demora, se solicitará a EL CONTRATISTA el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y aprobación. EL CONSULTOR, a la vez hará exposición de la forma como se redactarán los informes intermedios y someterán a consideración de LA DIRECCIÓN decisiones técnicas y administrativas consideradas de gran importancia para el buen éxito y finalización del Proyecto en el tiempo programado.

7. EL CONSULTOR se compromete a:

* Ejecutar todo el personal propuesto en su Oferta Económica y aceptado por LA DIRECCIÓN en firma eficiente para la Supervisión del proyecto. LA DIRECCIÓN se reserva el derecho de aprobación del personal propuesto.

* No se permitirá la sustitución de ninguno de los miembros del personal presentado en la Oferta Técnica y económica de EL CONSULTOR y aceptado por LA DIRECCIÓN, pudiéndose llegar a ese extremo solamente por razones justificables y calificadas por LA DIRECCIÓN. De presentarse lo anterior, EL CONSULTOR presentará a consideración de LA DIRECCIÓN el Comité de los profesionales calificados que pudieren remplazar al profesional por sustituir. LA DIRECCIÓN se reserva el derecho de aprobar dicho personal.

b. Información y Servicios:

1. EL CONTRATANTE a través de LA DIRECCIÓN proveerán a los Consultores toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías aéreas y cualquier otra documentación que pueda estar disponible y asistirán a los Consultores en obtener tal información de otras Dependencias del GOBIERNO.

Además, EL CONTRATANTE se compromete a entregar a EL CONSULTOR, todo la información técnica de que dispusiese sobre Hidrología, Meteorología, Contaminación y de la red semiespecie que sea apropiada y útil para la Ejecución del Proyecto, toda la información obtenida deberá derivarse a LA DIRECCIÓN una vez finalizado el proyecto.

2. EL CONTRATANTE a través de LA UNIDAD EJECUTORA nombrará un Ingeniero Coordinador, que será el enlace entre esa dependencia y EL CONSULTOR por intermedio del cual se coordinarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el Proyecto en general.

3. EL CONTRATANTE a través de LA UNIDAD EJECUTORA supervisará el cumplimiento de las obligaciones de EL CONSULTOR y de sus asesores especiales con el objeto de proteger los intereses del GOBIERNO. Con tal propósito, los representantes de EL CONTRATANTE llevarán a cabo, entre otras, las siguientes tareas:

- Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden a EL CONSULTOR bajo este Contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.
- Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal designado y que se sigan buenas prácticas de Ingeniería.
- EL CONTRATANTE a través de LA DIRECCIÓN, podrá exigir el retiro de cualquiera de los empleados de EL CONSULTOR y sus asesores especiales asignados a este Proyecto, que de acuerdo al juicio de LA DIRECCIÓN sea incompetente o insaciable por cualquier razón y ser sustituido por uno de mayor

satisfactorio y aceptado por LA DIRECCIÓN. EL CONSULTOR deberá obedecer la orden de retiro, dentro de un plazo no mayor de quince (15) días.

CLÁUSULA SEXTA: INFORMES, OTRA DOCUMENTACIÓN Y MULTAS:

EL CONSULTOR deberá presentar a LA DIRECCIÓN a través de LA UNIDAD EJECUTORA en original y dos copias los siguientes informes:

1. INFORME PRELIMINAR.

EL CONSULTOR preparará un informe preliminar que deberá ser presentado a más tardar veinte (20) días después de haber recibido la Orden de Inspección respectiva y deberá contener lo siguiente:

- Reunión de la Inspección realizada.
- Resumen de la revisión de cantidad de obra.
- Revisión de las áreas hidráulicas y de las cuencas en el caso de proyectos hidráulicos.
- Niveles de ejecución actualizadas.
- Lista de personal a ser contratado por EL CONSULTOR.
- Requerimientos inmediatos de personal por EL CONSULTOR.
- Banco de materiales, etc.

2. INFORME MENSUAL.

EL CONSULTOR deberá presentar mensualmente a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días después del mes siguiente al período reportado, un informe técnico de avance físico y financiero (en original, dos copias y un CD) conteniendo fotografías de los sitios y fisionomía de la obra.

3. INFORME ESPECIAL.

EL CONSULTOR prepara los informes que le sean requeridos por LA DIRECCIÓN y los deberá presentar en el tiempo establecido para los mismos.

4. INFORME DE CIERRE PARCIAL.

EL CONSULTOR elaborará las cantidades finales correspondientes al avance acumulado que presente la obra y hará las recomendaciones pertinentes para la correcta ejecución física y financiera con las correspondientes cantidades proyectadas restantes hasta la finalización del proyecto, todo lo cual será presentado en un Informe Especial de Cierre Parcial de Caredades.

5. INFORME DE CUMPLIMENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES (ICMA).

EL CONSULTOR deberá presentar en los tiempos establecidos por la Unidad de Gestión Ambiental (UGA/SIT), los informes de cumplimiento de las medidas ambientales (MCMA) y este deberá de ser entregado inmediatamente vía electrónica a la UGA para su revisión, verificación y aprobación de la Unidad de Gestión Ambiental y posteriormente entregar tres copias a la UGA/SIT y una copia a la Unidad Municipal Ambiental (UMA) de los Municipios que estén comprendidos en el proyecto.

6. INFORME FINAL.

EL CONSULTOR preparará un informe final que cubra todos los fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de LA DIRECCIÓN. Este informe reflejará todas las opiniones de ingeniería, diseño, redacción y construcción, las acompañadas de dos (2) juegos de copias de planos que correspondan al proyecto ejercitado "tal como fue construido"; también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos de acuerdo con los términos de este Contrato. Se requiere de un número de dos (2) copias de este informe final.

EL CONSULTOR preparará información de cada rubro que conduja, en el cual indicará los aspectos más relevantes y los datos que servirán para el mantenimiento posterior; este informe será incluido en el informe final que deberá presentar **EL CONSULTOR** una vez que termine sus actividades en un plazo no mayor un mes (01) después de concluida la obra.

EL CONSULTOR deberá preparar un informe resumido de seguimiento cada estación de juego del constructor, en la forma que se lo indique **LA UNIDAD EJECUTORA**.

LA DIRECCIÓN a través de **LA UNIDAD EJECUTORA**, le indicará a **EL CONSULTOR** cuál es la información mínima que deben incluir en cada informe.

7. MULTA:

Por cada día de retraso en la presentación de cada informe, **EL CONSULTOR** deberá pagar una multa por la cantidad de cien punto treinta y seis (0.36%) por ciento del saldo del monto del contrato.

EL GOBIERNO tendrá la facultad de verificar que la Empresa Supervise cumpla estrictamente con la Cláusula Tercera: Descripción de los Servicios, Cláusula Cuarta: Condiciones Especiales y Cláusula Quinta: Informes, Oferta Documentación e Informe.

8. **EL CONSULTOR** presentará a **LA DIRECCIÓN** un breve informe especial after (10) meses después de la fecha en que se haya recuperando el proyecto, con el propósito de establecer si existen trabajos defectuosos que deben ser respondidos por cuenta de **EL CONTRATISTA** que ejecutó la obra, para lo cual se establece una garantía o cláusula respectiva, en el correspondiente Contrato de Construcción.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERSONAL:

N.	DESCRIPCIÓN	LIMITEO PERSONAS	MENOS PERSONAS	TOTAL PERSONAS	PERÍODO UNIARIO	PERÍODO TOTAL
1.1.7	Ingeniero Especialista en (Geodésico)	H.M	0.35	34		
1.1.11	Especialista Ambiental	H.M	1	14		
1.1.13	Ingeniero Especialista en Pavimentos	H.M	0.30	14		
1.1.14	Ingeniero Especialista en (Hidrogeología/Geotécnica)	H.M	0.30	14		
1.1.15	Evaluador de Riesgos	H.M	0.45	14		
SUB TOTAL I						
1.2	Personal Administrativo					
1.2.1	Asistente Y Otras					
1.2.1.1	Personal de Apoyo Oficina (Central)	H.M	0.2	14		
1.2.1.2	Administrador	H.M	0.2	14		
1.2.1.3	Secretario/a	H.M	0.2	14		
1.2.1.5	Diseñante AutoCAD	H.M	0.5	14		
1.2.2	Servicios de Laboratorio					
1.2.2.1	Jefe de Laboratorio	H.M	0.7	14		
1.2.2.2	Laboratoristas	H.M	0.7	14		
1.2.2.5	Ayudantes de Laboratorio	H.M	0.7	14		
1.2.3	Servicios de Fotografía					
1.2.3.1	Fotógrafos	H.M	1	14		
1.2.3.2	Coleadores	H.M	1	14		
1.2.3.3	Motoristas	H.M	1	13		
1.2.3.4	Asistentes de Fotografía	H.M	2	14		
SUB TOTAL II						
II	MANTENIMIENTOS SOCIALES					
2.1	Beneficios Sociales (46.23% de lo sumo de Sub Total I + II)					
SUB TOTAL III						
SUB TOTAL I						
IV	GASTOS GENERALES					
4.1	44.20% de I + II					
SUB TOTAL IV						
V	MANTENIMIENTOS DIRECTOS					
5.1	15% de III					
SUB TOTAL V						
SUB TOTAL VI						
SUB TOTAL VII						
SUB TOTAL VIII						
SUB TOTAL IX						
SUB TOTAL X						
SUB TOTAL XI						
SUB TOTAL XII						
SUB TOTAL XIII						
SUB TOTAL XIV						
SUB TOTAL XV						
SUB TOTAL XVI						
SUB TOTAL XVII						
SUB TOTAL XVIII						
SUB TOTAL XIX						
SUB TOTAL XX						
SUB TOTAL XXI						
SUB TOTAL XXII						
SUB TOTAL XXIII						
SUB TOTAL XXIV						
SUB TOTAL XXV						
SUB TOTAL XXVI						
SUB TOTAL XXVII						
SUB TOTAL XXVIII						
SUB TOTAL XXIX						
SUB TOTAL XXX						
SUB TOTAL XXXI						
SUB TOTAL XXXII						
SUB TOTAL XXXIII						
SUB TOTAL XXXIV						
SUB TOTAL XXXV						
SUB TOTAL XXXVI						
SUB TOTAL XXXVII						
SUB TOTAL XXXVIII						
SUB TOTAL XXXIX						
SUB TOTAL XL						
SUB TOTAL XLI						
SUB TOTAL XLII						
SUB TOTAL XLIII						
SUB TOTAL XLIV						
SUB TOTAL XLV						
SUB TOTAL XLVI						
SUB TOTAL XLVII						
SUB TOTAL XLVIII						
SUB TOTAL XLIX						
SUB TOTAL L						
SUB TOTAL LI						
SUB TOTAL LII						
SUB TOTAL LIII						
SUB TOTAL LIV						
SUB TOTAL LV						
SUB TOTAL LVI						
SUB TOTAL LVII						
SUB TOTAL LVIII						
SUB TOTAL LVIX						
SUB TOTAL LVX						
SUB TOTAL LVXI						
SUB TOTAL LVXII						
SUB TOTAL LVXIII						
SUB TOTAL LVXIV						
SUB TOTAL LVXV						
SUB TOTAL LVXVI						
SUB TOTAL LVXVII						
SUB TOTAL LVXVIII						
SUB TOTAL LVXIX						
SUB TOTAL LVX						
SUB TOTAL LVXII						
SUB TOTAL LVXIII						
SUB TOTAL LVXIV						
SUB TOTAL LVXV						
SUB TOTAL LVXVI						
SUB TOTAL LVXVII						
SUB TOTAL LVXVIII						
SUB TOTAL LVXIX						
SUB TOTAL LVX						
SUB TOTAL LVXII						
SUB TOTAL LVXIII						
SUB TOTAL LVXIV						
SUB TOTAL LVXV						
SUB TOTAL LVXVI						
SUB TOTAL LVXVII						
SUB TOTAL LVXVIII						
SUB TOTAL LVXIX						
SUB TOTAL LVX						
SUB TOTAL LVXII						
SUB TOTAL LVXIII						
SUB TOTAL LVXIV						
SUB TOTAL LVXV						
SUB TOTAL LVXVI						
SUB TOTAL LVXVII						
SUB TOTAL LVXVIII						
SUB TOTAL LVXIX						
SUB TOTAL LVX						
SUB TOTAL LVXII						
SUB TOTAL LVXIII						
SUB TOTAL LVXIV						
SUB TOTAL LVXV						
SUB TOTAL LVXVI						
SUB TOTAL LVXVII						
SUB TOTAL LVXVIII						
SUB TOTAL LVXIX						
SUB TOTAL LVX						
SUB TOTAL LVXII						
SUB TOTAL LVXIII						
SUB TOTAL LVXIV						
SUB TOTAL LVXV						
SUB TOTAL LVXVI						
SUB TOTAL LVXVII						
SUB TOTAL LVXVIII						
SUB TOTAL LVXIX						
SUB TOTAL LVX						
SUB TOTAL LVXII						
SUB TOTAL LVXIII						
SUB TOTAL LVXIV						
SUB TOTAL LVXV						
SUB TOTAL LVXVI						
SUB TOTAL LVXVII						



Sacramento Invitational
Y Transcripts

HONDURAS

SCHLESINGER / THE POLITICAL ECONOMY OF THE STATE

HONDURAS

El pago se hará de acuerdo con las disposiciones indicadas a continuación:

El monto de pago mensual será calculado de acuerdo con el porcentaje de avance de la construcción mediante la siguiente fórmula:

CM=[(0.30(Mmo)) / Piano Original Superision] + [(0.20(Mmo)) (Enc/Mmc)]

CLAVELA DECIMAS PAGOS

EL CONSULTOR recibira como pago por los servicios objeto de este contrato una cantidad estimada en XXXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXX (L. XXXXXXXX), de los cuales XXXXXXXXX XXXXXXXXX U. XXXXXXXX) corresponden al trámite de honorarios, en el tiempo de ejecución de XXXXXX DIAS CALENDARIO EQUIVALENTES A XXXX (XAN) MESES.

El clérigo será juzgado por suerte alejada, y solamente se podrá aplicar el monto del contrato de supervisión por otra adicción al consumo de coca, autorizada por el Comercio, o por fuerza mayor. Por otras razones solo se ampliará el plazo.

ABREVIACIONES	DEFINICIÓN
CUM	Círculo Mensual a pagar
Mtro	Mtro Máximo Ofertado por el Supervisor menos el pago inicial (Etapa I) y pago Final (Etapa III)
Estim.	Estimación Mensual del Contratista (Excluyendo Escalafón, menos provisoriales y trabajos por Administración (kilómetro))
Mtro	Mtro Máximo Ofertado Contratista (Excluyendo Escalafón, menos provisoriales y trabajos por Administración Delegada)

3. El primer término de la fórmula (1) es un valor fijo que representaría el 30% del monto máximo de supervisión (Banco) dividido entre el plazo original del contrato, con lo cual se recibe una cuota fija mensual al Consultor.
 4. El segundo término de la fórmula (2) representaría el 70% restante a ser pagado en proporción al avance de la construcción.

5. Adicionalmente a esta solicitud de pago el Consultor deberá estar al día con los informes (CLÁUSULA SEXTA: INFORMES) correspondientes al periodo de cobro.

NOTA: CONDICIONANTE DE PAGO Y RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATANTE:

- Si se rehúsa los alcances del Contrato de Obra, se restringirá en la misma proporción en mismo y tiempo de EL Contratista de Consultaría con respecto a la oferta presentada.
- Por inicio tardío de las obras por parte de El Contratista. Si El Contratista no comienza las actividades constructivas dentro de los cinco días calendario después de emitida su Orden de Inicio. El Consultor no podrá tener remuneración alguna hasta el inicio real de las obras. Esto sin perjuicio y responsabilidad de El Contratante. Quedando establecido que no habrá reconocimiento monetario por parte de El Contratante, por el tiempo y recursos asignados por El Consultor durante este periodo de acuerdo. Es caso de que se suscriba El Contrato de Consultoria y que no se haya emitido una Orden de Inicio, El CONTRATANTE quedaría liberado de cualquier responsabilidad, dado que las obligaciones reciprocas mencionadas en el Contrato no surtieron efecto alguno.

- Si las actividades constructivas se llegan a detener, por abandono, incompetencia o negligencia enérgica de El Contratista. SOLAMENTE se reconocerá a El Consultor el tiempo y pago correspondiente a las obras ejecutadas, previa renuncia de El Contratante y entrega de los productos correspondientes a la fecha por parte de El Consultor.
- En el APÉNDICE I-ESTIMADO DE COSTOS, se desglosa el Costo de Personal (Hombres - Mes), Beneficios Sociales, Costos Operativos, gastos Generales y honorarios de cada Consultor.

En el presente año el costo de este contrato será cancelado con cargo a la Estimativa presupuestaria siguiente: Institución, Programa, Sub-Programa, Proyecto, Actividad, Objeto, Fuente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: REVISIÓN DE PRECIOS

- EL CONTRATANTE, reconocerá a EL CONSULTOR cualquier aumento directo que se produzca por aplicación de nuevas leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto. La Cuota Mensual a pagar a EL CONSULTOR, se efectuará por medio de Avances de Obras de la Construcción, previa verificación que hace El CONTRATANTE.

1. Se reconocerán los aumentos en salarios iniciamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decreto por EL GOBIERNO
2. Cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de Leyes o disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de las ofertas del proyecto, será a favor del gobierno y se rehúsa de las estimaciones mensuales.

la empresa afianzada o garantía, quedando desde ese momento la garantía afecta al resultado de los reclamos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTIAS:

Las garantías constituidas por EL CONSULTOR, tendrán carácter de nulo ejecutivo y se cumplimiento se exigirá por la vía de apercibimiento, una vez que este firme el Acuerdo de Resolución por incumplimiento de EL CONSULTOR. EL CONTRATANTE gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas cauciones. Quienes obtengan estas cauciones a favor de EL CONSULTOR, no gozarán del beneficio de exención. Si este Contrato fuera rescindido por incumplimientos de EL CONSULTOR, EL CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que estime necesaria para ingresos a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que EL CONSULTOR haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DEVOLUCIONES DE LAS GARANTIAS:

LA DIRECCIÓN podrá autorizar la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, después de haberse cumplido la correspondiente Acta de Recibo del Precio final del Proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RETENCIÓNES:

1. EL CONTRATANTE rendirá mensualmente a EL CONSULTOR el diez por ciento (10%) de los honorarios Mensuales, como garantía adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, especificada en la Cláusula Decima Primera Garantía de Cumplimiento del Contrato.
2. EL CONTRATANTE rendirá en cada pago anual a EL CONSULTOR el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta. Salvo que la empresa presente su constancia de pagos a cuotas vigente.
3. EL CONTRATANTE rendirá los pagos a EL CONSULTOR por incumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este contrato, pagándose a EL CONSULTOR una vez subsanado tal incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ARCHIVOS:

- a. EL CONSULTOR deberá conservar y mantener archivos y libros mayores de contabilidad, relacionados con las transacciones que se contemplen bajo este Contrato, incluyendo planillas, sub-controles y otros servicios, en idioma español.
- b. El sistema de contabilidad empleado por EL CONSULTOR deberá ser aprobado por EL CONTRATANTE, y deberá regirse por principios de contabilidad generalmente aceptados.

Todos los libros de cuentas y anotaciones relacionados con este Contrato deberán estar sujetos a inspección por parte de EL CONTRATANTE, por cuestiones de sus representantes legales en cualquier tiempo y EL CONSULTOR se compromete a permitir que representantes autorizados por EL CONTRATANTE inspeccionen en cualquier tiempo el exterior, interrogando al personal empleado en asuntos relacionados con el Contrato hasta donde se estime conveniente. EL CONSULTOR se compromete a velar Clásulas similares a las anteriores mencionadas en todos los acuerdos y los sub-acuerdos en los que intervenga.

- c. EL CONSULTOR se compromete hecha la expiración de un periodo de tres (3) años después del pago final contemplado de este Contrato, a que EL GOBIERNO, LA SECRETARIA o sus representantes autorizados tengan acceso y derecho a examinar cualquier tipo de documentos, fotografías y anotaciones de EL CONSULTOR relacionadas con las transacciones contempladas bajo este Contrato. EL CONSULTOR además se obliga a incluir en todos los sub-contratos, si los hubiere, una Cláusula al efecto de que el Subcontratista se obligue a que EL GOBIERNO y LA SECRETARIA tendrán acceso y derecho a examinar directamente libras, papeles y anotaciones de tal subcontrato hasta un periodo de tres (3) años después de que el pago final contemplado en el Sub-Contrato haya sido hecho.
- d. EL CONTRATANTE al hacer el pago final a EL CONSULTOR será el propietario de los originales de documentos, incluyendo mapas, planos, fotografías, información sobre socios, así como toda la información económica, fiscal, contable y financiera.

CLÁUSULA DÉCIMA NOYENA: COMPONENTES DEL CONTRATO:

Es entendido que forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:

- a. Invitación a Cuentas o Notificación de Adjudicación.
- b. Este Contrato y cualquier suplemento a él.
- c. El Cuadro de Organización para la supervisión del Proyecto.
- d. La Orden de Liquidación.
- e. La Oferta Técnica aprobada por LA DIRECCIÓN.
- f. La Oferta Económica según lo expresado en los Términos de Referencia y aprobada por LA DIRECCIÓN.
- g. Términos de Referencia entregados al CONSULTOR.
- h. Preciozas al plazo del Contrato convenidos por ambas partes.
- i. El Programa de Trabajo.
- j. Los Contratos suplementarios que las partes celebren.
- k. Cuentas de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

- a. EL CONTRATANTE podrá en cualquier ocasión, mediante orden escrita, hacer cambios dentro de los términos del Contrato.

Si tales cambios dan lugar a un aumento en el alcance del trabajo o en el plazo necesario para la ejecución del mismo, o que afecte cualquier disposición del mismo o si después de la firma de este Contrato entra en vigor disposiciones gubernamentales que aumenten los salarios o beneficios sociales o el costo de bienes y materiales necesarios para la realización de los trabajos, se hará un ajuste equivalente en el pago a EL CONSULTOR y en todos los otros términos de este Contrato que puedan resultar afectados.

- b. Si durante la vigencia de este contrato el promedio general del salario en el país muestra considerablemente, LA DIRECCIÓN podrá autorizar a EL CONSULTOR salarios superiores a los indicados en el Estimado de Costos.
- c. En el caso de que EL CONTRATANTE solicite a EL CONSULTOR servicios de ingeniería de cualquier naturaleza en adición o fuera del alcance de los trabajos previstos en las Cláusulas Segunda y Tercera o hace cambios en dicho alcance de trabajo, o que EL CONTRATISTA establezca tiempos de trabajo adicionales o distintos a los de su programación original que requieren un cambio sustancial en las actividades de operación de la supervisión, o en caso de que durante la ejecución de este Contrato, EL CONTRATANTE decida consentir dichos adicionales que sean requeridos, EL CONSULTOR se obliga a proseguir con los trabajos de supervisión adicionales. EL CONTRATANTE lo solicitará por escrito al CONSULTOR y éstos presentarán una propuesta con un estimado de Hombres-Meses, Salarios, Gastos Directos, Gastos Generales y Honorarios Profesionales adicionales para efectuar dichos trabajos, antes de autorizar dichos trabajos. LA SECRETARIA estudiará y responderá la propuesta y si ésta conviene a sus intereses firmará la modificación al presente Contrato, que fijaán a formar parte del mismo. La cual se sujetará a lo establecido en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.
- d. EL CONTRATANTE Y EL CONSULTOR acuerdan que este Contrato es una obligación entre ambas partes, el cual será pagado según lo establecido en la Cláusula Novena: Pagos, basados en el respectivo plazo de ejecución, entendiéndose que el Estimado de Costos es limitativo, salvo que podrá variarse dentro de los límites mencionados, con la previa autorización de LA DIRECCIÓN.
- e. Ademas si convenio que EL CONSULTOR no podrá asumir, transferir, comprometer, sub-ejecutar o hacer subregar otra transacción por este contrato o cualquier parte del mismo, excepto con el consentimiento escrito de EL CONTRATANTE.
- f. EL CONTRATANTE no reconocerá costos adicionales al costo estimado si EL CONSULTOR por causas no justificadas e imputables a él mismo dejase de cumplir con este Contrato en la entrega del Proyecto.

En tal caso, se obliga por sus propios medios a cumplir con este Contrato y entregar el Proyecto a satisfacción de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones contempladas por este Contrato serán válidas solamente cuando fueren hechas por escrito y notadas por correo electrónico, fax, teléfonos o correo certificado a las direcciones de las partes contratantes que notifiquen por escrito. Estas notificaciones serán efectivas tan pronto como sean recibidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN:

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar este Contrato por conveniencia de la Administración y por causas justificadas, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, todo ello a criterio y calificación por EL CONTRATANTE. En cualquier caso, dará EL CONSULTOR una notificación por escrito de la terminación de los servicios objeto de este Contrato, con quince (15) días de anticipación.

EL CONSULTOR tendrá el derecho de terminar este Contrato si por razones de fuerza mayor es imposible continuar los servicios indicados en él o EL CONTRATANTE se abstiene en tanto o más pagos, por un período de quince (15) días, en todo caso EL CONSULTOR notificará por escrito a EL CONTRATANTE con quince (15) días de anticipación a esa terminación. En caso de terminación del Contrato por parte de EL CONTRATANTE o por parte de EL CONSULTOR, este tiene el derecho de recibir solo los pagos por los servicios incurridos hasta ese Contrato hasta su terminación, incluyendo el período de quince (15) días de aviso igualmente recibirá cualquier otro costo razonable y justificable sobre instalaciones y equipo y entregará a EL CONTRATANTE toda la información disponible, dibujos, planos y conclusiones preliminares hasta la fecha de terminación y todos los instrumentos y equipo especificados en el Estimado de Costos, antes de que LA SECRETARIA haga el pago final al CONSULTOR.

Otras causas de Terminación Ejecutivo:

- a) Incumplimiento de prestaciones contractuales.
b) Suspensión del Contrato de Construcción que supervisa.
c) Abandono del proyecto por EL CONTRATISTA, por período de tiempo de dos (2) meses o en forma definitiva.
d) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento de Ley de la Contratación del Estado inciso d) Por tener el supervisor juzgado o reclamado pendiente durante los últimos 5 años con motivo de contratos anteriores o de ejecución;
e) Las demás establecidas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado;
f) En aplicación en lo establecido en el Artículo 60 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República de Ingertos y Egresos Vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA; FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

a. Definición: Por fuerza mayor se entiende todo acontecimiento inusual que causa imprevistas fáctas, no atribuible a negligencia de EL CONSULTOR, incluyendo, pero no limitándose a: actos de la naturaleza, del enemigo público, actos de otros.

Consultores o Comisiones de construcción en la ejecución de trabajos encomendados por EL CONTRATANTE, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de carreteras, huelgas, embargos sobre tierra y condiciones de tiempo severas y poco comunes.

b. Ajustes en el Estimado de Costos por Fuerza Mayor: En caso de fuerza mayor, debidamente comprendida por EL CONTRATANTE, que impida totalmente a EL CONSULTOR continuar ejecutando el Contrato por un periodo que excede a treinta (30) días consecutivos y después de hecha la notificación de fuerza mayor por EL CONSULTOR. EL CONTRATANTE negociará un ajuste equivalente del Estimado de Costos de los Servicios, siempre que EL CONSULTOR haga el reclamo a EL CONTRATANTE dentro de un periodo de cincuenta y cinco (45) días después de ocurrir la fuerza mayor notificada, incomprendida las posibles correspondientes.

Si EL CONSULTOR no hacera tal reclamo dentro del periodo de tiempo especificado, cabrá más sus derechos a un ajuste en el Estimado de Costos, causado por la inacumplida fuerza mayor.

c. Extensión del plazo por fuerza mayor: En caso de que una fuerza mayor impida a EL CONSULTOR ejecutar los deberes requeridos por este Contrato para la eficiente ejecución de los trabajos por un periodo continuo que excede quince (15) días su periodo de servicios ampliado por un periodo de igual de tiempo al periodo permitido por fuerza mayor.

d. EL CONSULTOR será reembolsado por cualquier gasto extraordinario que sea razonable, justificado y necesario en que alcuna durante periodos de fuerza mayor, siempre que estos gastos sean aprobadas por EL CONTRATANTE.

e. Siempre que la ejecución del Proyecto sea suspendida por fuerza mayor, EL CONSULTOR notificará a EL CONTRATANTE las causas de la suspensión dentro de un plazo mínimo de diez (10) días contados desde el inicio de la suspensión. EL CONTRATANTE verificará las causas de la suspensión y la magnitud del mismo, y si este fue justificado, dará la portugia para completar los trabajos. Si EL CONSULTOR no hiciera tal notificación, consideraría sus derechos a reducir su periodo de suspensión. En caso de que el trabajo se suspendiese permanentemente, se procedería de acuerdo a la Cláusula Vigésima Primera.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA; PENAL:

EL CONSULTOR por cada día de retraso en la presentación de cada informe, ese deberá pagar una tasa de CERO PUNTO TREINTA Y SEIS (0.36%) del saldo del monto del contrato. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de verificar que EL CONSULTOR cumpla efectivamente con las Comisiones referente a la Descripción de los servicios; condiciones especiales e informes, o en documentos y basta, cantidad que le sera deducida automática de los pagos pendientes a su favor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA; INDEMNIZACIONES:

Durante la ejecución de este Contrato, EL CONSULTOR acuerda indemnizar y defender a su casa a EL CONTRATANTE, sus funcionarios, agentes y empleados, de cualquier acción legal por causa de difamación y toda clase de reclamos, demandas, acciones, incluyendo la violación directamente de acciones u omisiones legales de EL CONSULTOR, en relación con el Proyecto.

EL CONSULTOR será responsable ante EL CONTRATANTE por la eficiencia y calidad de operaciones de cualquier equipo no fungible, que este utilizando para ejecutar este Contrato y que tiene que ser entregado a EL CONTRATANTE a la conclusión del mismo. Es entendido y convenido que tal equipo será entregado a EL CONTRATANTE en condiciones normales de operación, reconociéndose como válido únicamente el desgaste normal del mismo. Los daños que se occasionen por negligencia, imprudencia o ignorancia del personal dependiente de EL CONSULTOR en la operación y mantenimiento de dicho equipo, serán resarcidos a EL CONTRATANTE por EL CONSULTOR.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA; CONFLICTO DE INTERESES:

a. Si EL CONSULTOR, ni ningún miembro del personal de EL CONSULTOR trabaja directa o indirectamente para su beneficio personal, ni en su nombre ni a nombre de ninguna otra persona, en ningún negocio, profesión u ocupación, haciendo uso de información obtenida por medio de este Contrato.

b. EL CONSULTOR y sus asociados no podrán participar en la construcción del proyecto en provecho propio, ni en el suministro de materiales y equipos para el mismo o en carácter financiero.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA; FINQUIETO:

Al recibir EL CONTRATANTE el informe final a nostra satisfaccion, efectuar al informe pago a EL CONSULTOR y recibido el informe especial a los diez (10) meses de la recepcion final del proyecto, este Contrato se dará automaticamente por terminado en el entendido de que las partes contratantes deberán a su costo de cualquiera de ellas, otegar dentro de un plazo de noventa (90) días, un Finiquito ampiclo, desvinculando, respectivamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecucion de este Contrato, excepto por cuenta todas las causas por las que no se obvega tal finiquito, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que normalmente corresponden a EL CONSULTOR, de acuerdo a lo establecido en las Leyes de Honduras.



HONDURAS

Secretaría de Infraestructura
y Transporte**CLÁUSULA OCTAVA: LEYES APLICABLES.**

Para todo lo relativo al cumplimiento o interpretación de este Contrato, las partes se sujetarán a las Leyes, tribunales y autoridades competentes de la República de Honduras.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL.

EL CONSULTOR, asumirá como patrón toda la responsabilidad derivada de la relación contractual con sus trabajadores durante Y después de la ejecución de ese contrato, de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo.

CLÁUSULA DECIMA: MEDIAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS.

Queda convenido entre las partes que las controversias que generan los actos administrativos, pueden ser resueltas empleando medios alternativos de resolución de disputas o jurisdicción de lo contencioso administrativo, según lo determine la Ley. **El CONTRATANTE**, en cualquier caso de controversia debe crearse Mezón de Resolución de Disputas, con el propósito de las mismas ayudar a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias. Las mismas pueden emitir recomendaciones o resoluciones vinculantes.

CLÁUSULA DECIMAYUNA: INTEGRIDAD.

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAPP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podemos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer los fines del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, QUE MANDEMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- Asimir una estética observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúa dentro de la autoridad en nuestro nombre y representación y que margea empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará
- Practicar Corrupciones, entendiendo éstas como aquellas en la que se solicite dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.

Secretaría de Infraestructura
y Transporte

HONDURAS

- Practicar Colusos, entendiendo éstos como aquellas en las que deneten, supervisen o demuestran que existe un acuerdo intencionado entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, resultado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influir en forma napestosa las acciones de la otra parte.
- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de ferrocarriles a la otra parte, para efectos del Contrato y dejen manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de ese Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumiran la responsabilidad por el suministro de información incorrecta, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenerse de utilizarla para fines distintos.
- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil u penal en la que se incurra.
- Dejarse en forma operativa ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiere ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales **EL CONSULTOR** sostiene así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquéllos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar

- De parte de **EL CONTRATISTA** o **EL CONSULTOR**
 - A la administración para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse
 - A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o empleado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso emitir las acciones legales que corresponda
- De parte del **CONTRATANTE**
 - A la eliminación definitiva del **CONTRATISTA** o **CONSULTOR** y a los Subcontratistas responsables o que padeciendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
 - A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servicio Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a los que hubiere hiper

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:

Es entendido y comprometido por ambas partes que, no obstante el monto y plazo del contrato, el compromiso de EL CONTRATANTE, durante el año XXXX, se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Mexicana en la Estructura Presupuestaria, y que la ejecución y pago de los servicios correspondientes a los años subsiguientes, queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el presupuesto de dichos años los fondos correspondientes, según lo establece la Ley Orgánica del Presupuesto. La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para los partes.

En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXXXXXXXX del año dos mil dieciocho.

Mauricio Ramos
Secretario de Estado en los Despachos
de Infraestructura y Transportes
(SIT)

XXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXX

**SECCIÓN 7.
FORMULARIOS DE GARANTÍA**

GARANTÍA Y/O FIANZAS DE CUMPLIMIENTO

FORMATO IGARANTIA/FLANZA/4 DE CUMPLIMIENTO
/NOMBRE DE ASURGABOR/GRANCOY

IGARANTIA / FLANZA/
DE CUMPLIMENTO N°:

FECHA DE EMISIÓN:

AFIANZADONGARANTIZADO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afiliado/Garantizado], save fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada una de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afiliado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "[Indicar el nombre de la ejecución y ubicado en Poder de Abonación].

SUMA
[AFIANZADA/GARANTIZADA]: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

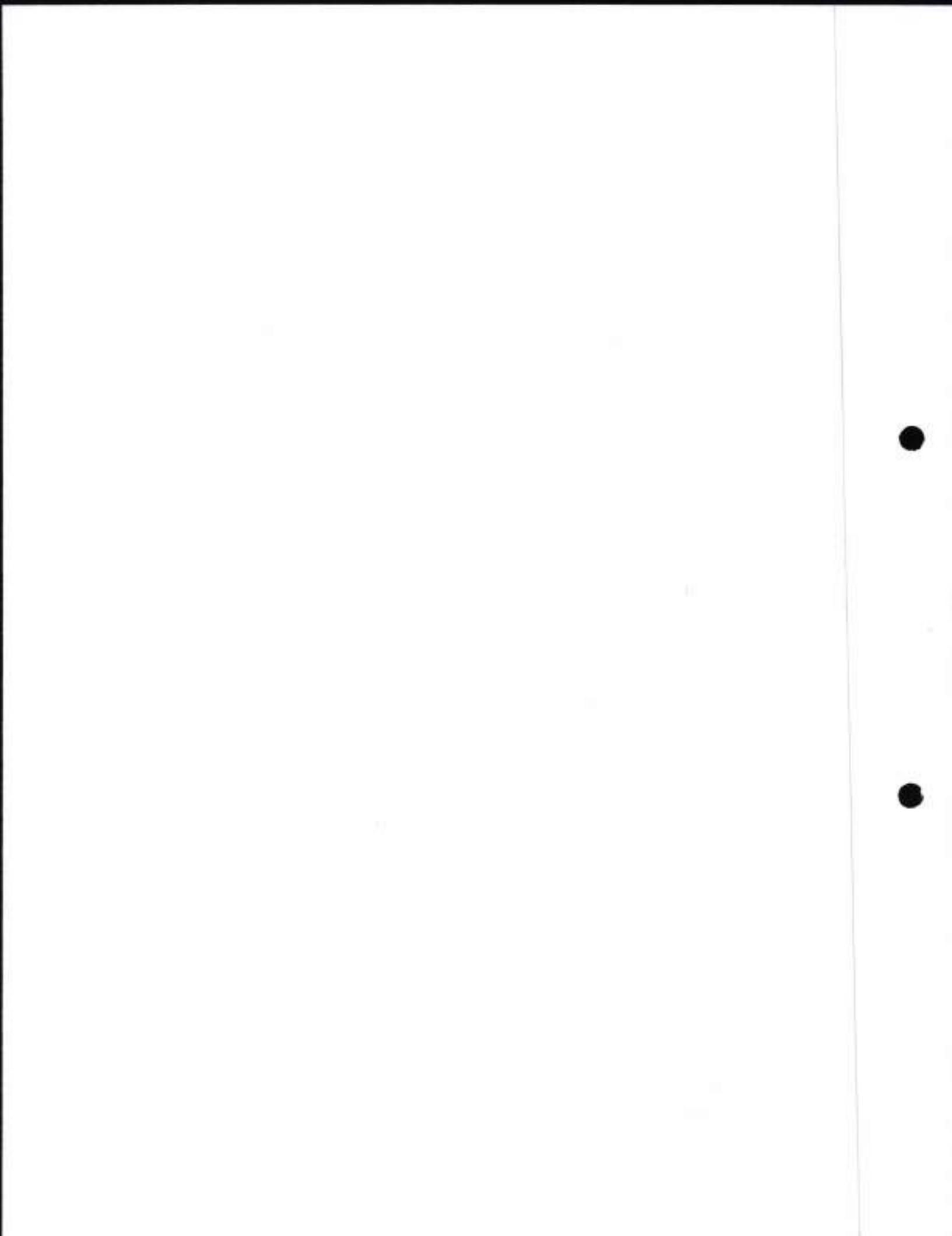
BENEFICIARIO:

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL [BENEFICIARIO] ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del [BENEFICIARIO] serán solidarias, inconsiderables, irreversibles y de realización sucesiva y no deberán sustraerse, excepto que se cumplan las siguientes condiciones:

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA





Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS
CONSTRUYENDO EL FUTURO

•
•
Contiene:

PUBLICACIÓN ONCAE

SIT

Dirección General de Conservación Vial



Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	CPN-SIT-073-2023
Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad de Compra	Dirección General de Conservación Vial
Objeto	Supervisión para la Rehabilitación con White Topping (Contrato Hidráulico) de la Carrilera CA-6, Etapa II, Tramo: Devío a Pinares de Uruca - El Zamorano (Desvío a Guanape), Departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A., Longitud aproximada: 14.90 km
Fecha de Inicio	04/06/2023 03:05:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	30/06/2023 02:00:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	21/06/2023 03:05:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Fredad
Modalidad	Concurso público nacional
Etapa	Adjudicado
Tipo Adquisición	Consultaría
Lugar Recepción Ofertas	Salón de Usos Múltiples de la SIT
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN VIAL 2232-7700 EXT. 1500/1501 edif.1/carr. libaciones/2261900000
Detalle de la Compra	Productos y/o Servicios Solicitados
Documentos	Participantes
Participación en Especial	Especificaciones
72131602	Supervisión de proyectos, obras y construcción. Ver Pliego
	Contratación
	ONCAE Todos los Derechos Reservados, 2017





Secretaría de Infraestructura
y Transporte



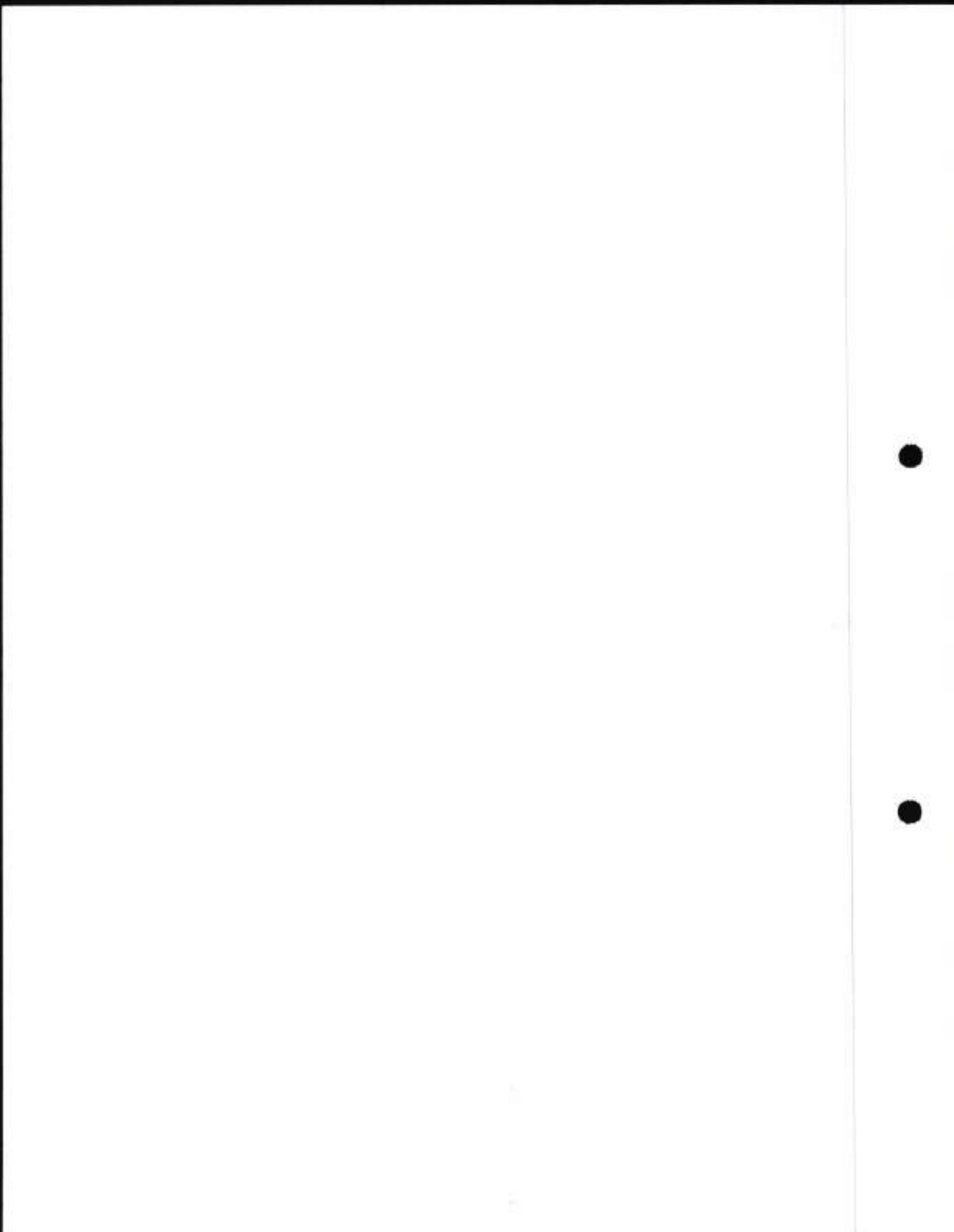
HONDURAS
CONSTITUYENTE DE LA REPÚBLICA HONDUREÑA

• **Contiene:**

PUBLICACIÓN ONCAE CONTRATO

SIT

Dirección General de Conservación Vial



Categoría	Documento	Descripción	Monto	Estado
MT-GU-011-2013	OPN-GT-03-2013	Siglo y Asociados, S. De R.L.	1,94	2015/02/21 201
MT-GU-011-2013	OPN-GT-03-2013	Siglo y Asociados, S. De R.L.	2,05,411.04	2015/02/21 201
MT-GU-012-2014	OPN-GT-12-2013	Consultores en Ingeniería, S.A. De C.V. (CENIA)	1,94	2015/02/21 201
MT-GU-012-2013	OPN-GT-06-2013	Consultores en Ingeniería, S.A. De C.V. (CENIA)	1,94	2015/02/21 201
MT-GU-012-2014	OPN-GT-12-2013	Siglo y Asociados, S. De R.L.	1,94	2015/02/21 201
MT-GU-012-2014	OPN-GT-12-2013	Siglo y Asociados, S. De R.L.	2,05,088.99	2015/02/21 201
MT-GU-012-2014	OPN-GT-06-2013	Siglo y Asociados, S. De R.L.	2,05,402.87	2015/02/21 201
MT-GU-012-2014	OPN-GT-06-2013	Profesionales de la Construcción, S.A. De C.V. (PROSECON)	1,94	2015/02/21 201
MT-GU-012-2013	OPN-GT-06-2013	Sistechos Técnicos, S.A. De C.V. (SISTECHOS)	1,94	2015/02/21 201
MT-GU-012-2014	OPN-GT-07-2013	Sistechos Técnicos, S.A. De C.V. (SISTECHOS)	1,94	2015/02/21 201
MT-GU-012-2014	OPN-GT-10-2013	Sistechos Técnicos, S.A. De C.V. (SISTECHOS)	1,94	2015/02/21 201
MT-GU-110-2013	OPN-GT-05-2013	Servicios Especializados en Ingeniería y Administración, S.A. (SEISA)	1,94	2015/02/21 201
MT-GU-023-2013	OPN-GT-04-2013	Consultores Técnicos y Asociados, S. DE R.L. De C.V.	1,94	2015/02/21 201
MT-GU-104-2013	OPN-GT-06-2013	Sistechos Técnicos, S.A. De C.V. (SISTECHOS)	1,94	2015/02/21 201
MT-GU-021-2013	OPN-GT-05-2013	Consultores Asistencia de Honduras (CASH)	1,94	2015/02/21 201
MT-GU-021-2013	OPN-GT-04-2013	ESTRATEGIA DE INGENIERIA Y REPRESENTACIONES 2010, S. DE R.L. De C.V.	1,94	2015/02/21 201
MT-CCE-053-2012	MT-CCE-053-2012	Profesionales de la Construcción, S.A. De C.V. (PROSECON)	1,94	2015/02/21 201
MT-CCE-057-2012	MT-CCE-057-2012	Profesionales de la Construcción, S.A. De C.V. (PROSECON)	1,94	2015/02/21 201
MT-GU-011-2013	OPN-GT-04-2013	Consultores Asistencia de Honduras (CASH)	1,94	2015/02/21 201
MT-CCE-053-2012	MT-CCE-053-2012	Consultores Henry Suplement, S. DE R.L. De C.V.	1,94	2015/02/21 201
MT-CCE-054-2012	MT-CCE-054-2012	Suprole Henry Suplement, S. DE R.L. De C.V.	1,94	2015/02/21 201
MT-CCE-054-2012	MT-CCE-054-2012	TRANSIMACAH, S. De R.L. De C.V.	1,94	2015/02/21 201
MT-CCE-058-2012	MT-CCE-058-2012	Honduras, Ingenieros, Sistechos y Construcciones, S. DE R.L. PROUSP	1,94	2015/02/21 201
MT-CCE-055-2012	MT-CCE-0415-2012	Honduras, Ingenieros, Sistechos y Construcciones, S. DE R.L. PROUSP	1,94	2015/02/21 201
MT-GU-051-2013	OPN-GT-06-2013	Consultores Técnicos, S. DE R.L. De C.V. (CONSULTEC, S. DE R.L. De C.V.)	1,94	2015/02/21 201
MT-CCE-058-2012	MT-CCE-058-2012	Honduras, Ingenieros, Sistechos y Construcciones, S. DE R.L. PROUSP	1,94	2015/02/21 201
MT-CCE-0419-2012	MT-CCE-0419-2012	Honduras, Ingenieros, Sistechos y Construcciones, S. DE R.L. PROUSP	1,94	2015/02/21 201
MT-CCE-0408-2012	MT-CCE-0408-2012	Honduras, Ingenieros, Sistechos y Construcciones, S. DE R.L. PROUSP	1,94	2015/02/21 201
MT-GU-010-2013	OPN-GU-01-001-2013	Consultores Técnicos, S. DE R.L. De C.V. (CONSULTEC, S. DE R.L. De C.V.)	1,94	2015/02/21 201
MT-CCE-0511-2012	MT-CCE-0511-2012	Limpia, S. De R.L.	1,94	2015/02/21 201
MT-CCE-0524-2012	MT-CCE-0524-2012	Limpia, S. De R.L.	1,94	2015/02/21 201
MT-CCE-0524-2012	MT-CCE-0524-2012	Limpia, S. De R.L.	1,94	2015/02/21 201
MT-CCE-0524-2012	MT-CCE-0524-2012	Limpia, S. De R.L.	1,94	2015/02/21 201
MT-GU-017-2013	OPN-GT-07-2013	Tareas de Ingeniería, S.A. De C.V. (TECHAG)	1,94	2015/02/21 201
MT-CCE-0511-2013	MT-CCE-0511-2013	TRANSIMACAH, S. De R.L. De C.V.	1,94	2015/02/21 201
MT-CCE-0524-2012	MT-CCE-0524-2012	TRANSIMACAH, S. De R.L. De C.V.	1,94	2015/02/21 201
MT-CCE-0511-2013	MT-CCE-0511-2013	TRANSIMACAH, S. De R.L. De C.V.	1,94	2015/02/21 201
MT-CCE-0524-2012	MT-CCE-0524-2012	TRANSIMACAH, S. De R.L. De C.V.	1,94	2015/02/21 201
MT-CCE-0511-2013	MT-CCE-0511-2013	TRANSIMACAH, S. De R.L. De C.V.	1,94	2015/02/21 201

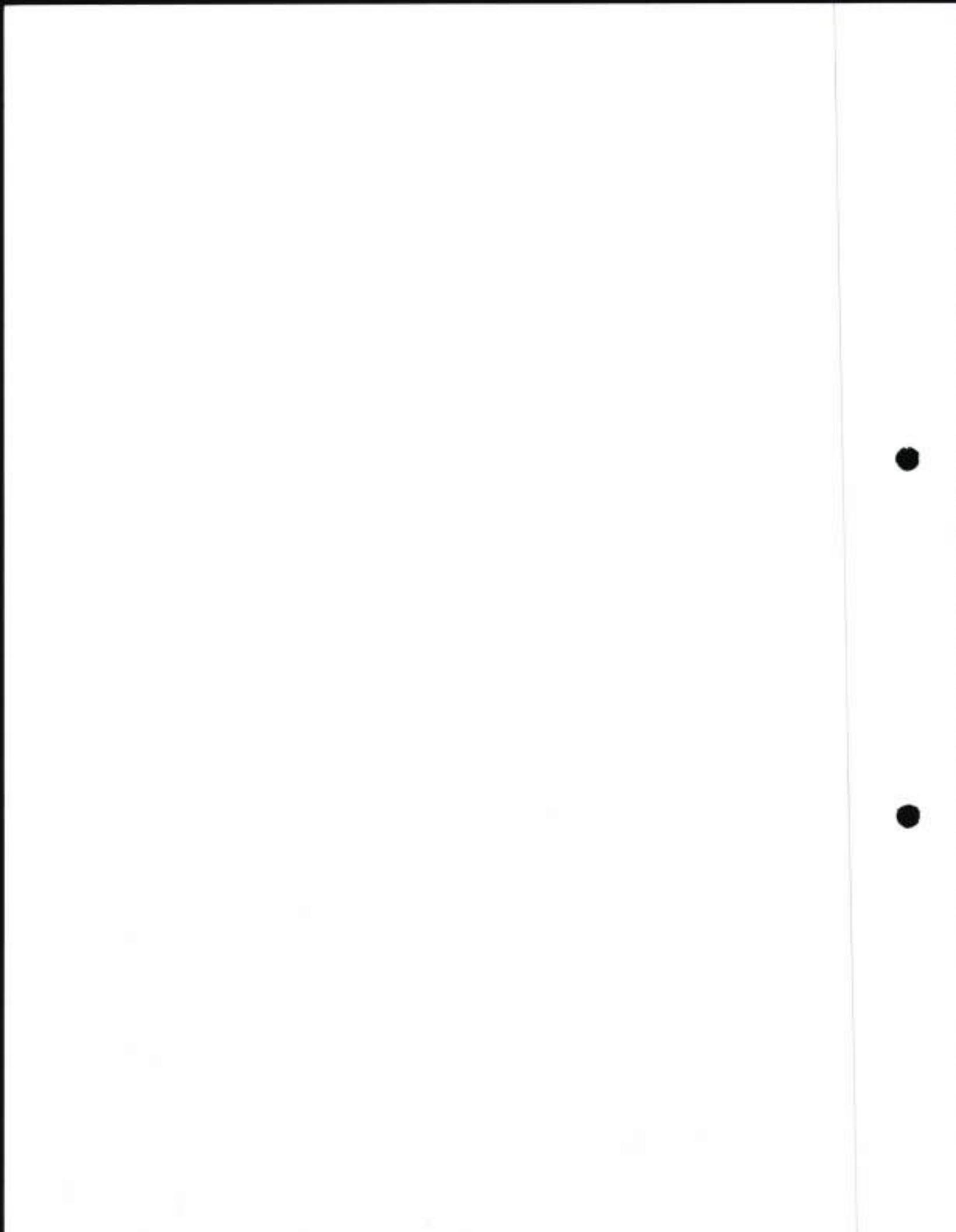


Normativa

Compradores Institucionales

Detalle del Contrato

Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SEIT)
Unidad Compras	Dirección General de Conservación Vial
Contrato	SIT-SU-117-2023
Expediente	ONI-SIT-073-2023
Proveedor	Saribe y Asociados, S. De R.L.
Nacionalidad	(no definida)
Dirección	(no definida)
Identificación	(no definida)
Descripción Contrato	Supervisión para la Rehabilitación con White Topping (Concreto Hidráulico) de la Carretera CA-6, Etapa II, Tramo: Ondio a Pinarejos de Uyuca - El Zamorano (Desvío a Guinope), Departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A., Longitud aproximada: 14.90 Km
Monto	Lps. 15,469,116.52
Fecha de Inicio	15/12/2023
Forma de Pago	420 DIAS
Tipo Garantía	(ninguna)
Garante	(ninguno)
Monto Garantía	0.00
Type Documento	nombre
Contrato	Documento





Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS
CONFIANZA Y DISFRUTE

Contiene:

• **DICTAMEN
PRESUPUESTARIO
Y
CONSTANCIA DE
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA**

SIT

Dirección General de Conservación Vial



DICTAMEN PRESUPUESTARIO
SIT-SGP-004-2026

Referencia: Modificación No. 1, 2, 3, 4, y 5 del Contrato de Supervisión SIT-SU-117-2023

Unidad Ejecutora: Unidad de Rehabilitación de la Red Vial Fondos Externos/Nacionales

Entidad: Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)

Fecha: 23 de enero del 2026

En el marco de las atribuciones conferidas a la **Sub Gerencia de Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)**, y en observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, su Reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y demás normativa aplicable en materia de administración financiera del Estado, se procede a emitir el presente **Dictamen Técnico Presupuestario**, relativo al Contrato de Supervisión No. SIT-SU-117-2023, suscrito originalmente entre esta Secretaría y la empresa **SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L.**

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Plazo de Supervisión del Contrato Original corresponde a 420 días, contados a partir de la Fecha de Orden Inicio, por lo que en la Modificación No.1 firmada en fecha 12 de septiembre de 2024, Modificación No.2 firmada en fecha 09 de enero del 2025, Modificación No. 3 firmada en fecha 20 de febrero de 2025, Modificación No.4 firmada en fecha 03 de septiembre de 2025 y Modificación No.5 firmada en fecha 09 de diciembre de 2025, se requiere incrementar en monto y plazo contractual, para cumplir con las obligaciones y correcta ejecución de la actividades en el proyecto y elaborar el informe final para el cierre del mismo; este requerimiento representa un aumento acumulado del 66.98% en relación al valor del Contrato Original, por lo que según el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado se requiere la aprobación por parte del Congreso Nacional.

ESTATUS DEL PROYECTO:

El monto total desembolsado y pagado para el Componente Supervisión desde la Orden de Inicio el 03 de enero de 2024 es de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 70/100 (L.11,625,259.70)** lo cual representa un 45%.

PROYECTO				Monto Contratado Original (Lempiras)	Monto Modificado (Lempiras)	Monto Ejecutado (Lempiras)	Monto Pendiente de Ejecutar (Lempiras)
Descripción	Tipo de Contrato	Departamentos	Municipios				
Supervisión de Obras de Construcción y Pavimentación de Carreteras	Inversión	Francisco Morazán	San Antonio de Oriente	15,469,136.52	25,831,298.53	11,625,259.70	14,206,038.83

FORMULACIÓN ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO:

El Proyecto **"REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6, ETAPA II, TRAMO: DESVIÓ A PINARES DE UYUCA – EL ZAMORANO (DESVIÓ A GUINOPÉ), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS. C.A., LONGITUD APROXIMADA: 14.90 KM"**, fue formulado por la institución para el Ejercicio Fiscal 2025 y contó con una asignación de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTAY CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 23,474,876.00)** dentro de los techos presupuestarios asignados por la Secretaría de Finanzas (SEFIN) para la ejecución de dicho proyecto.

1/2...





DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Después de la revisión a la disponibilidad presupuestaria del Proyecto "REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6, ETAPA II, TRAMO: DESVIÓ A PINARES DE UYUCA – EL ZAMORANO (DESVIÓ A GUINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS. C.A., LONGITUD APROXIMADA: 14.90 KM", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, se hace constar que mediante las solicitudes de modificaciones presupuestarias presentadas por la Unidad Ejecutora y remitidas a la Secretaría de Finanzas, se alcanzó un Presupuesto Vigente por un monto de **TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 00/100 (L36,037,784.00.)** destinados para supervisión, bajo la siguiente estructura presupuestaria:

INST	GA	UE	PG	SP	PY	AO	FTE	ORG	OG
411	001	011	12	00	005	002	11	001	47220

CONCLUSIÓN:

Esta Sub-Gerencia de Presupuesto hace constar que para el periodo fiscal 2025 hubo disponibilidad presupuestaria, por lo que se recomienda a la Unidad de Rehabilitación de la Red Vial Fondos Externos/Nacionales, dependiente de la Dirección General de Conservación Vial de esta Secretaría de Estado seguir con las gestiones correspondientes ante el Honorable Congreso Nacional.

En fe de lo cual, y para los efectos legales y administrativos pertinentes, se firma el presente dictamen en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los 24 días del mes de enero del 2026.

LIC. ANGEL MARTINEZ

Sub Gerente de Presupuesto
Secretaría de Infraestructura y Transporte



**CONSTANCIA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

La Subgerencia de Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Presupuesto y demás normativa aplicable, **HACE CONSTAR** que conforme al **Dictamen Técnico Presupuestario SIT-SGP-004-2026** emitido el 24 de enero de 2026, en el **Ejercicio 2025** existió disponibilidad presupuestaria para el proyecto "**REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6, ETAPA II, TRAMO: DESVIÓ A PINARES DE UYUCA – EL ZAMORANO (DESVIÓ A GUINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS. C.A., LONGITUD APROXIMADA: 14.90 KM**", ejecutado bajo la responsabilidad de la Unidad de Rehabilitación de la Red Vial Fondos Externos/Nacionales de la Dirección General de Conservación Vial de esta Secretaría de Estado.

Se extiende la presente constancia para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los 24 días del mes de enero del año 2026.


LIC. ANGEL MARTINEZ
Sub Gerente de Presupuesto
Secretaría de Infraestructura y Transporte
SIT

cc. Archivo

1/1...





Secretaría de Infraestructura
y Transporte



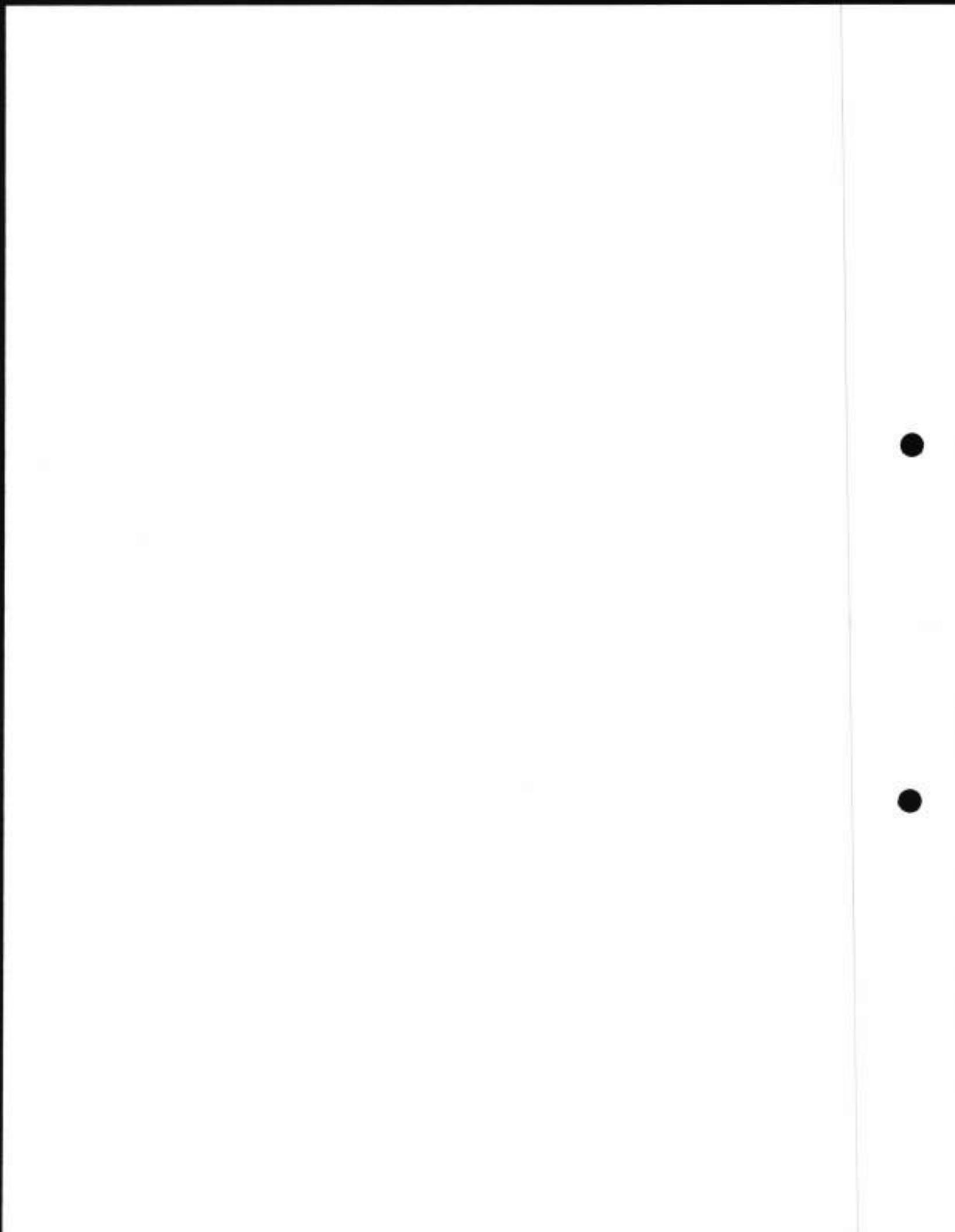
HONDURAS
ESTADO DEMOCRÁTICO PLURALISTA

Contiene:

DICTAMEN TÉCNICO

SIT

Dirección General de Conservación Vial





DICTAMEN TÉCNICO

Contrato de Supervisión: SIT-SU-117-2023		
Nombre del Proyecto: Rehabilitación con White Topping (concreto hidráulico) de la carretera CA-6, Etapa II, Tramo: Desvío a Pinares de Uyuca - El Zamorano (Desvío a Güinope), Departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A., Longitud Aproximada: 14.90km		
Ubicación: Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán.		
Fuente de Financiamiento: Fondos Nacionales		
Monto de Contrato Original: L. 15,469,116.52	Monto Modificación No.1: L. 15,469,116.52	Monto Modificación No.2: L. 17,598,433.24
Monto Modificación No.3: L. 19,262,769.76	Monto Modificación No.4: L. 19,262,769.76	Monto Modificación No.5: L. 25,831,298.53
Monto Ejecutado: L. 11,625,259.70		
Ejecutor: SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L.		
Orden de Inicio: 03 de Enero de 2024	Duración del Contrato: 851 días	
Modalidad de Ejecución: Supervisión de Obra		

PREÁMBULO

El presente Dictamen Técnico expone las modificaciones y ajustes realizados en el Contrato de Supervisión **SIT-SU-117-2023**, correspondiente a la Rehabilitación de la Carretera CA-6, Etapa II, Tramo: Desvío a Pinares de Uyuca - El Zamorano (Desvío a Güinope). En cumplimiento de la normativa vigente y las atribuciones establecidas para la supervisión de obras, se detallan las razones que justifican la ampliación del contrato, derivadas de la incorporación de nuevas actividades no contempladas originalmente, ajustes financieros necesarios para cubrir costos adicionales, y la prestación de servicios complementarios indispensables para la correcta ejecución del proyecto.

Entre los principales factores que derivaron estas modificaciones se encuentran: el atraso en la obtención de la Licencia Ambiental y la socialización de la explotación de los bancos de préstamos secos y húmedos, la obtención del Permiso del Corte de Árboles; la necesidad de supervisar actividades generadas por el cambio en el diseño original, que data del año 2018 y la situación existente al inicio del proyecto; construcción de muros de contención de concreto ciclópeo y la construcción de un tercer carril de ascenso.



Secretaría de Infraestructura y Transporte



HONDURAS
ESTADO DE LA REPÚBLICA

Asimismo, se consideraron los costos asociados a la extensión del plazo contractual, por el requerimiento de la presencia continua del equipo técnico del supervisor y los ajustes salariales conforme a la legislación aplicable.

Este dictamen presenta los antecedentes técnicos y financieros que sustentan dichas modificaciones, en concordancia con la normativa vigente, y concluye con una evaluación de la viabilidad y necesidad de su aprobación para garantizar la continuidad y éxito del proyecto. En la **Cláusula Novena [Pagos]** del Contrato Original, la cual fue corregida mediante **Modificación No.1 al Contrato de Supervisión No. SIT-SU-117-2023**, establece que el costo será cancelado con cargo a la **Estructura Presupuestaria** siguiente: **Inst. 411, GA 001, UE 011, Pg 12, SP 00, Py 005, Act/Obra 002, OG 47220, Fuente 11**.

ANTECEDENTES:

En vista que el Proyecto se licitó el veintinueve (29) de agosto del año 2023 con estudio que data desde el año 2018, la Carretera Nacional No.6 ha sido objeto de algunas rehabilitaciones y mejoras, consistentes principalmente en el reforzamiento de la estructura de pavimento, mediante la colocación de nuevas capas de concreto asfáltico primordialmente en los primeros 40 km, el resto del proyecto presenta una condición donde predomina un daño importante en la estructura completa, deterioro en el sistema de drenaje menor, capacidades y niveles de servicio bajos, presencia de fallas y taludes inestables a lo largo del proyecto.

Por lo cual se procedió a la revisión y actualización, requiriéndose un nuevo diseño, encontrándose que las cantidades originalmente planificadas eran insuficientes para ejecutar la obra conforme al alcance requerido. A continuación, se detallan los principales hallazgos y recomendaciones según el Informe Preliminar por parte de la Empresa Supervisora:

1. Persistencia de Baches y Agrietamientos:

- A pesar de los esfuerzos de bacheo realizados, la intensidad del tráfico ha causado la persistencia de baches superficiales y agrietamientos transversales y longitudinales.
- Se requiere una atención inmediata mediante bacheo con mezcla asfáltica en caliente.
- Se identificaron agrietamientos tipo "cueros de lagarto" que también necesitan ser abordados.
- La degradación de los hombros de la carretera demanda una reconstrucción integral.

2. Reubicación de Estructuras:

- Se encontraron diversas estructuras tipo postes que sostienen líneas primarias y secundarias en la zona de inicio de la obra, las cuales deberán ser reubicadas para permitir la construcción del tercer carril.
- Esta actividad no está contemplada en el presupuesto contractual actual, generando un costo adicional al proyecto.

3. Fresado y Nueva Capa Asfáltica:

- Debido al deterioro de la carpeta producto de la extensa temporada lluviosa de los últimos meses del 2023, se recomendó llevar a cabo un fresado completo de mínimo 5 cm seguido de una nueva capa de mezcla asfáltica en los primeros 4 kilómetros.
- Esta recomendación representa un costo adicional significativo.



4. Actualización de Información Topográfica:

- La información topográfica con puntos y bancos de nivel estaba desactualizada, lo que hizo necesario ejecutar un nuevo levantamiento con equipo de alta tecnología.

De acuerdo con la revisión al Diseño de la Carretera y las condiciones actuales de la misma, se realizaron pruebas de deflectometría, en cada tramo, y después del análisis de estas pruebas, se determinó que la aplicación de un white topping no resultaba técnicamente factible. Posterior a la entrega del Informe Especial se presentaron propuestas respecto a las observaciones planteadas:

- Propuesta No.1 - Realizar un fresado de 5 cm de espesor para ser sustituidos por una aplicación de mezcla asfáltica completa a lo largo de los primeros 4 km (Est. 13+500 – 17+500)
- Propuesta No.2 - Ejecutar labores de bacheo en carpeta existente, abordando 2 kilómetros con reparaciones al 50% y 2 kilómetros con reparaciones al 90%
- Propuesta No.3 – Implementar reciclado y conformación de Base mejorada con cemento en el tramo deteriorado.

La supervisión remite una propuesta actualizada de rehabilitación de pavimento considerando Reciclado de carpeta asfáltica estabilizada con cemento, sugiriendo un espesor promedio entre 20-25 cm, manteniendo un espesor de concreto de 22 cm. La propuesta entregada no solo comprende el ajuste en las cantidades relacionadas a pavimento, si no también aquellas actividades que conforme a revisión de planos y alcance resultan insuficientes, así como actividades que no son necesarias, por tanto, fueron desestimadas.

El proyecto fue priorizado mediante la Nota No. 25378-1-09-23 emitida por la Secretaría de Finanzas, conforme al Oficio DGIP-PRE-0147-2023 del 05 de septiembre de 2023, mediante el cual se estableció el presupuesto para la ejecución de las obras, desglosado según el siguiente cuadro presupuestario:

No.	Componente / Actividad	Total (L)	%
1	Construcción de la Obra	1,205,727,526.59	93%
1.1	REHABILITAR CON CONCRETO HIDRÁULICO LA CARRETERA CA-6, TRAMO CARRETERO TEGUCIGALPA (POSTA VILLA VIEJA)-EMPALME CONCRETO HIDRÁULICO NETEAPA (DESVÍO A MOROCELÍ), SUB-TRAMO A: TEGUCIGALPA (POSTA VILLA VIEJA) – EL ZAMORANO.	783,860,284.94	
1.2	REHABILITAR CON CONCRETO HIDRÁULICO LA CARRETERA CA-6, TRAMO CARRETERO TEGUCIGALPA (POSTA VILLA VIEJA)-EMPALME CONCRETO HIDRÁULICO NETEAPA (DESVÍO A MOROCELÍ), SUB-TRAMO B: EL ZAMORANO – EMPALME CONCRETO HIDRÁULICO NETEAPA (DESVÍO A MOROCELÍ).	421,867,277.64	
2	Supervisión de la Obra	84,400,926.86	7%
2.1	SUPERVISAR LA REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO LA CARRETERA CA-6, TRAMO CARRETERO TEGUCIGALPA (POSTA VILLA VIEJA)-EMPALME CONCRETO HIDRÁULICO NETEAPA (DESVÍO A MOROCELÍ), SUB-TRAMO A: TEGUCIGALPA (POSTA VILLA VIEJA) – EL ZAMORANO.	54,870,217.43	
2.2	SUPERVISAR LA REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO LA CARRETERA CA-6, TRAMO CARRETERO TEGUCIGALPA (POSTA VILLA VIEJA)-EMPALME CONCRETO HIDRÁULICO NETEAPA (DESVÍO A MOROCELÍ), SUB-TRAMO B: EL ZAMORANO – EMPALME CONCRETO HIDRÁULICO NETEAPA (DESVÍO A MOROCELÍ).	29,530,709.44	



**Secretaría de Infraestructura
y Transporte**



HONDURAS
LA REPÚBLICA

No.	Componente / Actividad	Total (L.)	%
Costo Total		1,290,128,453.45	100%

Con fecha 15 de diciembre del año 2023 fue suscrito el **Contrato de Supervisión No. SIT-SU-117-2023** para el proyecto: "**Supervisión para la Rehabilitación con White Topping (Concreto Hidráulico) de la Carretera CA-6 Etapa II, Tramo: Desvío a Pinares de Uyuca-El Zamorano (Desvío a Güinope), Departamento de Francisco Morazán, Honduras C. A., longitud aproximada 14.90 km**", por un monto de **Quince Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Dieciséis Lempiras con 52/100 (L. 15,469,116.52)**, con un plazo de ejecución a partir de la orden de inicio de **Cuatrocientos Veinte (420) días calendario** equivalente a **Catorce (14) Meses**.

La Obra se llevó a cabo mediante el **Contrato de Construcción No. SIT-CO-142-2023**, por un monto inicial de **Cuatrocientos Ochenta y Dos Millones Cuarenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Siete Lempiras con 24/100 (L. 482,043,977.24)** y con un plazo de construcción de **Trece (13) Meses**.

JUSTIFICACIÓN:

Que en la elaboración del **Contrato de Supervisión No. SIT-SU-117-2023** para el proyecto: "**Supervisión para la Rehabilitación con White Topping (Concreto Hidráulico) de la Carretera CA-6 Etapa II, Tramo: Desvío a Pinares de Uyuca-El Zamorano (Desvío a Güinope), Departamento de Francisco Morazán, Honduras C. A., longitud aproximada 14.90 km**", suscrito con fecha 15 de diciembre del año 2023; se estableció la estructura presupuestaria del año dos mil veintitrés (2023), la cual no correspondía con la estructura aprobada para el año dos mil veinticuatro (2024). Por lo tanto con fundamento en los Artículos 119, Numeral 2, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado se modificó la asignación presupuestaria de la Cláusula IX: PAGOS del Contrato de Supervisión No. SIT-SU-117-2023

Asimismo, como parte de los compromisos establecidos en el contrato de supervisión y en estricto cumplimiento del Artículo 217 "Atribuciones de los Supervisores", Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL CONSULTOR llevó a cabo una revisión exhaustiva y detallada del diseño con el que fue licitado y por ende, el contrato de construcción licitado. Durante este proceso, se examinaron minuciosamente aspectos como el diseño geométrico, el levantamiento de drenaje, y el análisis del diseño de la estructura de pavimento, entre otros, donde se identificó un requerimiento adicional de obra que implica la necesidad de recursos financieros suplementarios para su ejecución.

En consonancia a lo estipulado en el Contrato de Supervisión No. SIT-SU-117-2023, Cláusula Tercera numeral 3.3 "Alcance de los Servicios del Consultor, Actividades Preliminares y posterior a la presentación del Informe Preliminar, en fecha 01 de febrero de 2024, la Empresa Supervisora remitió a la Dirección General de Conservación Vial mediante oficio las Propuestas de Rehabilitación. En dicho oficio, se presentaron tres propuestas las cuales se detallan a continuación:

Propuesta No.1 - Realizar un fresado de 5 cm de espesor para ser sustituidos por una aplicación de mezcla asfáltica completa a lo largo de los primeros 4 km (Est. 13+500 – 17+500);



Secretaría de Infraestructura y Transporte



HONDURAS
ESTADO DE LA HONDURAS

Propuesta No.2 - Ejecutar labores de bacheo en carpeta existente, abordando 2 kilómetros con reparaciones al 50% y 2 kilómetros con reparaciones al 90%

Propuesta No.3 – Implementar reciclado y conformación de Base mejorada con cemento en el tramo deteriorado

Con fecha 03 de mayo de 2024, la Empresa Supervisora remitió mediante nota S2333-IR-PR-04 a la Dirección General de Conservación Vial; el Dictamen Técnico del Informe de Deflectometría realizado por la Empresa ACI, para determinar la factibilidad de cambiar el método de Rehabilitación de White topping a Reciclado recomendando que el procedimiento en base a la revisión, sería el Reciclado de carpeta asfáltica estabilizada con cemento, sugiriendo un espesor promedio entre 20-25 cm, manteniendo un espesor de concreto de 22 cm; siendo la Propuesta No.3 a considerar. Tal propuesta no solo comprendía el ajuste en las cantidades relacionadas a pavimento, si no también aquellas actividades que conforme a revisión de planos y alcance resultan insuficientes.

Con el cambio de Sistema Constructivo de White Topping a Reciclado de Carpeta Asfáltica estabilizada con Cemento y después de reuniones sostenidas de reconsiderar el precio unitario del concepto de obra ofertado como "Reciclado y Conformación de Base mejorada con Cemento" se instruyó a la Empresa Constructora a mejorar el precio para esta actividad, el cual será aplicable al diferencial de cantidad de obra modificada respecto a la contratada bajo el nombre de "Complemento de Reciclado y Rigidización de Material Recuperado".

Debido al rediseño realizado por la Empresa Supervisora Saybe, se incluyen los conceptos: "**Viga WS-80M1 Tipo IV con 14 Cables de 1/2"** sustituyendo el concepto contractual "Viga AASHTO Tipo IV con 14 Cables de 1/2" debido a problemas con el proveedor de esta última; se incluye el concepto "**Apoyos de Neopreno 50cmx50cmx1-1/2", con 2 refuerzos de 3mm, dureza G60 ASTM**" sustituyendo el concepto contractual "Apoyos de Neopreno Dureza 60 A.S.T.M. (0.55X0.50X0.038)" debido en los planos contractuales no existe el detalle relacionado al refuerzo con lámina de acero para los neoprenos y conforme a la especificación resultan indispensables en este tipo de estructura, evitando la deformación del neopreno y desplazamientos asegurando la seguridad estructural de la misma; de igual forma se incluye el concepto de "**Caja de Concreto Armado (tragantes)**" siendo estos prefabricados para reducir tiempos y costos y mejorando el precio unitario sustituyendo el concepto contractualmente ofertado de "Tragantes Horizontales de 1.5x1.5 m.".

Resultado de lo descrito anteriormente se tuvo la necesidad de incluir nuevas actividades de obra que no estaban contempladas inicialmente en el Contrato de Construcción **No. SIT-CO-142-2023**, mediante la **Orden de Cambio No. 1**, sin modificar el monto y plazo de ejecución del proyecto el cual asciende a **Cuatrocientos Ochenta y Dos Millones Cuarenta y Tres Novecientos Setenta y Siete Lempiras con 24/100 (L. 482,043,977.24)**.

Por lo cual se hizo necesario modificar el Contrato de Supervisión **SIT-SU-117-2023** con un valor adicional de **Dos Millones Ciento Veintinueve Mil Trescientos Diecisésis Lempiras con 72/100 (L. 2,129,316.72)** quedando el nuevo monto contractual en **Diecisiete Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Lempiras con 24/100 (L. 17,598,433.24)** representando un aumento acumulado del **13.76%** del valor original del contrato, sin modificar el plazo para supervisar.

Que debido al cambio del Proceso Constructivo al pasar de Rehabilitación con White-Topping a Reciclado de Carpeta Asfáltica estabilizada con Cemento, la aprobación de la Licencia Ambiental y la socialización de la misma; no se realizó en el tiempo estipulado en la subcláusula 8.3 de las Condiciones Generales y Especiales de Contrato, y por ende retrasó a la vez la obtención de permisos



Secretaría de Infraestructura y Transporte



HONDURAS
ESTADO DE LA REPÚBLICA

para la explotación de bancos de material húmedos y secos y permisos para el corte de árboles necesarios para la construcción de la obra. Por lo tanto se hizo necesario modificar el Contrato de Construcción No. **SIT-CO-142-2023** sin incrementar el monto del contrato de Cuatrocientos Ochenta y Dos Millones Cuarenta y Tres Novecientos Setenta y Siete Lempiras con 24/100 (L. 482,043,977.24), solamente incrementando el plazo contractual doscientos doce (212) días calendario, para un plazo acumulado de seiscientos dos (602) días calendario.

Por lo cual se hizo necesario modificar el Contrato de Supervisión **SIT-SU-117-2023** con un valor adicional de **Un Millón Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Seis Lempiras con 52/100 (L. 1,664,336.52)** quedando el nuevo monto contractual en **Diecinueve Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Nueve Lempiras con 76/100 (L. 19,262,769.76)** representando un aumento acumulado del **24.52%** del valor original del contrato, quedando el nuevo plazo en **Ochocientos Diecisiete (637) Días Calendario** para supervisar y garantizar la calidad en la ejecución de las obras realizadas por parte de **El Contratista**, así como administrar el contrato por medio del seguimiento del programa de trabajo, cronograma de desembolsos, presupuesto del proyecto, control de cantidades de obra, certificación de estimaciones mensuales hasta llevar a cabo el cierre contractual.

Con fecha 01 de septiembre de 2025, se suscribió entre **El Contratante** y **El Contratista** la **Modificación No. 2** al Contrato de Construcción No. **SIT-CO-142-2023**, la cual amplía el plazo de construcción en **Doscientos Quince (215) Días Calendario** adicionales en la ejecución, debido al Cambio de alcance (reciclado y conformación de base mejorada con cemento), que implicó Subexcavaciones, transporte y disposición de material de préstamo, compactación y control de calidad, la disminución y suspensión del suministro de cemento por parte del proveedor entre el 17 de marzo y el 21 de julio de 2025, la suspensión parcial de labores derivada de retrasos en los desembolsos de estimaciones correspondientes a los meses de febrero a junio de 2025 y las condiciones meteorológicas adversas en fechas específicas de enero, febrero, mayo y junio de 2025, quedando el nuevo plazo en **Ochocientos Diecisiete (817) Días Calendario**.

Por lo antes expuesto, se hizo necesario ampliarle igual a **El Consultor**, quién presentó una oferta por **Seis Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Veintiocho Lempiras con 77/100 (L. 6,568,528.77)**, y en vista que el incremento representa el 66.98% con respecto al contrato original, y dado que el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado establece que se requiere de la aprobación del Congreso Nacional si el incremento total supera el 25% de aumento al valor original del contrato.

Por ende se acordó entre **El Contratante** y **El Consultor** en legalizar mediante la **Modificación No. 4** al **Contrato de Servicios de Consultoría** solamente el incremento de plazo quedando en **Ochocientos Cincuenta y Un (851) días Calendario** plazo necesario para supervisar y garantizar la calidad en la ejecución de las obras realizadas por parte de **El Contratista**, así como administrar el contrato por medio del seguimiento del programa de trabajo, cronograma de desembolsos, presupuesto del proyecto, control de cantidades de obra y certificación de estimaciones mensuales, sin hacer ajustes al monto del contrato debido a que los costos generados a partir del incremento de plazo establecido serían analizados, cuantificados y sometidos posteriormente a aprobación en una nueva Modificación de Contrato que finalmente deberá ser enviada al Congreso Nacional de la República para su aprobación, ya que los incrementos sobrepasarán el veinticinco por ciento (25%) del Costo del Contrato Original, que al efecto señala el artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado.



Secretaría de Infraestructura y Transporte



HONDURAS
ESTADO DE LA REPÚBLICA

Como consecuencia de la oferta presentada a la ampliación de tiempo en la **Modificaciones No.4** al **Contrato de Servicios de Consultoría No. SIT-SU-117-2023** y que no fue legalizado, El **Consultor** solicitó legalizar el valor de los **Seis Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Veintiocho Lempiras con 77/100 (L. 6,568,528.77)** mediante la firma de **Modificación No. 5** únicamente por monto (suscrita el 09 de diciembre de 2025) y someterlo a la revisión y aprobación del Congreso Nacional, tal como lo establece el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado; Modificación que finaliza el 02 de mayo de 2026.

Por tanto, de acuerdo con las ampliaciones de los tiempos otorgados a la construcción del proyecto y los servicios adicionales de consultoría realizados en el tramo carretero, el monto Modificado de la Supervisión se desglosa de la siguiente forma:

- 1. Modificación No. 1:** Necesidad del cambio de la asignación presupuestaria debido a que la fecha en que se suscribió el Contrato de Supervisión **SIT-SU-117-2023** no correspondía al año.
- 2. Modificación No. 2:** Necesidad de la presencia de personal de **EL CONSULTOR** para efectos de rediseño geométrico y estructural, diseño eléctrico del proyecto y evaluación del diseño hidráulico. El costo por los servicios de supervisión adicionales se incrementó en **Dos Millones Ciento Veintinueve Mil Trescientos Diecisésis Lempiras con 72/100 (L. 2,129,316.72)**, quedando el nuevo monto contractual en **Diecisiete Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Lempiras con 24/100 (L. 17,598,433.24)** sin incrementar el plazo contractual.
- 3. Modificación No. 3:** Necesidad de la presencia de personal de **EL CONSULTOR** durante el tiempo de ampliación para la correcta Supervisión de las obras incluidas dentro de los alcances del proyecto, el costo por los servicios de supervisión adicionales es por un monto de **Un Millón Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Seis Lempiras con 52/100 (L. 1,664,336.52)** quedando el nuevo monto contractual en **Diecinueve Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Nueve Lempiras con 76/100 (L. 19,262,769.76)**, quedando el nuevo plazo **Ochocientos Diecisiete (637) Días Calendario**.
- 4. Modificación No. 4:** Necesidad de la presencia de personal de **EL CONSULTOR**, para la correcta Supervisión de las obras incluidas dentro de los alcances del proyecto, se consideró una ampliación por tiempo en doscientos catorce (214) días calendario para obtener un nuevo plazo de **Ochocientos Cincuenta y Un (851) Días Calendario**.

Los costos adicionales generados a partir del incremento de plazo establecido en esta modificación superan el veinticinco por ciento (25%) del costo del Contrato Original acumulando un **66.98%**; es importante mencionar que en esta **Modificación No. 4** no se hicieron dichos ajustes al monto del contrato debido a que los costos generados a partir del incremento de plazo establecido serían analizados, cuantificados y sometidos posteriormente a aprobación en una nueva Modificación de Contrato que finalmente deberá ser enviada al Congreso Nacional de la República para su aprobación, ya que los incrementos sobrepasarán el veinticinco por ciento (25%) del Costo del Contrato Original, que al efecto señala el artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado.

Quedando el valor de **Seis Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Veintiocho Lempiras con 77/100 (L. 6,568,528.77)** pendiente de legalizar mediante la revisión y aprobación del Congreso Nacional.



5. Modificación No. 5: Necesidad de legalizar el valor de **Seis Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Veintiocho Lempiras con 77/100 (L. 6,568,528.77)** ofertados para realizar los trabajos Supervisión de las obras incluidas dentro del alcance del proyecto durante la ampliación de tiempo concedida en la Modificación No. 4 que no se legalizó debido a que es potestad del Congreso Nacional su revisión y aprobación según lo estipulado en el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado.

- Basados en el Artículo 96 de la Ley de Contratación del Estado y en los Decretos No. 00470 de fecha 1 de junio del 2001 y No. A-003-A-2010 del 20 de enero del 2010; es necesario el reconocimiento de los pagos ofertados no legalizados debido a la ampliación de tiempo otorgado en la Modificación No. 4 al Contrato de Servicios de Consultoría No. SIT-SU-117-2023 por un monto de **Seis Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Veintiocho Lempiras con 77/100 (L. 6,568,528.77)**, monto que no habían sido sometidos a aprobación, dado que dichos costos adicionales superan el **Veinticinco por ciento (25%)** del costo del Contrato Original, este costo está siendo incorporado en la **Modificación No.5** cuya aprobación debe ser sometida a la consideración del **Congreso Nacional de la República** y serán pagados solamente con su aprobación conforme a lo estipulado por la legislación vigente para contratos cuyo monto total supera dicho umbral.

Número de Contrato Inicial	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Monto (L.)
SIT-SU-117-2023	03/01/2024	03/03/2025	15,469,116.52

Número Modificación	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Incremento en la Modificación	Monto Total Acumulado	Porcentaje del Incremento Acumulado
1	Cambio de la Estructura Presupuestaria				
2	-	-	2,129,316.72	17,598,433.24	13.76%
3	20/02/2025	30/09/2025	1,664,336.52	19,262,769.76	24.52%
4	03/09/2025	02/05/2026	-	-	-
5			6,568,528.77	25,831,298.53	66.98%
Total					66.98%

Quedando el nuevo monto contractual en **Veinticinco Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Doscientos Noventa y Ocho Lempiras con 53/100 (L. 25,831,298.53)** y un plazo de ejecución de la obra en **Ochocientos Cincuenta y Un (851) Días Calendario**. Este nuevo monto total representa un porcentaje acumulado del **66.98%** sobre el valor original del contrato, por lo que según el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado se requiere la aprobación por parte del Congreso Nacional.

NORMATIVA JURÍDICA Y DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN:

La Modalidad de Contratación del Proyecto se fundamenta en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.



Secretaría de Infraestructura y Transporte



HONDURAS
ESTADO DE LA REPÚBLICA

ESTATUS DEL PROYECTO:

El monto total desembolsado y pagado para el Componente Supervisión desde la orden de inicio el 03 de enero de 2024 es de **Once Millones Seiscientos Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Lempiras con 70/100 (L. 11,625,259.70)** lo cual representa un **45.00%** del monto del Contrato Modificado.

PROYECTO				Monto Contratado Original (L.)	Monto Modificado (L.)	Monto Solicitado (L.)	Monto pendiente por Solicitar (L.)
Descripción	Tipo de Contrato	Departamento	Municipios				
Supervisión de las Obras de Construcción y Pavimentación de Carreteras	Inversión	Francisco Morazán	San Antonio de Oriente	15,469,116.52	25,831,298.53	11,625,259.70	14,206,038.83

CONCLUSIONES:

La No aprobación de lo descrito, o la demora de esta podría acarrear las consecuencias siguientes:

PRIMERO: El procedimiento para tramitar la presente modificación ha cumplido estrictamente con los artículos 119, 121 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto, observando en todo momento los principios de legalidad, eficiencia y transparencia en la contratación pública.

SEGUNDO: La no aprobación de la presente Modificación No. 1, 2, 3, 4 y 5 al Contrato de Supervisión, daría lugar al no cumplimiento del Plan Nacional de Infraestructura Vial, y al no cumplimiento a la Constitución de la República la cual establece que "El Estado debe promover el desarrollo económico y social.....", considerando que los proyectos de Infraestructura Vial sean de construcción, rehabilitación, mejoramiento o de mantenimiento periódico y rutinario del país, representan un factor imprescindible para el desarrollo acelerado y equitativo de la población y para la generación de empleo, de mano de obra no calificada. Lo antes descrito conllevaría a que la Administración indemnizará a las partes involucradas por daños y perjuicios que se hubieren causado.

TERCERO: La competencia para suscribir esta adenda corresponde enteramente a la Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Transporte, conforme al artículos 11 y 32 de la Ley de Contratación del Estado y al Reglamento de la Organización del Poder Ejecutivo, y la empresa contratista acredita plenamente su inscripción, solvencia y ausencia de inhabilidades conforme al artículo 15 de la misma Ley.

CUARTO: De acuerdo con el cuadro financiero contenido en el presente dictamen, se determina la existencia de un monto pendiente de ejecutar de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 83/100 (L. 14,206,038.83)**. Este saldo constituye un compromiso presupuestario vigente, cuya erogación deberá efectuarse conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, la Ley de Contratación del Estado y demás normativa aplicable. La adecuada administración de este remanente es indispensable para asegurar la continuidad del proyecto, evitando la generación de deuda contingente o pasivos adicionales, y garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.



Secretaría de Infraestructura y Transporte



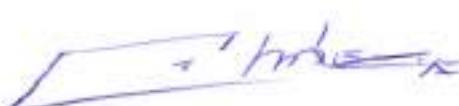
HONDURAS
REPÚBLICA HONDUREÑA

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Presupuesto y en el artículo 1, numeral 43, del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República para el Ejercicio Fiscal 2025, se establece que la Unidad Ejecutora reviste la plena responsabilidad en la ejecución material y financiera del proyecto, así como en la vigilancia del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, dentro de los límites de los recursos y costos autorizados. En el marco de la administración presupuestaria, dicha Unidad se configura como la instancia con atribución administrativa para adquirir, comprometer y ejecutar los recursos asignados, asegurando la observancia de los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal en la gestión pública.

SEXTO: Se concluye que las modificaciones realizadas no alteran la naturaleza ni las características esenciales del proyecto, correspondiendo a obras accesorias o complementarias necesarias para su correcto funcionamiento y ejecutadas en el mismo espacio geográfico. La modificación del contrato de supervisión es consecuencia directa y necesaria de los ajustes aprobados al contrato de construcción. En consecuencia, dichas modificaciones se encuentran ajustadas a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, en observancia de los principios de legalidad e interés público.

SEPTIMO: Por lo anterior y de conformidad con el Artículo 205, numeral 19 de la Constitución de la República y considerando que el Proyecto en todos sus componentes ha cumplido con las normativas aplicables a su contratación y es de alto impacto para el desarrollo de la comunidad y del País se dictamina como favorable su aprobación para que surta los efectos legales para este periodo.

Comayagüela M.D.C., _____ de _____ de 2026.


ING. GIANNI CHÁVEZ MARADIAGA
Coordinador de Proyectos
(SIT)


ING. ALBA LUZ HERNÁNDEZ
Jefa Unidad de Rehabilitación Red Maíz
Fondos Externos / Nacionales
(SIT)



Secretaría de Infraestructura
y Transporte



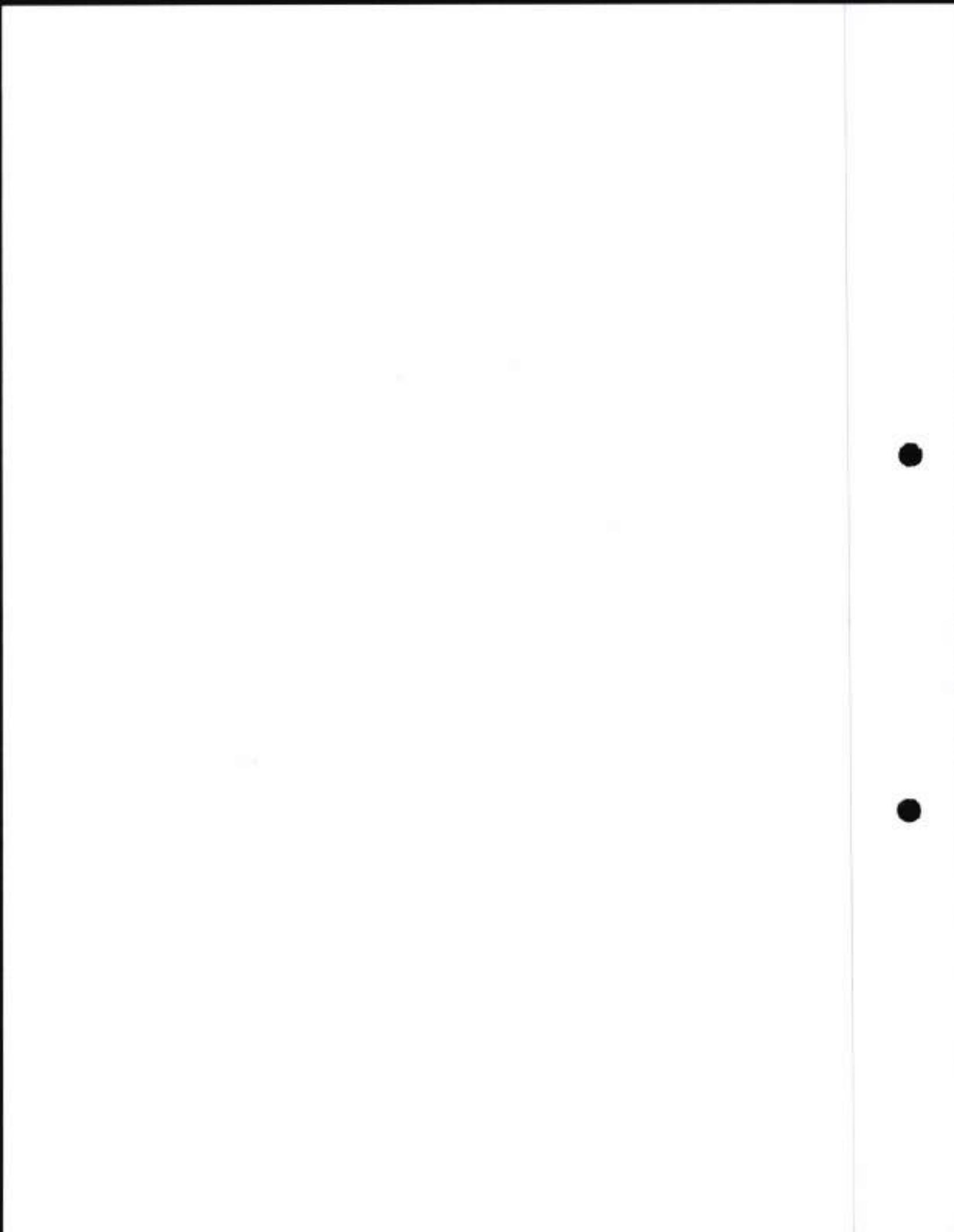
HONDURAS
CONSTITUYENTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

Contiene:

ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTA

SIT

Dirección General de Conservación Vial



ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

PROCESO NO. CPN-SIT-073-2023

En el Salón de Desarrollo Vial, de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023); siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), día y hora señalados para la recepción de las Ofertas del Proceso: "SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6, ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA - EL ZAMORANO (DESVÍO A GÜINOPÉ), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A., LONGITUD APROXIMADA: 14.90 KM" los Licenciados JORGE CLOTTES y CRISTIAN SANCHEZ, representantes de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión, con los representantes de las empresas; "CONSULTORIA Y PROYECTOS R&R S. DE R.L; INCONSUL S. DE R.L; GATESA S.A. DE C.V; SERIME S. DE R.L; ASP CONSULTORES S.A. DE C.V; SECOYCO S. DE R.L. DE C.V; SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L; CONSULTORA MADEC S. DE R.L. DE C.V; SEPROSCO S. DE R.L." procedió a la apertura de las ofertas, leyéndose lo siguiente:

1. CONSULTORIA Y PROYECTOS R&R.

SOBRE I PROPUESTA TÉCNICA

SOBRE II PROPUESTA FINANCIERA



2. INCONSUL S. DE R.L.

SOBRE I PROPUESTA TÉCNICA

SOBRE II PROPUESTA FINANCIERA



3. GATESA S.A. DE C.V.

SOBRE I PROPUESTA TÉCNICA

SOBRE II PROPUESTA FINANCIERA



4. SERIME S. DE R.L.

SOBRE I PROPUESTA TÉCNICA

SOBRE II PROPUESTA FINANCIERA



5. ASP CONSULTORES S.A. DE C.V.

SOBRE I PROPUESTA TÉCNICA

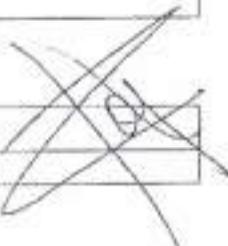
SOBRE II PROPUESTA FINANCIERA



6. SECOYCO S. DE R.L. DE C.V.

SOBRE I PROPUESTA TÉCNICA

SOBRE II PROPUESTA FINANCIERA







Secretaría de Infraestructura
y Transporte



7. SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L.

SOBRE I PROPUESTA TÉCNICA

SOBRE II PROPUESTA FINANCIERA

JL

Jaldo

8. CONSULTORA MADECS S. DE R.L. DE C.V.

SOBRE I PROPUESTA TÉCNICA

SOBRE II PROPUESTA FINANCIERA

CD

9. SEPROSCO S. DE R.L.

SOBRE I PROPUESTA TÉCNICA

SOBRE II PROPUESTA FINANCIERA

MPS

Fundamentamos la presente acta en los Artículos No. 38 numeral 3), 61 de la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 158,159 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Leidas todas y cada una de las ofertas se cerró dicho evento a las diez de la mañana con veinte minutos (10:20 a.m.)

TIC. JORGE CLOTES

Representante de la Unidad de Apoyo Técnico
de Inversión

REPRESENTANTE EMPRESA
CONSULTORIA Y PROYECTOS R&R

b20
REPRESENTANTE EMPRESA
GATESA S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE EMPRESA
ASP CONSULTORES S.A. DE C.V.

ING. CRISTIAN SANCHEZ

Representante de la Unidad de Apoyo Técnico
de Inversión

REPRESENTANTE EMPRESA
INCONSUL S. DE R.L.

REPRESENTANTE EMPRESA
SERIME S. DE R.L.

REPRESENTANTE EMPRESA
SECOYCO S. DE R.L. DE C.V.





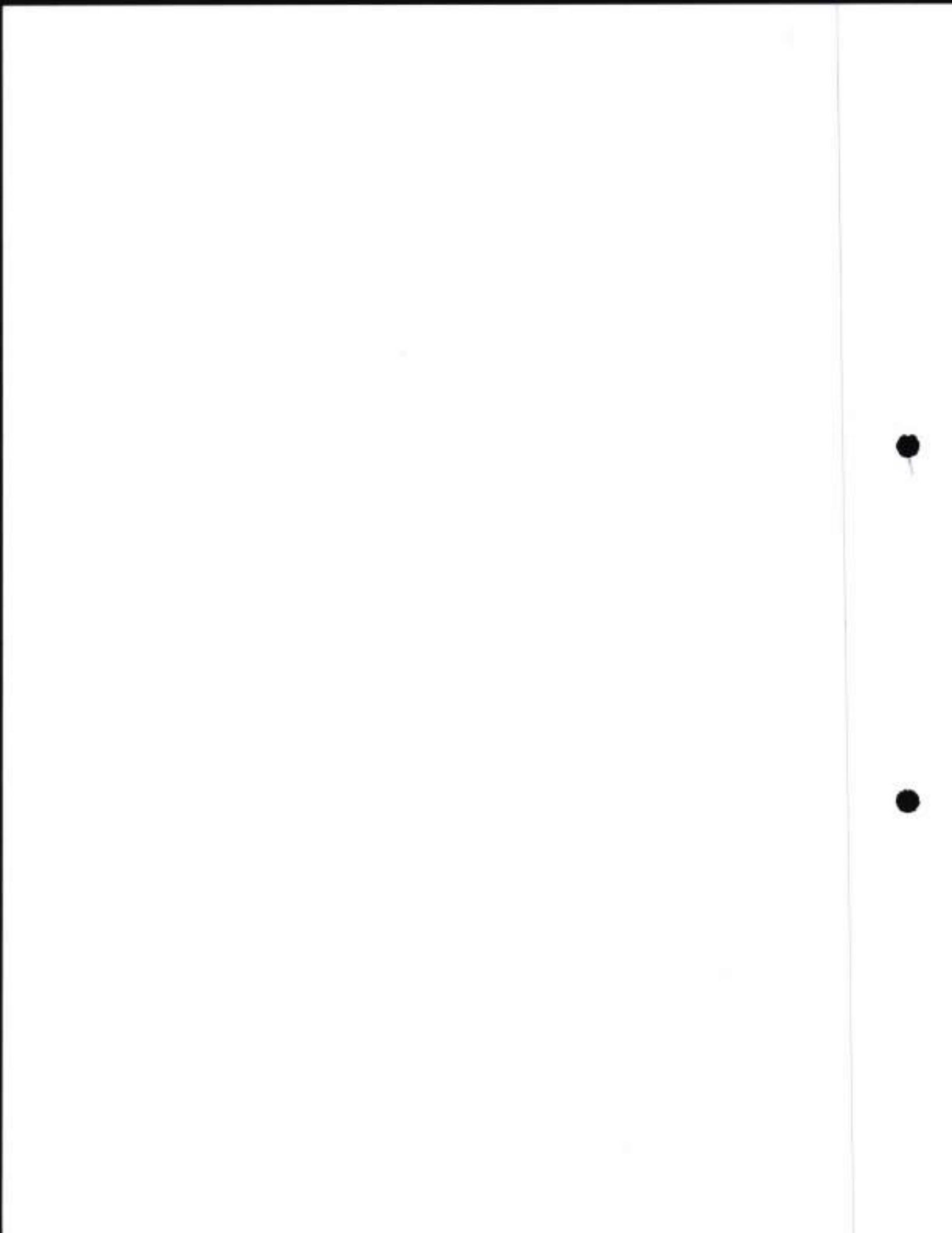
REPRESENTANTE EMPRESA
SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L.



REPRESENTANTE EMPRESA
CONSULTORA MADEC S. DE R.L. DE
C.V.



REPRESENTANTE EMPRESA
SENROSCO S. DE R.L.





Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS

Contiene:

ADJUDICACIÓN

SIT

Dirección General de Conservación Vial



Comayagüela, M.D.C.
04 de diciembre de 2023

Oficio SIT-UATI-CPN-771-2023

Ingeniero
HECTOR EMILIO REYNAUD PINEDA
Representante Legal
SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L.
Su Oficina

Ref. CPN-SIT-073-2023- Adjudicación

Estimado:

La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), para dar cumplimiento con lo dispuesto en los Documentos y Términos de Referencia para el Proceso CPN-SIT-073-2023 numerales 17 y 18, de "Propuesta financiera o económica y negociaciones", y "Adjudicación del contrato", respectivamente, por este medio le informamos que a su representada se le ha ADJUDICADO el Contrato de Servicios de Consultoría de los proyectos: "SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6, ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA - EL ZAMORANO (DESVÍO A GÚINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A., LONGITUD APROXIMADA: 14.90 KM" por un monto de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS LEMPIRAS CON 52/100 CENTAVOS (L.15,469,116.52)

Se adjunta a la presente el listado de la documentación requerida para formalizar el respectivo Contrato de Supervisión.

Atentamente,

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
Secretario de Estado en los Despachos de La Secretaría de Infraestructura y Transporte
(SIT)

- Cc.: Kathya Leibeth García Meja / Jefe Mundial de Proyectos de Infraestructura
 Dirección General de Conservación Vial

Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1575





Secretaría de Infraestructura
y Transporte

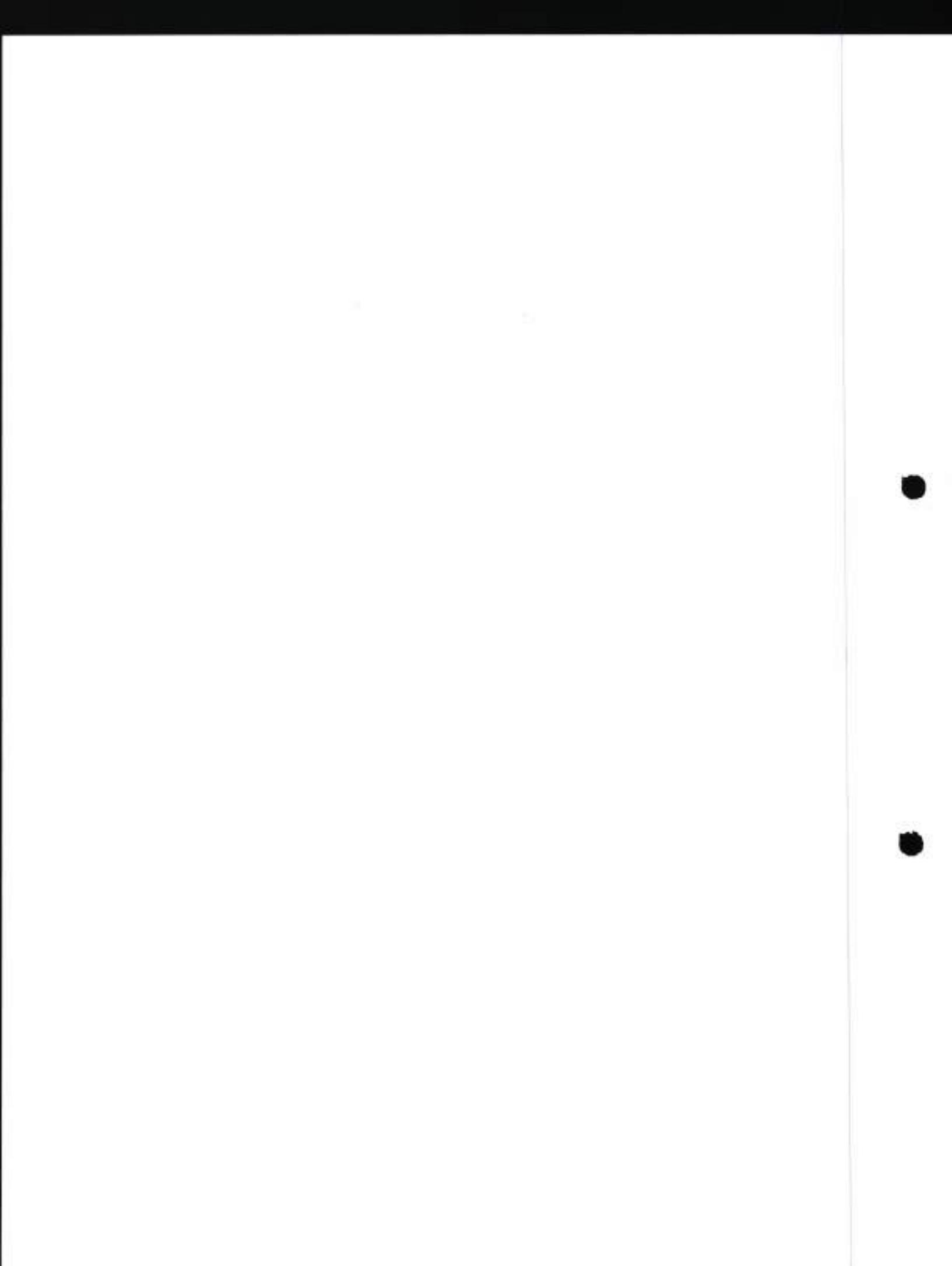


HONDURAS
ESTADO HONDUREÑO - REPÚBLICA HONDUREÑA

Contiene:
CONTRATO

SIT

Dirección General de Conservación Vial



CONTRATO DE SUPERVISIÓN
No. SIT-SU-117-2023

SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6, ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA - EL ZAMORANO (DESVÍO A GÚINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A., LONGITUD APROXIMADA: 14.90 KM

Nosotros **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación No. 0318197101439, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa y actuando en su condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, facultado para realizar este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha 07 de abril de 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República y Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, con facultades suficientes para este acto, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **HECTOR EMILIO REYNAUD PINEDA**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con documento nacional de identificación No. 0501196103688, con Registro Tributario Nacional, No. 05011961036889, representante legal de la empresa "**SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L.**" con domicilio en 2da. Calle, entre 16 – 17 avenidas N.O. Bo. Los Andes, San Pedro Sula, Cortés, correo sps@saybeysociados.com, teléfono (504) 2557-2575, Empresa constituida conforme las leyes de la república, con número de Registro Tributario Nacional No. 05019995097508, en adelante denominado **EL SUPERVISOR** por otra parte; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO para la "**SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6, ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA - EL ZAMORANO (DESVÍO A GÚINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A., LONGITUD APROXIMADA: 14.90 KM**", de acuerdo con las cláusulas y estipulaciones legales que a continuación se indican:

CLÁUSULA I: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

1. **GOBIERNO**: El Gobierno de la República de Honduras (Poder EJECUTIVO), quien actuará por intermedio de la Secretaría.
2. **SECRETARÍA**: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) de la República de Honduras.
3. **DIRECCIÓN**: La Dirección General de Conservación Vial (DGCV), dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
4. **UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP)**: Unidad de Rehabilitación Red Vial Fondos Externos/Nacionales (URRVFE/N) de la Dirección



General de Conservación Vial (DGCV), encargada de coordinar y velar por la ejecución del proyecto.

5. **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras.
6. **CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
7. **CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica a quien El Contratante ha contratado para la Construcción del Proyecto
8. **SUPERVISIÓN:** La Firma supervisora contratada para la supervisión del proyecto, denominada en algunos documentos como EL SUPERVISOR; "SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L."
9. **INGENIERO COORDINADOR:** Funcionario de enlace de parte de la Dirección General de Conservación Vial (DGCV), encargado de coordinar las acciones que se susciten entre el Contratista, el Supervisor y el Gobierno.
10. **SUPERINTENDENTE:** El Ingeniero Civil debidamente colegiado solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) y aprobado por la Dirección, que actuará como Ingeniero Residente del proyecto por parte del contratista.
11. **RESIDENTE:** El Ingeniero Civil debidamente colegiado solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) y aprobado por la Dirección, que actuará como Ingeniero Residente del proyecto por parte del supervisor.
12. **PROYECTO:** "SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6, ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA - EL ZAMORANO (DESVÍO A GÜINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A., LONGITUD APROXIMADA: 14.90 KM".

CLÁUSULA II: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Proyecto consiste en la prestación de los servicios de ingeniería requeridos para la "SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6, ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA - EL ZAMORANO (DESVÍO A GÜINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A., LONGITUD APROXIMADA: 14.90 KM".



Dentro del proyecto se incluye, pero no se limita a la prestación de los siguientes servicios:

- a. Control y seguimiento del avance físico y financiero del proyecto.
- b. Elaboración de Informes: Preliminar, Semanales, Mensuales, Especiales (si se requieren), Informe de Cumplimiento de Medidas Ambientales, Informe Final y Planos Finales "tal como se construyó" el Proyecto.
- c. Además, recopilar datos y realizar evaluación del proyecto para verificar las cantidades preliminares de la obra con las que se licitó el proyecto, por posibles cambios en la misma que a juicio de EL SUPERVISOR y con la Aprobación de LA DIRECCIÓN sean convenientes.
- d. Revisión y Control de Trabajos de Administración Delegada, previa aprobación de LA DIRECCIÓN.
- e. Llevar una bitácora de las principales actividades diarias realizadas y de cualquier problema o incidencia que se produzca en la obra.
- f. EL SUPERVISOR es responsable de Calcular y Certificar todas las cantidades de obra que son incluidas en las estimaciones mensuales presentadas por EL CONTRATISTA, asimismo llevar un control permanente de cantidades de obra ejecutadas y por ejecutarse, manteniendo informada a LA UNIDAD de los cambios que se vayan presentando en cantidades y costos.
- g. Revisar y certificar las solicitudes de pago preparadas por EL CONTRATISTA, relativas al progreso logrado, efectuando todas las mediciones y cálculos para el pago de cantidades de obra para las estimaciones

La Firma Supervisora tendrá todas las obligaciones de carácter técnico, económico y administrativo que de acuerdo con las mejores prácticas de ingeniería o como lo requiere la naturaleza de esta consultoría, sean responsabilidad del SUPERVISOR a pesar de que no haga mención específica de ellas en este Contrato. Es entendido que La Firma Supervisora suministrará todo el personal necesario y asumirá toda la responsabilidad técnica para realizar todos los componentes de la Supervisión; así mismo asumirá toda la responsabilidad laboral y de seguros contra todo riesgo de dicho personal y de su equipamiento y medidas establecidas en el Protocolo de Bioseguridad.

CLÁUSULA III: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

"SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6, ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA - EL ZAMORANO (DESVÍO A GÜINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A., LONGITUD APROXIMADA: 14.90 KM".

3.2 OBJETIVOS

3.2.1 OBJETIVOS GENERALES:

Dada la necesidad de mejorar las condiciones del sector transporte a lo largo y ancho del territorio hondureño, el proyecto tiene como objetivos principales los siguientes:

1. Incrementar el desarrollo económico, social, político y cultural de la zona, mediante un estímulo que ofrece una ruta de movilización rápida y eficiente para poner al alcance de los usuarios los servicios que el Estado presta a la población, así como un acceso rápido a los mercados de distribución de bienes y servicios, que fortalecerán las economías locales al obtenerse una mayor dinámica de comercialización de los productos, se mejorará el acceso a los centros de educación y atención médica, además de reducir los tiempos de viaje y los costos de operación vehicular.

2. Mejorar las condiciones de la red vial de Honduras mediante la rehabilitación y pavimentación de tramos carreteros considerados importantes para el desarrollo del país.
3. Contribuir con el desarrollo y crecimiento económico del país y sus comunidades.
4. Mejorar significativamente las condiciones de vida de la población mediante el mejoramiento de los medios de comunicación y así promover el crecimiento económico de las comunidades.

3.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Son objetivos específicos de la Supervisión los siguientes:

1. Revisar el diseño de ingeniería con el suficiente detalle de las obras a construir.
2. Identificar mejores prácticas de ingeniería adicionales a los estándares específicos ya existentes.
3. Revisar y aprobar el plan de ejecución del proyecto presentado por el Contratista y requerir su actualización si se presentaran desfases debidos a imprevistos, casos de fuerza mayor o fortuitos.
4. Garantizar la calidad de las obras a construir, incluyendo la calidad ambiental de las mismas.
5. Asegurar la adecuada ejecución presupuestaria e identificar y notificar con anticipación costos que pudiesen afectar la finalización del proyecto.

3.3 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El SUPERVISOR se compromete y obliga a prestar a satisfacción del Cliente los servicios de consultoría necesarios para la **SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6, ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA - EL ZAMORANO (DESVÍO A GÚINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A., LONGITUD APROXIMADA: 14.90 KM**

En general, el SUPERVISOR tendrá todas las obligaciones de carácter técnico, económico y administrativo que de acuerdo con las mejores prácticas de ingeniería o como lo requiere la naturaleza de las obras, sean responsabilidad del SUPERVISOR a pesar de que no se haga mención específica de ellas en este Contrato. Es entendido que el SUPERVISOR suministrará todo el personal necesario y asumirá toda la responsabilidad técnica para supervisar las obras hasta la terminación de las mismas.

Asimismo, proporcionará las facilidades disponibles de sus oficinas en el sitio de las obras, a los representantes de la SIT. El SUPERVISOR asistirá al Cliente en la preparación de todos los documentos e informes que se requieran. Cualquier consulta, notificación o intercambio de información de parte del SUPERVISOR a la SIT deberá hacerse por medio escrito. El trabajo que el SUPERVISOR ejecutare deberá ser compatible con las mejores prácticas, técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará, a lo siguiente:

3.3.1 ACTIVIDADES PRELIMINARES:

El SUPERVISOR deberá realizar como parte de las actividades iniciales, la revisión del diseño del pavimento, planos técnicos de construcción, estudios económicos y ambientales realizados y hacer una evaluación completa del proyecto, con el propósito de verificar si el diseño del pavimento cumple con capacidad estructural para soportar el paso de los vehículos así como también si las cantidades de obra que sirvieron de base para licitar son adecuadas y suficientes, efectuando una priorización de los trabajos a ejecutar, localización y análisis de bancos de materiales, revisión de planos, memoria de cálculo, especificaciones y fotografías de las condiciones en que se recibió el proyecto antes de la intervención, y una programación de las medidas ambientales y de seguridad (vial y laboral) que deberán implementarse en obra.

3.3.2 ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

El SUPERVISOR en conjunto con el Contratista serán responsables de la ejecución de la obra de acuerdo con la programación entregada por el contratista, la calidad de la misma, debiendo el primero efectuar inspecciones continuas y completas de todo el trabajo realizado. El SUPERVISOR deberá mantener un programa de seguimiento y control estricto de la calidad de obra, y deberá realizar, pero sin limitarse a ello, las siguientes actividades:

1. Revisión completa del Proyecto, esto incluirá revisión de planos del diseño realizado, de las especificaciones generales y técnicas y cualquier otra Documentación del proyecto hasta lograr un total dominio de él, trabajo que será realizado antes del inicio del periodo de Construcción. En caso de encontrarse aspectos importantes, EL CONSULTOR presentará un informe especial a LA DIRECCIÓN con recomendaciones, notas y sugerencias para que, si LA DIRECCIÓN lo considera conveniente, sean tomadas en cuenta durante el proceso de Construcción.
2. Revisión del Programa General de Construcción y calendario de actividades para completar el Proyecto, actualizándolo de conformidad al desarrollo del trabajo. El programa de trabajo deberá considerar aspectos tales como plazo contractual, frentes de trabajo, Sub-Contratistas, régimen de lluvias en la zona del proyecto, y cualquier otro aspecto relacionado de manera directa o indirecta con el proyecto.
3. Verificar e informar a la Unidad Ejecutora de Proyectos sobre el Plan de Movilización del Contratista al sitio del proyecto y el uso del anticipo otorgado al Contratista, para lo cual el SUPERVISOR deberá leer, analizar y asegurarse de que se cumplan las diferentes condiciones contractuales del contrato del Contratista.
4. Evaluar, comentar y en su caso aprobar los programas generales de construcción, catálogos de operaciones, programa de ingresos del equipo y personal al sitio de las obras y el calendario de pagos, todos ellos preparados por el Contratista para el proyecto completo, actualizándolos de conformidad con el desarrollo del mismo. Deberá exigir las reprogramaciones trimestrales al Contratista y de no presentarlas, no deberá dar trámite a los pagos de estimaciones correspondientes a los períodos subsiguientes.
5. Revisar y actualizar periódicamente en conjunto con EL CONTRATISTA, el Programa de Construcción y de Desembolsos del Proyecto, entregando una copia a LA DIRECCIÓN para su aprobación. Este programa será analizado y aprobado durante las reuniones mensuales para comprobar el avance del proyecto.
6. Para el seguimiento de la programación, se grabará electrónicamente la línea base del Programa de Trabajo oficialmente aprobado, y se introducirá quincenalmente la información referente a los porcentajes de avances, las fechas reales de ejecución y los recursos reales asignados al proyecto, sin afectar la información de la línea base programada. En las estimaciones de pago y en los informes de avances mensuales, se deberá incluir el programa contractual vigente en copia dura y magnética actualizado con esta información, y un análisis de la programación identificando los efectos del retraso de una actividad sobre la ruta crítica y así determinar los recursos adicionales para recuperar dicho desfase. Para la realización de estos análisis se deberá trabajar en forma conjunta con el Contratista. El SUPERVISOR será responsable de prever la(s) ampliación(es) de plazo del contrato del Contratista y del mismo SUPERVISOR, haciendo lo pertinente posible para evitarla(s).
7. Efectuar una inspección continua y completa de todo el trabajo ejecutado por EL CONTRATISTA. Alertará a la UEP/SIT sobre cualquier trabajo mal ejecutado y dará las posibles correcciones de éste y formulará las recomendaciones para no cometer errores similares.



8. Suministrar y verificar la información proporcionada a EL CONTRATISTA de todos los datos de Construcción que sean necesarios para asegurarse que el proyecto sea construido de acuerdo con los planos, especificaciones y condiciones de diseño.
9. Velar porque EL CONTRATISTA cumpla con las especificaciones generales y técnicas que forman parte del Contrato del proyecto a fin de obtener una máxima calidad en el trabajo.
10. Prever anticipadamente a su ejecución e informar por escrito cualquier modificación o alteración que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del Proyecto, junto con la razón técnica justificativa y con la incidencia en el monto y plazo del Contrato, para que sea analizada y aprobada por LA DIRECCIÓN previamente a su Construcción.
11. Realizar los ensayos de laboratorio requeridos para verificar la calidad de los materiales, insumos y elementos que conforman las obras. Las pruebas se harán en tres etapas distintas del proyecto:
 - (1) Antes de la colocación del material, suelo, producto o mezcla.
 - (2) Durante su colocación.
 - (3) Una vez colocada.De esta manera se tendrá pleno conocimiento del origen de cualquier falla durante todo el proceso constructivo. A este respecto, el Contratista deberá llevar un registro de todas las pruebas realizadas y conservar copias del resultado de las mismas. El SUPERVISOR podrá disponer de su propio equipo de laboratorio o bien indicar con cual laboratorio llevará a cabo las pruebas de manera que estas se realicen en un laboratorio reconocido y totalmente independiente de aquel donde se lleven a cabo las del Contratista, todo ello conforme a las Especificaciones Técnicas Generales y Especiales del Documento de Licitación, que forma parte del contrato suscrito.
12. Llevar el seguimiento del Contrato de Construcción programas de trabajo y demás Documentos Contractuales, conociendo al detalle las obligaciones legales, técnicas y administrativas del Contratista e informando oportunamente a la UEP/SIT en caso de incumplimiento.
13. Realizar una evaluación periódica de las Especificaciones Técnicas que debe cumplir el Contratista y presentar a la UEP/SIT cualquier recomendación en cuanto a la modificación o adaptación de las mismas y para futuros proyectos de naturaleza semejante.
14. Evaluar mensualmente los resultados obtenidos en el avance real de los trabajos, comparándolo con la programación del Contratista. Deberá comparar además el avance físico con el avance financiero obtenidos, haciendo los respectivos comentarios y recomendaciones en cuanto a las diferencias que puedan darse con los avances físicos y financieros programados. De encontrar que difieren en gran medida, solicitará al Contratista una nueva reprogramación en que se tomen las acciones necesarias para la misma se cumpla con el tiempo contractual y que se apegue a la realidad del proyecto.
15. Evaluar permanentemente al personal asignado al proyecto, tanto del Contratista como el propio, recomendando la necesidad de reemplazar cualquier persona que no cumpla satisfactoriamente con la labor encomendada.
16. Llevar durante todo el periodo de ejecución del proyecto un libro de bitácora (bitácora oficial del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras-CICHI), en el cual se anotará todo lo referente sobre las principales actividades realizadas, problemas suscitados y soluciones adoptadas. Deberá registrar además lo siguiente:
 - Estado del tiempo
 - Órdenes al Contratista
 - Inventario del equipo
 - Horas-Máquina autorizadas
 - Ensayos realizados
 - Trabajos por día (AD)
 - Número de personas laborando
 - Visitas recibidas



- Estado del equipo
 - Entradas/salidas del equipo
 - Accidentes ocurridos
 - Salidas mensuales
17. La bitácora deberá ser sellada por la UEP/SIT al inicio del proyecto y firmada por el SUPERVISOR y el Contratista y accesible para los representantes de la UEP/SIT, Coordinador de la UEP/SIT, cuando sea solicitada. También se deberá preparar un álbum fotográfico que muestre el historial constructivo del proyecto, manteniéndose en la oficina central y de campo de la supervisión.
18. Verificar diariamente el adecuado funcionamiento del equipo del Contratista y de la calidad y eficiencia de sus operadores, teniendo la facultad de rechazar la máquina o el operador de la misma, así como en cualquier trabajo pagadero por unidad de tiempo (Trabajos por Día o Administración Delegada), preparando diariamente los registros de los trabajos ejecutados mediante esa modalidad de pago. Presentará junto al informe mensual de actividades, el cuadro de rendimiento de cada una de las máquinas que se utilicen en la actividad ejecutada. Pondrá sobre aviso a la UEP/SIT, de darse el caso que el Contratista no mantenga un buen ritmo de trabajo, por lo que pueda retrasarse la culminación a tiempo de las obras.
19. Mantener registros del rendimiento del equipo del contratista, sus paros por desperfectos, mantenimiento, lluvias y otros. Verificar además que dispone del equipo que fue ofrecido en la licitación y/o el equipo que sea necesario para terminar las obras en el plazo pactado. Si se presentara el caso, ordenar al contratista, retirar todo el equipo en malas condiciones y que no funcione eficientemente, para ser reemplazado por otro equipo en buen estado. Esta información será incluida en los informes mensuales de progreso y en las agendas de las sesiones regulares mensuales en las que participan el Contratista, el SUPERVISOR, la UEP/SIT y eventualmente la fuente financiera.
20. Revisar que las cantidades de obra del contrato concuerden con las cantidades reales necesarias en el campo, cuidando de no exceder el monto de inversión previsto para el total del proyecto o tomando las precauciones necesarias, dando oportuno aviso a la UEP/SIT.
21. Verificar que el Contratista tome las prevenciones de protección al medio ambiente, de conformidad con las especificaciones o requerimientos que le proporcione la UEP/SIT o que exija el contrato de construcción, el estudio técnico (DAC) para este proyecto, el contrato de Medidas de Mitigación (CMM), emitido por la MIAMBIENTE. Además, el Supervisor verificará el cumplimiento de las recomendaciones y parámetros establecidos en el Diagnóstico Ambiental Cualitativo (DAC) y la Licencia Ambiental del proyecto.
22. Verificar que el Contratista coloque a su costo, los dos (2) rótulos informativos según dimensión, formato y leyenda proporcionados por la UEP/SIT y en los lugares que ésta indique.
23. Velar que el Contratista mantenga por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche, para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito debido a las obras en ejecución, asegurándose que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Estas señales serán aprobadas por la UEP/SIT y deberán tener las dimensiones preestablecidas de acuerdo al Plano de Señales Preventivas y de Seguridad, a las Especificaciones contenidas en el Manual de Carreteras (Sección 631: Señalamiento de Obra en Construcción, Tomo V, 1996) y dispuesto en el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito de la SIECA.
24. Exigir al Contratista que todo el personal laborante lleve o utilice PERMANENTEMENTE SIN IMPORTAR LA LABOR QUE EJECUTE, sus elementos de seguridad como cascos protectores, chalecos reflectivos con el logo del Cliente y zapatos de trabajo. Cuando la tarea así lo requiera, deberá exigir el uso de visores para los ojos y/o protectores para los oídos. Verificar también cuando las excavaciones requieren de ademantos. El monitoreo del cumplimiento de estas medidas de seguridad se hará tanto para el personal laborante

(Contratista y Supervisor) como para los visitantes regulares del proyecto. De igual forma, mediante los dispositivos (señalización conforme a los documentos técnicos del proyecto) y personal correspondiente, se velará por la seguridad de todos aquellos que transiten (personas, vehículos, bienes, etc.) a través de la vía y así garantizar su integridad ante cualquier posible accidente durante la ejecución de las obras.

25. Verificar la información de todas las medidas, trazos y estacas que sean necesarias para garantizar que la obra sea construida de acuerdo a los alineamientos, niveles, dimensiones y secciones transversales proyectadas.
26. Verificar el trazado y revisar el estacado de las estructuras, incluyendo instalaciones subterráneas, cuando fuere necesario, y examinar, comentar y aceptar todos los dibujos de taller de las obras permanentes y temporales. Las obras falsas deberán ser lo suficientemente seguras para evitar accidentes tanto al personal que labora en las obras como a terceras personas.
27. Calcular todas las cantidades de obra ejecutadas para fines de pagos, mismos que luego serán aprobados por la UEP/SIT. Efectuar minuciosos exámenes periódicos de las cantidades de obra restantes, a fin de actualizar las estimaciones que afectan el trabajo faltante y el presupuesto.
28. Revisar y certificar la aprobación o rechazo de las solicitudes de pago preparadas por el Contratista relativas al progreso logrado durante cada periodo, para su posterior aprobación por parte de la UEP/SIT. Para la conciliación y elaboración de las estimaciones o valuaciones de obra, deberán participar el Contratista, el SUPERVISOR y la UEP/SIT a través del Coordinador de Proyecto asignado por la UEP/SIT, fijando la conciliación de cantidades de obra hacia el día 25 de cada mes con el fin de lograr oportunamente el cierre de cada estimación mensual.
29. Revisar y aprobar el cálculo para el pago de mayores costos por la aplicación de la fórmula de escalamiento aprobada, verificando mensualmente los precios de combustibles, lubricantes, asfaltos, tasas de cambio de la divisa, tabla oficial de salario mínimo vigente a la fecha de presentación de la estimación, etc., así como la aplicación correcta de las incidencias porcentuales de los conceptos de trabajo respectivo.
30. Llevar y efectuar estrictos controles sobre las amortizaciones del anticipo otorgado al Contratista, y sobre las fechas de vigencia de las garantías extendidas por concepto de anticipo de fondos y de fiel cumplimiento para la ejecución de los proyectos.
31. Verificar e inspeccionar los trabajos y elementos de señalamiento vial a ser instalados por el Contratista.
32. Cuando se estime conveniente, cada vez que se hayan construido totalmente tramos de carretera de un máximo de 10 Km, el SUPERVISOR verificará las pruebas de índice de servicio, rugosidad y deflexiones, con la presencia del SUPERVISOR y la Unidad de Planificación de SIT y el Coordinador del Proyecto, a objeto de poder proseguir con la construcción de los siguientes tramos con los correctivos del caso. Hacer la inspección final de cada sección del proyecto, certificar su terminación y hacer las recomendaciones para la eventual aceptación preliminar del trabajo terminado. No obstante, lo anterior, mientras no se efectúe una recepción total de la obra, dichos tramos seguirán siendo responsabilidad del Contratista.
33. Revisar y hacer recomendaciones a la UEP/SIT relacionadas con posibles reclamos de parte del Contratista, prórrogas al plazo contractual de éste, pagos por trabajos adicionales y otros temas conexos.
34. De surgir una ampliación obligatoria al plazo del contrato de construcción, resultado de caso fortuito o fuerza mayor, el SUPERVISOR conjuntamente con el Contratista respaldarán con fehaciente justificación técnica, la ampliación inevitable al plazo. La prolongación del plazo de ejecución de las obras establecido en el contrato de construcción se hará de acuerdo a un estudio del cumplimiento estricto respecto al Programa de Trabajo del Proyecto y la



ampliación en plazo estará en función del tiempo en que resulte afectada la Ruta Crítica. El procedimiento para el análisis y evaluación de una solicitud de ampliación de plazo del Contratista, deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en el contrato de construcción.

35. En el caso de que la ampliación al plazo no sea justificada y que no sea aprobada por la UEP/SIT y que el Contratista tenga que realizar trabajos después del plazo del contrato, se procederá a la aplicación de la multa correspondiente estipulada en los documentos de licitación o a la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato que haya presentado el Contratista.
36. El SUPERVISOR mantendrá informado por escrito y oportunamente en detalle a la UEP/SIT, de todo cuanto suceda con relación a la ampliación de plazo(s). El SUPERVISOR incluirá como parte de su agenda el tema de ampliación de plazos en las sesiones regulares que integradamente sostenga con los involucrados en el proyecto.
37. Elaborar las modificaciones u órdenes de cambio detallando los considerandos, las cláusulas y las condiciones que se modifican, mismas que se remitirán a la UEP/SIT. Asimismo, elaborar las Órdenes de Trabajo por Administración Delegada, conforme al procedimiento establecido en el contrato de construcción.
38. Revisar todos los subcontratos propuestos por el Contratista y recomendar cambios, aprobaciones o rechazos a la UEP/SIT. Los mismos, en forma acumulada, no deberán ser mayores del 40% del monto total del contrato original.
39. Presentar un Informe Mensual a la UEP/SIT el día 5 del mes siguiente al reportado, que suministre información sobre la disponibilidad de fondos, sobre los gastos incurridos y sobre la estimación de costos del proyecto revisados a la fecha del respectivo informe. Incluirá, además, un resumen acerca del avance de los trabajos, comparando lo ejecutado con lo programado y las fotografías y gráficos atinentes. Los informes deberán contener toda la información que a juicio de la UEP/SIT se requiere para llevar un buen control y dar así una imagen real del mismo.
40. Establecer monumentos permanentes de concreto para referencia de la línea central, taludes y bancos de niveles, subdrenajes, elementos de concreto o mampostería, etc., que servirán para futuras referencias, especialmente para fines de mantenimiento.
41. Preparar cualquier otro informe que pueda necesitarse en relación con el proyecto y que sea requerido por la UEP/SIT o la fuente financiera.
42. Revisar y aprobar todas las facilidades requeridas bajo el Contrato, para asegurar el adecuado flujo del tránsito en la carretera existente.
43. Hacer mediciones periódicas de la obra ejecutada, certificando a la UEP/SIT que las cantidades de obra cobradas son correctas y que están de acuerdo con los términos del Contrato de Construcción.
44. Todo trabajo que implique incremento en el costo global del Proyecto, así como los trabajos por Administración Delegada cuando excedan de L. 50,000.00, deberán ser previamente aprobados por la UEP/SIT antes de proceder a su ejecución.
45. Llevar un estricto control de la mano de obra, materiales, combustibles, lubricantes y todos aquellos rubros que de acuerdo con el Contrato de Construcción estén sujetos al pago de los aumentos de costos por aplicación de la Cláusula Escalatoria o ajuste de Precios, así como reconocimiento directo e indirecto de divisas. En la reunión previa al inicio de los trabajos, deberán definirse los valores de referencia iniciales (índices de referencia a origen) a utilizarse para el cálculo de ajuste de precios de conformidad a la fórmula determinada en el Contrato de Construcción, y mensualmente deberá revisar la documentación de soporte sobre los aumentos o disminuciones que estos valores sufren durante el periodo que corresponda a la estimación mensual.
46. Por medio de los Especialistas en Ambiente-Seguridad y Social, se realizarán las actividades de verificación del cumplimiento de la implementación de los planes;

- i. Ambiental
- ii. Social.
- iii. De seguridad.
- iv. Salud e higiene laboral (cláusulas BIOSEGURIDAD) por parte del Contratista; a través de un efectivo proceso de control y seguimiento mensual (mínimo) en campo.

Para la ejecución de este trabajo, los especialistas contarán con todo el apoyo de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) para el trámite de cualquier permiso o documento adicional (ambiental, seguridad, social y salud) requerido por el proyecto y la información disponible que la UEP/SIT tenga en su poder; quien le proporcionará copia de todos los documentos y estudios pertinentes de que disponga. El SUPERVISOR deberá proporcionar toda la información y facilidades a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), UEP/SIT para el seguimiento y cumplimiento de los diferentes planes, especialmente durante las visitas periódicas que realicen sus representantes. Sin embargo, los especialistas del SUPERVISOR serán totalmente responsables del análisis, procesamiento e interpretación de ésta y cualquier otra información, así como de sus conclusiones y recomendaciones.

47. En caso de ser requerido El SUPERVISOR será responsable de dar seguimiento al cumplimiento del plan de reasentamiento que está siendo elaborado por la SIT. Las obras de mejoramiento seguirán, en su mayoría, el alineamiento existente de la carretera, sin embargo, en caso de que los trabajos de mejoramiento requieran realizar obras adicionales no contempladas en el diseño original y que éstas requieran indemnizaciones a propietarios de los terrenos adyacentes, éstos deberán ser reportados por el SUPERVISOR a la UEP/SIT con la suficiente anticipación para proceder de conformidad con las políticas de reasentamientos involuntarios y así evitar atrasos considerables en la construcción de las obras.
48. El SUPERVISOR, los Especialistas Ambiental-Seguridad y Social y su personal de campo estarán obligados a participar en todas las capacitaciones que sean impartidas por la UGA, UEP/SIT y el proveedor de servicios que el Contratista contratará para implementar su plan de salud e higiene laboral.
49. Mantener archivos en forma clara y ordenada a disposición de la UEP/SIT, de todo lo referente a la parte administrativa del SUPERVISOR, llevando cuentas y registros precisos y sistemáticos de acuerdo con principios contables de aceptación general, en la forma y con la minuciosidad necesaria para poder identificar todos los cargos y costos. Además, permitirá periódicamente que la UEP/SIT o el representante que ésta designe, y durante el tiempo que lo exigen las leyes nacionales después del vencimiento o rescisión del contrato, inspeccionen y obtengan copias de ellos, así como también para que los verifiquen los auditores que se nombran.
50. Asimismo, deberá mantener archivos claros y ordenados de fácil comprensión, de las memorias de cálculo de las cantidades de obra que muestren de donde se obtuvieron los valores incluidos en las estimaciones de obra, por cada ítem de obra del contrato, que haya sido ejecutado por el Contratista. La memoria de cálculo debe mostrar las cantidades de obra de cada período y las acumuladas y la localización exacta del lugar donde fueron ejecutadas.
51. El SUPERVISOR propiciará, ante el Contratista, la igualdad de oportunidades para la contratación de mujeres para las actividades laborales en sus diferentes niveles de trabajo en la ejecución del proyecto.

3.3.3 ACTIVIDADES FINALES:

1. Calcular las cantidades de obra finales, examinar y hacer recomendaciones sobre las solicitudes de estimaciones finales preparadas por el Contratista, para hacer los respectivos pagos que serán aprobados por la UEP/SIT.



2. Preparar planos finales que muestren a detalle todas las partes del proyecto, tal como hayan sido construidas, dentro de un plazo no mayor de **quince (15) días calendario** después de haber recibido SIT la obra.
3. Elaborar los requerimientos técnicos necesarios para el mantenimiento de los elementos del proyecto una vez que éste sea completado en su totalidad, incluyendo las recomendaciones para las medidas de organización adecuada y programas de operación para el mantenimiento de la carretera, estructuras, alcantarillas y zonas aledañas a la vía y el debido control de pesos del tráfico circulante. Esta información deberá incluirse en el informe final del proyecto.
4. Realizar un Censo Volumétrico de Trafico Clasificado antes de iniciar la intervención y al final de las obras, con duración mínima de siete (7) días, para fines de futuro seguimiento y control por parte del Gobierno.
5. Colaborar con SIT en la toma de Rugosidades a lo largo de los tramos entregados.

3.3.4 RESPONSABILIDADES ADICIONALES DEL SUPERVISOR

Adicionalmente, EL SUPERVISOR será responsable de las siguientes actividades:

1. Se conviene que EL SUPERVISOR no asignará, pignorará, transferirá, subcontratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el Contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones de EL SUPERVISOR derivados del Contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de LA DIRECCIÓN, no pudiendo ser en todo caso la suma de todos los subcontratos mayor de Cuarenta por ciento (40%) del Contrato principal.
2. Supervisión de todo el trabajo de acuerdo con los planos, especificaciones y documentos del proyecto, previamente aprobados por la UEP/SIT. En cualquier otro caso no cubierto por los documentos aprobados, EL SUPERVISOR realizará todos los diseños de obras adicionales en un período máximo de 7 días calendarios, en el caso que no se tenga dichos diseños la UEP/SIT procederá a realizar estos diseños y el costo de los mismos serán deducidos del valor del contrato del SUPERVISOR, todos los diseños se adherirán a las normas de ingeniería indicadas por la UEP/SIT.
3. Cada vez que un Asesor o un Especialista del SUPERVISOR visite el proyecto deberá preparar un breve informe especial detallado sobre lo observado, haciendo en él las recomendaciones del caso. Este será personal con amplia experiencia y especialidad en construcción de carreteras, en estructuras, suelos, geología-geotecnia, hidrología, hidráulica, ambiente u otras áreas, de acuerdo con las necesidades del proyecto.
4. A fin de coordinar y discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, y al contrato de construcción, el SUPERVISOR y el Contratista se comprometen a convocar a reuniones de trabajo al menos una vez al mes o como fuere necesario o bien, cuando la UEP/SIT lo ordene. A dichas reuniones asistirán la Unidad Ejecutora Proyecto/Coordinador del Proyecto y los representantes que la SIT designe; por parte de la representación del SUPERVISOR, el Gerente del Proyecto y el Ingeniero Residente y por parte del Contratista sus representantes respectivos. Durante estas reuniones el SUPERVISOR presentará una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el programa de trabajo aprobado. Se discutirán, además problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubiesen causado alguna demora, solicitarán al Contratista el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y en su caso, aprobación. El SUPERVISOR a la vez, hará una exposición de la forma cómo se realizarán los trabajos inmediatos y someterá a consideración de la UEP/SIT las decisiones técnicas y administrativas de importancia relevante, para el buen éxito y finalización del proyecto en el tiempo programado. El SUPERVISOR estará obligado a elaborar una Ayuda Memoria de lo tratado en cada reunión, destacando los compromisos adquiridos por cada una de las partes y las resoluciones adoptadas.



5. EL SUPERVISOR deberá revisar y firmar las estimaciones de Obra de EL CONTRATISTA, dentro de un plazo máximo de Tres (3) días calendario contados a partir de la fecha de su correcta presentación.

3.4 INFORMES Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Como parte del desarrollo de sus actividades y obligaciones, EL SUPERVISOR preparará y someterá a consideración del Cliente, los siguientes informes relacionados con la supervisión del proyecto. Tales informes serán reproducidos en español en un número de un (1) original, Dos (2) copias impresas y una (1) copia electrónica.

3.4.1 *Informe Preliminar o Inicial.*

Deberá contener el plan que implementará EL SUPERVISOR para el desarrollo de los servicios de supervisión, con el calendario de actividades, indicando la duración de cada actividad, programa de asignación de personal profesional y expertos, tiempo previsto que el personal dedicará a las labores encomendadas y fotografías de las condiciones en que se recibe el proyecto antes de la intervención. La entrega de este informe será a más tardar **15 días calendarios** después de la fecha de inicio contractual de los servicios de supervisión. Además, deberá incluir la revisión del diseño, planos constructivos, informes técnicos y ambientales y hacer una evaluación del proyecto, con el propósito de verificar que las cantidades de obra licitadas son adecuadas y suficientes, efectuando una priorización de los trabajos a ejecutar, localización y análisis de bancos de materiales, memorias de cálculo y especificaciones, situación del derecho de vía, aspectos ambientales y sociales relevantes, etc.

3.4.3 *Informe de Avance Mensual.*

Estos informes serán preparados por el SUPERVISOR para ser sometidos al Cliente, brindando información relacionada con la disponibilidad de fondos, gastos incurridos, situación de las obras en cada periodo, problemas encontrados y las soluciones implementadas o por adoptar, comparación de lo programado en relación a lo ejecutado, historial fotográfico de las obras, información general y contractual de los ejecutores, aspectos ambientales, de seguridad, sociales y de salud e higiene laboral (seguimiento de los planes elaborados por el Contratista al inicio del proyecto), recomendaciones, comentarios y sugerencias y las actividades realizadas tanto por el Constructor de las obras como por el SUPERVISOR, entre otras. La entrega de dichos informes deberá ser puntualmente dentro de los primeros cinco (5) días del mes subsiguiente al periodo reportado, reservándose el Cliente el derecho de retener el respectivo pago mensual al SUPERVISOR si se incumple con lo aquí estipulado. Si lo considera necesario, el Cliente podrá suministrar un formato o modelo para este informe.

3.4.2.1 CONTENIDO QUE DEBE LLEVAR LOS INFORMES MENSUALES DE OBRA:

1. Información General del Proyecto (Generalidades).
2. Resumen Ejecutivo (Construcción y Supervisión).
3. Información del Contratista
 - Datos Generales
 - Descripción de las Actividades Realizadas en el Período.
 - Cuadro de Actividades Ejecutadas en el Periodo con Cantidad
 - Estado Financiero del Proyecto.
 - Cuadro de Avance Físico del Proyecto (mensual y acumulado).
 - Cuadro Avance Financiero del Periodo (mensual y acumulado).
 - Gráfico de Avance Físico y Financiero.
 - Gráfico Comparativo de Obra Ejecutada vs. Obra Programada.
 - Personal Profesional y Auxiliar de Campo del Contratista.
 - Equipo usado por el Contratista (cantidad, estado físico, P/R).
 - Programa de Trabajo



- Resumen de las Actividades Ambientales.
 - Esquema Rectilíneo representando el Avance de Obra del Proyecto
4. Informe de Supervisión.
- Datos Generales
 - Actividades Ejecutadas en el Periodo (de Campo y Oficina)
 - Cuadro de Avance Económico del Consultor
 - Personal del Consultor
 - Visitas al Proyecto
 - Reuniones de Trabajo
5. Estado de tiempo,
6. Fotografías
7. Conclusiones, Observaciones y Recomendaciones.
8. Anexos
- Prueba de Laboratorio.
 - Correspondencia.
 - Bitácora.
 - Planos o Sección Típica

3.4.3 *Informes Semanales.*

Contendrá un breve Resumen Ejecutivo de las actividades más relevantes ejecutadas por el Contratista durante la semana. Este informe deberá contener: cantidades de obra realizadas, días trabajados, estado del tiempo, trabajos de AD, personal y equipos del Contratista y fotografías, entre otros. El formato del informe deberá ser propuesto por el SUPERVISOR a la UEP/SIT para su aprobación y posterior utilización en el proyecto. Estos informes deberán ser enviados a la UEP/SIT en forma electrónica a más tardar cada martes subsiguiente a la semana reportada.

3.4.4 *Informe de Cierre Parcial.*

El SUPERVISOR calculará cada seis (6) meses, las cantidades finales correspondientes al avance acumulado que presente la obra y hará las recomendaciones pertinentes para la correcta ejecución física y financiera con las correspondientes cantidades proyectadas restantes hasta la terminación integral del proyecto. Este Informe se entregará dentro de los diez (10) días del mes subsiguiente al semestre reportado.

3.4.5 *Informes Especiales.*

El Contratante podrá solicitar, a su discreción, la elaboración y presentación de informes especiales, según sea necesario.

3.4.6 *Informe Final.*

El SUPERVISOR preparará un informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este Contrato, para someterlo a la consideración y aprobación del Cliente. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, rediseño y construcción e irá acompañado de un (1) original y cuatro (4) juegos de copias de planos que correspondan al proyecto ejecutado "tal como fue construido". Asimismo, se incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos invertidos, y un registro del historial fotográfico del "antes", "durante" y "después" de las obras, que muestren claramente todo el proceso constructivo llevado a cabo. Igualmente incluirá recomendaciones para el futuro mantenimiento de la vía, aspectos sociales y ambientales, y demás información técnica. Se requerirá que EL SUPERVISOR entregue un número de un (1) original, cuatro (4) copias impresas y una (1) copia electrónica de este Informe Final (incluyendo 4 juegos de planos).

Este informe también incluirá los requisitos para el mantenimiento de los elementos del proyecto una vez que éste sea completado en su totalidad y también incluirá las recomendaciones para las medidas de organización adecuada y programas de operación para el mantenimiento de la carretera.



estructuras, alcantarillas y zonas aledañas a la vía y el debido control de pesos y medidas del tráfico circulante.

3.4.7 INFORMACIÓN, SERVICIOS LOCALES, PERSONAL E INSTALACIONES QUE PROPORCIONARÁ EL CONTRATANTE

EL SUPERVISOR deberá proveer todos los servicios, equipos, instalaciones y bienes necesarios para llevar a cabo los alcances de los servicios contratados; principalmente lo que se refiere a instalaciones de oficina de campo, vivienda del personal, servicios de laboratorio, equipos para investigaciones geotécnico-geológicas, cuadras de topografía, software, equipamiento, vehículos y mobiliario, entre otros. Los bienes enunciados serán provistos por el SUPERVISOR en calidad de alquiler.

EL SUPERVISOR deberá poner a la disposición sus instalaciones, equipo, bienes, colaboración e información, tanto al Coordinador del Proyecto asignado por la UEP/SIT como a cualquier otro funcionario autorizado por el Gobierno de Honduras.

La SIT a través de la UEP tendrá la responsabilidad de proveer únicamente al SUPERVISOR la asistencia que sea necesaria para obtener información existente relacionada con el proyecto, incluyendo estudios, informes y cualquier documentación que pueda estar disponible y los existentes para obtener cualquier información en otras dependencias públicas o privadas.

CLÁUSULA IV: CONDICIONES ESPECIALES:

a. Responsabilidad de EL SUPERVISOR:

1. EL SUPERVISOR además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del Proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, Contratistas y Sub-Contratistas que ejecuten trabajo en las diversas Áreas del Proyecto.
2. Es además convenido que EL SUPERVISOR, en la prestación de los servicios motivo de este Contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de EL CONTRATANTE durante el trabajo de Construcción y su comportamiento será guiado por normas aceptadas de conducta profesional. Si a juicio de LA DIRECCIÓN el personal de EL SUPERVISOR asignado a la obra es incompetente o inaceptable por cualquier razón, podrá ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por LA DIRECCIÓN.
3. EL SUPERVISOR no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas.
4. Cada vez que un Asesor o Especialista sea requerido en el Proyecto por EL SUPERVISOR deberá ser aprobado previamente por LA DIRECCIÓN. Cuando visite el Proyecto deberá preparar un informe especial detallado sobre lo observado y hacer en él las recomendaciones del caso. Este será personal con amplia experiencia y especialidad en Estructuras, Suelos, Geología, Hidrología, Ambiente u otras áreas de acuerdo con las necesidades del proyecto.
5. A fin de coordinar, discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera, EL SUPERVISOR se compromete a convocar a reuniones de trabajo tan frecuentemente como fuere necesario, o bien, cuando LA DIRECCIÓN lo ordene. A dichas reuniones asistirán el Coordinador del Proyecto, los representantes que LA DIRECCIÓN designe; EL SUPERVISOR mismo y por parte de EL CONTRATISTA sus representantes respectivos. Durante estas reuniones, EL SUPERVISOR presentará a LA DIRECCIÓN una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el Programa de Trabajo aprobado. Se discutirán, además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubiesen causado alguna demora, se solicitará a EL CONTRATISTA el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y aprobación. EL SUPERVISOR, a la vez hará exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterán a



consideración de LA DIRECCIÓN decisiones técnicas y administrativas consideradas de gran importancia para el buen éxito y finalización del Proyecto en el tiempo programado.

6. EL SUPERVISOR se compromete a:
 - a) Emplear todo el personal propuesto en su Oferta Técnica y Económica y aceptado por LA DIRECCIÓN en forma eficiente para la Supervisión del proyecto. LA DIRECCIÓN se reserva el derecho de aprobación del personal propuesto, y que cualquier cambio en el mismo será solamente por razones justificables y calificadas por LA DIRECCIÓN.
 - b) De presentarse lo anterior, EL SUPERVISOR someter a consideración de LA DIRECCIÓN el Curriculum Vitae de los profesionales calificados que pudiesen remplazar al profesional por sustituir. LA DIRECCIÓN se reserva el derecho de aprobar dicho personal.
- b. Información y Servicios:
 1. EL CONTRATANTE a través de LA DIRECCIÓN proveerá los supervisores toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías y cualquier otra documentación que pueda estar disponible y asistirán a los supervisores en obtener tal información de otras Dependencias del GOBIERNO.
Además, EL CONTRATANTE se compromete a entregar a EL SUPERVISOR, toda la información técnica de que dispusiese sobre Hidrología, Meteorología, Cartografía y de índole semejante que sea apropiada y útil para la Ejecución del Proyecto, toda la información obtenida deberá devolverse a LA DIRECCIÓN una vez finalizado el proyecto.
 2. EL CONTRATANTE se compromete a ejecutar con la debida diligencia, la revisión, aprobación, aceptación y autorización de todas las facturas requisiciones de pago y demás comprobantes sometidos por EL SUPERVISOR para efectos de reembolso.
 3. EL CONTRATANTE a través de LA DIRECCIÓN nombrará un Ingeniero Coordinador de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), que será el enlace entre esa dependencia y EL SUPERVISOR, por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el Proyecto en general.
 4. EL CONTRATANTE a través de LA DIRECCIÓN UEP, supervisará el cumplimiento de las obligaciones de EL SUPERVISOR y de sus asesores especiales con el objeto de proteger los intereses del GOBIERNO. Con tal propósito, los representantes de EL CONTRATANTE llevarán a cabo, entre otras, las siguientes tareas:
 - a) Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden a EL SUPERVISOR bajo este Contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.
 - b) Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de ingeniería.
 - c) EL CONTRATANTE a través de LA DIRECCIÓN, podrá exigir el retiro de cualesquiera de los empleados de EL SUPERVISOR y sus asesores especiales asignados a este Proyecto, que de acuerdo al juicio de LA DIRECCIÓN sea incompetente o inaceptable por cualquier razón y ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por LA DIRECCIÓN. EL SUPERVISOR deberá obedecer la orden de retire, dentro de un plazo no mayor de quince (15) días calendario.

CLÁUSULA V: INFORMES Y OTRA DOCUMENTACIÓN:

EL SUPERVISOR deberá presentar a LA DIRECCIÓN a través de LA UNIDAD EJECUTORA un (1) original, dos (2) copias en físico y una (1) copia digital (USB), los siguientes informes:

1. INFORME PRELIMINAR O INICIAL



EL SUPERVISOR preparará un informe preliminar o inicial que deberá ser presentado a más tardar **quince (15)** días después de haber recibido la Orden de Inicio respectiva y deberá contener como mínimo:

- a) Resumen de la Inspección realizada;
- b) Resumen de la revisión de planos y cantidades de obra;
- c) Revisión de las áreas hidráulicas y de las cuencas en el caso de proyectos hidráulicos, cuando aplique;
- d) Listado de personal a ser contratado por EL SUPERVISOR;
- e) Requerimientos inmediatos de personal por EL SUPERVISOR;
- f) Banco de materiales; etc.

2. INFORME MENSUAL.

EL SUPERVISOR deberá presentar mensualmente a más tardar dentro de los primeros **cinco (5)** días del mes siguiente al periodo reportado, un informe técnico de avance físico y financiero en (1) un original, (2) dos copias y una (1) copia digital en USB conteniendo fotografías de las obras y fotocopia de bitácora.

3. INFORME ESPECIAL.

EL SUPERVISOR preparará los informes que le sean requeridos por LA DIRECCIÓN y los deberá presentar en un plazo de quince (15) días calendario, en caso de presentarse algún inconveniente debido a la naturaleza del informe requerido, el supervisor solicitará por escrito el plazo necesario exponiendo los detalles del trabajo.

4. INFORME DE CIERRE PARCIAL.

EL SUPERVISOR calculará las cantidades finales correspondientes al avance acumulado que presente la obra y hará las recomendaciones pertinentes para la correcta ejecución física y financiera con las correspondientes cantidades proyectadas restantes hasta la terminación del proyecto, todo lo cual será presentado en un Informe Especial de Cierre Parcial de Cantidades.

5. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES (ICMA).

EL SUPERVISOR deberá presentar en los tiempos establecidos por la Unidad de Gestión Ambiental UGA/SIT, los informes de cumplimiento de las Medidas Ambientales (ICMA) y este deberá de ser entregado inicialmente vía electrónica a la UGA para su revisión, verificación y aprobación de la Unidad de Gestión Ambiental/SIT y posteriormente entregar (3) tres copias a la UGA/SIT y una (1) copia a la Unidad Municipal Ambiental (UMA) de los Municipios que estén comprendidos en el proyecto.

6. INFORME FINAL.

EL SUPERVISOR preparará un informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de LA DIRECCIÓN. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, diseño, rediseño y construcción; irá acompañado de cuatro (4) juegos de copias de planos (con su respectivo soporte digital) que correspondan al proyecto ejecutado "tal como construido"; también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos de acuerdo con los términos de este contrato. Se requiere de un número de un (1) original, dos (2) copias de este Informe Final, y sus respectivas copias digitalizadas (USB).

EL SUPERVISOR preparará información de cada rubro que concluya, en el cual indique los aspectos más relevantes y los datos que servirán para el mantenimiento posterior, este informe será incluido en el informe final que deberá presentar EL SUPERVISOR una vez que termine sus actividades en un plazo no mayor de **quince (15)** días después de concluida la obra.

EL SUPERVISOR deberá preparar un Informe resumido de soporte para cada estimación de pago del CONTRATISTA, en la forma que se lo indique LA UNIDAD EJECUTORA.

7. EL SUPERVISOR presentará a LA DIRECCIÓN un Informe Especial, diez (10) meses después de la fecha en que se haya recepcionado el Proyecto, con el propósito de establecer si existen trabajos defectuosos que deban ser reparados por cuenta de EL CONTRATISTA que



ejecutó la Obra, para lo cual se establece una Garantía de Calidad de Obra, en el Contrato de Construcción correspondiente, describiendo las recomendaciones respectivas.

LA DIRECCIÓN a través de LA UNIDAD EJECUTORA (UEP), le indicará a EL SUPERVISOR cual es la información mínima que deberá incluir en cada informe.

EL GOBIERNO tendrá la facultad de verificar que la Empresa Supervisora cumpla estrictamente con:

- La Descripción de los Servicios
- Condiciones Especiales del Contrato
- Informes requeridos y
- Otra Documentación.

CLÁUSULA VI: PERSONAL:

- EL SUPERVISOR se compromete a emplear todo el personal en forma eficiente para la ejecución del trabajo comprendido en este Contrato y presentará el Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales propuestos y técnicos encargados del trabajo, para su aprobación por parte de LA DIRECCIÓN, indicando la fecha estimada de su incorporación al Proyecto, duración de su estadia y función específica para tal personal. LA DIRECCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE APROBACIÓN DE TODO EL PERSONAL PROUESTO.
- Calendario de Vacaciones; EL SUPERVISOR debe elaborar un calendario de vacaciones de todo el personal en conexión con el proyecto, y debe asegurarse de que cuando el personal disfrute de las mismas en la forma prevista en dicho calendario, en la supervisión de la obra se mantenga el personal con la misma experiencia para continuar con dicha supervisión con la calidad requerida para tal fin.

CLÁUSULA VII: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

- Validz del Contrato: Este Contrato no tendrá validez o efecto mientras no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes.
- Plazo de Ejecución del Contrato: EL SUPERVISOR realizará todos los trabajos objeto de este Contrato, en **420 DIAS CALENDARIO EQUIVALENTE A CATORCE (14) MESES** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que emita LA DIRECCIÓN.

CLÁUSULA VIII: COSTO DEL CONTRATO:

El costo de este contrato se ha estimado en la cantidad de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS LEMPIRAS CON 52/100 CENTAVOS (L. 15,469,116.52)**, según se detalla en el estimado de costos que se presenta a continuación:



Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	No. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO Lps./mes	PRECIO TOTAL Lps.
I PERSONAL						
1.1	Personal Superior					
1.1.1	Gerente de Proyecto	H-M	0.25	14	L 37,000.00	L 129,500.00
1.1.2	Ingeniero Residente de Proyecto	H-M	1.00	14	L 34,600.00	L 484,400.00
1.1.3	Ingeniero Asistente de Proyecto	H-M	1.00	14	L 28,000.00	L 392,000.00
1.1.4	Ingeniero Especialista en Estructuras	H-M	0.40	14	L 31,000.00	L 173,600.00
1.1.5	Ingeniero Especialista en Geotecnia	H-M	0.35	14	L 31,000.00	L 151,900.00



1.1.6	Especialista Ambiental	H-M	1.00	14	L 25,000.00	L 350,000.00
1.1.7	Ingeniero Especialista en Pavimentos	H-M	0.30	14	L 31,000.00	L 130,200.00
1.1.8	Ingeniero Especialista en Hidrología / Hidráulica	H-M	0.30	14	L 31,000.00	L 130,200.00
1.1.9	Evaluador de activos	H-M	0.45	14	L 25,000.00	L 157,500.00
					SUB TOTAL 1	L 2,099,300.00
1.2	Personal Administrativo Auxiliar y Otros					
1.2.1	Personal de Apoyo Oficina Central					
1.2.1.1	Administrador	H-M	0.20	14	L 15,000.00	L 42,000.00
1.2.1.2	Secretario	H-M	0.20	14	L 13,500.00	L 37,800.00
1.2.1.3	Dibujante AutoCAD	H-M	0.50	14	L 13,800.00	L 96,600.00
1.2.2	Servicios de Laboratorio					
1.2.2.1	Jefe de Laboratorio	H-M	0.70	14	L 13,500.00	L 132,300.00
1.2.2.2	Laboratoristas	H-M	0.70	14	L 13,200.00	L 129,360.00
1.2.2.3	Ayudantes de Laboratorio	H-M	0.70	14	L 11,300.00	L 110,740.00
1.2.3	Servicios de Topografía					
1.2.3.1	Topógrafos	H-M	1.00	14	L 13,300.00	L 186,200.00
1.2.3.2	Cadeneros	H-M	1.00	14	L 11,500.00	L 161,000.00
1.2.3.3	Motorista	H-M	1.00	13	L 11,300.00	L 146,900.00
1.2.3.4	Ayudantes de Topografía	H-M	2.00	14	L 11,300.00	L 316,400.00
1.2.4	Personal de Campo (Supervisión)					
1.2.4.1	Inspectores	H-M	4.00	13	L 13,000.00	L 676,000.00
1.2.4.2	Motorista	H-M	1.00	13	L 11,300.00	L 146,900.00
1.2.5	Tiempo Extraordinario (Horas Extras)					
1.2.5.1	Tiempo Extraordinario (35% Personal Auxiliar y Otros)		%	35.00%	L 2,005,800.00	L 702,030.00
					SUB TOTAL 2	L 2,884,230.00
					SUB TOTAL 1	L 4,983,530.00
II	BENEFICIOS SOCIALES					
2.1	Beneficios Sociales (46.23% de la suma de Sub Total 1 + 2)		%	46.23%	L 4,983,530.00	L 2,303,885.92
					SUB TOTAL II	L 2,303,885.92
III	COSTOS OPERATIVOS					
3.1	Materiales y Suministros					



3.1.1	Materiales de Oficina y Equipo de Computo	Mes	14	L	3,000.00	L 42,000.00
3.1.2	Materiales de Campo y Cuadilla (Topografía y Laboratorio)	Mes	14	L	1,800.00	L 25,200.00
SUB TOTAL 3.1						L 67,200.00
3.2	Gastos de Operación					
3.2.1	Reproducción de documentos	Mes	14	L	1,500.00	L 21,000.00
3.2.2	Alquiler de Oficina y Viviendas	Mes	14	L	9,000.00	L 126,000.00
3.2.3	Servicios Públicos	Mes	14	L	1,500.00	L 21,000.00
3.2.4	Comunicaciones	Mes	14	L	1,000.00	L 14,000.00
3.2.5	Subsistencia Ingenieros	Mes	42	L	4,000.00	L 168,000.00
3.2.6	Subsistencia Personal de Campo	Mes	163.4	L	3,800.00	L 620,920.00
3.2.7	Válicos Personal Profesional	Día	150	L	1,500.00	L 225,000.00
3.2.8	Seguro de Responsabilidad Laboral (3% Remuneraciones Personales)	%	3%	L	4,988,530.00	L 149,505.90
SUB TOTAL 3.2						L 1,345,425.90
3.3	Utilización de Equipo Y Pruebas					
3.3.1	Uso de Vehículos (4 vehículos)	Mes	56	L	19,000.00	L 1,064,000.00
3.3.2	Uso de Equipo de Topografía	Mes	14	L	5,000.00	L 70,000.00
3.3.3	Uso de Equipo de Laboratorio	Mes	14	L	4,350.00	L 60,900.00
3.3.4	Alquiler Menaje de Oficinas y Viviendas	Mes	14	L	2,000.00	L 28,000.00
3.3.5	Prueba de Rugosidad	Global	1	L	78,000.00	L 78,000.00
3.3.6	Conteo de Trafico	Global	1	L	30,000.00	L 30,000.00
SUB TOTAL 3.3						L 1,330,900.00
SUB TOTAL III						L 2,743,525.90
IV	GASTOS GENERALES					
4.1	46.20% de I + II	%	46.20%	L	7,287,415.92	L 3,366,786.16
SUB TOTAL IV						L 3,366,786.16
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS					
5.1	15% de III	%	15.00%	L	2,743,525.90	L 411,528.89
SUB TOTAL V						L 411,528.89
VI	HONORARIOS					
6.1	15% de I + II + IV + V	%	15.00%	L	11,065,730.97	L 1,659,859.65
SUB TOTAL VI						L 1,659,859.65
GRAN TOTAL						L 15,469,116.52



CLÁUSULA IX: PAGOS:

EL SUPERVISOR recibirá como pago por los servicios objeto de este contrato una cantidad estimada en **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIESCISEIS LEMPIRAS CON 52/100 CENTAVOS (L. 15,469,116.52)**, de los cuales **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCuenta Y NUEVE LEMPIRAS CON 65/100 CENTAVOS (L. 1,659,859.65)** al concepto de honorarios, en el tiempo de ejecución. Este contrato será pagado por suma alzada.

El monto de pago mensual será calculado de acuerdo con el porcentaje de avance de la construcción mediante la siguiente fórmula:

$$CM = \{ [0.30 \times Mmo] / \text{Plazo de Ejecución de la Obra} \} + [0.70 \times (Mmo) \times \{ Emc / Mmc \}]$$



Plazo de Ejecución de la Obra: Es el periodo efectivo de Supervisión en campo, sin contar los días destinados para preparación y entrega de los Informes Inicial e Informe Final.

Periodo efectivo del Contrato:

Etapa 1: Correspondiente al informe inicial

Etapa 2: Correspondiente al proceso normal de supervisión, durante el plazo de ejecución de la obra,

Etapa 3: Correspondiente al informe Final.

ABREVIACIÓN	DESCRIPCIÓN
CM	Cuota Mensual a pagar
Mmo	Monto Máximo del Contrato del Supervisor menos el pago Inicial (Etapa 1) y pago Final (Etapa 3)
Emc	Estimación Mensual del Contratista (Excluyendo Escalatoria, montos provisionales y trabajos por Administración Delegada)
Mmc	Monto Máximo del Contrato del Contratista (Excluyendo Cláusula Escalatoria, montos provisionales y trabajos por Administración Delegada)

Notas:

1. El primer término de la fórmula (1) es un valor fijo que representaría el 30% del monto máximo de supervisión (Mmo) dividido entre el plazo original del contrato, con lo cual se reconoce un valor fijo mensual al Consultor.
2. El segundo término de la fórmula (2) representa el 70% restante a ser pagado en proporción al avance de la construcción.
3. Si al finalizar el plazo contractual de la Supervisión no se ha finalizado la obra, y el plazo se amplia por cualquier razón en apego a la Cláusula de Modificaciones del Contrato, el CM de pago a la Supervisión se calculará con las nuevas variaciones acumuladas en monto y plazo de ambos contratos (Obra y Supervisión).



4. Al finalizar el plazo contractual a satisfacción del Contratante se le pagará el saldo total restante del contrato de Consultoría en la última solicitud de pago, por ser un contrato de Suma Alzada.
5. Adicionalmente a cada solicitud de pago el Consultor deberá estar al día con todos los informes (CLÁUSULA INFORMES) correspondientes al periodo de cobro, incluyendo los informes semanales.
6. Pago inicial (Etapa 1): 10% del monto total de contrato contra presentación del Informe Preliminar o Inicial.
7. Pago Final (Etapa 3): 10% del monto total de contrato contra presentación del Informe Final.

NOTA: CONDICIONANTE DE PAGO Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE:

- Si se redujera los alcances del Contrato de Obra, se reducirá en la misma proporción el monto y tiempo de EL Contrato de Consultoría con respecto a la Oferta presentada.
- Por inicio tardío de las obras por parte de El Contratista. Si El Contratista no comienza las actividades constructivas dentro de los cinco días calendario después de emitida su Orden de Inicio, El Consultor no podrá tener remuneración alguna hasta el inicio real de las obras, más allá de lo correspondiente al primer componente de la fórmula CM-No. 1. Esto sin perjuicio y responsabilidad de El Contratante. Quedando establecido que no habrá reconocimiento monetario por parte de El Contratante, por el tiempo y recursos asignados por El Consultor durante este periodo de inactividad. En caso de que se suscriba El Contrato de Consultoría y que no se haya emitido una Orden de Inicio, EL CONTRATANTE quedará liberado de cualquier responsabilidad, dado que las obligaciones reciprocas enunciadas en el Contrato no surtieron efecto alguno.
- Si las actividades constructivas se llegan a detener; por abandono, incompetencia o negligencia continuada de El Contratista, SOLAMENTE se reconocerá a El Consultor el tiempo y pago correspondientes a las obras ejecutadas, previa notificación de El Contratante y entrega de los productos correspondientes a la fecha por parte de El Consultor.

Los gastos que ocasione este Contrato se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: **INST 411, GA 003, PROGRAMA 11, SUBPROG 00, PROY 010, UE 020, ACT/OBRA 002, FTE 11, OBJETO/GASTO 47220**

CLÁUSULA X: REVISIÓN DE PRECIOS

EL CONTRATANTE, reconocerá a EL SUPERVISOR, cualquier aumento directo que se produzca por aplicación de nuevas leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto. El reembolso al Supervisor se efectuará por medio de los Certificados Mensuales de Pago previa verificación que hará EL CONTRATANTE.

1. Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por EL GOBIERNO.
2. Cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de Leyes o disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de las ofertas del proyecto, será a favor del Gobierno y se rebajará de los Reembolsos mensuales.

CLÁUSULA XI: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

EL SUPERVISOR, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la supervisión de las obras, la siguiente garantía:

1. **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Equivalente al quince por ciento (15%) del monto de los Honorarios Profesionales del contrato, con exclusión de costos, con una duración de (3) meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo. La Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

después de haberse suscrito el correspondiente contrato, y deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

Mediante solicitud formal, EL SUPERVISOR pedirá a LA DIRECCIÓN la aprobación y certificación de la garantía correspondiente, adjuntando a su solicitud el original de la misma. Esta garantía deberá ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en la República de Honduras, y deberá contener la Cláusula siguiente: "Esta Garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), acompañada de un certificado o nota de incumplimiento, emitida por LA DIRECCIÓN sin perjuicio de los ajustes que pudiera haber, si fuere el caso, que se harán con posterioridad a la entrega del valor total de la misma". Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan o limiten esta disposición.

CLÁUSULA XII: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

En caso de que se amplíe el plazo del Contrato de Supervisión por un término mayor de dos (2) meses, EL SUPERVISOR deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento, de manera que vengan tres (3) meses después del nuevo plazo establecido; si así ocurriese, el valor de la ampliación de la garantía se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido supervisado satisfactoriamente. Si a consecuencia de la modificación de un Contrato de Construcción, se aumentare el monto del Contrato de Supervisión por incremento de las prestaciones a cargo de EL SUPERVISOR, este deberá ampliar la Garantía de Cumplimiento teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse. LA DIRECCIÓN será responsable solidariamente con EL SUPERVISOR del cumplimiento de estas condiciones.

CLÁUSULA XIII: VERIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

LA DIRECCIÓN a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), encargada de velar por la correcta ejecución y supervisión del contrato, será responsable de que las garantías se constituyan oportunamente por EL SUPERVISOR, y que cumplan los fines para los que fueron expedidas. En consecuencia, si hubiere reclamos pendientes estando próximo a expirar cualquier garantía que responda por obligaciones de EL SUPERVISOR, EL CONTRATANTE, por medio de LA DIRECCIÓN notificar este hecho a la empresa afianzadora o garante, quedando desde ese momento la garantía afectada al resultado de los reclamos.

CLÁUSULA XIV: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas por EL SUPERVISOR tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que este firma el Acuerdo de Resolución por Incumplimiento de EL SUPERVISOR. EL CONTRATANTE gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorgaren estas garantías a favor de EL SUPERVISOR, no gozarán del beneficio de exención. Si este Contrato fuera rescindido por incumplimiento de EL SUPERVISOR, EL CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que EL SUPERVISOR haya rendido para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA XV: DEVOLUCIONES DE LAS GARANTÍAS:

LA DIRECCIÓN podrá autorizar la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido el Finiquito correspondiente.



CLÁUSULA XVI: RETENCIONES:

1. EL CONTRATANTE retendrá mensualmente a EL SUPERVISOR el diez por ciento (10%) de los Honorarios Mensuales, como garantía adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, especificada en la Cláusula Décima Segunda: Garantía de Cumplimiento del Contrato.
2. EL CONTRATANTE retendrá en cada pago mensual a EL SUPERVISOR el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta; Salvo que la empresa presente su constancia de pagos a cuentas vigente, en cuyo caso no se efectuará dicha retención.
3. EL CONTRATANTE retendrá los pagos a EL SUPERVISOR por incumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este contrato, pagándosele a EL SUPERVISOR una vez subsanado tal incumplimiento.

CLÁUSULA XVII: ARCHIVOS:

1. EL SUPERVISOR deberá conservar y mantener archivos y libros mayores de contabilidad, relacionados con las transacciones que se contemplan bajo este Contrato, incluyendo planillas, subcontratos y otros servicios, en idioma español.
2. El sistema de contabilidad empleado por EL SUPERVISOR deberá ser aprobado por EL CONTRATANTE y deberá regirse por principios de contabilidad generalmente aceptados. Todos los libros de cuentas y anotaciones relacionados con este Contrato deberán estar sujetos a inspecciones por parte de EL CONTRATANTE por cualesquiera de sus representantes legales en cualquier tiempo y EL SUPERVISOR se compromete a permitir que representantes autorizados por EL CONTRATANTE inspeccionen en cualquier tiempo las instalaciones, actividades y trabajos pertinentes a este Contrato, ya sea en Honduras o en el exterior, interrogando al personal empleado en asuntos relacionados con el Contrato hasta donde se estime conveniente. EL SUPERVISOR se compromete a incluir Cláusulas similares a las arriba mencionadas en todas las asociaciones y los subcontratos si las hubiese.
3. EL SUPERVISOR se compromete hasta la expiración de un período de tres (3) años después del pago final contemplado de este Contrato, a que EL GOBIERNO, LA SECRETARÍA o sus representantes autorizados tengan acceso y derecho a examinar cualquier libro documento, papeles y anotaciones de EL SUPERVISOR relacionados con las transacciones contempladas bajo este Contrato. EL SUPERVISOR además se obliga a incluir en todos los subcontratos, si los hubiese, una Cláusula al efecto de que el Sub-contratista se obligue a que EL GOBIERNO y LA SECRETARÍA tendrán acceso y derecho a examinar directamente libros pertinentes, papeles y anotaciones de tal sub-contrato hasta un período de cinco (5) años después de que el pago final contemplado en el Sub-Contrato haya sido hecho.
4. EL CONTRATANTE hacer el pago final a EL SUPERVISOR será el propietario de los documentos originales, incluyendo mapas, planos, fotografías, información sobre suelos, así como toda la información económica, fiscal, contable y financiera.
5. Toda la información obtenida durante la ejecución de este contrato, todos los informes y recomendaciones, serán consideradas como confidenciales por parte de El Supervisor.

CLÁUSULA XVIII: COMPONENTES DEL CONTRATO:

Es entendido que forman parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos:

1. Invitación a Concurso o Notificación de Adjudicación,
2. El Documento Base de Concurso y los Adendum que se le emitieron al mismo,
3. Cualquier Modificación, suplemento, Adendum, Orden de Cambio, o Convenio Suplementario, que se suscriba como complemento de este contrato,
4. El Cuadro de Organización para la supervisión del Proyecto,
5. La Orden de Inicio,
6. Planos



7. La Oferta Económica y Técnica según lo expuesto en los Términos de Referencia y aprobada por LA DIRECCIÓN,
8. Términos de Referencia entregados a EL SUPERVISOR,
9. Prórrogas al plazo del Contrato convénidos por ambas partes,
10. El Programa de Trabajo,
11. Los Contratos suplementarios que las partes celebren,
12. Garantía de Cumplimiento de Contrato,
13. Otros documentos presentados por EL SUPERVISOR y aquellos que emita EL CONTRATANTE para los efectos de este proyecto.

CLÁUSULA XIX: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

1. EL CONTRATANTE podrá en cualquier ocasión, mediante orden escrita, hacer cambios dentro de los términos del Contrato.
Si tales cambios dan lugar a un aumento en el alcance del trabajo o en el plazo necesario para la ejecución del mismo, se hará un ajuste equitativo en el pago a EL SUPERVISOR y en todos los otros términos de este Contrato que puedan resultar afectados.
 - a. Si durante la vigencia de este contrato el gobierno incrementa el promedio general del salario mínimo en el país en más del 10%, LA DIRECCIÓN podrá autorizar a EL SUPERVISOR, el ajuste a los salarios indicados en el Estimado de Costos.
 - b. En el caso de que EL CONTRATANTE solicite a EL SUPERVISOR servicios de ingeniería de cualquier naturaleza en adición o fuera del alcance de los trabajos previstos en las Cláusulas Segunda y Tercera de este Contrato o hace cambios en dicho alcance de trabajo, o que EL CONTRATISTA establezca frentes de trabajo adicionales o distintos a los de su programación original que requieren un cambio sustancial en las necesidades de operación de LA SUPERVISIÓN, o en caso de que durante la ejecución de este Proyecto, EL CONTRATANTE decida construir obras adicionales que sean requeridas, EL SUPERVISOR se obliga a proseguir con los trabajos de supervisión adicionales. EL CONTRATANTE lo solicitará por escrito al SUPERVISOR y estos presentarán una propuesta con un estimado de Hombres-Meses, Salarios, Gastos Directos, Gastos Generales y Honorarios Profesionales adicionales para efectuar dichos trabajos. Antes de autorizar dichos trabajos, EL CONTRATANTE estudiará y negociará la propuesta y si ésta conviene a sus intereses, firmará la Modificación al presente Contrato, que pasará a formar parte mismo, la cual se sujetará a lo establecido en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.
 - c. EL CONTRATANTE y EL SUPERVISOR acuerdan que este Contrato es una obligación entre ambas partes, el cual será pugado según lo establecido en la Cláusula Décima: Pagos, basado en el respectivo plazo de ejecución.
 - d. Además, es convenido que EL SUPERVISOR no podrá asignar, transferir, comprometer, subcontratar o hacer cualquier otra transacción por este contrato o cualquier parte del mismo, excepto con el consentimiento escrito de EL CONTRATANTE.
 - e. Debido a que el presente contrato es por suma alzada, EL CONTRATANTE no reconocerá costos adicionales al monto del contrato firmado por EL SUPERVISOR, si por causas imputables a EL SUPERVISOR, se incrementa el tiempo de ejecución del proyecto, EL SUPERVISOR deberá asumir los costos correspondientes a supervisión y cumplir con el tiempo adicional del Contrato por sus propios medios y entregar la información pertinente al Proyecto a satisfacción de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA XX: NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones contempladas por este Contrato serán válidas solamente cuando fuesen hechas por escrito y/o remitidas por correo electrónico oficial o correo certificado a las Direcciones de las partes contratantes.



Estas notificaciones serán efectivas tan pronto como sean recibidas por el destinatario.

CLÁUSULA XXI: TERMINACIÓN:

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar este Contrato por causas justificadas, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, todos ellos a criterio y calificación de EL CONTRATANTE. En cualquier caso, dará a EL SUPERVISOR una notificación por escrito de la terminación de los servicios objeto de este Contrato, con quince (15) días de anticipación.

EL SUPERVISOR tendrá el derecho de terminar este Contrato, si por razones de fuerza mayor es imposible continuar los servicios indicados en él, o EL CONTRATANTE se atrasase en uno o más pagos, por un periodo de quince (15) días; en todo caso, EL SUPERVISOR notificará por escrito a EL CONTRATANTE con quince (15) días de anticipación a esa terminación. En caso de terminación del Contrato por parte de EL CONTRATANTE o por parte de EL SUPERVISOR, este tiene el derecho de recibir solo los pagos para los servicios incurridos bajo este Contrato hasta la fecha de su terminación, incluyendo el periodo de quince (15) días de aviso. Igualmente recibirá cualquier otro costo razonable y justificable sobre instalaciones y equipo y entregará, a EL CONTRATANTE toda la información disponible, dibujos, planos y conclusiones preliminares hasta la fecha de terminación, así como todos los instrumentos y equipos especificados en el Estimado de Costos, antes de que LA SECRETARÍA haga el pago final al SUPERVISOR.

Otras causas de Terminación de Ejecución:

- Incumplimiento de prestaciones contractuales.
- Suspensión del Contrato de Construcción que supervisa.
- Abandono del proyecto por EL CONTRATISTA, por periodo de tiempo de dos (2) meses o en forma definitiva;
- Por aplicación de lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento de Ley de la Contratación del Estado inciso d) Por tener el supervisor juicio o reclamos pendientes durante los Últimos 5 años con motivo de contratos anteriores o en ejecución;
- Las demás establecidas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado;
- En aplicación en lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República de Ingresos y Egresos Vigente.

CLÁUSULA XXII: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

- Definición: Por fuerza mayor o caso fortuito se entenderá todo acontecimiento ocurrido por causas imprevistas fuera, no atribuibles a negligencia de EL SUPERVISOR, incluyendo, pero no limitándose a catástrofes de la naturaleza, del enemigo público, actos de otros Supervisores/consultores o Contratistas de construcción en la ejecución de trabajos encomendados por EL CONTRATANTE, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, guerras, embargos sobre fletes y condiciones de tiempo severas y poco comunes.

- Ajustes en el Estimado de Costos por Fuerza Mayor: En caso de fuerza mayor, debidamente comprobada por EL CONTRATANTE, que impida totalmente a EL SUPERVISOR continuar ejecutando el Contrato por un periodo que exceda a treinta (30) días consecutivos y después de hecha la notificación de fuerza mayor o caso fortuito por EL SUPERVISOR, EL CONTRATANTE negociará un ajuste equitativo del Estimado de Costos de los Servicios, siempre que EL SUPERVISOR haga el reclamo a EL CONTRATANTE dentro de un periodo de cuarenta y cinco (45) días después de cesada la fuerza mayor o el caso fortuito notificado, acompañando las pruebas correspondientes.

Si EL SUPERVISOR no hiciera tal reclamo dentro del periodo de tiempo especificado, cederían sus derechos a un ajuste en el Estimado de Costos, causado por la mencionada fuerza mayor o el caso fortuito.

- c. Extensión del plazo por fuerza mayor o caso fortuito: En caso de que una fuerza mayor o caso fortuito, impida a EL SUPERVISOR ejecutar los deberes requeridos por este Contrato para la eficiente ejecución de los trabajos por un periodo continuo que exceda quince (15) días su periodo de servicios, tal como lo requiere este Contrato y previa aprobación de EL CONTRATANTE, será ampliado por un periodo de igual de tiempo al periodo perdido por fuerza mayor.
- d. EL SUPERVISOR será reembolsado por cualquier gasto extraordinario que sea razonable, justificado y necesario en que incurra durante periodos de fuerza mayor o caso fortuito, siempre que estos gastos sean aprobados por EL CONTRATANTE.
- e. Siempre que la ejecución del Proyecto sea suspendida por fuerza mayor o caso fortuito, EL SUPERVISOR notificará a EL CONTRATANTE las causas de la suspensión dentro de un plazo máximo de diez (10) días contados desde el inicio de la suspensión. EL CONTRATANTE verificará las causas de la suspensión y la magnitud del atraso, y si este fuese justificado, dará la prórroga para completar los trabajos. Si EL SUPERVISOR no hiciera tal notificación, caducarán sus derechos a reclamar pagos durante el periodo de suspensión. En caso de que el trabajo se suspendiese permanentemente, se procederá de acuerdo a la Cláusula Vigésima Primera.

CLÁUSULA XXIII: MULTAS

1. **POR NO PERMANENCIA DE PERSONAL CLAVE EN EL PROYECTO:** Dichas ausencias no justificadas del personal clave del SUPERVISOR, serán penalizadas con una multa igual a Cinco Mil Lempiras exactos (5,000.00) por persona ausente, misma que se deducirá del siguiente pago mensual del SUPERVISOR y validada con la copia de la hoja de la Bitácora donde se encuentre documentada dicha incidencia por parte del Coordinador o representante asignado por la SIT.
2. **POR NO INCORPORAR EN EL SITIO DE LAS OBRAS LOS RECURSOS MÍNIMOS NECESARIOS QUE REQUIERE EL CONTRATO:** Dicha carencia de recursos, será penalizada con una multa igual a Cinco Mil Lempiras exactos (5,000.00) por recurso ausente, misma que se deducirá del siguiente pago mensual del SUPERVISOR y validada con la copia de la hoja de la Bitácora donde se encuentre documentada dicha incidencia por parte del Coordinador o representante asignado por la SIT.
3. **EL SUPERVISOR** está obligado a revisar la Estimación del CONTRATISTA, en un periodo máximo de 3 días calendario, a partir de la correcta entrega de la Estimación por parte del CONTRATISTA, lo anterior considerando que las obras en ejecución obligatoriamente deberán estar siendo consensuadas diariamente, por cada día de retraso en la entrega de la estimación revisada al CONTRATISTA, EL SUPERVISOR deberá pagar una multa de Diez Mil Lempiras (10,000.00), misma que se deducirá del siguiente pago mensual del SUPERVISOR y validada con la copia de la hoja de ruta o notas de recibido del documento en alusión.
4. **EL SUPERVISOR** por cada día de retraso en la presentación de cada informe, este deberá pagar una multa de CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%) en relación con el monto total del saldo del contrato, según Artículo 76 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de verificar que EL SUPERVISOR cumpla estrictamente con las Cláusulas pertenecientes a la Descripción de los servicios; Condiciones Especiales e Informes, otra documentación y Multa, cantidad que le será deducida automática de los pagos pendientes a su favor.
5. La Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, después de haberse suscrito el correspondiente contrato, su incumplimiento será causa de una multa diaria correspondiente a Tres Mil Lempiras (3,000.00), misma que se deducirá del primer pago mensual del SUPERVISOR.

CLÁUSULA XXIV: INDEMNIZACIONES:

Durante la ejecución de este Contrato, EL SUPERVISOR acuerda indemnizar y defender a su costa a EL CONTRATANTE, sus funcionarios, agentes y empleados, de cualquier acción legal por causa de difamación y toda clase de reclamos, demandas, acciones, incluyendo la violación de propiedad literaria, patentes o registros de invención, artículos o herramientas, originados directamente de acciones u omisiones legales de EL SUPERVISOR, en relación con el Proyecto.

EL SUPERVISOR será responsable ante EL CONTRATANTE por la eficiencia y cuidadosa operación de cualquier equipo no fungible, que esté utilizando para ejecutar este Contrato y que tuviese que ser entregado a EL CONTRATANTE a la conclusión del mismo. Es entendido y convenido que tal equipo será entregado EL CONTRATANTE en condiciones normales de operación, reconociéndose como válido únicamente el desgaste normal del mismo. Los daños que se occasionen por negligencia, impericia o ignorancia del personal dependiente de EL SUPERVISOR en la operación y mantenimiento de dicho equipo, serán resarcidos a EL CONTRATANTE por EL SUPERVISOR.

CLÁUSULA XXV: CONFLICTO DE INTERESES:

- Ni EL SUPERVISOR, ni ningún miembro del personal de EL SUPERVISOR trabajarán directa o indirectamente para su beneficio personal, ni en su nombre ni a través de ninguna otra persona, en ningún negocio, profesión u ocupación, haciendo uso de información obtenida por medio de este Contrato.
- EL SUPERVISOR y sus asociados no podrán participar en la construcción del proyecto en provecho propio, ni en el suministro de materiales y equipos para el mismo o en carácter financiero.

CLÁUSULA XXVI: FINIQUITO:

Al recibir EL CONTRATANTE el Informe Final a entera satisfacción y al efectuar el Último pago a EL SUPERVISOR, y recibido el Informe Especial a los diez (10) meses de la Recepción Final del Proyecto, este Contrato se dará automáticamente por terminado, en el entendido de que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar dentro de un plazo de noventa (90) días, un Finiquito amplio, descargándose recíprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este Contrato, o expresar por escrito todas las causas por las que no se otorga tal Finiquito, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que normalmente corresponden a EL SUPERVISOR, de acuerdo a lo establecido en las Leyes de Honduras.

CLÁUSULA XXVII: LEYES APLICABLES:

Para todo lo relativo al cumplimiento o interpretación de este Contrato, las partes se someten a las Leyes, Tribunales y autoridades competentes de la República de Honduras.

CLÁUSULA XXVIII: RESPONSABILIDAD LABORAL:

EL SUPERVISOR, asumirá como patrono toda la responsabilidad derivada de la relación contractual con sus trabajadores durante y después de la ejecución de este contrato, de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo.

CLÁUSULA XXIX: MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS:

Queda convenido entre las partes que las controversias que generan los actos administrativos pueden ser resueltos empleando métodos alternativos de resolución de disputas o jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, según lo determinen las Leyes aplicables en el País.



En caso de controversia, EL CONTRATANTE y el SUPERVISOR, deberán crear Mesas de Resolución de Disputas, con el propósito de que las mismas ayuden a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias.

CLÁUSULA XXX: INTEGRIDAD:

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJEMOS, ABSTENIENDONO DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
 - b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que debe ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que, durante el proceso de contratación o adquisición a causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales EL SUPERVISOR contrata, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
 - a) De parte del CONTRATISTA SUPERVISOR:
 - 1) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse.



- 2) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda.
- b) De parte del CONTRATANTE:
 - 1) A la eliminación definitiva del [CONTRATISTA o SUPERVISOR ya los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevere para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
 - 2) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta cláusula forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

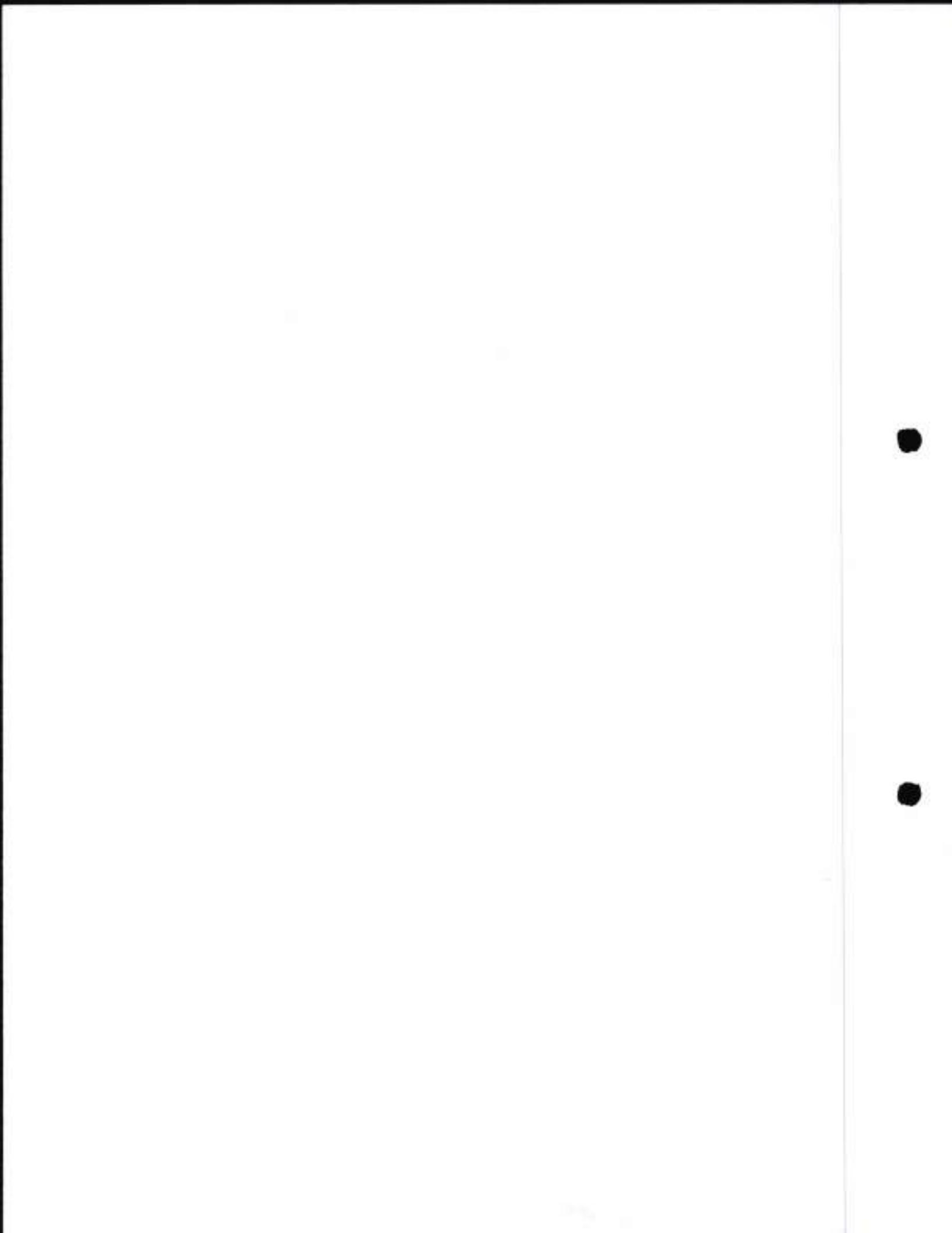
CLÁUSULA XXXI: CLÁUSULA COMPROMISORIA:

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y plazo del contrato, el compromiso de EL CONTRATANTE durante el presente año fiscal, se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República mencionada en la Estructura Presupuestaria, y que la ejecución y pago de los servicios correspondientes a los años siguientes, queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el presupuesto de dichos años los fondos correspondientes, según lo establece la Ley Orgánica del Presupuesto. – La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.

En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente Contrato, en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los 15 días del mes de diciembre del 2023.


MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT)


HECTOR EMILIO REYNAUD PINEDA
REPRESENTANTE LEGAL
"SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L."





Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS
CONSTITUYENTE LIBERTAD Y PROSPERIDAD

Contiene:

ORDEN DE INICIO

SIT

Dirección General de Conservación Vial



Comayagüela, M.D.C.,
28 de Diciembre de 2023

Oficio SIT-SE-6145-2023

INGENIERO
HÉCTOR EMILIO REYNAUD PINEDA
GERENTE GENERAL
SAYBE Y ASOCIADOS, S. DE R.L.
SU OFICINA

Ref.: Contrato de Supervisión No. SIT-SU-117-2023 del Proyecto: "Supervisión para la Rehabilitación con White Topping (Concreto Hidráulico) de la Carretera CA-6, Etapa II, Tramo: Desvío a Pinares de Uyuca – El Zamorano (Desvío a Güinope), Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A., Longitud Aproximada: 14.90 Km".

Estimado Ingeniero Reynaud:

La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), de conformidad con lo establecido en el Contrato de Servicios de Supervisión del Proyecto: "**SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6, ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA – EL ZAMORANO (DESVÍO A GÜINOPÉ), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS, C.A., LONGITUD APROXIMADA: 14.90 KM**", suscrito el 15 de Diciembre de 2023; **CLÁUSULA VII: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO**, inciso b) y **CLÁUSULA XI: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, se le emite la Orden de Inicio a partir del Miércoles 03 de Enero de 2024.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

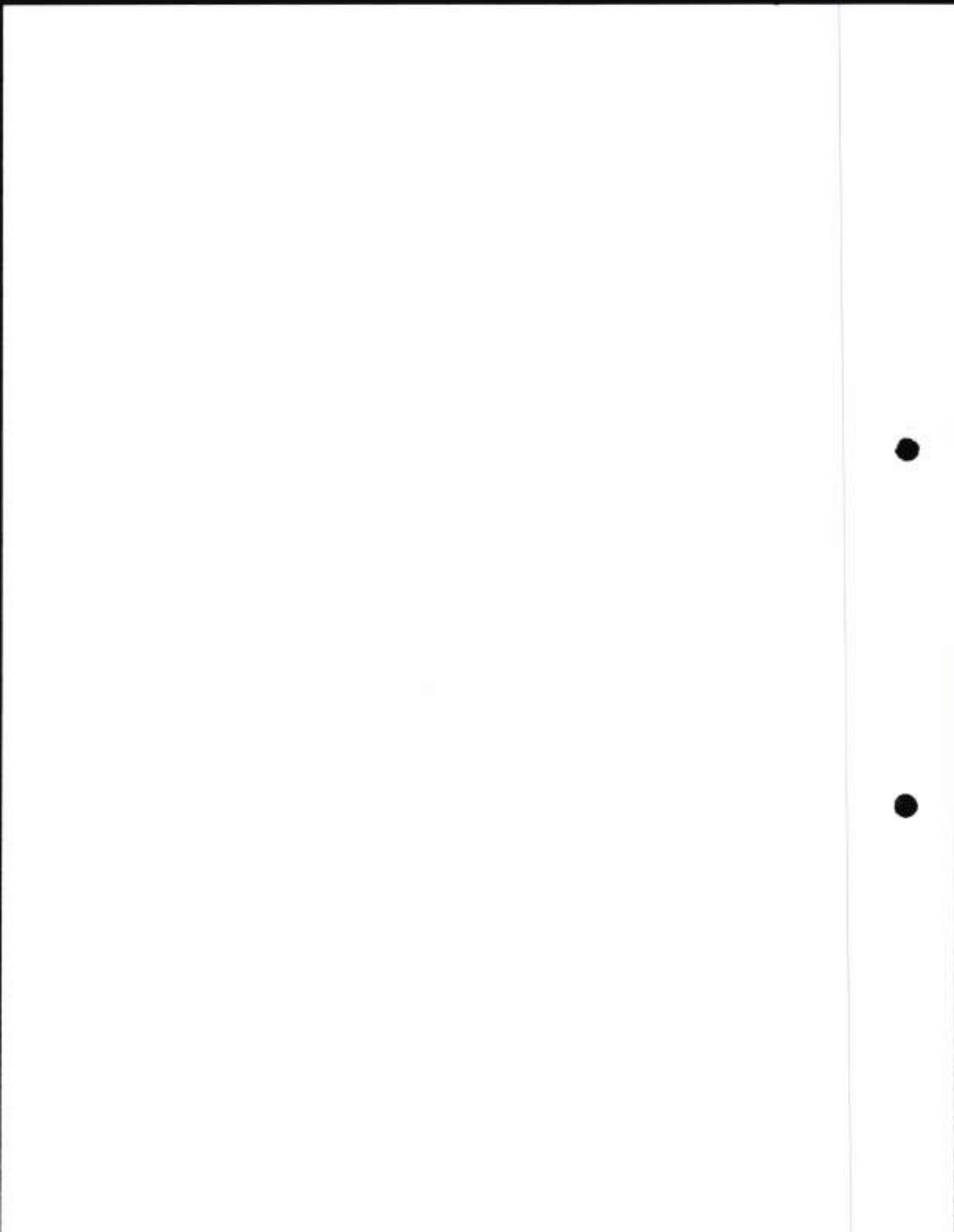
Atentamente,

MAURICIO ANTONIO RAMOS
Secretario de Estado - SIT

MARION/ALH/JAZ/ M.F.
Cc: Dirección General de Conservación Vial - SIT
Unidad de Rehabilitación Red Vial Fondo Externo/Nacionales - SIT
Archivo.



RECIBIDO POR: Silma Barrrientos
Saybe y Asociados S. de R.L.
FECHA: 05 Enero 2024
HORA: 2:30 pm





Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS
CONSTRUYENDO LA MEJOR VIDA

● Contiene:
MODIFICACIONES
● **No.1, 2, 3, 4 Y 5**

SIT

Dirección General de Conservación Vial



MODIFICACIÓN No. 1

CORRECCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023
“SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING
(CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6, ETAPA II, TRAMO:
DESVÍO A PINARES DE UYUCA – EL ZAMORANO (DESVÍO A GÜINOPE),
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A., LONGITUD
APROXIMADA: 14.90 KM” - SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) Y LA EMPRESA SAYBE Y
ASOCIADOS S. DE R.L - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO NACIONAL.

Nosotros, **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, hondureño, mayor de edad, Soltero, con Documento Nacional de Identificación No. 0801199024191 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrado mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024**, con domicilio legal en Barrio La Bolsa, Comayagüela, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; en adelante “**EL CONTRATANTE**”, por una parte y por la otra el señor **HECTOR EMILIO REYNAUD PINEDA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0501196103688, y con Registro Tributario Nacional Numérico (RTN) No. 05011961036889, teléfono fijo: (504) 2257-2575, correo electrónico: gpc@saybeasociados.com, con domicilio legal en 2da. Calle, entre 16 y 17 avenida N.O. No. 116 Barrio Los Andes, San Pedro Sula, Cortés, Honduras (*Las notificaciones realizadas a la dirección domiciliaria y/o correos electrónicos, surtirán los efectos legales respectivos*); actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil Denominada: “**SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L.**”; con Registro Tributario Nacional de la Empresa No. 05019995097508 en adelante “**EL CONSULTOR**”, hemos acordado en suscribir la presente MODIFICACIÓN No. 1 para el CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023 “SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6, ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA – EL ZAMORANO (DESVÍO A GÜINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO

ANTECEDENTES:

En fecha quince (15) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) suscribimos el **CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023 “SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6, ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA – EL ZAMORANO (DESVÍO A GÜINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO**



MORAZÁN, HONDURAS C.A., LONGITUD APROXIMADA: 14,90 KM" con FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS NACIONALES por la cantidad de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS LEMPIRAS CON 52/100 CENTAVOS (L.15,469,116.52). Entre la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE "SIT" y el Consultor HECTOR EMILIO REYNAUD PINEDA en su condición de Representante Legal de "SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L."

CONSIDERANDO (1): Que, en la elaboración del contrato se estableció la estructura presupuestaria del año dos mil veintitrés (2023), la cual no corresponde con la estructura presupuestaria aprobada para el año dos mil veinticuatro (2024).

POR TANTO
AMBAS PARTES CONVIENEN

Con fundamento en los Artículos 119 Numeral 2, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, realizar la presente **MODIFICACIÓN No. 1** al referido **CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023 "SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6, ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA – EL ZAMORANO (DESVÍO A GÜINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A., LONGITUD APROXIMADA: 14.90 KM"**, conforme a las condiciones siguientes:

PRIMERO: Modificar la asignación presupuestaria de la **CLÁUSULA IX: PAGOS**, la cual deberá leerse de la siguiente manera:

CLÁUSULA IX: PAGOS

NOTA: CONDICIONANTE DE PAGO Y RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATANTE:

- Si se redujera los alcances del Contrato de Obra, se reducirá en la misma proporción el monto y tiempo del Contrato de Consultoría con respecto a la Oferta presentada.
- Por inicio tardío de las obras por parte de El Contratista. Si El Contratista no comienza las actividades constructivas dentro de los **cincuenta (50)** días calendario después de emitida su Orden de Inicio, **EL CONSULTOR** no podrá tener remuneración alguna hasta el inicio real de las obras, más allá de lo correspondiente al primer componente de la fórmula CM-No.1. Esto sin perjuicio y responsabilidad de **EL CONTRATANTE**. Quedando establecido que no habrá reconocimiento monetario por parte de El Contratante, por el tiempo y recursos asignados por **EL CONSULTOR** durante este periodo de inactividad. En caso de que se suscita El Contrato de Consultoría y que

no se haya emitido una Orden de Inicio, **EL CONTRATANTE** quedará liberado de cualquier responsabilidad, dado que las obligaciones reciprocas enunciadas en el Contrato no surtieron efecto alguno.

- Si las actividades constructivas se llegan a detener; por abandono, incompetencia o negligencia continuada de El Contratista, SOLAMENTE se reconocerá a **EL CONSULTOR** el tiempo y pago correspondientes a las obras ejecutadas, previa notificación de **EL CONTRATANTE** y entrega de los productos correspondientes a la fecha por parte de **EL CONSULTOR**.

Los gastos que ocasione este Contrato se efectuarán con cargo a la estructura presupuestaria siguiente Inst. 411, GA 001, UE 011, Pg 012, SP 00, Py 005, Act/obra 002, OG 47229, fuente 11.

SEGUNDO: Todas las demás cláusulas del Contrato Original que no se oponen a la presente **Modificación No. 1** se mantienen inalterables quedando subsistentes y válidas.

En fe de lo cual y de común acuerdo, firmamos, para constancia, la **MODIFICACIÓN No. 1** al referido **CONTRATO DE SUPERVISIÓN** No. SIT-SU-117-2023 "SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6, ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA – EL ZAMORANO (DESVÍO A GÜINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A., LONGITUD APROXIMADA: 14.90 KM" en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de septiembre del año Dos mil veinticuatro (2024).



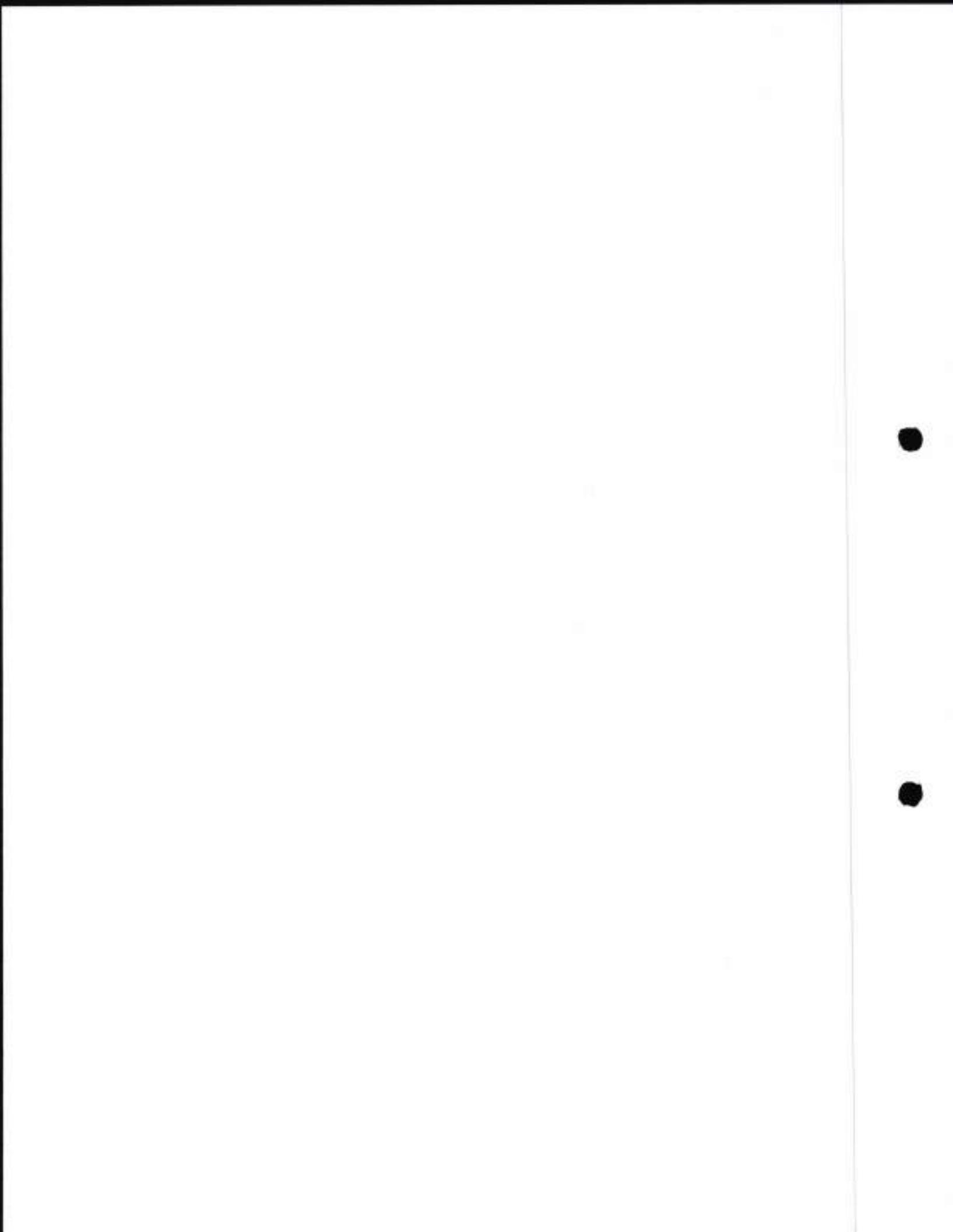
MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA
PAREDES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE,
R.T.N. No. 08019022385492



ING. DIRECTOR EMILIO REYNALDO PINEDA
REPRESENTANTE LEGAL

"SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L."
RTN: No. 05019995097508



Modificación No.2
Contrato De Supervisión
No. SIT-SU-117-2023

**"SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING
(CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6 ETAPA II, TRAMO:
DESVÍO A PINARES DE UYUCA-EL ZAMORANO (DESVÍO A GUINOPE),
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C. A., LONGITUD
APROXIMADA 14.90 KM"**

Nosotros **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación No. **0801-1990-24191** con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, República de Honduras, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, nombramiento que consta en el Acuerdo Ejecutivo No. **11-2024** de fecha 3 de enero de 2024, emitido por la Presidenta Constitucional de la República y el Secretario de Estado de los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,435 de fecha 16 de enero de 2024, y que en adelante denominado "**EL CONTRATANTE**", por una parte, y **HECTOR EMILIO REYNAUD PINEDA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, de nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación No. **0501-1961-03688**, con Registro Tributario Nacional No. **05011961036889**, debidamente autorizado para firmar en nombre y Representación de la empresa **SAYBE Y ASOCIADOS S. de R. L.**, con Registro Tributario Nacional No. **05019995097508**, con domicilio en el Barrio los Andes, 2da. Calle, entre 16 y 17 avenida N.O. San Pedro Sula, Cortés, Honduras C.A., correo electrónico **sps@saybeyasociados.com**, con número de teléfono (504) 2557-2575 / 2557-2599, empresa constituida conforme las Leyes de la República, según escritura de poder otorgada ante Notario José Donoso Cubero Mejía, en adelante denominado "**EL SUPERVISOR**", por la otra; hemos convenido en suscribir la presente **MODIFICACIÓN No.2 al CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023** para el PROYECTO: "**SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6 ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA-EL ZAMORANO (DESVÍO A GUINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C. A., LONGITUD APROXIMADA 14.90 KM**", de conformidad con las estipulaciones siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de diciembre de 2023, fue suscrito el **CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023** para el proyecto: "**SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6 ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA-EL ZAMORANO (DESVÍO A GUINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C. A., LONGITUD APROXIMADA 14.90 KM**", por un monto de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS LEMPIRAS CON 52/100 (L15,469,116.52)**, con un plazo de ejecución a partir de la Orden de Inicio de **CUATROCIENTOS VEINTE (420) DÍAS CALENDARIO** equivalente a **CATORCE (14) MESES**.

Mediante Oficio SIT-SE-6145-2023, se emitió la Orden de Inicio del Contrato a partir del 03 de enero de 2024 para la ejecución del proyecto, con fecha de finalización 25 de febrero del 2025.





Con fecha 12 de septiembre de 2024, fue suscrita la **MODIFICACIÓN No. 1; Corrección del CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023**, mediante el cual se subsanó la Estructura Presupuestaria del 2023, fecha en que se elaboró el Contrato; la cual no correspondía con la Estructura Presupuestaria aprobada para el 2024.

CONSIDERANDO (1): Que, como parte de los compromisos establecidos en el **CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023** y en estricto cumplimiento del Artículo 217 "Atribuciones de los Supervisores", Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **EL SUPERVISOR** llevó a cabo una revisión exhaustiva y detallada del contrato licitado. Durante este proceso, se examinaron minuciosamente aspectos como el diseño geométrico, el levantamiento de drenaje, y el análisis del diseño de la estructura de pavimento, entre otros. Los resultados de la revisión fueron comunicados a la Dirección General de Conservación Vial (DGCV) a través del **INFORME PRELIMINAR** de fecha 19 de enero de 2024.

CONSIDERANDO (2): Que, la Empresa Supervisora durante los Trabajos de Campo Preliminares, concluyó que las Cantidadas de Obra Originales eran insuficientes para cubrir la totalidad del alcance requerido, por lo que en fecha 1 de febrero de 2024 mediante Oficio S2333-GR-PR-02, se remitieron a la Dirección General de Conservación Vial (DGCV), las primeras Propuestas de Rehabilitación de Pavimento no consideradas en el Alcance Contractual de la Obra, las cuales se detallan a continuación:

1. Propuesta No.1 - Realizar un fresado de 5 cm de espesor para ser sustituidos por una aplicación de mezcla asfáltica completa a lo largo de los primeros 4 km (Est. 13+500 - 17+500).
2. Propuesta No.2 - Ejecutar labores de bacheo en carpeta existente, abordando 2 kilómetros con reparaciones al 50% y 2 kilómetros con reparaciones al 90%.
3. Propuesta No.3 - Implementar reciclado y conformación de Base mejorada con cemento en el tramo deteriorado.

CONSIDERANDO (3): Que, mediante los Oficios S2333-GR-PR-08 de fecha 14 de marzo de 2024 y S2333-IR-PR-02 de fecha 3 de abril de 2024, remitidos a la Dirección General de Conservación Vial (DGCV), y tras reuniones con las empresas supervisoras del tramo carretero CA-6, se determinó la necesidad de realizar Pruebas de Deflectometría para evaluar la Capacidad Estructural del Pavimento existente. Como resultado, se propuso la Rehabilitación de la Carpeta Vial mediante el Proceso de Reciclado y Conformación de Base Mejorada con Cemento en toda la sección transversal de la calzada, con espesores de 35 cm en calzada y 30 cm en hombros, sin incremento en el costo contractual del proyecto.

CONSIDERANDO (4): Que, mediante Oficio S2333-IR-PR-04 de fecha 3 de mayo de 2024, la Empresa Supervisora remitió a la Dirección General de Conservación Vial (DGCV) el Dictamen del Informe de Deflectometría, el cual desaconseja la implementación de un White Topping debido a que más del 90% de la base del pavimento presenta deficiencias y su ejecución incrementaría los costos en más del 33% respecto al monto contractual. En su lugar, se propuso la Rehabilitación del Pavimento mediante el Reciclado de Carpeta Asfáltica Estabilizada con Cemento con un espesor promedio de 20-25 cm y un espesor de concreto de 22 cm a lo largo de la obra. Dicha propuesta fue aceptada por la DGCV mediante Oficio SIT-DGCV-0164-2024 de fecha 13 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO (5): Que, debido a lo descrito en los considerandos anteriores y basado en la revisión y actualización del Rediseño de acuerdo con los criterios y requerimientos del proyecto se incrementan las actividades del alcance de **EL SUPERVISOR**, en los siguientes aspectos:





- Rediseño Geométrico y Estructural tomando en cuenta el dictamen del Informe de Deflectometría.
- Evaluación del Diseño Hidráulico se identificaron discrepancias con los planos originales, por lo cual se propusieron soluciones correctivas para asegurar un funcionamiento eficiente del sistema.
- Diseño Eléctrico del Proyecto, este componente no había sido contemplado en el diseño original, por lo tanto fue necesario realizar un rediseño integral del sistema eléctrico, ajustándolo a las necesidades y condiciones específicas del proyecto incluyendo la incorporación de todas las instalaciones eléctricas necesarias para asegurar la correcta operación y seguridad de la infraestructura, así como la presentación de propuestas detalladas sobre las cantidades y costos estimados para la implementación de estas mejoras.

CONSIDERANDO (6): Que, en base a lo descrito en la CLAUSULA XIX: MODIFICACIONES DEL CONTRATO, inciso b, se contemplan actividades que se encuentran fuera del alcance de los trabajos adicionales o distintos a los de la programación original, requiriendo un cambio sustancial en las necesidades de operación de **EL SUPERVISOR**, por lo planteado en el CONSIDERANDO (5) es necesario incrementar el monto de la Empresa Supervisora.

CONSIDERANDO (7): Que, de acuerdo con los Considerando supra, el Monto Modificado se desglosa de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	MONTO (L)
Monto del Contrato Original	L15,469,116.52
Monto que aumenta por Rediseños	L 2,129,316.72
Monto de Modificación No.2	L17,598,433.24
Porcentaje Acumulado en relación al Monto Contractual Original	13.76%

CONSIDERANDO (8): Que, debido a lo antes expuesto, se modifica el monto con un valor adicional de DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON 72/100 (L2,129,316.72) para un nuevo Monto Modificado de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 24/100 (L17,598,433.24)**, sin incrementar el Plazo Contractual.

POR TANTO
AMBAS PARTES CONVIENEN:

Con fundamento los Artículos, 121,122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y en la CLÁUSULA XIX: MODIFICACIONES DEL CONTRATO: inciso b, las partes convienen en modificar el referido **CONTRATO DE SUPERVISIÓN** No. SIT-SU-117-2023 para la "SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6 ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA-EL ZAMORANO (DESVÍO A GÜINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C. A., LONGITUD APROXIMADA 14.90 KM", conforme a las condiciones siguientes:

PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA VIII: COSTO DEL CONTRATO**, la cual se leerá de la siguiente manera:

CLÁUSULA VIII: COSTO DEL CONTRATO:

El costo de este contrato se ha estimado en la cantidad de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 24/100 (L17,598,433.24)**, según se detalla en el estimado de costos que se presenta a continuación:

Página 3 de 7

Barrio la Bola, Comayagüela, M.D.C. Honduras (504) 2232-7200 Ext. 1575



HONDURAS

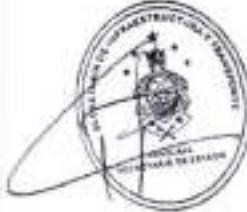
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	NO. DE PERSONAL	TOTAL HORAS	PRECIO UNITARIO L.P.	PRECIO TOTAL L.P.	CANTIDADES MODIFICADAS		VALOR CONTRATO SIGUIENTE MODIFICACION No. 3	MODALIDAD	TIPO
							CANTIDAD	MONTO L.P.			
1 PERSONAL, SERVICIOS											
1.1.1	Gerente de Proyecto	H-M	0.25	14.00	37,900.00	1,276,500.00			2,50	120,500.00	
1.1.2	Ingeniero Residente de Proyecto	H-M	1.00	14.00	34,800.00	414,400.00			14.00	494,400.00	
1.1.3	Ingeniero Asistente de Proyecto	H-M	1.00	14.00	26,800.00	312,000.00			14.00	392,000.00	
1.1.4	Ingeniero Especialista en Estadística	H-M	0.40	14.00	31,000.00	123,600.00			5.40	175,600.00	
1.1.5	Ingeniero Especialista en Construcción	H-M	0.20	14.00	31,000.00	123,600.00			4.00	151,900.00	
1.1.6	Ingeniero Especialista Ambiental	H-M	1.00	14.00	26,000.00	312,000.00			14.00	392,000.00	
1.1.7	Ingeniero Especialista en Pavimentación	H-M	0.20	14.00	31,000.00	123,600.00			4.20	140,280.00	
1.1.8	Ingeniero Especialista en Hidrología y Saneamiento	H-M	0.30	14.00	31,200.00	130,200.00			4.20	130,200.00	
1.1.9	Especialista de Análisis	H-M	0.45	14.00	25,000.00	157,500.00			6.30	157,500.00	
1.1.10	Ingeniero del Distrito Vial	H-M			50,000.00	50,000.00			3.00	150,000.00	
1.1.11	Ingeniero Especialista Ensayos	H-M			50,000.00	50,000.00			3.00	150,000.00	
						Sub-Total 1.1=		2,041,300.00		307,000.00	
1.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO ADJUDICATRIO Y											
1.2.1	PERSONAL DE APoyo OFICINA CENTRAL	H-M	0.20	14.00	15,000.00	420,000.00			2.80	42,000.00	
1.2.1.1	Administrador	H-M	0.20	14.00	13,500.00	171,000.00			2.80	37,800.00	
1.2.1.2	Secretaria	H-M	0.20	14.00	13,500.00	171,000.00			13.00	179,400.00	
1.2.1.3	(Secretaria Administrativa)	H-M	0.20	14.00	13,500.00	171,000.00			0.80	110,740.00	
1.2.2	SERVICIOS DE LABORATORIO	H-M	0.70	14.00	13,500.00	182,500.00			5.80	132,300.00	
1.2.2.1	Jefe de Laboratorio	H-M	0.70	14.00	13,500.00	182,500.00			9.80	129,380.00	
1.2.2.2	Laboratoristas	H-M	0.70	14.00	11,300.00	110,100.00			2.80	22,610.00	
1.2.2.3	Ayudantes de Laboratorio	H-M	0.70	14.00	11,300.00	110,100.00			0.80	110,740.00	
1.2.3	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA	H-M	1.00	14.00	13,500.00	182,500.00			17.00	226,100.00	
1.2.3.1	Topógrafos	H-M	0.70	14.00	11,500.00	161,000.00			20.00	200,000.00	
1.2.3.2	Cadeneros	H-M	1.00	13.00	11,500.00	146,500.00			10.00	190,000.00	
1.2.3.3	Motoristas	H-M	2.00	14.00	11,300.00	110,400.00			31.00	300,300.00	
1.2.3.4	Ayudantes de Topografía	H-M	2.00								



HONDURAS

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR CONTRATO ORIGINAL			CANTIDADES MODIFICADAS	VALOR CONTRATO MODIFICACIÓN Nro. 2
			No. DE PERSONAS	TOTAL HORAS	PRECIO UNITARIO L.4247/mes		
1.2.4 PERSONAL DE CAMPO (SUPERVISOR)							
1.2.4.1 Supervisores.	H-N	4 (00)	13 (00)	13,000.00	676,000.00		62,000.00
1.2.4.2 Asistentes	H-N	1 (00)	13 (00)	1,200.00	140,000.00		13,000.00
1.2.5 TIEMPO EXTRAORDINARIO (HORAS EXTRAS)							
1.2.5.1 Tiempo Extraordinario (20% Personal Asistente y Oficio)		35 %	2,025.830.00		702,020.00		90,025.00
					Sub-Total 1.2=	2,304,230.00	324,555.00
					TOTAL I SUBSIDIOS Y SALARIOS	4,389,830.00	863,600.00
II BENEFICIOS SOCIALES							
2.1 Horarios Sociales (40% 20% de la suma de Sub-Total 1 + 2)			40.73%	4,983,510.00	2,101,405.00	300,545.25	2,604,531.17
					TOTAL II BENEFICIOS SOCIALES	2,303,385.92	2,604,531.17
III COSTOS OPERATIVOS							
3.1 MATERIALES Y SUMINISTROS							
3.1.1 Materiales Oficina y Equipo de Contingencia	Mes:	14 (00)	3,000.00	42,000.00	3 (00)	9,000.00	17.00
3.1.2 Materiales de Campo y Cocheña (Topografía y Laboratorio)	Mes:	14 (00)	1,800.00	25,200.00	3 (00)	5,400.00	17.00
					Sub-Total 3.1=	67,200.00	31,600.00
3.2 GASTOS DE DIFUSIÓN							
3.2.1 Reproducción de Documentos	Mes:	14 (00)	1,500.00	21,000.00	2 (00)	3,000.00	16.00
3.2.2 Alquiler de Oficina y Viviendas	Mes:	14 (00)	9,000.00	126,000.00	3 (00)	27,000.00	11.40
3.2.3 Servicios Públicos	Mes:	14 (00)	1,500.00	21,000.00	2 (00)	4,500.00	17.00
3.2.4 Comunicaciones	Mes:	14 (00)	1,000.00	14,000.00	3 (00)	3,000.00	17.00
3.2.5 Subsidiarios Organizaciones	Mes:	42 (00)	4,000.00	168,000.00	6 (00)	24,000.00	48.00
3.2.6 Subsidiarios de Personal de Comercio, Varios Personas Profesionales	Mes:	163,401	3,600.00	602,671.00	16 (00)	57,000.00	170.40
3.2.7 Seguro de Responsabilidad Laboral (17% Ramificaciones Personales)	Ene	150 (00)	1,500.00	225,000.00	90 (00)	135,000.00	240.00
	%	3%	4,914,520.00	149,505.90		11,529.75	169,015.00
					Sub-Total 3.2=	1,245,425.90	1,610,435.00
						273,009.75	

Página 5 de 7





HONDURAS

PROYECTO: "Rehabilitación del White Tower (castillo de hidráulico) de Franchimont Moratin. Hondona E. A. Loriental. Bureo de diseño. 14.000 m³

PROYECTO TG-1: "Mejoramiento de la red vial en el sector de la carretera C.A. #6, Etapa II, Tramo: Dávico a Pinares de Uspita El Zamorero (Dávico a Giacope), Departamento de Tumaco, Provincia de Nariño, Colombia".

Estimate No. ST-98-117-283

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	UNA DE PERSONAS	VALOR CONTRATO OFICIAL	ELABORACIONES MATERIALES	CANTIDAD	CANTIDAD	VALOR CONTRATO SEGUN INDICACION No. 2
				TOTAL MES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL	MONTO CLP\$
3.3 UTILIZACION DE EQUIPO Y PREMIERAS								
3.3.1	Uso de Vehiculos (4 Vehiculos)	Mts.	Mts.	16.00	19.000.00	1.064.000.00	6.00	114.000.00
3.3.2	Uso de Equipo de Transporte	Mts.	Mts.	14.00	5.000.00	70.000.00	3.00	15.000.00
3.3.3	Uso de Equipo de Laboratorio	Mts.	Mts.	14.00	4.261.00	60.000.00	-	14.00
3.3.4	Aquiler Materiales de Oficina y Viverista	Mts.	Mts.	14.00	2.000.00	28.000.00	3.00	8.000.00
3.3.5	Flete de Repuestos	Global	Global	1.00	70.000.00	70.000.00	-	70.000.00
3.3.6	Costo de Trabajo	Global	Global	1.00	30.000.00	30.000.00	-	30.000.00
3.3.7	Trabajos EHEE	(Total)	(Total)	30.000.00			1.000	30.000.00
				Sub-Total 3.3 =		1.330.000.00		105.000.00
				SUB-TOTAL 3.3 =		2.743.525.90		452.409.75
IV GASTOS GENERALES								
IV.1	40.20% S. Horarios (1+2)	%	40.20%	7.287.415.92	3.360.788.70	-	4.392.245.25	1.000.134.42
				SUB-TOTAL IV=	3.368.788.70		439.348.26	3.000.134.42
V MANTENIMIENTO DE GASTOS DIRECTOS								
V.1	10% S. y Cuotas (3.)	%	10%	15.00%	2.743.525.90	811.520.90	811.520.90	4.70.300.90
				TOTAL 4. GASTOS GENERALES=	411.526.80		67.881.46	47.920.35
VI HONORARIOS								
VI.1	Honorarios (15% de 1.2. 4 y 5)			15.00%	11.066.730.97	1.659.860.61	210.727.00	1.075.500.615
				TOTAL 5. HONORARIOS=	1.059.860.615		210.727.00	1.076.566.615
				MONTO TOTAL=	15.425.116.22			2.129.234.72
				DESCRIPCION				12.500.432.24

卷之三

MARCH 2013 | CHARTER 13

卷之三

卷之三

Ateneo del Centro de la Universidad de Chile

No. 1

Postorientación en relación al mundo

Original (N₂)



SEGUNDO: Modificar la **CLÁUSULA IX: PAGOS**, la cual se leerá de la siguiente manera:

CLÁUSULA IX: PAGOS:

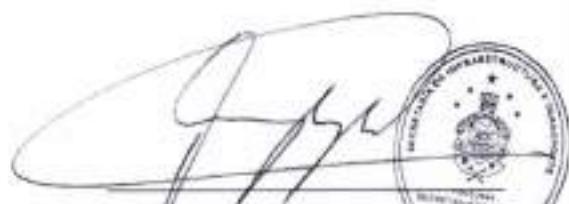
EL SUPERVISOR recibirá como pago por los servicios objeto de este contrato una cantidad estimada en **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 24/100 (L17,598,433.24)**, de los cuales **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 65/100 (L1,878,586.65)**, corresponden al concepto de honorarios, en el tiempo de ejecución, este contrato será pagado por suma alzada.

El Resto de la **CLÁUSULA IX** permanece igual que en el Contrato Original y **MODIFICACIÓN No.1**.

TERCERO: EL SUPERVISOR deberá ampliar la vigencia de las garantías y seguros correspondientes al **CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023** de conformidad a las nuevas disposiciones contractuales que se derivan de la presente **MODIFICACIÓN No.2** y con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

CUARTO: Las demás cláusulas, partes, incisos y numerales del Contrato Original y **MODIFICACIÓN No.1** que no sufren cambio en esta **MODIFICACIÓN No. 2**, permanecen vigentes de cumplimiento.

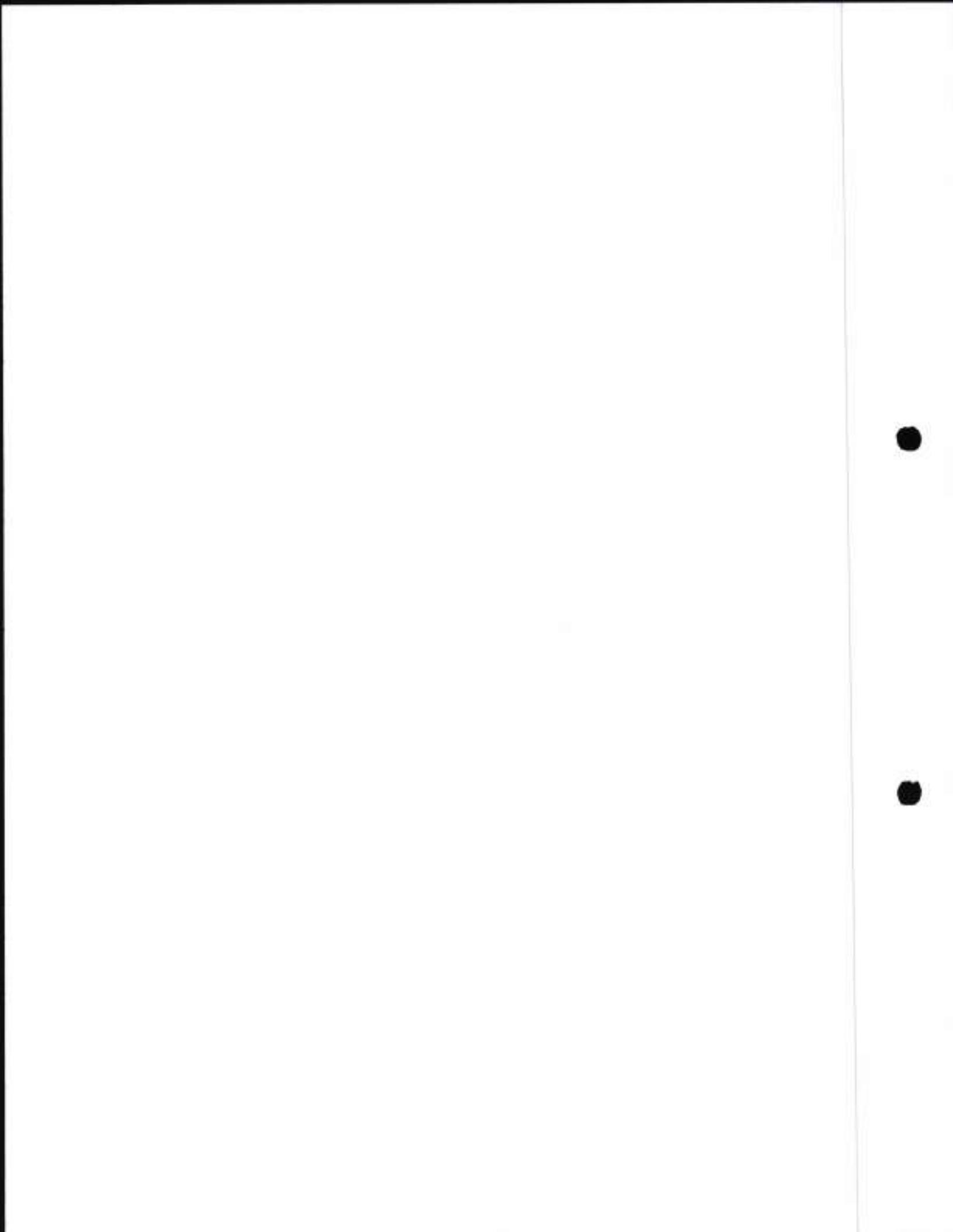
En fe de lo anterior firmamos la presente **MODIFICACIÓN No. 2** al **CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023** para el proyecto "**SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6 ETAPA II. TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA-EL ZAMORANO (DESVÍO A GUINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C. A., LONGITUD APROXIMADA 14.90 KM**" en la ciudad de Comayagüela M.D.C, a los 09 días del mes de enero de 2025.



MSc. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
(SIT)



ING. HECTOR EMILIO REYNAUD PINEDA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORES EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
SAYBE y ASOCIADOS S. DE R.L.



**Modificación No.3
Contrato De Supervisión
No. SIT-SU-117-2023**

**"SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING
(CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6 ETAPA II, TRAMO:
DESVÍO A PINARES DE UYUCA-EL ZAMORANO (DESVÍO A GÜINOPE),
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C. A., LONGITUD
APROXIMADA 14.90 KM"**

Nosotros **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1990-24191 con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, República de Honduras, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, nombramiento que consta en el Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha 3 de enero de 2024, emitido por la Presidenta Constitucional de la República y el Secretario de Estado de los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,435 de fecha 16 de enero de 2024, y que en adelante denominado "**EL CONTRATANTE**", por una parte, y **HECTOR EMILIO REYNAUD PINEDA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, de nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación No. 0501-1961-03688, con Registro Tributario Nacional No. 05011961036889, debidamente autorizado para firmar en nombre y Representación de la empresa **SAYBE Y ASOCIADOS S. de R. L.**, con Registro Tributario Nacional No. 05019995097508, con domicilio en el Barrio los Andes, 2da. Calle, entre 16 y 17 avenida N.O., San Pedro Sula, Cortés, Honduras C.A., correo electrónico sps@saybeasociados.com, con número de teléfono (504) 2557-2575 / 2557-2599, empresa constituida conforme las Leyes de la República, según escritura de poder otorgada ante Notario José Donoso Cubero Mejía, en adelante denominado "**EL SUPERVISOR**", por la otra; hemos convenido en suscribir la presente **MODIFICACIÓN No.3 al CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023** para el **PROYECTO: "SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6 ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA-EL ZAMORANO (DESVÍO A GUINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C. A., LONGITUD APROXIMADA 14.90 KM"**, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de diciembre de 2023, fue suscrito el **CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023** para el proyecto: "**SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6 ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA-EL ZAMORANO (DESVÍO A GUINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C. A., LONGITUD APROXIMADA 14.90 KM**", por un monto de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS LEMPIRAS CON 52/100 (L15,469,116.52)**, con un plazo de ejecución a partir de la Orden de Inicio de **CUATROCIENTOS VEINTE (420) DÍAS CALENDARIO** equivalente a **CATORCE (14) MESES**.

Mediante Oficio SIT-SE-6145-2023, se emitió la Orden de Inicio del Contrato a partir del 03 de enero de 2024 para la ejecución del proyecto, con fecha de finalización 25 de febrero del 2025.





Con fecha 12 de septiembre de 2024, fue suscrita la **MODIFICACIÓN No. 1**; Corrección del **CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023**, mediante el cual se subsanó la Estructura Presupuestaria del 2023, fecha en que se elaboró el Contrato; la cual no correspondía con la Estructura Presupuestaria aprobada para el 2024.

Con fecha 09 de enero del 2025, fue suscrita la **MODIFICACIÓN No. 2** al **CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023** mediante la cual se amplió a **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 24/100 (L17,598,433.24)** sin incrementar el plazo contractual. Lo anterior debido a que la empresa supervisora realizó Rediseños los cuales no estaban contemplados en el contrato original, mismos que eran necesarios para el buen desarrollo del proyecto.

CONSIDERANDO (1): Que, el 14 de febrero de 2025 fue suscrita la MODIFICACIÓN No. 1 al CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-142-2023, con un incremento de plazo de DOSCIENTOS DOCE (212) DÍAS CALENDARIO teniendo como fecha de finalización el 15 de septiembre de 2025, se hace necesario modificar el **CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023** para garantizar la calidad en la ejecución de las obras realizadas por parte de **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de las especificaciones técnicas, de igual manera administrar el contrato por medio del seguimiento al programa de trabajo, cronograma de desembolsos, presupuesto del proyecto, el control de cantidades de obra, la certificación de estimaciones mensuales hasta llevar a cabo el cierre contractual, registrando toda la ejecución en el informe final y planos como construido del proyecto a entregar a **EL CONTRATANTE**.

CONSIDERANDO (2): Que, en vista que la fecha de finalización de **EL CONTRATISTA** es el 15 de septiembre del 2025, y según el numeral 6 (INFORME FINAL) de la CLÁUSULA V. (INFORMES Y OTRA DOCUMENTACIÓN); **EL SUPERVISOR** cuenta con quince (15) días después de finalizadas las obras para presentar el informe final, por lo que, la fecha la finalización de este **CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023** deberá ser el 30 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO (3): Que, según lo descrito en los CONSIDERANDOS (1) y (2) se deberá ampliar el plazo de **EL SUPERVISOR** en DOSCIENTOS DIECISIETE (217) DÍAS CALENDARIO para obtener un nuevo plazo de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (637) DÍAS CALENDARIO.

CONSIDERANDO (4): Que, de acuerdo con la ampliación del tiempo otorgado para la construcción del proyecto, el monto Modificado de la Supervisión queda de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	MONTO (L)
Monto del Contrato Original	L15,469,116.52
Monto de Modificación No.2	L17,598,433.24
Monto de conceptos que aumentan	L 1,664,336.52
Monto de Modificación No.3	L19,262,769.76
Porcentaje Acumulado en relación al Monto Contractual Original	24.52%

CONSIDERANDO (5): Que, debido a lo antes expuesto, se modifica el monto con un valor adicional a la MODIFICACIÓN No. 2 de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 52/100 (L1,664,336.52) para un nuevo Monto Modificado de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 76/100 (L19,262,769.76)**, incrementando el Plazo Contractual en DOSCIENTOS DOCE (217) DÍAS CALENDARIO para un nuevo plazo acumulado de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (637) DÍAS CALENDARIO**; con fecha de finalización a los 30 días del mes de septiembre de 2025.



**POR TANTO
AMBAS PARTES CONVIENEN:**

Con fundamento los Artículos 121,122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y en la CLÁUSULA XIX: MODIFICACIONES DEL CONTRATO: inciso b, las partes convienen en modificar el referido Contrato No. SIT-SU-117-2023 para la "SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6 ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA-EL ZAMORANO (DESVÍO A GÜINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C. A., LONGITUD APROXIMADA 14.90 KM", conforme a las condiciones siguientes:

PRIMERO: Modificar la CLÁUSULA VII: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; Inciso "b" "Plazo de Ejecución del Contrato", la cual se leerá de la siguiente manera:

- b) **Plazo de Ejecución del Contrato:** EL SUPERVISOR realizará todos los trabajos objeto de este Contrato, en **SEISCIENTOS TREINTA Siete (637) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que emita LA DIRECCIÓN.

El resto de la CLÁUSULA VII permanece igual que en el Contrato Original.

SEGUNDO: Modificar la CLÁUSULA VIII: COSTO DEL CONTRATO, la cual se leerá de la siguiente manera:

El costo de este contrato se ha estimado en la cantidad de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 76/100 (L19,262,769.76)**, según se detalla en el estimado de costos que se presenta a continuación:

ULTIMA LÍNEA DE ESTA PÁGINA



HONDURAS
SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6 ETAPA II, TRAMO: DESVIO A PINARES DE UYUCA-EL ZAMORANO (DESVIO A GUINOPÉ), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN C. A., LONGITUD APROXIMADA 14.90 KM."

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	No. DE PERSONAS	VALOR CONTRATO ORIGINAL Lps/mes	PRECIO UNITARIO Lps/mes	PRECIO TOTAL Lps/mes	CANTIDAD	MONTO L. M.)	VALOR CONTRATO SEGUN MODIFICACIÓN Nro. 3		INCREMENTO DE PARTIDAS PARA MODIFICACIÓN Nro. 3	VALOR CONTRATO SEGUN MODIFICACIÓN Nro. 3	CANTIDAD Lps/mes	MONTO L. M.)
									VALOR CONTRATO SEGUN MODIFICACIÓN Nro. 2	CANTIDAD				
I PERSONAL SUPERIOR														
1.1	Gobernante de Proyecto	H.M	0.25	14.00	37.000.00	1.276.000.00	3.500	1.276.000.00	1.75	463.000.00	1.50	129.500.00	1.50	129.500.00
1.1.1	Administrador Financiero de Proyecto	H.M	0.20	14.00	24.000.00	484.000.00	1.400	484.000.00	1.75	68.440.00	1.50	344.950.40	1.50	344.950.40
1.1.2	Administrador Almacenista de Proyecto	H.M	0.20	14.00	20.000.00	400.000.00	1.00	400.000.00	1.75	59.200.00	1.50	296.000.00	1.50	296.000.00
1.1.3	Administrador Asistente de Proyecto	H.M	0.20	14.00	20.000.00	400.000.00	1.00	400.000.00	1.75	59.200.00	1.50	296.000.00	1.50	296.000.00
1.1.4	Administrador Financiero en Estructuras en Construcción	H.M	0.25	14.00	31.000.00	1.176.000.00	3.000	3.520.000.00	1.75	511.000.00	1.50	151.900.40	1.50	151.900.40
1.1.5	Administrador Ejecutivo de Auditoría	H.M	0.20	14.00	25.000.00	1.050.000.00	1.00	1.050.000.00	1.75	157.500.00	1.50	857.500.00	1.50	857.500.00
1.1.6	Administrador Ejecutivo en Proyectos	H.M	0.20	14.00	81.000.00	3.036.000.00	4.20	12.024.000.00	1.75	1.202.400.00	1.50	130.200.00	1.50	130.200.00
1.1.7	Administrador Ejecutivo en Proyectos	H.M	0.20	14.00	31.000.00	1.176.000.00	1.00	1.176.000.00	1.75	157.500.00	1.50	130.200.00	1.50	130.200.00
1.1.8	Administrador Ejecutivo en Proyectos	H.M	0.20	14.00	31.000.00	1.176.000.00	1.00	1.176.000.00	1.75	157.500.00	1.50	130.200.00	1.50	130.200.00
1.1.9	Administrador Ejecutivo en Proyectos	H.M	0.20	14.00	25.000.00	1.050.000.00	1.00	1.050.000.00	1.75	157.500.00	1.50	130.200.00	1.50	130.200.00
1.1.10	Administrador Ejecutivo en Proyectos	H.M	0.20	14.00	50.000.00	1.880.000.00	2.00	3.760.000.00	1.75	511.000.00	1.50	296.000.00	1.50	296.000.00
1.1.11	Administrador Ejecutivo Ejecutivo	H.M	0.20	14.00	50.000.00	1.880.000.00	2.00	3.760.000.00	1.75	511.000.00	1.50	296.000.00	1.50	296.000.00
	<i>Sub Total I</i>				2.038.300.00				344.000.00				2.382.300.00	
II PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIAR Y PROFESIONAL DE APoyo OFICINA CENTRAL														
2.1	Administrador de Oficina	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.1.1	Secretaria	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.1.2	SECRETARIO ASISTENCIAL	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2	SERVICIOS DE LABORATORIO	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.1	Refrigerador	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.2	Refrigerador de Laboratorio	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.3	Refrigerador de Laboratorio	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.4	REFRIGERADOR DE TECNOLOGÍA	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.5	Tropiezo	H.M	1.00	14.00	14.000.00	484.000.00	1.00	484.000.00	1.75	72.000.00	1.50	24.000.00	1.50	24.000.00
2.2.6	Calefactor	H.M	1.00	14.00	14.000.00	484.000.00	1.00	484.000.00	1.75	72.000.00	1.50	24.000.00	1.50	24.000.00
2.2.7	Marcador	H.M	1.00	14.00	14.000.00	484.000.00	1.00	484.000.00	1.75	72.000.00	1.50	24.000.00	1.50	24.000.00
2.2.8	Abajadura de Técnico/a	H.M	1.00	14.00	14.000.00	484.000.00	1.00	484.000.00	1.75	72.000.00	1.50	24.000.00	1.50	24.000.00
2.2.9	PERSONAL DE CAMPO (ESTERNA/INTERNA)	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.10	Refrigerador en el campo	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.11	Refrigerador en el campo	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.12	Refrigerador en el campo	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.13	Refrigerador en el campo	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.14	Refrigerador en el campo	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.15	Refrigerador en el campo	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.16	Refrigerador en el campo	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.17	Refrigerador en el campo	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.18	Refrigerador en el campo	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.19	Refrigerador en el campo	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.20	Refrigerador en el campo	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.21	Refrigerador en el campo	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.22	Refrigerador en el campo	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.23	Refrigerador en el campo	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.24	Refrigerador en el campo	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.25	Refrigerador en el campo	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.26	Refrigerador en el campo	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.27	Refrigerador en el campo	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.28	Refrigerador en el campo	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.29	Refrigerador en el campo	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.30	Refrigerador en el campo	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.31	Refrigerador en el campo	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.32	Refrigerador en el campo	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.33	Refrigerador en el campo	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.34	Refrigerador en el campo	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.35	Refrigerador en el campo	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.36	Refrigerador en el campo	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.37	Refrigerador en el campo	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.38	Refrigerador en el campo	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.39	Refrigerador en el campo	H.M	0.20	14.00	13.000.00	422.000.00	2.00	844.000.00	1.75	122.000.00	1.50	42.000.00	1.50	42.000.00
2.2.40	Refrigerador en el campo	H.M	0.20											

TERCERO: Modificar la **CLÁUSULA IX: PAGOS** la cual se leerá de la siguiente manera:

CLÁUSULA IX: PAGOS:

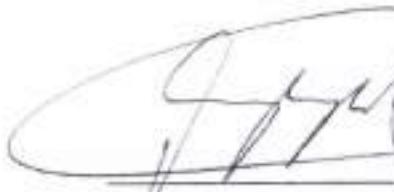
EL SUPERVISOR recibirá como pago por los servicios objeto de este contrato una cantidad estimada en **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 76/100 (L19,262,769.76)**, de los cuales **DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 15/100 (L2,049,340.15)**, al concepto de honorarios, en el tiempo de ejecución. Este contrato será pagado por suma alzada.

El Resto de la **CLÁUSULA IX** permanece igual que en el Contrato Original y MODIFICACIÓN No.1.

TERCERO: EL SUPERVISOR deberá ampliar la vigencia de las garantías y seguros correspondientes al **CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023** de conformidad a las nuevas disposiciones contractuales que se derivan de la presente **MODIFICACIÓN No.3** y con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

CUARTO: Las demás cláusulas, partes, incisos y numerales del Contrato Original y MODIFICACIÓN No.1 y MODIFICACIÓN No.2 que no sufren cambio en esta MODIFICACIÓN No. 3, permanecen vigentes de cumplimiento.

En fe de lo anterior firmamos la preceptiva MODIFICACIÓN No. 3 al **CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023** para el proyecto "SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6 ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UVUCA-EL ZAMORANO (DESVÍO A GUINOPÉ), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C. A., LONGITUD APROXIMADA 14.90 KM" en la ciudad de Comayagüela M.D.C., a los 20 días del mes de febrero de 2025;



MsG ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PINEDA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
(SIT)



ING. HÉCTOR EMILIO REYNAUD PINEDA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORES EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
SAYBE y ASOCIADOS S. de R.L.

MODIFICACIÓN No.4
CONTRATO DE SUPERVISIÓN
No. SIT-SU-117-2023

"SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6 ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA - EL ZAMORANO (DESVÍO A GÚINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C. A., LONGITUD APROXIMADA 14.90 KM"

Nosotros **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1990-24191, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, República de Honduras, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, nombramiento que consta en el Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha 3 de enero de 2024, emitido por la Presidenta Constitucional de la República y el Secretario de Estado de los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,435 de fecha 16 de enero de 2024, y que en adelante denominado "**EL CONTRATANTE**", por una parte, y **HÉCTOR EMILIO REYNAUD PINEDA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, de nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación No. 0501-1961-03688, con Registro Tributario Nacional No. 05011961036889, debidamente autorizado para firmar en nombre y Representación de la empresa **SAYBE Y ASOCIADOS S. de R. L.**, con Registro Tributario Nacional No. 05019995097508, con domicilio en el Barrio los Andes, 2da. Calle, entre 16 y 17 avenida N.O., San Pedro Sula, Cortés, Honduras C.A., correo electrónico sps@saybeasociados.com, con número de teléfono {504} 2557-2575 / 2557-2599, empresa constituida conforme las Leyes de la República, según escritura de poder otorgada ante Notario José Donoso Cubero Mejía, en adelante denominado "**EL SUPERVISOR**"; hemos convenido en suscribir la presente **MODIFICACIÓN No.4 al CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023** para la: "SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6 ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA-EL ZAMORANO (DESVÍO A GÚINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C. A., LONGITUD APROXIMADA 14.90 KM", de conformidad con las estipulaciones siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de diciembre de 2023, fue suscrito el **CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023** para la: "SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6 ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA-EL ZAMORANO (DESVÍO A GÚINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C. A., LONGITUD APROXIMADA 14.90 KM", por un monto de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS LEMPIRAS CON 52/100 (L 15,469,116.52), con un plazo de ejecución a partir de la Orden de Inicio de CUATROCIENTOS VEINTE (420) DÍAS CALENDARIO equivalente a CATORCE (14) MESES. La construcción del proyecto fue adjudicada a la empresa HIDALGO E HIDALGO HONDURAS S.A. de C.V. mediante **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-142-2023**.



Mediante Oficio SIT-SE-6145-2023, se emitió la Orden de Inicio del **CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023** a partir del 03 de enero de 2024 para la ejecución del proyecto, con fecha de finalización 25 de febrero del 2025.

Con fecha 12 de septiembre de 2024, fue suscrita la **MODIFICACIÓN No. 1**; Corrección del **CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023**, mediante el cual se subsanó la Estructura Presupuestaria del 2023, fecha en que se elaboró el Contrato; la cual no correspondía con la Estructura Presupuestaria aprobada para el 2024.

Con fecha 09 de enero del 2025, fue suscrita la **MODIFICACIÓN No. 2** al **CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023** mediante la cual se amplió el monto en DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON 72/100 (L 2,129,316.72) lo que representa un 13.76% con respecto al contrato original, quedando un monto total de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 24/100 (L 17,598,433.24)** sin incrementar el plazo contractual. Lo anterior debido a que la empresa supervisora realizó Rediseños los cuales no estaban contemplados en el contrato original, mismos que eran necesarios para el buen desarrollo del proyecto.

Con fecha 20 de febrero del 2025, fue suscrita la **MODIFICACIÓN No. 3** al **CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023** mediante la cual se amplió el monto en UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 52/100 (L 1,664,336.52) lo que representa un 10.76% con respecto al contrato original y un acumulado de 24.52% de aumento con respecto al contrato original, quedando un monto total de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 76/100 (L 19,262,769.76)** con un nuevo plazo acumulado de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (637) DÍAS CALENDARIO**; con fecha de finalización a los 30 días del mes de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO [1]: Que, en el **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN SIT-CO-142-2023 "Condiciones Especiales del Contrato"** SubCláusula 10.2; se establece que **EL CONTRATISTA** debe presentar una Garantía Bancaria de Calidad con una cobertura de dos (2) años contados a partir de la fecha del acta final de recepción del Contrato. Esta garantía tiene como objetivo que **EL SUPERVISOR** realice una inspección anual, siendo la primera a los 10 meses y la segunda a los 22 meses desde la recepción del proyecto. Después de cada inspección, **EL SUPERVISOR** deberá presentar informes especiales con los hallazgos encontrados. En caso de detectar defectos en la obra, **EL CONTRATISTA**, deberá realizar las correcciones correspondientes. Sin embargo, en la **CLÁUSULA V: INFORMES Y OTRA DOCUMENTACIÓN** y **CLÁUSULA XXVI: FINIQUITO** solo se menciona la realización de la primera inspección. Por ello, es necesario definir claramente la fecha de la segunda inspección en dichas cláusulas para evitar confusiones.

CONSIDERANDO [2]: Que, el 01 de septiembre de 2025 fue suscrita la **MODIFICACIÓN No. 2** del **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-142-2023**, con un incremento de plazo de DOSCIENTOS QUINCE (215) DÍAS CALENDARIO, quedando el nuevo plazo contractual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE (817) DÍAS CALENDARIO** teniendo como fecha de finalización el 17 de abril de 2026, por lo que se hace necesario modificar el **CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023** para garantizar la calidad en la ejecución de las obras realizadas por parte de **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de las especificaciones técnicas, de igual manera administrar el contrato por medio del seguimiento al programa de trabajo, cronograma de desembolsos, presupuesto del proyecto, el control de cantidades de obra, la certificación de estimaciones mensuales



hasta llevar a cabo el cierre contractual, registrando toda la ejecución en el informe final y planos como construido del proyecto a entregar a **EL CONTRATANTE**.

CONSIDERANDO (3): Que, en cumplimiento de los compromisos establecidos en el contrato de supervisión y en estricto acatamiento a lo dispuesto en el Artículo 217 "Atribuciones de los Supervisores" del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **EL SUPERVISOR** procedió a realizar una revisión exhaustiva y detallada de las cantidades de obra. Como resultado de dicha revisión, se identificó que algunas actividades inicialmente contempladas no son requeridas en su totalidad, mientras que otras requieren ser incrementadas, conforme a las condiciones reales encontradas en el sitio del proyecto.

En atención al nuevo alcance de la obra y a las necesidades detectadas durante la ejecución del proyecto, se ha determinado la incorporación de **actividades adicionales no previstas en el diseño original**. Estas actividades incluyen:

- Pruebas de carga,
- Acondicionamiento de base reciclada,
- Subexcavaciones,
- Rellenos con material de préstamo,
- Tendido de base reciclada, y
- Ejecución de una cuña de transición, con el propósito de garantizar una transición suave y segura entre el nivel del pavimento y el nivel del terreno natural o cuneta, así como subsanar las condiciones inestables de la subrasante detectadas en sitio.

Dichas modificaciones han sido consideradas **necesarias para atender las prioridades del proyecto en los distintos tramos de intervención**, así como para garantizar su **funcionalidad técnica y operativa**. En consecuencia, se ha procedido a la **redistribución de las cantidades de obra**, lo cual ha quedado plasmado en la MODIFICACIÓN No. 2 al CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-142-2023.

CONSIDERANDO (4): Que, en vista que la nueva fecha de finalización de **EL CONTRATISTA** es el 17 de abril del 2026, y según el numeral 6 (INFORME FINAL) de la CLÁUSULA V. (INFORMES Y OTRA DOCUMENTACIÓN); **EL SUPERVISOR** cuenta con quince (15) días después de finalizadas las obras para presentar el informe final, por lo que, la fecha la finalización de este **CONTRATO DE SUPERVISIÓN** No. SIT-SU-117-2023 deberá ser el 02 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO (5): Que, según lo descrito en los considerandos anteriores, se deberá ampliar el plazo de **EL SUPERVISOR** en DOSCIENTOS CATORCE (214) DÍAS CALENDARIO para obtener un nuevo plazo de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN (851) DÍAS CALENDARIO, con el propósito de asegurar la continuidad de las actividades de supervisión en el sitio.

CONSIDERANDO (6): Que, como resultado de la ampliación de plazo contractual otorgado a **EL SUPERVISOR** para la supervisión de los trabajos en el tramo: Desvío a Pinares de Uyuca-El Zamorano (Desvío a Güinope), se hace necesaria una ampliación del monto contractual. En atención a ello, **EL SUPERVISOR** presentó mediante nota de fecha 12 de agosto de 2025, una oferta por un valor de SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 76/100 (L. 7,099,944.76) para cubrir la supervisión correspondiente a los 215 días calendario concedidos a **EL**.



CONTRATISTA, monto que fue revisado y consensuado entre **EL CONTRATANTE** y **EL SUPERVISOR**, concediéndole un monto por **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 77/100 [L. 6,568,528.77]** lo que representa un 42.46% con respecto al contrato original, lo cual incrementaría el valor del contrato de supervisión a **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS** con **53/100 [L. 25,831,298.53]**, este nuevo requerimiento representa un aumento acumulado del 66.98% en relación al valor del Contrato Original.

CONSIDERANDO (7): Que, los costos adicionales generados a partir del incremento de plazo establecido en la presente **MODIFICACIÓN No. 4** del citado **CONTRATO DE SUPERVISIÓN** No. SIT-SU-117-2023 superan el veinticinco por ciento (25%) del costo del Contrato Original acumulando un **66.98%**; es importante mencionar que en la presente **MODIFICACIÓN No. 4** no se harán dichos ajustes al monto del contrato debido a que los costos generados a partir del incremento de plazo establecido serán analizados, cuantificados y sometidos posteriormente a aprobación en una nueva Modificación de Contrato que finalmente deberá ser enviada al Congreso Nacional de la República para su aprobación, ya que los incrementos sobrepasarán el veinticinco por ciento (25%) del Costo del Contrato Original, que al efecto señala el artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado.

POR TANTO
AMBAS PARTES CONVIENEN:

Con fundamento los Artículos 121,122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y en la **CLÁUSULA XIX: MODIFICACIONES DEL CONTRATO**: inciso b, las partes convienen en modificar el referido **CONTRATO DE SUPERVISIÓN** No. SIT-SU-117-2023 para la "**SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6 ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA-EL ZAMORANO (DESVÍO A GÚINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C. A., LONGITUD APROXIMADA 14.90 KM**", conforme a las condiciones siguientes:

PRIMERO: Modificar el numeral "7" de la **CLÁUSULA V: INFORMES Y OTRA DOCUMENTACIÓN**, la cual se leerá de la siguiente manera:

7. **EL SUPERVISOR** presentará a **LA DIRECCIÓN** a los diez (10) meses un informe especial y un segundo informe especial a los veintidós (22) meses después de la fecha que se haya recepcionado el proyecto, con el propósito de establecer si existen trabajos defectuosos que deben ser reparados por cuenta de **EL CONTRATISTA** que ejecutó la obra, para lo cual se establece una Garantía de Calidad de Obra, en el Contrato de Construcción correspondiente, describiendo las recomendaciones respectivas.

El resto de la Cláusula V permanece igual que en el Contrato Original, en la Modificación No.1, Modificación No.2 y en la Modificación No.3.

SEGUNDO: Modificar la **CLÁUSULA VII: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO**; Inciso "b" "Plazo de Ejecución del Contrato", la cual se leerá de la siguiente manera:

b) **Plazo de Ejecución del Contrato:** **EL SUPERVISOR** realizará todos los trabajos



objeto de este Contrato, en **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN (851) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que emita LA DIRECCIÓN.

El resto de la **CLÁUSULA VII** permanece igual que en el Contrato Original, en la Modificación No.1, Modificación No.2 y en la Modificación No.3.

TERCERO: Modificar la **CLÁUSULA XXVI: FINIQUITO**, la cual se leerá de la siguiente manera:

CLÁUSULA XXVI: FINIQUITO:

Al recibir **EL CONTRATANTE** el Informe Final a entera satisfacción, y al efectuar el último pago a **EL SUPERVISOR** y recibido el Informe Especial a los diez (10) meses y a los veintidós (22) meses de la Recepción Final de Proyecto, este Contrato se dará automáticamente por terminado, en el entendido de que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar dentro de un plazo de noventa (90) días, un Finiquito amplio, descargándose recíprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este Contrato, o expresar por escrito todas las causas por las que no se otorga tal Finiquito, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que normalmente corresponden a **EL SUPERVISOR**, de acuerdo a lo establecido en las Leyes de Honduras.

CUARTO: **EL SUPERVISOR** deberá ampliar la vigencia de las garantías y seguros correspondientes al **CONTRATO DE SUPERVISIÓN** No. **SIT-SU-117-2023** de conformidad a las nuevas disposiciones contractuales que se derivan de la presente **MODIFICACIÓN No.4** y con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

QUINTO: Las demás cláusulas, partes, incisos y numerales del Contrato Original y MODIFICACIÓN No.1, MODIFICACIÓN No.2 y MODIFICACIÓN No.3 que no sufren cambio en esta **MODIFICACIÓN No. 4**, permanecen vigentes de cumplimiento.

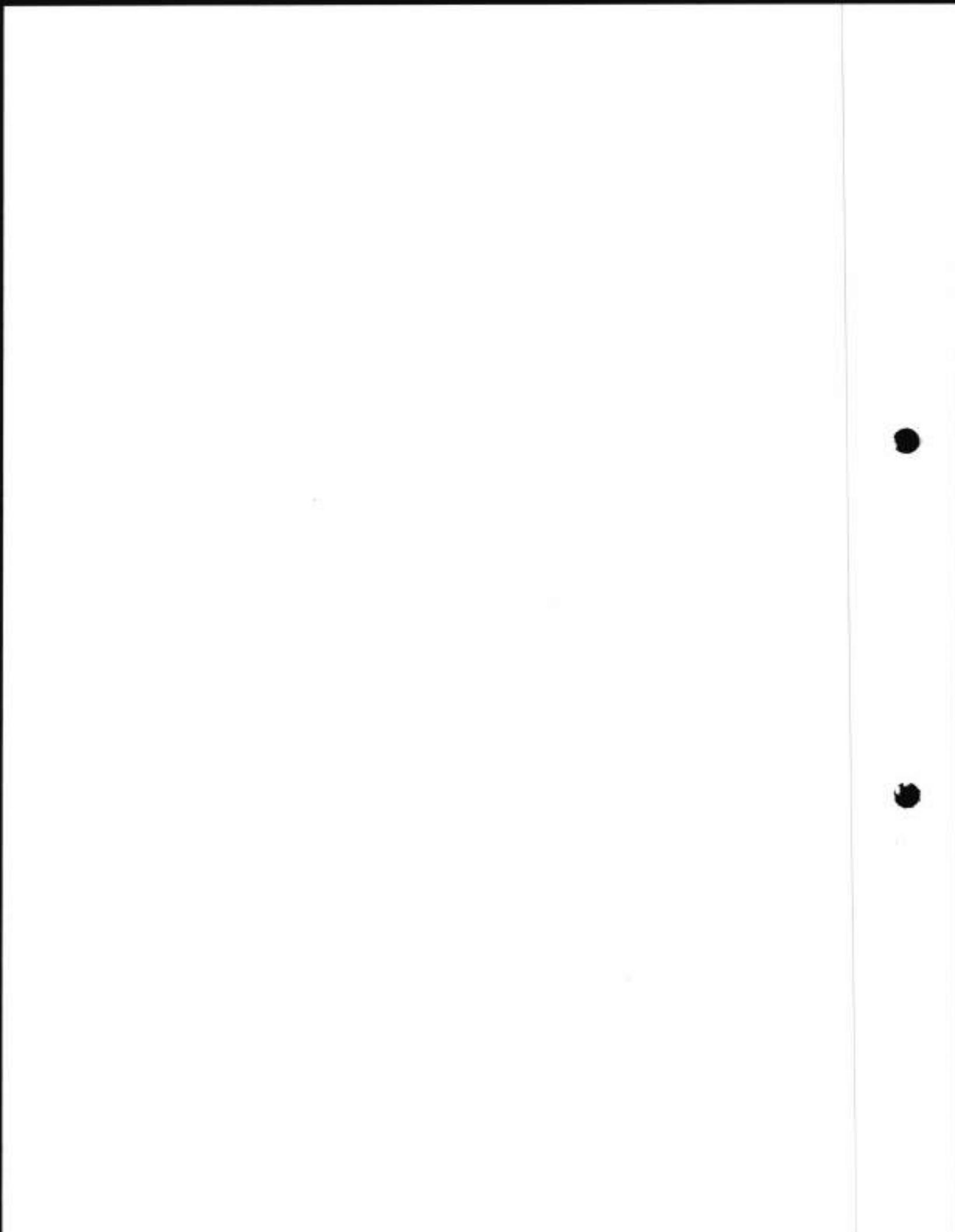
En fe de lo anterior firmamos la presente **MODIFICACIÓN No. 4** al **CONTRATO DE SUPERVISIÓN** No. **SIT-SU-117-2023** para el proyecto "**SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6 ETAPA II TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA-EL ZAMORANO (DESVÍO A GÜINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A., LONGITUD APROXIMADA 14.90 KM**" en la ciudad de Comayagüela M.D.C., a los 03 días del mes de septiembre de 2025.



MSc. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
(SIT)



ING. HÉCTOR EMILIO REYNALDO PINEDA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORES EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
SAYBE y ASOCIADOS S. DE R.L.



**MODIFICACIÓN No.5
CONTRATO DE SUPERVISIÓN
No. SIT-SU-117-2023**

"SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6 ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA-EL ZAMORANO (DESVÍO A GÜINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C. A., LONGITUD APROXIMADA 14.90 KM"

Nosotros **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1990-24191 con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, República de Honduras, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, nombramiento que consta en el Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha 3 de enero de 2024, emitido por la Presidenta Constitucional de la República y el Secretario de Estado de los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,435 de fecha 16 de enero de 2024, y que en adelante denominado "**EL CONTRATANTE**", por una parte, y **HECTOR EMILIO REYNAUD PINEDA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, de nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación No. 0501-1961-03688, con Registro Tributario Nacional No. 05011961036889, debidamente autorizado para firmar en nombre y Representación de la empresa **SAYBE Y ASOCIADOS S. de R. L.**, con Registro Tributario Nacional No. 05019995097508, con domicilio en el Barrio los Andes, 2da. Calle, entre 16 y 17 avenida N.O., San Pedro Sula, Cortés, Honduras C.A., correo electrónico sps@saybeasociados.com, con número de teléfono (504) 2557-2575 / 2557-2599, empresa constituida conforme las Leyes de la República, según escritura de poder otorgada ante Notario José Donoso Cubero Mejía, en adelante denominado "**EL SUPERVISOR**", por la otra; hemos convenido en suscribir la presente **MODIFICACIÓN No.5 al CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023** para el PROYECTO: "**SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6 ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA-EL ZAMORANO (DESVÍO A GÜINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C. A., LONGITUD APROXIMADA 14.90 KM**", de conformidad con las estipulaciones siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de diciembre de 2023, fue suscrito el **CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023** para el proyecto: "**SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6 ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA-EL ZAMORANO (DESVÍO A GÜINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C. A., LONGITUD APROXIMADA 14.90 KM**", por un monto de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS LEMPIRAS CON 52/100 (L. 15,469,116.52)**, con un plazo de ejecución a partir de la Orden de Inicio de **CUATROCIENTOS VEINTE (420) DÍAS CALENDARIO** equivalente a **CATORCE (14) MESES**, contados desde la Orden de Inicio, la cual se emitió mediante Oficio SIT-SE-6145-2023 a partir del 03 de enero de 2024 para la ejecución del proyecto, con fecha de finalización 25 de febrero del 2025. EL **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-142-2023** fue adjudicado a la empresa constructora **HIDALGO E HIDALGO HONDURAS S.A. de C.V.**



Berlín, 11 de enero, Correo Registrado, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1575



Con fecha 12 de septiembre de 2024, fue suscrita la **MODIFICACIÓN No. 1; Corrección del CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023**, mediante el cual se subsanó la Estructura Presupuestaria del 2023, fecha en que se elaboró el Contrato; la cual no correspondía con la Estructura Presupuestaria aprobada para el 2024.

Con fecha 09 de enero del 2025, fue suscrita la **MODIFICACIÓN No. 2 al CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023** mediante la cual se amplió el monto en DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON 72/100 (L. 2,129,316.72) lo que representa un 13.76% con respecto al contrato original, quedando un monto total de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 24/100 (L. 17,598,433.24)** sin incrementar el plazo contractual. Lo anterior debido a que la empresa supervisora realizó Rediseños los cuales no estaban contemplados en el contrato original, mismos que eran necesarios para el buen desarrollo del proyecto.

Con fecha 20 de febrero del 2025, fue suscrita la **MODIFICACIÓN No. 3 al CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023** mediante la cual se amplió el monto en UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 52/100 (L. 1,664,336.52) lo que representa un 10.76% con respecto al contrato original, quedando un monto total de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 76/100 (L. 19,262,769.76)** con un nuevo plazo acumulado de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (637) DÍAS CALENDARIO**; con fecha de finalización a los 30 días del mes de septiembre de 2025.

Con fecha 03 de septiembre del 2025, fue suscrita la **MODIFICACIÓN No. 4 al CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023** con un nuevo plazo de ejecución acumulado de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN (851) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la orden de inicio; con fecha de finalización a los 02 días del mes de mayo de 2026, manteniendo el monto aprobado en la **MODIFICACIÓN No. 3 de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 76/100 (L. 19,262,769.76)**.

Es importante dejar constancia que el valor derivado de la **MODIFICACIÓN No. 4 de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 77/100 (L. 6,568,528.77)**; monto que, mediante la presente **MODIFICACIÓN No. 5**, será legalizado, sujeto al análisis correspondiente y a la aprobación del Congreso Nacional de la República, conforme a lo establecido en el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (1): Que, de acuerdo con los CONSIDERANDOS (6) y (7) de la MODIFICACIÓN No. 4 del CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023 se reconoció la necesidad de ajustar el monto contractual como resultado de la ampliación de **DOSCIENTOS CATORCE (214) DÍAS CALENDARIO** concedidos a **EL SUPERVISOR**, para lo cual este presentó una oferta de **SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 76/100 (L. 7,099,944.76)**, misma que fue revisada y consensuada conjuntamente con **EL CONTRATANTE**, aprobándose un monto de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 77/100 (L. 6,568,528.77)**, lo que representa un incremento del 42.46% respecto al contrato original y un aumento acumulado del **66.98%**, quedando el monto final del CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023 en **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS con**



53/100 (L. 25,831,298.53), y con una duración de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN (851) DÍAS CALENDARIO con fecha de finalización el 02 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO (2): Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, el incremento de monto derivado por el aumento del plazo de la MODIFICACIÓN No.4 del CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023, se formalizan en la presente MODIFICACIÓN No.5 ya que dicho monto sobrepasa el 25% del contrato original, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado deberá ser remitido al Congreso Nacional de la República para los efectos legales pertinentes.

CONSIDERANDO (3): Que, en base a todo lo anterior el monto Modificado de la Supervisión queda de la siguiente forma:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR BASE MODIFICACIÓN N.º 2		INCREMENTO	VALOR BASE MODIFICACIÓN N.º 3	
			PRECIO NETO TOTAL Igv./Neto	CANTIDAD		MONTO (L.)	CANTIDAD
I	PERSONAL						
1.1	Personal Superior						
1.1.1	Gerente de Proyecto	H.M.	L. 77,000.00	336	L. 115,180.00	1,79	L. 193,720.00
1.1.2	Diseñador Asistente de Proyecto	H.M.	L. 34,000.00	337	L. 344,000.00	7,37	L. 593,000.00
1.1.3	Ingéniero Asistente de Proyecto	H.M.	L. 38,000.00	21,60	L. 896,000.00	7,37	L. 1,088,000.00
1.1.4	Ingéniero Especialista en Estructuras	H.M.	L. 41,000.00	3,40	L. 139,000.00		L. 171,000.00
1.1.5	Ingéniero Especialista en Geometría	H.M.	L. 41,000.00	4,90	L. 193,000.00		L. 231,000.00
1.1.6	Repartidor Aéreo	H.M.	L. 35,000.00	17,00	L. 475,000.00	7,37	L. 613,500.00
1.1.7	Ingéniero Especialista en Portuario	H.M.	L. 41,000.00	4,20	L. 162,000.00		L. 193,000.00
1.1.8	Ingéniero Especialista en Hidráulica/Geotécnica	H.M.	L. 31,000.00	4,20	L. 126,000.00		L. 151,000.00
1.1.9	Repartidor de Áreas	H.M.	L. 35,000.00	6,20	L. 217,000.00		L. 257,000.00
1.1.10	Ingéniero Asistente Vial	H.M.	L. 30,000.00	3,90	L. 110,000.00		L. 130,000.00
1.1.11	Ingéniero Especialista Mecánica	H.M.	L. 30,000.00	3,00	L. 90,000.00		L. 108,000.00
			SUMATORIA 1		L. 2,743,000.00		L. 3,497,672.90
I.2	Personal y Materiales Auxiliar y Oficina						
1.2.1	Personal de Apoyo Oficina						
1.2.1.1	Administrador	H.M.	L. 18,000.00	2,00	L. 36,000.00	1,60	L. 42,000.00
1.2.1.2	Secretaria	H.M.	L. 23,500.00	2,00	L. 47,000.00	1,60	L. 52,000.00
1.2.1.3	Educadora CAO	H.M.	L. 21,000.00	12,00	L. 252,000.00	3,50	L. 283,000.00
1.2.2	Servicios de Laboratorio						
1.2.2.1	Info de Laboratorio	H.M.	L. 23,000.00	9,00	L. 207,000.00	0,00	L. 207,000.00
1.2.2.2	Laboratorio	H.M.	L. 23,000.00	9,00	L. 207,000.00	0,00	L. 215,000.00
1.2.2.3	Analistas de Laboratorio	H.M.	L. 21,000.00	12,00	L. 252,000.00	0,00	L. 267,000.00
1.2.2.4	Servicios de Tipografía						
1.2.2.5	Tipógrafos	H.M.	L. 13,000.00	20,00	L. 271,000.00	7,17	L. 300,000.00
1.2.2.6	Caligrafos	H.M.	L. 15,000.00	20,00	L. 300,000.00	7,17	L. 332,000.00
1.2.2.7	Monografas	H.M.	L. 21,000.00	14,50	L. 291,500.00	7,17	L. 321,500.00
1.2.2.8	Análisis de Tipografía	H.M.	L. 21,000.00	32,40	L. 366,000.00	14,50	L. 386,000.00
1.2.2.9	Personal de Oficina (Supervisión)						
1.2.2.10	Inspectores	H.M.	L. 18,000.00	12,00	L. 216,000.00	28,68	L. 255,000.00
1.2.2.11	Revisores	H.M.	L. 13,000.00	13,00	L. 169,000.00	7,17	L. 227,000.00
1.2.2.12	Tiempo Extra ordinario (Bases Extras)						
1.2.2.13	Tiempo Desordenante						
			SUMATORIA 2		L. 3,786,000.00		L. 4,713,072.90
			SUMATORIA 3		L. 6,341,400.00		L. 6,791,244.80
II	BENEFICIOS SOCIALES						
2.1	Beneficio Social (44,23% de la Suma de Subtotal 1+2)	%					
			SUMATORIA 4		L. 2,899,004.45		L. 3,246,244.81
III	COSTOS OPERATIVOS						
3.1	Materiales y Suministros						
3.1.1.1	Materiales de Oficina y Equipo de Campo	Mts.	L. 3,000.00	24,00	L. 72,000.00	7,17	L. 81,210.00
3.1.1.2	Materiales de Casper y Cuadra (Tipografía)	Mts.	L. 1,000.00	17,50	L. 11,500.00	7,17	L. 14,000.00
			SUMATORIA 3.1		L. 83,510.00		L. 95,210.00
3.2	Sistemas de Operación						
3.2.1	Reparación de Documentos	Mts.	L. 1,000.00	23,00	L. 24,000.00	7,17	L. 31,200.00
3.2.2	Alquiler de Oficina y Viviendas	Mts.	L. 9,000.00	24,00	L. 216,000.00	7,17	L. 260,520.00
3.2.3	Servicio a Poblados	Mts.	L. 1,000.00	24,00	L. 24,000.00	7,17	L. 31,200.00
3.2.4	Comunicaciones	Mts.	L. 1,000.00	14,00	L. 14,000.00	7,17	L. 21,200.00
3.2.5	Salvamento de Personas	Mts.	L. 4,000.00	55,00	L. 220,000.00	31,51	L. 300,000.00
3.2.6	Salvamento de Casper	Mts.	L. 1,000.00	181,40	L. 181,400.00	161,00	L. 286,512.00
3.2.7	Ribetes Personal Profesional	Mts.	L. 1,000.00	247,00	L. 247,000.00	91,00	L. 338,000.00
3.2.8	Seguro de Responsabilidad Laboral (9% de las sumas de personas)	%					
			SUMATORIA 3.2		L. 1,799,701.82		L. 2,031,496.81
3.3	Adquisición de Equipo y Fines						
3.3.1	Envío de Vehículos (4 Vehículos)	Mts.	L. 29,000.00	47,00	L. 1,311,000.00	7,17	L. 1,615,920.00
3.3.2	Envío de Transporte (4 Vehículos)	Mts.	L. 30,000.00	20,00	L. 600,000.00	7,17	L. 720,000.00
3.3.3	Envío de Transporte (4 Vehículos)	Mts.	L. 4,000.00	14,00	L. 44,000.00	5,81	L. 50,781.00



Nº	DESCRIPCIÓN	ENVIOS	VALORES SEGURO MIGRACIÓN Nro. 2			INCREMENTOS		VALORES SEGURO MIGRACIÓN 5	
			FECHAS INICIO/TER SP/FECH	CANTIDAD	MONTO (\$)	CANTIDAD	CANTIDAD	MONTO (\$)	
3.3.4	Alquiler de servicio de Difusion y Envio	Mex	L 1.000,00	24.00	L 48,000,00	72.0	37.27	L 42,364,00	
3.3.5	Reembolso de Regresos	Glo	L 70,000,00	1.00	L 70,000,00		1.00	L 70,000,00	
3.3.6	Gastos de envíos	Glo	L 30,000,00	1.00	L 30,000,00		1.00	L 30,000,00	
3.3.7	Trámites ENAE	Glo	L 30,000,00	1.00	L 30,000,00		1.00	L 30,000,00	
			REESTOTIAL 3.3		L 1,657,964,00			L 1,274,897,30	
			REESTOTIAL 3.3		L 3,851,362,00			L 4,000,102,30	
IV GASTOS GENERALES									
4.1.20%	de 14.0	%			L 4,140,023,31		L 1,910,711,00	L 5,550,900,31	
			REESTOTIAL 4		L 4,140,023,31			L 5,550,900,31	
V MARGEN DE GANANCIA DIFUSIÓN									
10% de 12	%				L 32,474,11		L 4,000,799,34	L 74,013,00	
			REESTOTIAL 5		L 32,474,11			L 74,013,00	
VI PAGOS A PROVEEDORES									
25% de 14.0+24%	%				L 3,049,286,10		L 18,167,430,60	L 2,723,114,59	
			REESTOTIAL 6		L 3,049,286,10			L 2,723,114,59	
			GRAN TOTAL		L 19,062,799,70			L 15,831,316,11	

Cuadro Resumen:

DESCRIPCIÓN	MONTO (L)	% CON RESPECTO AL CONTRATO ORIGINAL
Monto del Contrato Original	L 15,469,116.52	
Monto de Modificación No.1	L 15,469,116.52	0.00%
Monto de Modificación No.2	L 17,598,433.24	13.76%
Monto de Modificación No.3	L 19,262,769.76	24.52%
Monto TOTAL PENDIENTE PARA APROBACIÓN DEL CONGRESO Nacional en una posterior Modificación	L 6,568,528.77	
Monto Final del Contrato	L 25,831,298.53	66.98%

CONSIDERANDO (4): Que, en base a los CONSIDERANDOS anteriores es procedente incrementar el monto contractual en **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 77/100 (L. 6,568,528.77)**, para legalizar un nuevo monto contractual de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 53/100 (L. 25,831,298.53)** en un plazo de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN (851) DÍAS CALENDARIO**. Este nuevo requerimiento genera un aumento acumulado de **66.98%** en relación con el valor del Contrato Original, por lo que según el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado se requiere la aprobación por parte del Congreso Nacional y publicación en la Gaceta; se deja establecido que el monto adicional únicamente podrá ser pagado una vez se cuente con dicha aprobación.

POR TANTO
AMBAS PARTES CONVIENEN:

Con fundamento los Artículos 121,122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y en la CLÁUSULA XIX: MODIFICACIONES DEL CONTRATO: inciso b, las partes convienen en modificar el referido CONTRATO DE SUPERVISIÓN N°. SIT-SU-117-2023 para la "SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6 ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA-EL ZAMORANO (DESVÍO A GUINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A., LONGITUD APROXIMADA 14.90 KM", conforme a las condiciones siguientes:

-- Última línea de esta página --



PRIMERO: Modificar la CLÁUSULA VII: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; agregando el Inciso "c", la cual se leerá de la siguiente manera:

- c) **Validez de la Modificación:** La presente Modificación de Contrato no tendrá validez legal o efecto hasta que no haya sido debidamente firmada por las partes contratantes, aprobada por el Congreso Nacional de la República y publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

El resto de la CLÁUSULA VII permanece igual que en el Contrato Original, MODIFICACIÓN No.1, MODIFICACIÓN No.2, MODIFICACIÓN No.3 y MODIFICACIÓN No.4.

SEGUNDO: Modificar la CLÁUSULA VIII: COSTO DEL CONTRATO, la cual se leerá de la siguiente manera:

CLÁUSULA VIII: COSTO DEL CONTRATO

El costo de este contrato se ha estimado en la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS con 53/100 (L. 25,831,298.53)**, según se detalla en el estimado de costos que se presenta a continuación:

"SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6 ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA-EL ZAMORANO (DESVÍO A GUINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A., LONGITUD APROXIMADA 14.90 KM"

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Lpe./Metro	MODIFICACIÓN 3	
				CANTIDAD	MONTO (L.)
I	PERSONAL				
1.1	Personal Superior				
1.1.1	Gerente de Proyecto	H-M	L. 37,000.00	5.29	L. 195,730.00
1.1.2	Ingiero Residente de Proyecto	H-M	L. 34,000.00	32.92	L. 793,052.00
1.1.3	Ingiero Asistente de Proyecto	H-M	L. 28,000.00	28.17	L. 788,766.00
1.1.4	Ingiero Especialista en Estructuras	H-M	L. 31,000.00	5.80	L. 175,800.00
1.1.5	Ingiero Especialista en Geotacnia	H-M	L. 31,000.00	4.90	L. 151,900.00
1.1.6	Especialista Ambiental	H-M	L. 25,000.00	24.67	L. 616,750.00
1.1.7	Ingiero Especialista en Pavimentos	H-M	L. 31,000.00	4.20	L. 131,200.00
1.1.8	Ingiero Especialista en Hidráulica	H-M	L. 31,000.00	4.20	L. 131,200.00
1.1.9	Evaluador de Activos	H-M	L. 25,000.00	5.30	L. 137,500.00
1.1.10	Ingiero de Dibujo Civil	H-M	L. 50,000.00	3.00	L. 150,000.00
1.1.11	Ingiero Especialista Eléctrico	H-M	L. 50,000.00	3.00	L. 150,000.00
				SUBTOTAL 1	L. 8,437,672.00
1.2	Personal Administrativo Auxiliar y Otros				
1.2.1	Personal de Apoyo Directo				
1.2.1.1	Administrador	H-M	L. 15,000.00	4.23	L. 63,450.00
1.2.1.2	Secretaria	H-M	L. 13,500.00	4.23	L. 57,150.00
1.2.1.5	Dibujante CAD	H-M	L. 13,000.00	16.59	L. 215,942.00
1.2.2	Servicios de Laboratorio				
1.2.2.1	Jefe de Laboratorio	H-M	L. 13,500.00	14.82	L. 200,070.00
1.2.2.2	Laboratorio	H-M	L. 13,200.00	14.82	L. 195,624.00
1.2.2.5	Ayudantes de Laboratorio	H-M	L. 13,000.00	14.82	L. 195,624.00
1.2.3	Servicios de Topografía				
1.2.3.1	Topógrafos	H-M	L. 13,200.00	27.67	L. 368,015.00
1.2.3.2	Cadeneros	H-M	L. 11,500.00	30.67	L. 352,705.00
1.2.3.3	Motorista	H-M	L. 11,300.00	26.67	L. 301,271.00
1.2.3.4	Ayudantes de Topografía	H-M	L. 11,000.00	45.74	L. 508,162.00
1.2.4	Personal de Control (Supervisión)				
1.2.4.1	Inspecciones	H-M	L. 13,000.00	80.68	L. 1,046,640.00
1.2.4.2	Motorista	H-M	L. 11,000.00	20.17	L. 227,967.00
1.2.5	Tiempo Extraordinario (Horas Extras)				
1.2.5.1	Tiempo Extraordinario	G-H			L. 674,005.51
				SUBTOTAL 2	L. 4,713,672.51
				SUBTOTAL 1	L. 8,151,144.51
II	BENEFICIOS SOCIALES				
2.1	Beneficios Sociales (46.23% de la Suma de Subtotal 1+2)	%	L. 4,983,320.00	L. 8,101,344.51	L. 3,768,366.57
				SUBTOTAL E	L. 3,768,366.57
III	COSTOS OPERATIVOS				
3.1	Materiales y Suministros				
3.1.1.1	Materiales de Oficina y Equipo de Consumo	Alm.	L. 1,000.00	31.17	L. 3,117.00
3.1.1.2	Materiales de Oficina y Cuadrilla (Topografía)	Alm.	L. 1,000.00	24.67	L. 44,640.00
				SUBTOTAL 3.1	L. 127,916.00
3.2	Salarios de Operación				



Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MODIFICACIÓN 5		
			PRECIO UNITARIO Lps./Mes	CANTIDAD	MONTO (L)
3.2.1	Reproducción de Documentos.	Mes	L. 1,500.00	31.17	L. 45,255.00
3.2.2	Alquiler de Oficinas y Viviendas	Mes	L. 9,000.00	31.17	L. 280,530.00
3.2.3	Servicios Públicos	Mes	L. 1,500.00	31.17	L. 46,755.00
3.2.4	Comunicaciones	Mes	L. 1,000.00	31.17	L. 31,100.00
3.2.5	Subsistencia Ingenieros	Mes	L. 4,000.00	76.51	L. 306,040.00
3.2.6	Subsistencia Personal de Campo	Mes	L. 3,000.00	286.50	L. 1,088,700.00
3.2.7	Vérticos Personal Profesional	Dia	L. 1,500.00	522.00	L. 483,000.00
3.2.8	Seguro de Responsabilidad Laboral (3% Reservación personal)	%			L. 244,540.34
			SUBTOTAL 3.2		L. 2,525,990.34
3.3	UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y PREBRES				
3.3.1	Uso de Vehículos o Vehículos	Mes	L. 15,000.00	97.68	L. 1,885,020.00
3.3.2	Uso de Equipo de Topografía	Mes	L. 5,000.00	27.17	L. 135,850.00
3.3.3	Uso de Equipo de Laboratorio	Mes	L. 4,250.00	19.32	L. 82,720.00
3.3.4	Alquiler de inmuebles de Oficinas y vivienda	Mes	L. 2,000.00	31.17	L. 62,340.00
3.3.5	Puesta de Riego	Glo	L. 70,000.00	1.00	L. 70,000.00
3.3.6	Conteo de tierra	Glo	L. 30,000.00	1.00	L. 30,000.00
3.3.7	Teléfono ENTEL	Glo	L. 30,000.00	100	L. 3,000,000.00
			SUBTOTAL 3.3		L. 2,274,847.00
			SUBTOTAL III		L. 4,828,753.34
IV	GASTOS GENERALES				
4.8.20% de I+II	%			L. 11,828,711.00	L. 5,506,906.52
			SUBTOTAL IV		L. 5,506,906.52
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS				
75% de III	%			L. 4,828,753.14	L. 740,813.00
			SUBTOTAL V		L. 740,813.00
VI	HONORARIOS				
125% DE I+II+IV+V	%			L. 18,157,430.00	L. 2,225,914.59
			SUBTOTAL VI		L. 2,225,914.59
			GRAN TOTAL		L. 25,831,298.53

TERCERO: Modificar el primer párrafo de la **CLÁUSULA IX: PAGOS**, la cual se leerá de la siguiente manera:

CLÁUSULA IX: PAGOS:

EL SUPERVISOR recibirá como pago por los servicios objeto de este contrato una cantidad estimada en **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 53/100 (L. 25,831,298.53)**, de los cuales **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CATORCE LEMPIRAS CON 59/100 (L. 2,725,114.59)**, al concepto de honorarios, en el tiempo de ejecución. Este contrato será pagado por suma alzada.

El Resto de la CLÁUSULA IX permanece igual que en el Contrato Original, en la MODIFICACIÓN No.1, MODIFICACIÓN No.2, MODIFICACIÓN No.3 y MODIFICACIÓN No.4.

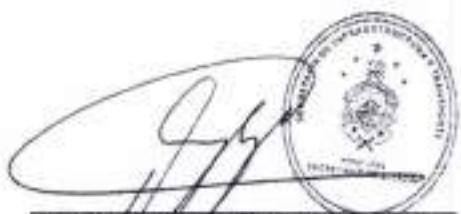
CUARTO: EL SUPERVISOR se obliga a actualizar la vigencia de las Garantías y Seguros que corresponden a este **CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023** de conformidad a las nuevas disposiciones contractuales que se derivan de la presente MODIFICACIÓN No.5 y con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

QUINTO: Continúan vigentes las demás condiciones y cláusulas del Contrato Original, MODIFICACIÓN No.1, MODIFICACIÓN No.2, MODIFICACIÓN No.3 y MODIFICACIÓN No.4 que no se opongan a esta MODIFICACIÓN No. 5 del Contrato del Proyecto en Referencia.

----- Última línea de esta página -----



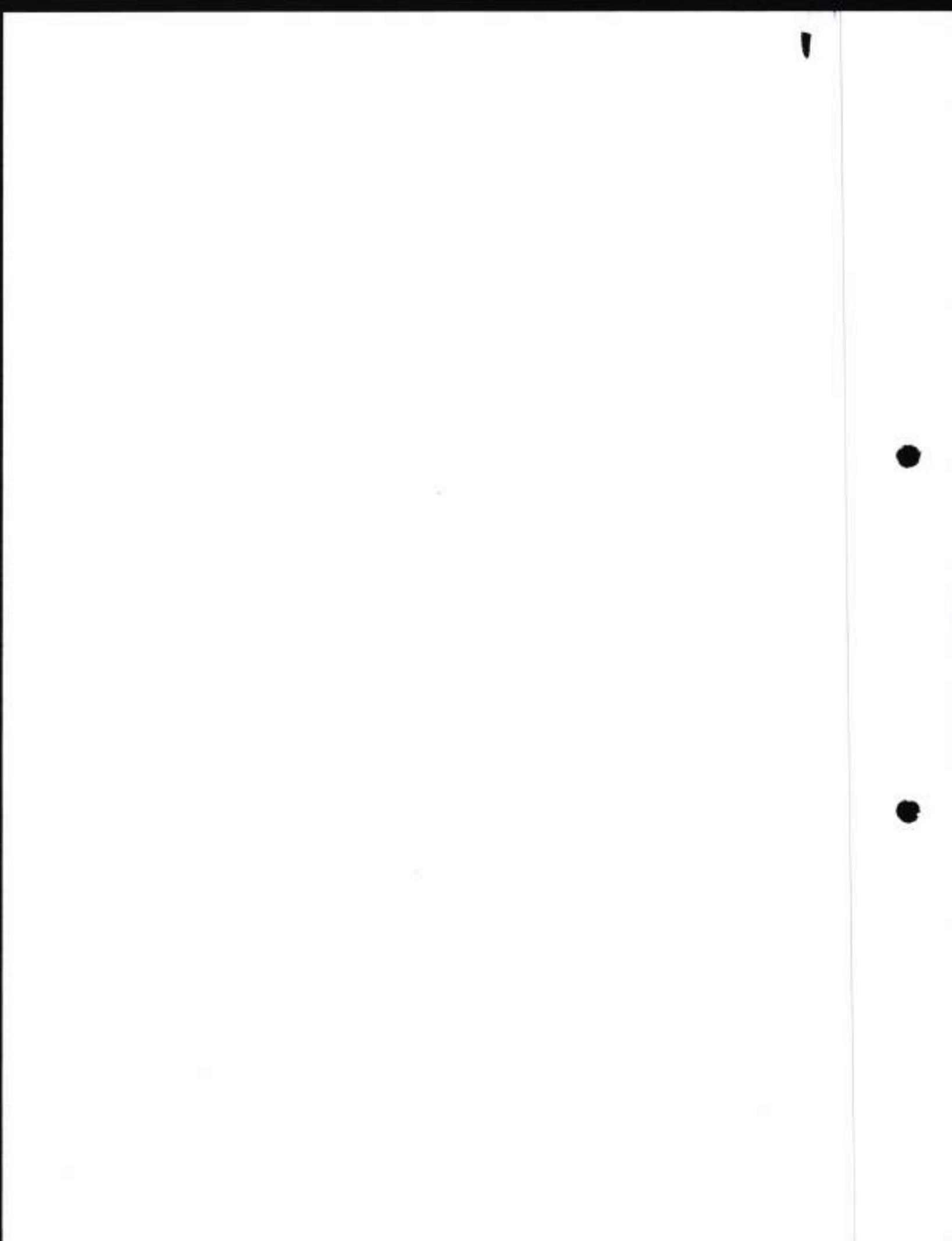
En fe de lo cual firmamos la presente **MODIFICACIÓN No. 5 al CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-117-2023** para el proyecto "**SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6 ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA-EL ZAMORANO (DESVÍO A GUINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A., LONGITUD APROXIMADA 14.90 KM**" en la ciudad de Comayagüela M.D.C., a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



MSc. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES
(SIT)



ING. HÉCTOR EMILIO BEYNAUD PINEDA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORES EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
SATBII y ASOCIADOS S. DE R.L.





Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS
UNIÓN DEMOCRÁTICA Y PROGRESISTA

● **Contiene:**
GARANTÍAS
BANCARIAS CON
SUS RESPECTIVAS
ACEPTACIONES

SIT

Dirección General de Conservación Vial





Secretaría de Infraestructura
y Transporte



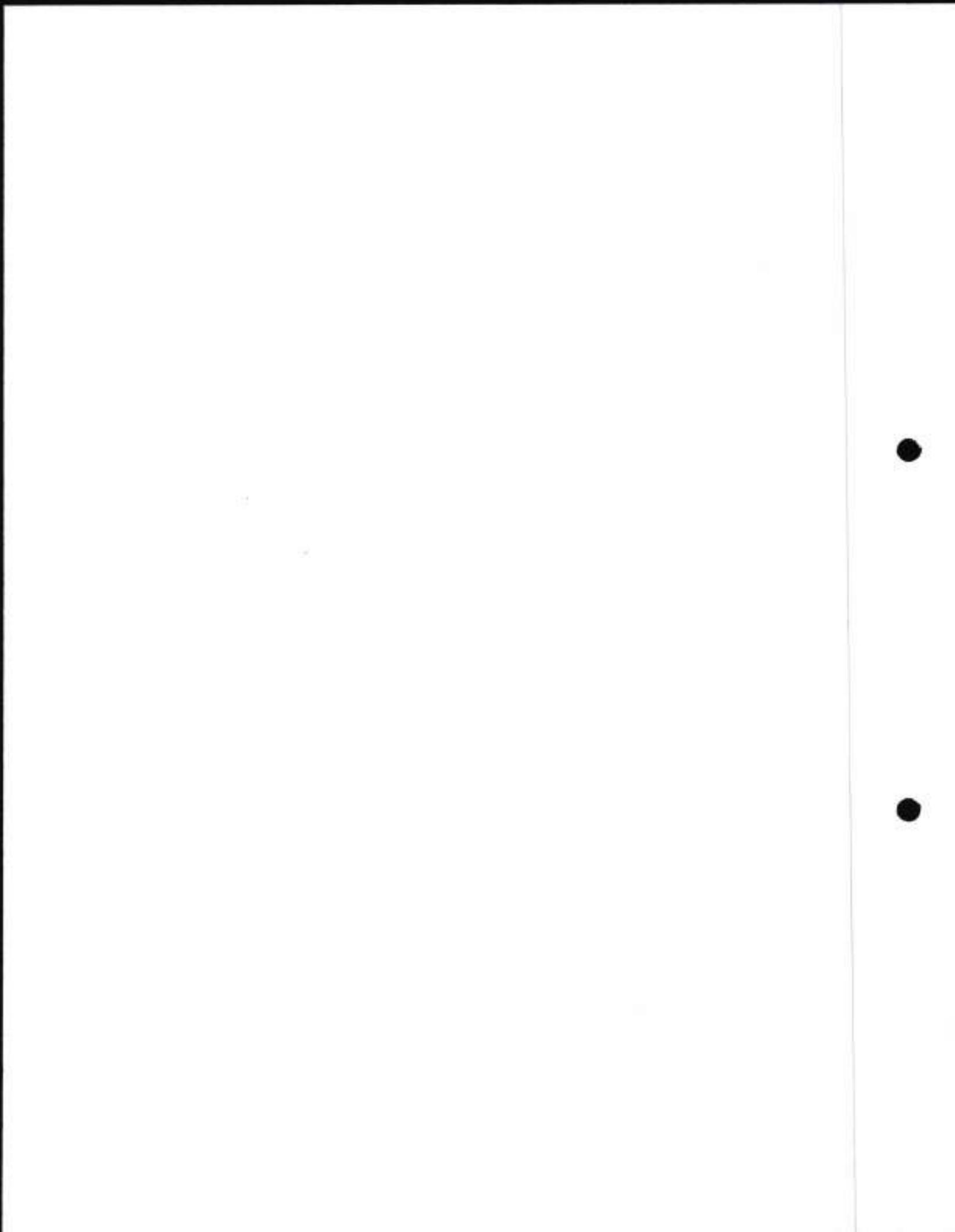
HONDURAS
CONSTITUYENTE LIBERTAD Y PAZ

Contiene:

**GARANTÍAS
BANCARIAS DE FIEL
CUMPLIMIENTO
CON SUS
RESPECTIVAS
ACEPTACIONES**

SIT

Dirección General de Conservación Vial



ANEXO C
Comayagüela M.D.C. 15 de octubre de 2025

Oficio SIT-UATI-No-6978-2025

Ing.
HÉCTOR EMILIO REYNAUD
Representante Legal
SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L.
Su oficina.

REFERENCIA: CONTRATO SIT-SU-117-2023
ACEPTACIÓN DEL ENDOSO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.
"SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING
(CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6, ETAPA II,
TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA - EL ZAMORANO (DESVÍO A
GÜINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS
C.A., LONGITUD APROXIMADA: 14.90 KM". PROCESO CPN-SIT-073-
2023

ESTIMADO(A) ING. HÉCTOR EMILIO REYNAUD:

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 102 de la LCE, AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO Y Artículo 12 de la LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, por este medio nos permitimos NOTIFICAR a usted, que se da por ACEPTADO EL ADENDUM DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO número 3154325/2789423, por un monto de L. 307,401.02 (TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS UN LEMPIRAS CON 02/100), con vigencia anterior del 20 DE FEBRERO DE 2025 hasta 30 DE DICIEMBRE DE 2025, extendiendo su vigencia del 30 DE DICIEMBRE DE 2025 hasta 02 DE AGOSTO DE 2026, emitida por BANCO FICOHSA, el 15 DE OCTUBRE DEL 2025, con lo cual su representada está garantizando el cumplimiento del CONTRATO DE SUPERVISIÓN del proyecto: Concurso público nacional No. CPN-SIT-073-2023 "SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6, ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA - EL ZAMORANO (DESVÍO A GÜINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A., LONGITUD APROXIMADA: 14.90 KM". Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.

LIC. JAVIER LACAYO MORA
DIRECTOR UNIDAD DE APoyo TÉCNICO DE INVERSIÓN





2 CALLE N.O. ENTRE 16 Y 17 AVENIDA, NÚ. 118
APARTADO POSTAL 539 - SAN PEDRO SULA, HONDURAS
TEL. PBX 2557-2876; 2557-2599; 2557-4455; 2550-0248; 2557-4857
E-MAIL: sps@saybeysociados.com
WEBSITE: www.saybeysociados.com

OFICINA REGIONAL
COLONIA SAN LUIS, TEGUCIGALPA, M.D.C.
T.F. PRY 223011151-22304875



S2333-GP-PR-35

San Pedro Sula, 21 de octubre de 2025

Ing.
Jessica Chamalé Antúnez
Directora de Conservación Vial
Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)
Tegucigalpa, M.D.C.

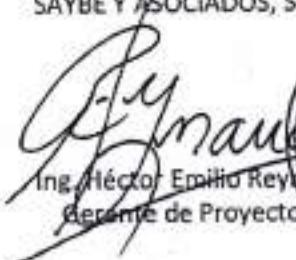
Estimada Ing. Chamalé:

En fiel cumplimiento con lo estipulado en nuestro Contrato de Supervisión No. SIT-SU-117-2023, "Supervisión para la Rehabilitación con White Topping (Concreto Hidráulico) de la Carretera CA-6, Etapa II, Tramo: Desvío a Pinares de Uyuca - El Zamorano (Desvío a Güinope), Departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A., longitud aproximada: 14.90 km", junto a la presente estamos remitiendo el original del Tercer Adendum a la Garantía Bancaria No. 3156925/3154325/2789423 de Cumplimiento de Pago, emitida por Banco Ficohsa a favor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), por un nuevo monto de L 307,401.02, con una ampliación de plazo a partir del 30 de diciembre de 2025 hasta el 2 de agosto de 2026.

Agradeceremos dar por recibido la presente nota firmando la copia adjunta.

De usted atentamente,

SAYBE Y ASOCIADOS, S. DE R.L.



 Ing. Héctor Emilio Reynaud P.
 Gerente de Proyecto

Copia: Archivo

Médica Reyes
22 octubre 2025



Banco
Tegucigalpa, Oficina Principal
PBX: (504) 2239-0410
FAX: (504) 2239-6420
San Pedro Sula, Oficina Principal
PBX: (504) 2557-4499
FAX: (504) 2557-4465

Choluteca • Comayagua
Siguatepeque • Choluteca
La Lima • El Progreso
Puerto Cortés • La Ceiba
Roatán

TERCERO ADENDUM A LA GARANTIA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO
DE PAGO No. 3156925 / 3154325 / 2789423

BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA), EN FECHA VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (21-12-2023), EMITIÓ GARANTIA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO No. 3156925 / 3154325 / 2789423 POR CUENTA DE SAYBE Y ASOCIADOS, S. DE R.L., A FAVOR DE SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), POR UN MONTO DE L. 248,978.95 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 95/100), PARA GARANTIZAR QUE SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L., SALVO FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE COMPROBADOS, CUMPLIRÁ CADA UNO DE LOS TERMINOS, CLAUSULAS, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO FIRMADO AL EFECTO ENTRE EL GARANTIZADO Y EL BENEFICIARIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "SUPERVISION PARA LA REHABILITACION CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRAULICO) DE LA CARRETERA CA-6, ETAPA II TRAMO: DESVIO A PINARES DE UYUCA - EL ZAMORANO (DESVIO A GUINOPÉ), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A., LONGITUD APROXIMADA: 14.90KM".

EN FECHA VEINTISiete DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO (27-05-2025) A SOLICITUD DEL CLIENTE SE EMITIO EL PRIMER ADENDUM A LA GARANTIA EN MENCION, A FIN DE MODIFICAR LA VIGENCIA Y MONTO DE LA GARANTIA, LA CUAL A PARTIR DE LA EMISION DE DICHO DOCUMENTO LA VIGENCIA ES DESDE EL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (09-01-2025) HASTA EL VEinte DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (20-06-2025) HASTA LAS 3:00 P.M., Y POR UN NUEVO MONTO DE DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.281,788.00).

EN FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO (29-05-2025), A SOLICITUD DEL GARANTIZADO, SE EMITE EL SEGUNDO ADENDUM A LA GARANTIA EN MENCION, A FIN DE MODIFICAR EL MONTO Y EL PLAZO, LA QUE A PARTIR DE LA FECHA SE LEERA: "ESTA GARANTIA BANCARIA ESTARA EN VIGENCIA A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (20-02-2025) HASTA EL TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (30-12-2025) HASTA LAS 3:00 P.M., Y POR UN NUEVO MONTO DE TRECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS UN LEMPIRAS CON 02/100 (L.307,401.02).

EN ESTA FECHA, A SOLICITUD DEL GARANTIZADO, SE EMITE EL TERCER ADENDUM A LA GARANTIA EN MENCION, A FIN DE AMPLIAR EL PLAZO, LA QUE A PARTIR DE LA FECHA SE LEERA: " DEL 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENTICINCO (30-12-2025) HASTA EL 2 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2-08-2026) HASTA LAS 3:00 PM."

EXCEPTO LO ESTABLECIDO EN ESTE ADENDUM, EL RESTO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA GARANTIA BANCARIA ORIGINAL BAJO REGISTRO NUMERO 3156925 / 3154325 / 2789423, QUEDAN EN VIGOR Y EFECTO Y NO SUFREN ALTERACION ALGUNA.

SE EXTIENDE EL PRESENTE ADENDUM, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).
U.L.


FIRMA AUTORIZADA




FIRMA AUTORIZADA

Mónica Leyes
Lectora www.lectora.com





HONDURAS
REPUBLICA DE HONDURAS

SECRETARIA DE INVESTIGACIONES
y ESTADISTICA

Tegucigalpa M.D.C. 29 de Mayo de 2025

Oficio SIT-UATI-No-3258-2025

Ing.
HÉCTOR EMILIO REYNAUD
Representante Legal
SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L.
Su oficina.

REFERENCIA: CONTRATO SIT-SI-117-2023

ACEPTACIÓN DEL SEGUNDO ADENDUM DE LA GARANTIA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO "SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6, ETAPA II, TRAMO DESVÍO A PINARES DE UYUCA - EL ZAMORANO (DESVÍO A GUINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A., LONGITUD APROXIMADA: 14.90 KM". PROYECTO CPN-SIT-073-2023

ESTIMADO(A) ING. HÉCTOR EMILIO REYNAUD:

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 102 de la LGB, AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO Y Artículo 12 de la LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, por este medio nos permitimos NOTIFICAR a usted, que se da por ACEPTADO EL ADENDUM DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO número 3154325/2789423, por un monto de L. 307,401.02 (TREScientos SIETE MIL CUATROCIENTOS UN LEMPIRAS CON 02/100), con monto anterior de L. 281,788.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS), con vigencia anterior del 09 DE ENERO DE 2025 hasta 20 DE JUNIO DE 2025, extendiendo su vigencia del 20 DE FEBRERO DE 2025 hasta 30 DE DICIEMBRE DE 2025, emitida por BANCO FICOHSA, el 29 DE MAYO DEL 2025, con lo cual su representada está garantizando el cumplimiento de la obra del CONTRATO DE SUPERVISIÓN del proyecto: Concurso público nacional No. CPN-SIT-073-2023 "SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6, ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA - EL ZAMORANO (DESVÍO A GUINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A., LONGITUD APROXIMADA: 14.90 KM". Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.

LIC. JAVIER ALVAREZ MORA
DIRECTOR NACIONAL DE apoyo TÉCNICO DE INVERSIÓN
CC: Anexo





Consultores en Ingeniería y Arquitectura

2 CALLE N.O. ENTRE 18 Y 17 AVENIDA, NO. 118
APARTADO POSTAL 539 - SAN PEDRO SULA, HONDURAS
TEL. PBX 2557-2579; 2557-2599; 2557-4533; 2559-0248; 2557-4977
E-MAIL: saybe@sit.hn
WEBSITE: www.sit.hn

OFICINA REGIONAL
COLONIA SAN LUIS, TEGUCIGALPA, M.D.C.
TEL. PBX 2233-0061; 2233-4878
E-MAIL: saybe@sit.hn



CO-SC4577-1

SC4577-1

S2333-GP-FR-23

San Pedro Sula, 30 de mayo del 2025

Ing.
Jessica Chamalé Antínez
Directora de Conservación Vial
Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)
Tegucigalpa, M.D.C.

Estimada Ing. Chamalé:

En fiel cumplimiento con lo estipulado en nuestro contrato: No.SIT-SU-117-2023, Proceso CPN-SIT-073-2023: para el Proyecto: SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRAULICO) DE LA CARRETERA CA-6, ETAPA II TRAMO: DESVIO A PINARES DE UYUCA-EL ZAMORANO (DESVIO A GUINOPÉ), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS, C.A., LONGITUD APROXIMADA: 14.90 KMS., junto a la presente estamos remitiendo el original del segundo ADENDUM DE LA GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO No.3154325/2789423/3156925, emitida por Banco FICOHSA, por un monto de TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS UN LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L.307,401.02), por cuenta de SAYBE Y ASOCIADOS, S. DE R. L., y a favor de la SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), en la cual se ha modificado el monto de contrato.

Agradeceremos dar por recibido la presente nota firmando la copia adjunta.

De usted atentamente,

SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L.

Ing. Héctor Emilio Reynaud P.
Gerente de Proyecto



cc: archivo

Fabriño Ochoa
30 - Mayo - 2025



Banco
 Tegucigalpa, Oficina Principal
 PBX: (504) 2239-6410
 FAX: (504) 2239-6420
 San Pedro Sula, Oficina Principal
 PBX: (504) 2557-4439
 FAX: (504) 2557-4456

Choluteca • Comayagua
 Siguatepeque • Choloma
 La Lima • El Progreso
 Puerto Cortés • La Ceiba
 Roatán

**SEGUNDO ADENDUM A LA GARANTIA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO No. 3154325 /
2789423 / 3156925**

BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA), EN FECHA VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (21-12-2023), EMITIÓ GARANTIA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO No. 3154325 / 2789423 POR CUENTA DE SAYBE Y ASOCIADOS, S. DE R.L, A FAVOR DE SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), POR UN MONTO DE L. 248,978.95 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 95/100). PARA GARANTIZAR QUÉ SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L, SALVO FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE COMPROBADOS, CUMPLIRÁ CADA UNO DE LOS TERMINOS, CLAUSULAS, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO FIRMADO AL EFECTO ENTRE EL GARANTIZADO Y EL BENEFICIARIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6, ETAPA II TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA - EL ZAMORANO (DESVÍO A GUINOPÉ), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A., LONGITUD APROXIMADA: 14.90KM".

EN FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (27-05-2025) A SOLICITUD DEL CLIENTE SE EMITIO EL PRIMER ADENDUM A LA GARANTIA EN MENCION, A FIN DE MODIFICAR LA VIGENCIA Y MONTO DE LA GARANTIA, LA CUAL A PARTIR DE LA EMISION DE DICHO DOCUMENTO LA VIGENCIA ES DESDE EL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (09-01-2025) HASTA EL VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (20-06-2025) HASTA LAS 3:00 P.M., HASTA LAS 3:00 PM, Y POR UN NUEVO MONTO DE DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.281,768.00).

EN ESTA FECHA, A SOLICITUD DEL GARANTIZADO, SE EMITE EL SEGUNDO ADENDUM A LA GARANTIA EN MENCION, A FIN DE MODIFICAR EL MONTO Y EL PLAZO, LA QUE A PARTIR DE LA FECHA SE LEERÁ: "ESTA GARANTIA BANCARIA ESTARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DEL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (20-02-2025) HASTA EL TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (30-12-2025) HASTA LAS 3:00 P.M., Y POR UN NUEVO MONTO DE TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS UN LEMPIRAS CON 02/100 (L.307,401.02).

EXCEPTO LO ESTABLECIDO EN ESTE ADENDUM, EL RESTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA GARANTIA BANCARIA ORIGINAL BAJO REGISTRO NÚMERO 3154325 / 2789423 HOY 3156925, QUEDAN EN VIGOR Y EFECTO Y NO SUFREN ALTERACIÓN ALGUNA.

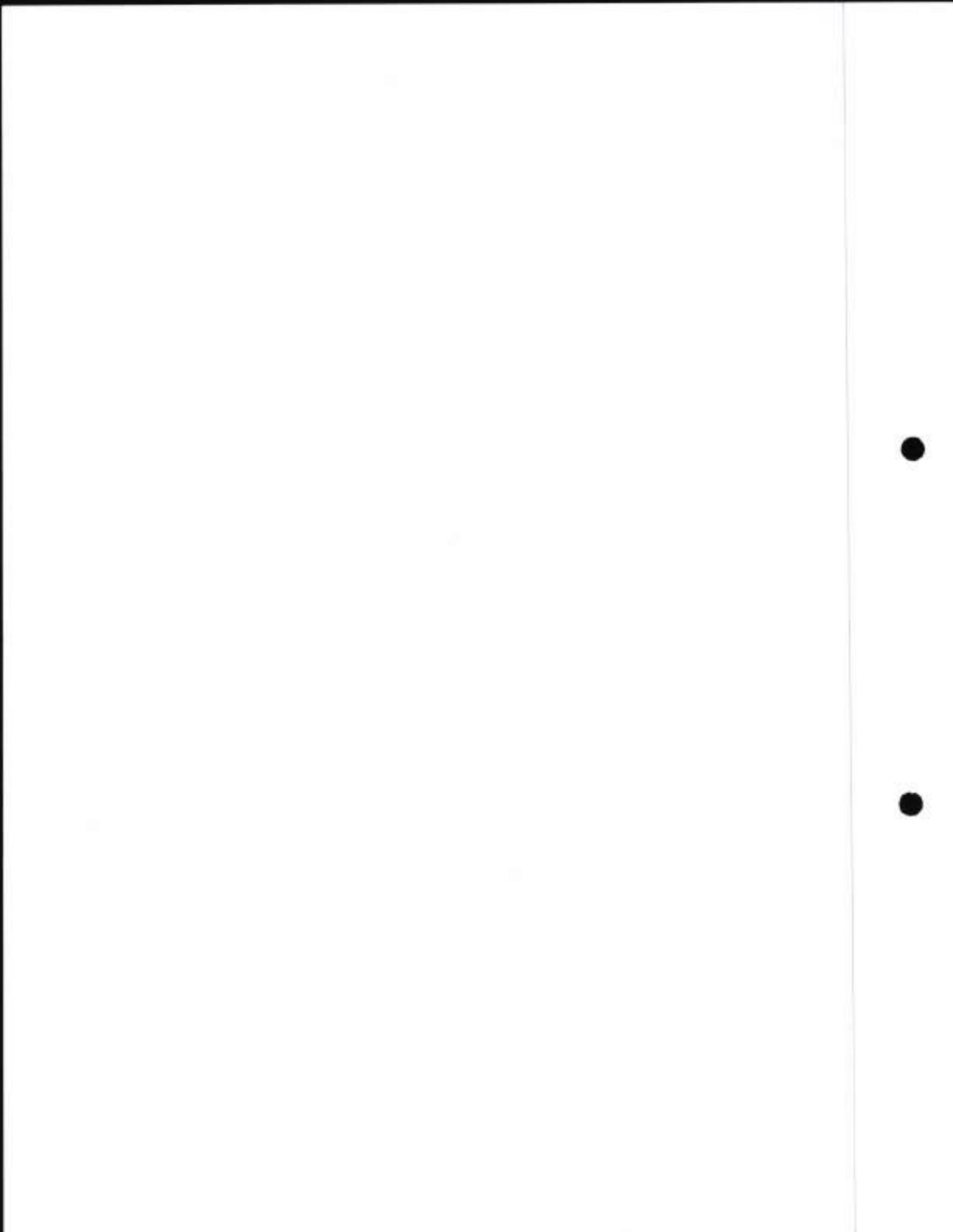
SE EXTIENDE EL PRESENTE ADENDUM, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

U.L.

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA



Secretaría de Infraestructura
y Transporte

Comayagüela M.D.C. 27 de mayo de 2025

HONDURAS

Oficio SIT-UATI-No-3269-2025¹

Ing.
HECTOR EMILIO REYNAUD²
Representante Legal
SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L.
Su oficina.

REFERENCIA: CONTRATO SIT-SI-073-2023

ACEPTACIÓN DEL ADENDUM DE LA GARANTIA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO.
"SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING
(CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6 ETAPA II, TRAMO:
DESVIÓ AL PINARES DE OJOCA - EL MATORAL (DESVIÓ A GUINOPÉ),
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS CA. LONGITUD:
APROXIMADA: 14.90 KM", PROCESO CPN-SIT-073-2023

ESTIMADO(A) ING. HÉCTOR EMILIO REYNAUD:

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 102 de la LCE, AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO Y Artículo 12 de la LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, por este medio nos permitimos NOTIFICAR a usted, que se da por ACEPTADO EL ADENDUM DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO número 3154325/2789423, por un monto de L. 281,788.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS), con monto anterior de L. 248,978.95(DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 95/100), con vigencia anterior del 20 DE DICIEMBRE DEL 2023 hasta 20 DE JUNIO DEL 2024, extendiendo su vigencia del 09 DE ENERO DEL 2025 hasta 20 DE JUNIO DEL 2025, emitida por BANCO FICOHSA, el 27 DE MAYO DEL 2025, con lo cual su representada está garantizando el cumplimiento de la obra del CONTRATO DE SUPERVISIÓN del proyecto: Concurso público nacional No. CPN-SIT-073-2023, "SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6 ETAPA II, TRAMO: DESVIÓ AL PINARES DE OJOCA - EL MATORAL (DESVIÓ A GUINOPÉ), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS CA., LONGITUD APROXIMADA: 14.90 KM". Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.



INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO
DIRECCIÓN NACIONAL DE APoyo TÉCNICO DE INVERSIÓN





Consultores en Ingeniería y Arquitectura

2 CALLE N.O. INTME 18 Y 17 AVENIDA, NO. 118
APARTADO POSTAL 639 - SAN PEDRO SULA, HONDURAS
TEL. PRX 2557-2875; 2557-2559; 2557-1639; 2550-6248; 2557-4157
E-MAIL: saybe@saybe.com.hn
WEBSITE: www.saybe.com.hn

OFICINA REGIONAL
COLONIA SAN LUIS, TEGUCIGALPA, M.D.C.
TEL. PBX 2223-0041; 2223-4675
E-MAIL: saybe@saybe.com.hn



CO-S04577-1

SC4577-1

S2333-GP-PR-22

San Pedro Sula, 30 de mayo del 2025

Ing.
Jessica Chamalé Antínez
Directora de Conservación Vial
Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)
Tegucigalpa, M.D.C.

Estimada Ing. Chamalé:

En fiel cumplimiento con lo estipulado en nuestro contrato No.SIT-SU-117-2023, Proceso CPN-SIT-073-2023: para el Proyecto: SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACION CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRAULICO) DE LA CARRETERA CA-6, ETAPA II TRAMO: DESVIO A PINARES DE UYUCA-EL ZAMORANO (DESVIO A GUINÓPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS, C.A., LONGITUD APROXIMADA: 14.90 KM'S. JUNTO A LO PRESENTE ESTAMOS REMITIENDO EL ORIGINAL DEL ADENDUM DE LA GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO No.3154325/2789423, emitida por Banco FICOHSA, POR UN MONTO DE DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.281,788.00), POR CUENTA DE SAYBE Y ASOCIADOS, S. DE R. L., Y A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), EN LA CUAL SE HA MODIFICADO EL MONTO DE CONTRATO.

Agradecemos dar por recibido la presente nota firmando la copia adjunta.

De usted atentamente,

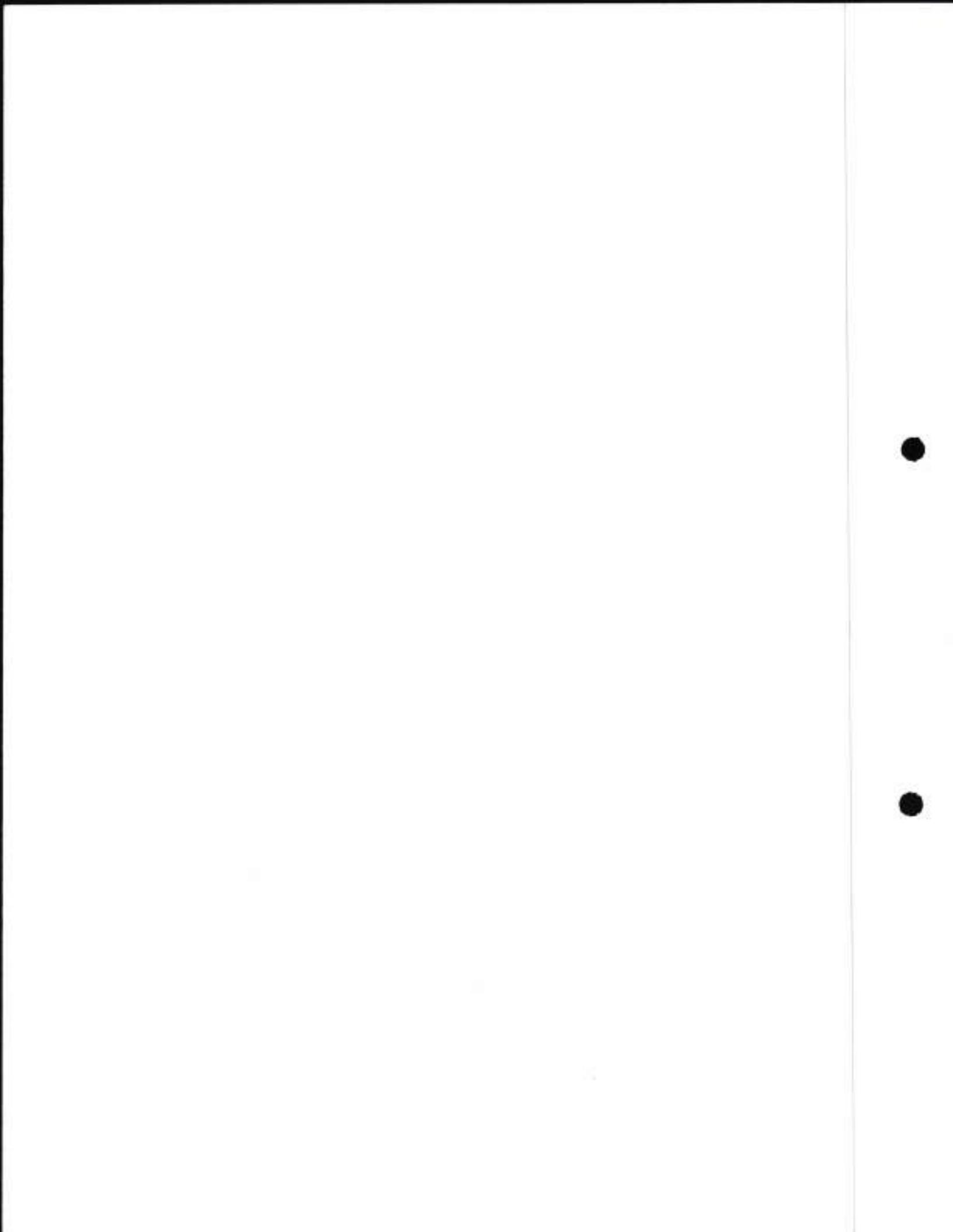
SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L.

Ing. Héctor Emilio Reynaud P.
Gerente de Proyecto



Fabrizio Ochoa
30 Mayo - 2025

cc: archivo



Banco
Tegucigalpa, Oficina Principal
PBX: (504) 2239-6410
FAX: (504) 2239-6420
San Pedro Sula, Oficina Principal
PBX: (504) 2557-4499
FAX: (504) 2557-4466

Choluteca • Comayagua
Siguatepeque • Choloma
La Lima • El Progreso
Puerto Cortés • La Ceiba
Roatán

ADENDUM A LA GARANTIA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO
No. 3154325 / 2789423

BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA), EN FECHA VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (21-12-2023), EMITIÓ GARANTIA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO No. 2789423 POR CUENTA DE SAYBE Y ASOCIADOS, S. DE R.L, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), POR UN MONTO DE L. 248,878.95 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 95/100). PARA GARANTIZAR QUE SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L, SALVO FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE COMPROBADOS, CUMPLIRÁ CADA UNO DE LOS TERMINOS, CLAUSULAS, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO FIRMADO AL EFECTO ENTRE EL GARANTIZADO Y EL BENEFICIARIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6, ETAPA II TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA - EL ZAMORANO (DESVÍO A GÜÍNOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A., LONGITUD APROXIMADA: 14.90KM.

POR ESTE MEDIO Y A SOLICITUD DEL GARANTIZADO, SE EMITÉ EL PRESENTE ADENDUM A LA GARANTIA EN MENCIÓN, A FIN DE MODIFICAR EL MONTO, LA QUE A PARTIR DE LA FECHA SE LEERÁ: "ESTA GARANTIA BANCARIA ESTARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DEL 09 DE ENERO DEL 2025 HASTA EL 20 DE JUNIO DEL 2025 HASTA LAS 3:00 P.M., Y POR UN NUEVO MONTO DE DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.281,788.00).

EXCEPTO LO ESTABLECIDO EN ESTE ADENDUM, EL RESTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA GARANTIA BANCARIA ORIGINAL, QUEDAN EN VIGOR Y EFECTO Y NO SUFREN ALTERACIÓN ALGUNA.

SE EXTIENDE EL PRESENTE ADENDUM, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, A LOS VEINTISiete (27) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

U.L.

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA



S E C R E T A R I A D E I N F R A E S T R U C T U R A
T R A N S P O R T E

Oficio SIT-DGCV-3912-2023

27 de diciembre del 2023

Ingeniero
HECTOR EMILIO REYNAUD
 Gerente General de la Empresa
SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L.
 Ciudad

Referencia:

Aceptación de Garantía Bancaria de Cumplimiento de
 Contrato, Contrato, SIT-SU-117-2023

Estimado Ingeniero Reynaud:

Conforme a la Delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 12 de la **LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**, por este medio nos permitimos NOTIFICAR a Usted, que se da por **ACEPTADA** la **GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Número 2789423** por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y ÓCHO LEMPIRAS de QON 95/100 (LPS. 248,978.95)**, con vigencia del 20 de diciembre del 2023 hasta el 20 de junio del 2025, emitida por **FICOHSA**, el **21 de diciembre del 2023**, con la cual su Representada está garantizando el cumplimiento del proyecto: "**SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6, ETAPA II TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA-EL ZAMORANO (DESVÍO A GUINOPÉ), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A., LONGITUD APROXIMADA: 14.90 KM**" ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.

Atentamente,


ING. OLMAN G. NÚÑEZ
 Dirección General de Conservación Vial

CC: Unidad de Rehabilitación Fondos Externos/Nacionales DGCV
 Expediente del Proyecto DGCV
 Archivo
 ON/maj/s



hac





Consultores en Ingeniería y Arquitectura

3 CALLE N.O. ENTRE 16 Y 17 AVENIDA, NO. 118
APARTADO POSTAL 539 - SAN PEDRO SULA, HONDURAS
TEL. PBX 2557-0575; 2557-4887; 2557-2549; 2557-4875; 2557-0248
WEBSITE: WWW.SAYBEYYASOCIADOS.COM
E-MAIL: BC45771@INTERACADEMIA.HN

DIRECCIÓN REGIONAL EN TEGUCIGALPA
COLONIA SAN LUIS, TEL. PBX 2233-0051; 2233-4878
E-MAIL: BC45771@INTERACADEMIA.HN



CO-SCA45771



BC45771

S2333-GP-SIT-01

San Pedro Sula, 26 de diciembre de 2023

Ing.
Olman Núñez
Director de Conservación Vial
**Secretaría de Infraestructura y Transporte
(SIT)**
Tegucigalpa, M.D.C.

Estimado Ing. Núñez:

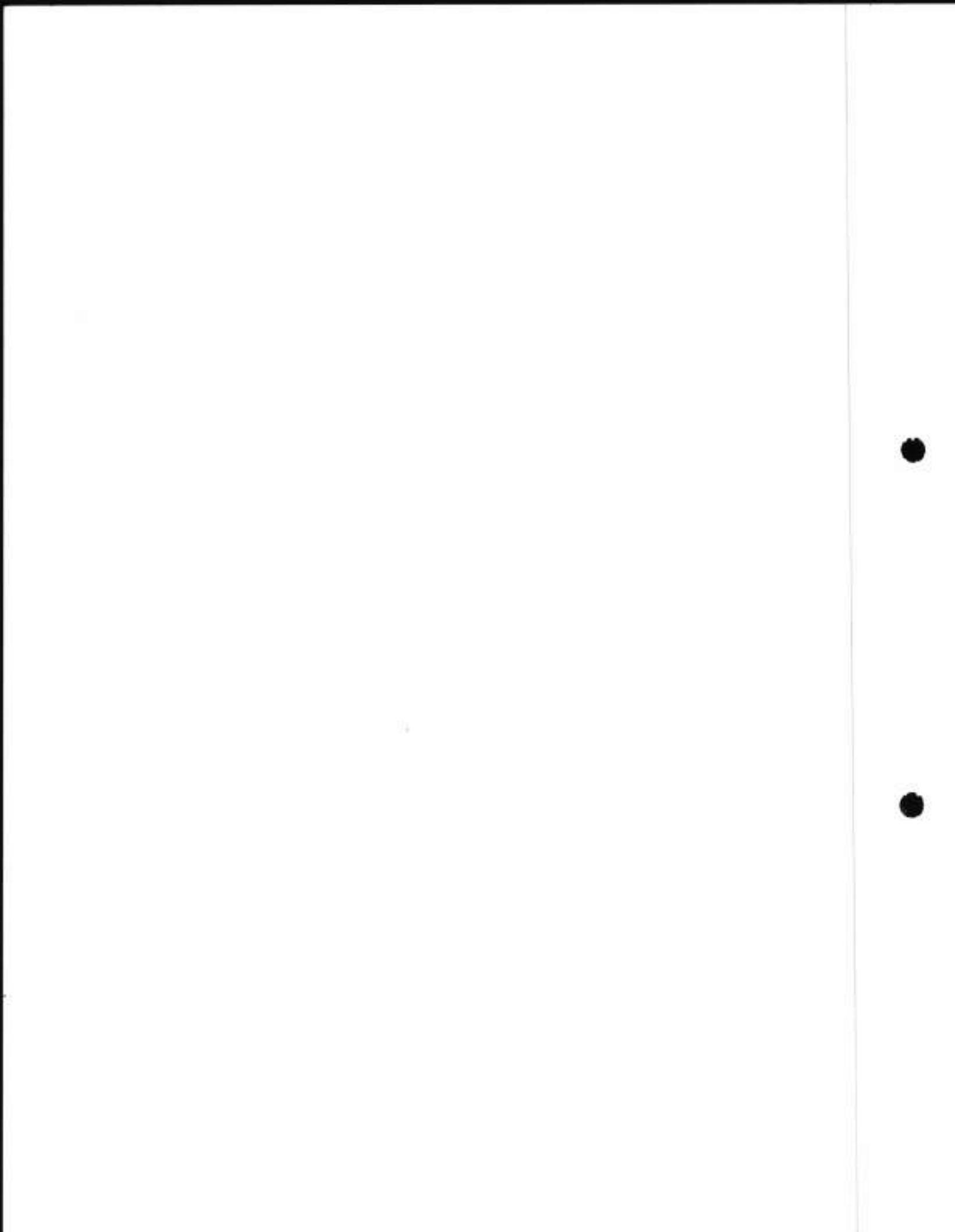
En fiel cumplimiento con lo estipulado en nuestro Contrato No. SIT-SU-117-2023, junto a la presente estamos remitiendo la Original de la Carta de Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato No. 2789423, con vigencia a partir del 20 de diciembre de 2023 hasta el 20 de junio de 2025, hasta las 3:00 p.m., emitida por Banco FICOHSA a favor de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), para la ejecución del proyecto **SUPERVISIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRÁULICO) DE LA CARRETERA CA-6, ETAPA II, TRAMO: DESVÍO A PINARES DE UYUCA-EL ZAMORANO (DESVÍO A GÜINOPE), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS, C.A., LONGITUD APROXIMADA 14.90 KM.**, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO LÉMPIRAS CON 95/100 (L. 248,978.95), para garantizar el cumplimiento de contrato del proyecto arriba mencionado.

Agradecemos dar por recibido la presente nota firmando la copia adjunta.

De usted atentamente,

SAYBEY Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
Ing. Héctor Emilio Reynaud
Gerente de Proyecto







GARANTIA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A.

Banco
 Tegucigalpa, Oficina Principal
 PBX: (504) 2239-6410
 FAX: (504) 2239-6430
 San Pedro Sula, Oficina Principal
 PBX: (504) 2557-4499
 FAX: (504) 2557-4466

Cholutaca • Comayagua
 Siguatepeque • Choloma
 La Lima • El Progreso
 Puerto Cortés • La Ceiba
 Roatán

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO NO: 2789423

FECHA DE EMISION: 21 DE DICIEMBRE DEL 2023

GARANTIZADO: SAYBE Y ASOCIADOS, S. DE R.L.

DIRECCION Y TELEFONO: 2DA CALLE N.O. ENTRE 15 Y 17 AVENIDA NO. 116, SAN PEDRO SULA, CORTES
 2557-4857

GARANTIA A FAVOR DE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) PARA GARANTIZAR QUE SAYBE Y ASOCIADOS, S. DE R.L SALVO FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE COMPROBADOS, CUMPLIRA CADA UNO DE LOS TERMINOS, CLAUSULAS, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO FIRMADO AL EFECTO ENTRE EL GARANTIZADO Y EL BENEFICIARIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "SUPERVISION PARA LA REHABILITACION CON WHITE TOPPING (CONCRETO HIDRAULICO) DE LA CARRETERA CA-6, ETAPA II TRAMO DESVIO A PINARES DE UYUCA-EL ZAMORANO (DESVIO A GUINOPEN), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS C.A., LONGITUD APROXIMADA: 14.90 KM.

SUMA GARANTIZADA: L.248,978.95 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 95/100), CORRESPONDIENTE AL 15% DE HONORARIOS DEL CONTRATO, CON EXCLUSION DE COSTOS. EL MONTO DE LOS HONORARIOS ESTABLECIDOS ES DE L. 1,659,859.65

VIGENCIA: DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2023 HASTA EL 20 DE JUNIO DEL AÑO 2025 HASTA LAS 3:00 PM.

BENEFICIARIO: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL CONTRATANTE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ACOMPAÑADO DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO Y ESTA GARANTIA EN ORIGINAL, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA.

LAS GARANTIAS EMITIDAS A FAVOR DEL BENEFICIARIO SERAN SOLIDARIAS, INCONDICIONALES, IRREVOCABLES Y DE REALIZACION AUTOMATICA Y NO DEBERAN ADICIONARSE CLAUSULAS QUE ANULEN O LIMITEN LA CLAUSULA OBLIGATORIA.

EN FE DE LO CUAL SE EMITE LA PRESENTE GARANTIA, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑOS DOS MIL VEINTITRES

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA

